

Open Budget Survey 2023

Questionnaire

Mexico

May 2024

Country Questionnaire: Mexico

PBS-1. What is the fiscal year of the PBS evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

2023

Source:

Oficialmente, el documento preliminar recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", también conocido como "Pre-Criterios de Política Económica".

Este documento presenta aspectos relevantes sobre el marco macroeconómico; los objetivos de finanzas públicas; y proyecciones de indicadores clave para la economía nacional, para el año en curso y el próximo. Se considera que el Documento preliminar inicia el ciclo presupuestario.

Se puede consultar en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 Oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios" de Política Económica. mismo que puede consultarse en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf FY 2022

Oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios" de Política Económica. mismo que puede consultarse en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf

PBS-2. When is the PBS made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for a PBS to be considered publicly available, it must be made available to the public one month before the Executive's Budget Proposal is submitted to the legislature for consideration. If the PBS is not released to the public at least one month before the Executive's Budget Proposal is submitted to the legislature for consideration, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the PBS.

Answer:

a. At least four months in advance of the budget year, and at least one month before the Executive's Budget Proposal is introduced in the legislature

Source:

La fecha de publicación del Documento Preliminar, (Pre-Criterios), se establece en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p.33),

que indica que este documento deberá de publicarse a más tardar el 1 de abril de cada año.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 En México, la fecha de publicación del Documento Preliminar (Pre-criterios), se encuentra establecida en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 33. Por su parte, la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en la fracción III de ese mismo artículo. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH p.35 y el artículo 74, fracción IV p. 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a Marzo de 2023. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Comunicado No. 23, para la administración de 2023: El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, entrega al H. Congreso de la Unión el documento de "Pre-Criterios 2023". Cuya fecha de publicación fue el 01 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-23-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-los-pre-criterios-2023>. B. Comunicado No. 64, para la administración de 2023: Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega Paquete Económico 2023 al Congreso. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> FY 2022 En México, la fecha de publicación del Documento Preliminar (Pre-criterios), se encuentra establecida en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 33. Por su parte, la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en la fracción III de ese mismo artículo. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH p.35 y el artículo 74, fracción IV p. 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a Marzo de 2023. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Comunicado No. 023, para la administración de 2022: Hacienda entrega al H. Congreso de la Unión "Pre-Criterios 2022". Cuya fecha de publicación fue el 31 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-023-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-pre-criterios-2022>. B. Comunicado No. 052, para la administración de 2022: Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega Paquete Económico 2022 al Congreso. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso>

PBS-3a. If the PBS is published, what is the date of publication of the PBS?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

1/4/2022

Source:

La fecha de publicación del Documento Preliminar, (Pre-Criterios), se establece en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p.33),

que indica que deberá de publicarse a más tardar el 1 de abril de cada año.

Comment:

La fecha de publicación del documento "Pre-Criterios 2023" fue el 1 de abril de 2022.

Lo anterior se puede comprobar con base en el Comunicado No. 023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-23-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-los-pre-criterios-2023?idiom=es>.

Esta misma información puede ser descargada en formato PDF a través del vínculo:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/714208/Comunicado_No._23_Precriterios_2023.pdf

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 La forma en que se puede comprobar la fecha de publicación es mediante los comunicados de prensa que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso del FY 2023, este documento fue presentado el 01 de abril de 2022, como indica el siguiente comunicado: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-23-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-los-pre-criterios-2023> FY 2022: La forma en que se puede comprobar la fecha de publicación es mediante los comunicados de prensa que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso del FY 2022, este documento fue presentado el 31 de marzo de 2021, como indica el siguiente comunicado: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-023-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-pre-criterios-2022>

PBS-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the PBS.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación del documento "Pre-Criterios 2023" fue el 1 de abril de 2022. Lo anterior se puede comprobar con base en el Comunicado No. 023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-23-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-los-pre-criterios-2023?idiom=es>.

Esta misma información puede ser descargada en formato PDF a través del vínculo:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/714208/Comunicado_No._23_Precriterios_2023.pdf

Source:

Comunicado No. 023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-23-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-los-pre-criterios-2023?idiom=es>.

Comment:

Adicionalmente, se consultó la fecha de publicación a través de Javascript y se puede observar que la fecha de última modificación es el 4 de abril de 2022.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la fecha de publicación del Documento Preliminar (Pre-criterios), se encuentra establecida en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p.33 FY 2023: La fecha de publicación del documento "Pre-Criterios 2023" fue el 1 de abril de 2022. Lo anterior se puede comprobar con base en el Comunicado No. 023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-23-hacienda-entrega-al-h-congreso-de-la-union-los-pre-criterios-2023?idiom=es>. Esta misma información puede ser descargada en formato PDF a través del vínculo: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/714208/Comunicado_No._23_Precriterios_2023.pdf

PBS-4. If the PBS is published, what is the URL or weblink of the PBS?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the

document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Source:

El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2023) se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Se puede acceder a este vínculo a través del micrositio Paquete económico y presupuesto de la SHCP,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 El Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios" de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf FY 2022 El

Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", conocido como "Pre-Criterios" de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf

PBS-5. If the PBS is published, are the numerical data contained in the PBS available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) or HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the PBS is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

c. No

Source:

El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2023), se publica únicamente en formato electrónico PDF,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf, por lo cual los datos numéricos no están disponibles en formato legible por máquina.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Pese a que el Documento Preliminar (Pre-criterios) se encuentra a disposición del público en formato PDF, no contiene anexos o tablas con un nivel de apertura mayor que faciliten la lectura de la información por máquina.

PBS-6a. If the PBS is not publicly available, is it still produced?

If the PBS is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question PBS-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question PBS-2)

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2023),
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf, está a disposición del público.

Comment:

El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2023),
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf, está a disposición del público.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El documento está a disposición del público. El Documento Preliminar (Pre-Criterios 2023),
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf, está a disposición del público.

PBS-6b. If you selected option "c" or "d" in question PBS-6a, please specify how you determined whether the PBS was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question PBS-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

n/a

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

PBS-7. If the PBS is produced, please write the full title of the PBS.

For example, a title for the Pre-Budget Statement could be "Proposed 2023 State Budget" or "Guidelines for the Preparation of Annual Plan and Budget for 2022/23."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 'Pre-Criterios 2023'

Source:

El título completo del documento es "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 'Pre-Criterios 2023'". Se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

El nombre coloquial del documento es "Pre-criterios 2023". Se le llama Pre-Criterios ya que algunas de las previsiones macroeconómicas que contiene son modificadas conforme avanza el año y se incluyen en un documento posterior, titulado Criterios generales de política económica.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 'Pre-Criterios 2023'

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf, está a disposición del público.

PBS-8. Is there a "citizens version" of the PBS?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

No se publica una versión ciudadana del Documento preliminar, únicamente se publica la versión técnica y especializada disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Lo anterior se puede constatar al visitar el repositorio de publicaciones en versión ciudadana de Transparencia presupuestaria, parte de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/PublicacionesAnteriores>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: a. Yes

Comments: Se publica la Guía Ciudadana de Pre-Criterios Generales de Política Económica (PCGPE) en el Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en la sección Ciclo Presupuestario: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> En particular en la sección de PRE CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA, en donde se encuentra el listado histórico de las Guías ciudadanas sobre el marco macroeconómico y los objetivos de finanzas públicas en México. Aquí las ligas a las publicaciones: 2024:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Pre-Criterios_2024 2023:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica_2023 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica

Researcher Response

Se acepta cambiar la respuesta en el sentido sugerido dada la evidencia presentada.

IBP Comment

IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se actualiza la respuesta actual de "B" a "A".

EBP-1a. What is the fiscal year of the EBP evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

2023

Source:

El Proyecto de presupuesto del ejecutivo corresponde al Paquete económico, el cual se compone de una serie de documentos hacendarios y de ingreso y gasto públicos que cada ejercicio fiscal el Poder Ejecutivo entrega al Poder Legislativo para su revisión y, en caso, aprobación.

El Paquete Económico 2023 se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Con base en el artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, el Paquete Económico 2023 comprende los siguientes apartados:

- a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;
- b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y
- c) El proyecto de Presupuesto de Egresos.

Comment:

El proyecto de Presupuesto de Egresos, parte del Paquete Económico, se publica también como base de datos en formato abierto en la página de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 En cumplimiento del artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Paquete Económico 2023 se compone de tres apartados con distintos documentos cada uno: ■ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023; ■ Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 ■ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, junto con la Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. Puede consultarse el Paquete Económico 2023 en su micrositio: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023> En específico, el EBP corresponde al "Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023", el cual viene acompañado de una base de datos en formato abierto en la página de Transparencia Presupuestaria. Comment: En el año 2014, se reformó el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el nuevo presidente comience su período el 1° de octubre del año en que se realizan las elecciones, pero dicha reforma entró en vigor hasta el año 2019. Esto implicó que el año 2018 funcionara con el sistema anterior, por lo que el presidente inició su período el 1° de diciembre y el presupuesto se debió aprobar antes del 31 de diciembre del mismo año. Lo anterior afectó la publicación completa de los documentos presupuestarios en tiempo y forma, de acuerdo con los avances realizados en los últimos años. FY 2022 En cumplimiento del artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Paquete Económico 2022 se compone de tres apartados con distintos documentos cada uno: ■ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022; ■ Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 ■ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, junto con la Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022. Puede consultarse el Paquete Económico 2022 en su micrositio: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022> En específico, el EBP corresponde al "Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022", el cual viene acompañado de una base de datos en formato abierto en la página de Transparencia Presupuestaria. Comment: En el año 2014, se reformó el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el nuevo presidente comience su período el 1° de octubre del año en que se realizan las elecciones, pero dicha reforma entró en vigor hasta el año 2019. Esto implicó que el año 2018 funcionara con el sistema anterior, por lo que el presidente inició su período el 1° de diciembre y el presupuesto se debió aprobar antes del 31 de diciembre del mismo año. Lo anterior afectó la publicación completa de los documentos presupuestarios en tiempo y forma, de acuerdo con los avances realizados en los últimos años. El Paquete Económico 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que dan sustento al funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2022 (disponible: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2022.pdf). iii. La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf). B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf). C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/carta/Carta.pdf>). iii. Exposición de motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>).

EBP-1b. When is the EBP submitted to the legislature for consideration?

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:
8/9/2022

Source:

El Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, determina la fecha de presentación, "El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la

Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año”.

Aunque el documento puede ser remitido en una fecha anterior, la práctica más común es entregarlo en la fecha límite. Por ejemplo, en el 2022 se hizo de este modo, lo cual se puede comprobar por medio del comunicado 64 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso?idiom=es>, en donde se establece que la fecha de entrega del Paquete económico 2023 fue el 8 de septiembre de 2022.

Hay una excepción a la norma: según lo establecido en el Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los años en que haya relevo presidencial, el Paquete económico puede ser presentado a más tardar el 15 de diciembre del año en curso.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: 08 septiembre 2022 La fecha se determina en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ver comunicado de prensa <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> 08 septiembre 2022. La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a marzo de 2023. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 64, para la administración de 2023, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> FY 2022: 08 septiembre 2021 La fecha se determina en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ver comunicado de prensa <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso> 08 septiembre 2021 La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 34). Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a marzo de 2023. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 052 para la administración de 2022, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso>

EBP-2. When is the EBP made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an EBP to be considered publicly available, it must be made available to the public while the legislature is still considering it and before the legislature approves (enacts) it. If the EBP is not released to the public before the legislature approves it, option “d” applies. Option “d” should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options “a” or “b,” depending on the date of publication identified for the EBP.

The OBS definition of an Executive’s Budget Proposal is a document(s) that (i) the executive submits to the legislature as a formal part of the budget approval process and (ii) the legislature either approves or on which it approves proposed amendments.

The OBS will treat the Executive’s Budget Proposal as “Not Produced,” in the following cases:

- *The executive does not submit the draft budget to the legislature; or*
- *The legislature receives the draft budget but does not approve it or does not approve recommendations on the draft budget;*
- *The legislature rejects the draft budget submitted by the executive, but the executive implements it without legislative approval; or*
- *There is no legislature, or the legislature has been dissolved.*

Answer:

a. At least three months in advance of the budget year, and in advance of the budget being approved by the legislature

Source:

La fecha de publicación del Paquete Económico se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, siendo el 8 de septiembre de cada ejercicio fiscal.

Hay una excepción a la norma: según lo establecido en el Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los años en que haya relevo presidencial, el Paquete económico puede ser presentado a más tardar el 15 de diciembre del año en curso. Es decir, en años con elecciones presidenciales no se cumple con las condiciones establecidas en la respuesta del inciso a.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La fecha de publicación del presupuesto para 2023, corresponde al 28 noviembre 2022, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022 Cabe señalar que la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p.33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp.35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), con fecha de consulta a marzo 2023. En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso de Unión: Comunicado No. 64, para la administración de 2023, cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> B. La información relativa al Paquete económico 2023 y ejercicios fiscales anteriores, está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto FY 2022: La fecha de publicación del presupuesto para 2022, corresponde al 29 noviembre 2021, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 Cabe señalar que la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p.33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp.35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), con fecha de consulta a marzo 2023. En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso de Unión: Comunicado No. 052, para la administración de 2022, cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso> B. La información relativa al Paquete económico 2022 y ejercicios fiscales anteriores, está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

EBP-3a. If the EBP is published, what is the date of publication of the EBP?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

In the comment boxes below, researchers should also list any supporting documents to the EBP and their date of publication.

Answer:

8/9/2022

Source:

La publicación del Paquete Económico se llevó a cabo el 8 de septiembre de 2022, fecha que se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

El Comunicado No. 023 de la SChP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso?idiom=es>, constata la fecha de publicación.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: 08 de septiembre de 2022. La publicación del Paquete Económico se llevó a cabo el 8 de septiembre de 2022, fecha que se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> El Comunicado No. 023 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso?idiom=es>, constata la fecha de publicación.

EBP-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the EBP.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación límite del Paquete Económico 2023 se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

El Comunicado No. 023 de la SChP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso?idiom=es>, constata la fecha de publicación del Paquete Económico 2023.

Esto también se puede confirmar por medio del boletín 2503 de la Cámara de Diputados, <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/la-camara-de-diputados-recibio-el-paquete-economico-2023>, en donde se da cuenta de la entrega del Paquete económico por parte del Poder ejecutivo al Poder legislativo.

Source:**Comment:**

Se consultó la fecha de publicación a través del comando Javascript y se puede confirmar la fecha del 8 de septiembre de 2022 para todos los documentos en el siguiente enlace: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023>

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La fecha de publicación límite del Paquete Económico 2023 se establece en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> De acuerdo con el documento "Guía para el Cuestionario de Presupuesto Abierto. Una explicación de las preguntas y las opciones de respuesta" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 13, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2022". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2023 corresponde al

Presupuesto Aprobado 2023. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023) FY 2023 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde al 08 de noviembre de 2022 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/publica-dof-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-para-el-ejercicio-fiscal-2023#:~:text=La%20C%C3%A1mara%20de%20Diputados%20aprob%C3%B3,la%20lo%20aprobado%20para%202022>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 28 de noviembre de 2022, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf El Comunicado No. 023 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso?idiom=es>, constata la fecha de publicación del Paquete Económico 2023. Esto también se puede confirmar por medio del boletín 2503 de la Cámara de Diputados, <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/la-camara-de-diputados-recibio-el-paquete-economico-2023>, en donde se da cuenta de la entrega del Paquete económico por parte del Poder ejecutivo al Poder legislativo. FY 2022 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2022 corresponde al 14 de noviembre de 2021 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/remite-la-camara-de-diputados-al-titular-del-ejecutivo-el-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2022> Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 29 de noviembre de 2021, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691406/SHCP_291121_EV.pdf FY 2021 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2021 corresponde al 10 de noviembre de 2020 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 30 de noviembre de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf FY 2020 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponde al 21 de noviembre de 2019 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 11 de diciembre de 2019, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. Se aclara que para los fines de esta pregunta, la información considerable de evaluación corresponde a la Propuesta de Presupuesto 2023 (y no del Presupuesto Aprobado).

EBP-4. If the EBP is published, what is the URL or weblink of the EBP?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

In the comment boxes below, researchers should also list any supporting documents to the EBP and their URL or weblink.

Answer:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023>

Source:

El Proyecto de presupuesto del ejecutivo (Paquete Económico 2023) y todos documentos que lo acompañan está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.

No obstante, también se cuenta con un microsítio del Paquete Económico 2023, el cual está disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023>. En este microsítio se disponen todos documentos que acompañan el Paquete Económico 2023 en materia de política hacendaria, ingresos y egresos.

• Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023.

- Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
- Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Comment:

Los datos abiertos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023 están disponibles en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx (formato XLSX).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ciclo Fiscal 2023 y todos los documentos complementarios que integran el Paquete Económico se encuentran en el siguiente portal dedicado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto Adicionalmente se comparte el enlace directo al micrositio dedicado al PPEF 2023 <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023> Dentro de este portal se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2023.pdf La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/ingresos/LIF_2023.pdf El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf Y la Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, donde se puede identificar todo el contenido referente al PPEF: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion> Asimismo se identifican documentos complementarios al proyecto de presupuesto, como lo son: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, el Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De manera complementaria, se encuentran disponibles los archivos en formato abierto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ciclo Fiscal 2023, ubicados en el Portal de Transparencia Presupuestaria, Sección Datos Abiertos:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx FY 2022: El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ciclo Fiscal 2022 y todos los documentos complementarios que integran el Paquete Económico se encuentran en el siguiente portal dedicado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto Adicionalmente se comparte el enlace directo al micrositio dedicado al PPEF 2022 <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022> Dentro de este portal se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2022.pdf La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/LIF_2022.pdf El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf Y la Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, donde se puede identificar todo el contenido referente al PPEF: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion> Asimismo se identifican documentos complementarios al proyecto de presupuesto, como lo son: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, el Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De manera complementaria, se encuentran disponibles los archivos en formato abierto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ciclo Fiscal 2022, ubicados en el Portal de Transparencia Presupuestaria, Sección Datos Abiertos:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx

EBP-5. If the EBP is published, are the numerical data contained in the EBP or its supporting documents available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

Option "d" applies if the EBP is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

b. Yes, some of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

De los tres documentos principales que con base en el artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, componen al Paquete económico 2023, solo el Proyecto de presupuesto de egresos está disponible en formato legible por máquina. La Iniciativa de ley de ingresos y los Criterios de política económica están solo disponibles en formato PDF.

Los datos abiertos del "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023", tanto en formato XLSX como en formato CSV están disponibles en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx (formato XLSX).

El apartado de Analíticos presupuestario del micrositio del Presupuesto 2023 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/analiticos_presupuestarios, contiene algunos documentos con la información presupuestaria ya procesada en formato XLSX.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Como se mencionó anteriormente, el Paquete Económico 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2023.pdf).

iii. La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2023 y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf).

B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/ingresos/Informe_Arancelos.pdf). C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/carta/Carta.pdf>).

iii. Exposición de motivos (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/exposicion_de_motivos). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponibles en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>).

Vale la pena mencionar que como documentos de respaldo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023

(disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), también se encuentran: i. Renuncias Recaudatorias (cuyo nombre anterior era "Presupuesto de Gastos Fiscales" que se integró en 2021, pero que ahora refleja de mejor manera la información requerida) (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737332/DRR_2022.pdf)

ii. La sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en donde puede descargarse la base de datos de dicho documento (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en donde puede descargarse la base de datos de dicho documento (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv iii. La Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 en donde puede encontrarse una versión ciudadana del documento en cuestión (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023). " FY 2022 Como se mencionó anteriormente, el Paquete Económico 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2022.pdf). iii. La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2022 y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf). B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf). C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/carta/Carta.pdf>). iii. Exposición de motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>). Vale la pena mencionar que como documentos de respaldo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), también se encuentran: i. Renuncias Recaudatorias (cuyo nombre anterior era "Presupuesto de Gastos Fiscales" que se integró en 2021, pero que ahora refleja de mejor manera la información requerida) (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737332/DRR_2022.pdf) ii. La sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>) en donde puede descargarse la base de datos de dicho documento (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv) iii. La Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 en donde puede encontrarse una versión ciudadana del documento en cuestión (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022).

EBP-6a. If the EBP is not publicly available, is it still produced?

If the EBP is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question EBP-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question EBP-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento del Proyecto de presupuesto del ejecutivo (Paquete Económico 2023) está a disposición del público en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto. O bien, en el micrositio "Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023": <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/home>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: El documento correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra a disposición de la ciudadanía en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta. Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion> FY 2022: El documento correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentra a disposición de la ciudadanía en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta. Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>

EBP-6b. If you selected option "c" or "d" in question EBP-6a, please specify how you determined whether the EBP was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question EBP-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

n/a

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

EBP-7. If the EBP is produced, please write the full title of the EBP.

For example, a title for the Executive's Budget Proposal could be "Draft Estimates of Revenue and Expenditure for BY 2022-23, produced by the Ministry of Finance, Planning and Economic Development."

If there are any supporting documents to the EBP, please enter their full titles in the comment box below.

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, e Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, y los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Source:

El Proyecto de presupuesto del ejecutivo corresponde al Paquete económico, el cual se compone de una serie de documentos hacendarios y de ingreso y gasto públicos que cada ejercicio fiscal el Poder Ejecutivo entrega al Poder Legislativo para su revisión y, en caso, aprobación. Los títulos de los documentos que los componen son los siguientes: Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, e Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, y los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

El documento legal del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

El documento legal de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 se encuentra disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/ingresos/LIF_2023.pdf

El documento oficial de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 está disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2023.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: "El Paquete Económico 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2023.pdf).

iii. La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2023 y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf).

B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/ingresos/Informe_Arancelos.pdf). C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/carta/Carta.pdf>).

iii. Exposición de motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/exposicion_de_motivos). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>).

Vale la pena mencionar que como documentos de respaldo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), también se encuentran: i. Renuncias Recaudatorias (cuyo nombre anterior era "Presupuesto de Gastos Fiscales" que se integró en 2021, pero que ahora refleja de mejor manera la información requerida) (disponible en: https://www.gob.mx/uploads/attachment/file/737332/DRR_2022.pdf).

ii. La sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos) en donde puede descargarse la base de datos de dicho documento (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv) iii. La Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 en donde puede encontrarse una versión ciudadana del documento en cuestión (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023)." FY 2022: "El Paquete Económico 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. Al respecto, destaca lo siguiente: A. En materia de Política Hacendaria se presentan: i. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf). ii. La Guía para el Cálculo de la Tasa de Crecimiento Real del PIB Potencial 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2022.pdf).

iii. La Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2022 y sus Proyecciones de Mediano Plazo (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf).

B. En materia de ingresos se contempla: i. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf). ii. El Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf). C. En lo que respecta a los Egresos, se considera: i. El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). ii. Carta del Presidente (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/carta/Carta.pdf>). iii. Exposición de motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf). iv. Tomos, Ramos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>). Vale la pena mencionar que como documentos de respaldo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), también se encuentran: i. Renuncias Recaudatorias (cuyo nombre anterior era "Presupuesto de Gastos Fiscales" que se integró en 2021, pero que ahora refleja de mejor manera la información requerida) (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737332/DRR_2022.pdf) ii. La sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>) en donde puede descargarse la base de datos de dicho documento (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv) iii. La Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 en donde puede encontrarse una versión ciudadana del documento en cuestión (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022)."

EBP-8. Is there a "citizens version" of the EBP?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de presupuesto (Paquete Económico 2023) se conoce como "Guía Rápida" y se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía. Se desglosa en un lenguaje no especializado el contenido del Proyecto de presupuesto 2023. Cabe destacar que los conceptos centrales de la Guía Rápida tienen hipervínculos a los documentos oficiales.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se conoce como "Guía Rápida" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023), infografía en la que se desglosa de manera clara y didáctica su contenido. FY: 2022: En México, la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 se conoce como "Guía Rápida" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022), infografía en la que se desglosa de manera clara y didáctica su contenido.

EB-1a. What is the fiscal year of the EB evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

2023

Source:

El documento del Presupuesto Aprobado se conoce en México como "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023" se publicó el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación se encuentra disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos.

Comment:

La información detallada sobre el Presupuesto aprobado 2023 (incluyendo tablas y anexos) se encuentra disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023>.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 En cumplimiento del artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Paquete Económico 2023 se compone de tres apartados con distintos documentos cada uno: ■ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023; ■ Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 ■ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, junto con la Carta del Presidente, Exposición de Motivos, Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. Puede consultarse el Paquete Económico 2023 en su micrositio: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/> En específico, el EB corresponde al "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023", el cual viene acompañado de una base de datos en formato abierto en la página de Transparencia Presupuestaria. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf Así como el el micrositio: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023>

EB-1b. When was the EB approved (enacted) by the legislature?

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

11/11/2022

Source:

El Dictamen al proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 fue aprobado el 11 de noviembre de 2022, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 42, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, que indica que "el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre".

La fecha se puede comprobar a través del Sistema de Información Legislativa, el medio de difusión oficial de la Cámara de Diputados:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/NoticiasView/NoticiasView.php?>

[id=4411&load=1#:~:text=El%20Pleno%20de%20la%20C%3%A1mara,mil%20647.8%20millones%20de%20pesos](http://sil.gobernacion.gob.mx/NoticiasView/NoticiasView.php?id=4411&load=1#:~:text=El%20Pleno%20de%20la%20C%3%A1mara,mil%20647.8%20millones%20de%20pesos).

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022,

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?

[codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos), que cumple con lo señalado en el Artículo 42, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estipula que "el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados".

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: El Dictamen al proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 fue aprobado el 11 de noviembre de 2022, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 42, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, que indica que "el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre". El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos,https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf Cumple con lo señalado en el Artículo 42, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que estipula que "el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados".

EB-2. When is the EB made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an EB to be considered publicly available, it must be made available to the public three months after the budget is approved by the legislature. If the EB is not released to the public at least three months after the budget is approved by the legislature, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the EB.

Answer:

b. Between two weeks and six weeks after the budget has been enacted

Source:

El Dictamen al proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 fue aprobado por el legislativo el 11 de noviembre de 2022. El Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; es decir, más de 2 semanas después de su aprobación.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (p.33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp.35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf). La fecha de publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción VI de la LFPRH, misma que establece que: "La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados", por tanto, el PEF fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022

EB-3a. If the EB is published, what is the date of publication of the EB?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

28/11/2022

Source:

El documento del Presupuesto Aprobado se conoce en México como "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023" se publicó el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación se encuentra disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos.

Comment:

Según el Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en años de relevo presidencial la fecha máxima de publicación es el 31 de diciembre del año en curso.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Guía para el Cuestionario de Presupuesto Abierto. Una explicación de las preguntas y las opciones de respuesta" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 13 se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2022". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2023 corresponde al Presupuesto Aprobado 2023. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023): FY 2023 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 28 de noviembre de 2022 (disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2023, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/home> FY 2022 29 noviembre 2021 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 29 de noviembre de 2021 (disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2022, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/home>. FY 2021 30 noviembre 2020 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 30 de noviembre de 2020 (disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>. FY 2020 11 Diciembre 2019 La fecha de publicación del Presupuesto de Egresos (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Diario Oficial de la Federación corresponde al 11 de diciembre de 2019 (disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019). Destaca que la información de las tablas y anexos se pone a disposición del público, en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2020, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/home>.

EB-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the EB.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

El documento del Presupuesto Aprobado se conoce en México como "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023" se publicó el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, y se encuentra disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos.

Source:

Diario Oficial de la Federación, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Guía para el Cuestionario de Presupuesto Abierto. Una explicación de las preguntas y las opciones de respuesta" del International Budget Partnership para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2023 corresponde al Presupuesto Aprobado 2023. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023): FY 2023 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde al 11 de noviembre de 2022 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/nov/20221108-A.pdf>, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/nov/20221108-B.pdf> y https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022 Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 28 de noviembre de 2022, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022 Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/publica-dof-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-para-el-ejercicio-fiscal-2023> FY 2022 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2022 corresponde al 11 de noviembre de 2021 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/nov/20211110-A.pdf>, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/nov/20211110-B.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/nov/DOF29NOV2021-Presupuesto2022.pdf> Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 29 de noviembre de 2021, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2021/Noviembre/29/1222-DOF-publica-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-para-el-Ejercicio-Fiscal-2022> FY 2021 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2021 corresponde al 11 de noviembre de 2020 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 30 de noviembre de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2020/Noviembre/30/7974-Publica-DOF-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2021> FY 2020 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponde al 21 de noviembre de 2019 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 11 de diciembre de 2019, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Diciembre/11/3886-DOF-publica-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2020>

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

[https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos.)

[codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos.](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos.)

Source:

El Presupuesto aprobado se publica en varios formatos. El Decreto que hace oficial el presupuesto se publica en el Diario Oficial de la Federación. El "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023" se publicó el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, y se encuentra disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#:~:text=El%20gasto%20neto%20total%20previsto,en%20la%20Ley%20de%20Ingresos.

La estructura en tomos se publica en el micrositio de la SHCP, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023>.

Como corresponde a las leyes aprobadas por el Legislativo, el Presupuesto de Egresos también se publica en el sitio web de la Cámara de Diputados:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Guía para el Cuestionario de Presupuesto Abierto. Una explicación de las preguntas y las opciones de respuesta" del International Budget Partnership para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2023 corresponde al Presupuesto Aprobado 2023. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023): FY 2023 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde al 11 de noviembre de 2022 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/nov/20221108-A.pdf>, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/nov/20221108-B.pdf> y https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022 Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 28 de noviembre de 2022, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022 Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/publica-dof-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-para-el-ejercicio-fiscal-2023> FY 2022 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2022 corresponde al 11 de noviembre de 2021 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/nov/20211110-A.pdf>, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/nov/20211110-B.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/nov/DOF29NOV2021-Presupuesto2022.pdf> Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 29 de noviembre de 2021, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2021/Noviembre/29/1222-DOF-publica-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-para-el-Ejercicio-Fiscal-2022> FY 2021 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2021 corresponde al 11 de noviembre de 2020 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es decir, el 30 de noviembre de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2020/Noviembre/30/7974-Publica-DOF-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2021> FY 2020 En el caso de México, se distinguen dos fechas importantes: A. Por un lado, la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la Cámara de Diputados, misma que para el Ejercicio Fiscal 2020 corresponde al 21 de noviembre de 2019 y cuyo dictamen de aprobación puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-A.pdf> y <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/20191121-B.pdf>. Vale la pena destacar que la fecha máxima de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33). B. Por otra parte, la fecha en que se vuelve oficial y que corresponde a la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación es

decir, el 11 de diciembre de 2019, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 Adicionalmente, se puede consultar el comunicado de prensa: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Diciembre/11/3886-DOF-publica-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2020>

EB-5. If the EB is published, are the numerical data contained in the EB available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the EB is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

a. Yes, all of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

La información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 en datos numéricos y en formato legible por máquina están disponibles en formato XLSX y CSV en el sitio Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PEF_2023.xlsx (formato XLSX).

La información también está disponible ya procesada en el sitio de la SHCP:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/analiticos_presupuestarios

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el documento "Cuestionario de Presupuesto Abierto y anotaciones" del International Budget Partnership, específicamente en la Sección 1 "Disponibilidad pública de los documentos presupuestarios", p. 13, se señala lo siguiente: "Los investigadores deben registrar la información y evaluar la versión del documento más reciente publicada de los ocho documentos presupuestarios, siempre y cuando cumplan con los plazos de publicación y se ponen a disposición del público antes de la fecha de corte de la Encuesta. Para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023, la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2022". En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2023 corresponde al Presupuesto Aprobado 2023. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023) FY 2023 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2023 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2023 (<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XLSX. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2023" y presionar el botón "descargar" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2023.csv). FY 2022 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2022 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2022

(<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XLSX. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2022" y presionar el botón "descargar" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2022.csv). FY 2021 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2021 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios" (disponible en:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XLSX. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2021" y presionar el botón "descargar" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2021.csv). FY 2020 La información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020 en formato de dato abierto puede descargarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del PEF 2020 (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/home>). Para realizar la descarga dirigirse a la sección "Analíticos Presupuestarios" (disponible en: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/analiticos_presupuestarios) y seleccionar la información de interés. Vale la pena señalar que en dicha sección puede descargarse la información completa de los Ramos que dependen del gobierno federal y de algunos Ramos Autónomos en formato XLSX. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente la sección "Datos abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2020" y presionar el botón "descargar" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2020.csv).

EB-6a. If the EB is not publicly available, is it still produced?

If the EB is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question EB-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question EB-2)

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

EB-6b. If you selected option "c" or "d" in question EB-6a, please specify how you determined whether the EB was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question EB-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

n/a

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

EB-7. If the EB is produced, please write the full title of the EB.

For example, a title for the Enacted Budget could be "Appropriation Act n. 10 of 2023."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Source:

El documento está disponible para su consulta en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información susceptible de evaluación para el cuestionario 2023 corresponde al Presupuesto Aprobado 2023. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023) FY 2023 En México, el nombre completo del Documento Aprobado es "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0 Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671325&fecha=14/11/2022#gsc.tab=0 FY 2022 En México, el nombre completo del Documento Aprobado es "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635285&fecha=12/11/2021#gsc.tab=0 FY 2021 En México, el nombre completo del Documento Aprobado es "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605747&fecha=25/11/2020 FY 2020 En México, el nombre completo del Documento Aprobado es "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020". Como referencia se considera la publicación del documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019 Vale la pena destacar que su correlativo por parte de los ingresos se conoce como "Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020". Como referencia se considera la publicación del documento en el DOF, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579707&fecha=25/11/2019

EB-8. Is there a "citizens version" of the EB?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

La versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, la cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023.

Esta versión se publicó el 27 de enero de 2023, https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1619052559662198785?cxt=HHwWgsDRtbLug_gsAAAA. Al sobrepasar la fecha de corte al 31 de diciembre de 2022 establecida por la OBS, este documento no es tomado en cuenta. Se reemplaza por la versión ciudadana del Presupuesto aprobado 2022, disponible en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En este sentido, la información susceptible de evaluación para el cuestionario 2023 corresponde al Presupuesto Aprobado 2023. Sin embargo, en seguimiento a las respuestas ofrecidas por el revisor se incluye la información para los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 Y 2023) FY 2023 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Ciclo Presupuestario" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>). La consulta directa puede efectuarse a través del siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023 FY 2022 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Ciclo Presupuestario" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>). La consulta directa puede efectuarse a través del siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 FY 2021 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Ciclo Presupuestario" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>). La consulta directa puede efectuarse a través del siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2021 FY 2020 La Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Ciclo Presupuestario" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>). La consulta directa puede efectuarse a través del siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2020

CB-1. What is the fiscal year of the CB evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

If more than one Citizens Budget is produced, for each CB please indicate the document the CB simplifies/refers to, and the fiscal year.

Answer:

2023

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

En el mismo sitio está disponible una versión simplificada del presupuesto aprobado:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023

Esta versión se publicó el 27 de enero de 2023, por lo que al sobrepasar la fecha de corte al 31 de diciembre de 2022 establecida por el IBP, este documento no es tomado en cuenta. Se reemplaza por la versión ciudadana del Presupuesto aprobado 2022, disponible en

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022

La versión ciudadana de la Cuenta Pública 2021, la cual se le conoce como "¿Cómo se Gastó #TuDinero? Cuenta Pública 2021", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2021 (publicada en 2022)

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía, en la cual se desglosa el contenido del Proyecto de presupuesto 2023 en un lenguaje no especializado. Cabe destacar que la infografía tiene hipervínculos a los documentos oficiales.

Además, Transparencia Presupuestaria de la SHCP, publicó el presupuesto ciudadano de los informes de medio año (Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública) de 2020:

• Cuarto Trimestre de 2021:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf (Esta versión ciudadana del cuarto trimestre de 2021 se publicó en enero de 2022).

• Primer Trimestre de 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf

• Segundo Trimestre de 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf

• Tercer Trimestre de 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías ciudadanas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> (seleccionar el botón "PEF"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023 C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican en versiones ciudadanas de la siguiente forma: Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2023, se hace mención a los documentos de 2022. i. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf ii. En octubre 2022, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf iii. En julio 2022, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf iv. En abril 2022, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf v. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf vi. En octubre 2021, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2021.pdf FY 2022 En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición las versiones ciudadanas de algunos de los documentos

presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías ciudadanas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> (seleccionar el botón "PEF"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican en versiones ciudadanas de la siguiente forma: Nota: Se hace mención a los documentos de 2021. i. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf ii. En octubre 2021, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2021.pdf iii. En julio 2021, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf iv. En abril 2021, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf v. En enero 2021, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf vi. En octubre 2020, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf

CB-2a. For the fiscal year indicated in CB-1, what is the public availability status of the CB?

If more than one Citizens Budget is produced, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document (Executive's Budget Proposal or Enacted Budget) you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and its public availability status.

Remember that publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified by the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

En el mismo sitio está disponible una versión simplificada del presupuesto aprobado en 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Tal como se mencionó en la pregunta anterior, en México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías ciudadanas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>. Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023 C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican en versiones ciudadanas de la siguiente forma: Nota: Debido a la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2023, se hace mención a los documentos de 2022. i. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf ii. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf iv. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf v. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf vi. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2021.pdf FY 2022 Tal como se mencionó en la pregunta anterior, en México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías ciudadanas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> (seleccionar el botón "PEF"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 C. Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican en versiones ciudadanas de la siguiente forma: Nota: Se hace mención a los documentos de 2021. i. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf ii. En octubre, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2021.pdf iii. En julio, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf iv. En abril, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf v. En enero 2021, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2020.pdf vi. En octubre 2020, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2020.pdf

CB-2b. If you selected option "c" or "d" in question CB-2a, please specify how you determined whether the CB was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question CB-2a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

n/a

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

CB-3a. If the CB is published, what is the date of publication of the CB?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

If more than one Citizens Budget is published, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and its dates of publication.

Answer:

8/9/2022

Source:

La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, al cual se conoce como "Guía Rápida", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

En el mismo sitio está disponible una versión simplificada del presupuesto aprobado:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del proyecto de presupuesto 2023 fue publicado en la fecha indicada en:

<https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1568042804781223937?ctx=HHwWgsC8ufCn58IrAAAA>

El 27 de enero de 2023 fue publicada en línea la versión simplificada del Presupuesto aprobado,

https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1619052559662198785?ctx=HHwWgsDRtbLug_gsAAAA.

Sin embargo, por sobrepasar la fecha de corte del 31 de diciembre de 2022, establecida por la metodología de la OBS, este documento no es tomado en cuenta. Así, se considera la versión ciudadana del Presupuesto aprobado 2022, disponible en

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022, publicada el 10 de enero de 2022, como se puede comprobar en

las redes sociales de Transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

<https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1480611391211982855?ctx=HHwWjsCy-eaNmlwpAAAA>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pone a disposición del público las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> ("Documentos ciudadanos" seleccionar el botón "Guías ciudadanas de los Proyectos de Presupuesto presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados de 2012 a la fecha"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: FY 2023 08 septiembre 2022 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 64, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito->

publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso FY 2022 08 septiembre 2021 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 52, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso> 29 noviembre 2021 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2022 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1480611391211982855> FY 2021 08 septiembre 2020 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> 30 noviembre 2020 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2021 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1357013647101419538> FY 2020 08 septiembre 2019 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 082, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-082-presentacion-de-la-propuesta-del-paquete-economico-2020> 11 diciembre 2019 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019#gsc.tab=0 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2020 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1225888006495703040> y <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1223418495360208897> Adicionalmente se presenta la Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican en enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio, a continuación se muestran los correspondientes a 2021, 2022 y 2023: i. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 08 para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-8-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2021?state=published> ii. En abril 2022, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 35, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-35-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2022> iii. En julio 2022, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 54, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-54-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2022?idiom=es> iv. En octubre 2022, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 75, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-75-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2022> v. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 09, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-9-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2022?idiom=es> vi. En abril 2023, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2023.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 29, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de abril de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-29-informes-sobre-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2023?idiom=es> vii. En julio 2023, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (abril-junio), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2023.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 51, para la administración de 2023, de la

SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 27 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-51-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2023?idiom=es>

CB-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the CB.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del proyecto de presupuesto 2023 fue publicado en la fecha indicada en:

<https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1568042804781223937?cxt=HHwWgsC8ufCn58rAAAA>

El 27 de enero de 2023 fue publicada en línea la versión simplificada del Presupuesto aprobado,

https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1619052559662198785?cxt=HHwWgsDRtbLug_gsAAAA. Sin embargo, por sobrepasar la fecha de corte del 31 de diciembre de 2022, establecida por la OBS, este documento no es tomado en cuenta. Se examina la versión para 2022 del EB.

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pone a disposición del público las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> ("Documentos ciudadanos" seleccionar el botón "Guías ciudadanas de los Proyectos de Presupuesto presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados de 2012 a la fecha"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: FY 2023 08 septiembre 2022 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 64, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> FY 2022 08 septiembre 2021 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 52, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso> 29 noviembre 2021 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0

Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2022 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1480611391211982855> FY 2021 08 septiembre 2020 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2021?idiom=es> 30 noviembre 2020 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2021 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1357013647101419538> FY 2020 08 septiembre 2019 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 082, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2019.

Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-082-presentacion-de-la-propuesta-del-paquete-economico-2020> 11 diciembre 2019 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_peg_2020 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019#gsc.tab=0 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2020 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1225888006495703040> y

<https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1223418495360208897> Adicionalmente se presenta la Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican en enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio, a continuación se muestran los correspondientes a 2021, 2022 y 2023: i. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 08 para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-8-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2021?state=published> ii. En abril 2022, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 35, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-35-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2022> iii. En julio 2022, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 54, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-54-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2022?idiom=es> iv. En octubre 2022, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 75, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-75-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2022> v. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 09, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-9-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2022?idiom=es> vi. En abril 2023, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2023.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 29, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de abril de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-29-informes-sobre-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2023?idiom=es> vii. En julio 2023, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2023.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 51, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 27 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-51-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2023?idiom=es>

CB-4. If the CB is published, what is the URL or weblink of the CB?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

If more than one Citizens Budget is published, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and its URL or weblink.

Answer:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

Source:

En el mismo sitio está disponible una versión simplificada del presupuesto aprobado 2023.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023 y el presupuesto aprobado 2022,

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022

Al haber sido publicado el 27 de enero de 2023 y sobrepasar la fecha de corte del 31 de diciembre de 2022, establecida por el IBP, este documento no es tomado en cuenta. Así, se considera la versión ciudadana del Presupuesto aprobado 2022, disponible en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022, publicada el 10 de enero de 2022, como se puede comprobar en las redes sociales de Transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1480611391211982855?cxt=HHWjSjCy-eaNlwpAAAA>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pone a disposición del público las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> ("Documentos ciudadanos" seleccionar el botón "Guías ciudadanas de los Proyectos de Presupuesto presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados de 2012 a la fecha"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: FY 2023 08 septiembre 2022 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 64, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> FY 2022 08 septiembre 2021 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 52, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso> 29 noviembre 2021 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2022 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1480611391211982855> FY 2021 08 septiembre 2020 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 70, para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021?idiom=es> 30 noviembre 2020 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2021 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1357013647101419538> FY 2020 08 septiembre 2019 A. Guía Rápida del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 082, para la administración de 2020, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-082-presentacion-de-la-propuesta-del-paquete-economico-2020> 11 diciembre 2019 B. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019#gsc.tab=0 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2020 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1225888006495703040> y <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1223418495360208897> Adicionalmente se presenta la Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican en enero, abril, julio y octubre de cada ejercicio, a continuación se muestran los correspondientes a 2021, 2022 y 2023: i. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 08 para la administración de 2021, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-8-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2021?state=published> ii. En abril 2022, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antecedentes/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf

022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 35, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-35-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2022> iii. En julio 2022, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf

022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 54, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 29 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-54-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2022?idiom=es> iv. En octubre 2022, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf

022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 75, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-75-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2022> v. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf

022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 09, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 30 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-9-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2022?idiom=es> vi. En abril 2023, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2023.pdf

023.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 29, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 28 de abril de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-29-informes-sobre-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primer-trimestre-de-2023?idiom=es> vii. En julio 2023, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2023.pdf

023.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 51, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 27 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-51-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2023?idiom=es>

CB-5. If the CB is produced, please write the full title of the CB.

For example, a title for the Citizens Budget could be "Budget 2022 People's Guide" or "2023 Proposed Budget in Brief: A People's Budget Publication."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

If more than one Citizens Budget is produced, for the other CB, indicate the document the CB refers to and, next to it, its full title.

Answer:

El Paquete económico (EBP) 2023 se publica en formato ciudadano bajo el título "Paquete Económico. #PPEF2023. Guía rápida."

Y el Presupuesto aprobado (EB) 2022 se publica en formato ciudadano bajo el título de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Guía rápida."

Source:

El Paquete Económico. #PPEF2023. Guía rápida, está disponible en, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Guía rápida, está disponible en, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pone a disposición del público las versiones ciudadanas de algunos de

los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas". Su consulta puede efectuarse vía el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> ("Documentos ciudadanos" seleccionar el botón "Guías ciudadanas de los Proyectos de Presupuesto presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados de 2012 a la fecha"). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: FY 2023 A. "Paquete Económico. #PPEF2023", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 64, para la administración de 2023, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso-fy-2022-a>. "Paquete Económico. #PPEF2022", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 52, para la administración de 2022, de la SHCP. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso-29-noviembre-2021-b>. Guía Rápida del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 Pese a que no existe un comunicado oficial de la SHCP, las redes sociales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP dan cuenta de que la versión ciudadana del presupuesto 2022 fue publicado en la fecha indicada en: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1480611391211982855>

CB-6. If the CB is produced, please indicate which budget document it corresponds to.

If more than one Citizens Budget is produced, please complete this question for one of them, specifying in the comment box below which document you are referring to, and – in the same comment box – which other Citizens Budget is produced and which budget document it simplifies.

Answer:

El Presupuesto aprobado 2022 se publica en formato ciudadano bajo el título de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Guía rápida.

El Paquete económico se publica en formato ciudadano bajo el título Paquete Económico. #PPEF2023. Guía rápida.

Source:

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Guía rápida, está disponible en, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022

El Paquete Económico. #PPEF2023. Guía rápida, está disponible en, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> (Sección "Documentos ciudadanos", al seleccionar el botón "Consulta" despliega las Guías ciudadanas de los Proyectos de Presupuesto presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados de 2012 a la fecha). Vale la pena destacar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Para el Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra la "Guía ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 B. Para el Presupuesto Aprobado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra la "Guía ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023 C. Infografías de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. Los cuales se publican de la siguiente forma: i. En enero 2022, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 (octubre-diciembre), denominado "Infografías de los Informes presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados del Cuarto Informe Trimestral 2022", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf ii. En abril 2022, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), denominado "Infografías de los Informes presentados por

el Ejecutivo a la Cámara de Diputados del Primer Informe Trimestral 2022”, disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf iii. En julio 2022, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), denominado “Infografías de los Informes presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados del Segundo Informe Trimestral 2022”, disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf iv. En octubre 2022, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), denominado “Infografías de los Informes presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados del Tercer Informe Trimestral 2022”, disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf v. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), denominado “Infografías de los Informes presentados por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados del Cuarto Informe Trimestral 2022”, disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf D. Para el Documento de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2021 se presenta la “Guía ciudadana de los resultados anuales presentados en la Cuenta Pública” disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2021 E. Para el Documento de Fin de Año del Ejercicio Fiscal anterior (2022) se presenta la “Guía ciudadana de los resultados anuales presentados en la Cuenta Pública” disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2022

IYRs-1. What is the fiscal year of the IYRs evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

2021 y 2022

Source:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público elabora informes mensuales y trimestrales para el Congreso de la Unión. Están disponibles para consulta en la página de la SHCP:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Los informes mensuales corresponden a:

- Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios. Muestra las transferencias realizadas por la Federación a los gobiernos subnacionales.
- Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública. Es un resumen de los principales indicadores de las finanzas públicas; el seguimiento presupuestario; la coordinación con entidades federativas; el estado de la deuda pública; y los requerimientos financieros del sector público con su saldo histórico.

Los informes trimestrales corresponden a:

- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Es el reporte completo sobre la situación de las finanzas públicas, la situación macroeconómica, los niveles de deuda pública; e incluye los anexos de finanzas y deuda públicas, así como los apéndices estadísticos de los mismos.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, también conocidos como los “Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas”, fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2023, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2022. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union). A continuación se presenta su listado junto a su fecha de publicación: i. En abril 2022, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf ii. En julio 2022, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf iii. En octubre 2022, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf iv. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf Por último, destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública" y por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa", mismos que pueden encontrarse en el portal: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. La fecha límite de investigación para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 es el 31 de diciembre de 2022. Se aclara que el IYR para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre) fue publicado en 30 Enero 2023 y por tanto no se considera para esta medición. Se toma como referencia el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2021, publicado en 2022.

IYRs-2. When are the IYRs made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for IYRs to be considered publicly available, IYRs must be made available to the public no later than three months after the reporting period ends. If at least seven of the last 12 monthly IYRs, or at least three of the last four quarterly IYRs are not released to the public at least three months after the reporting period ends, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the IYRs.

Answer:

a. At least every month, and within one month of the period covered

Source:

El artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, señala que la SHCP debe publicar un reporte mensual con la información del mes anterior.

La información está disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Comment:

A la par, el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, señala que la SHCP debe entregar y publicar los informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate. La información está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "Como se mencionó en la pregunta anterior, en México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presenta 3 tipos de Informes al Congreso de la Unión (mismos que pueden descargarse en el Portal habilitado por la SHCP para su consulta, disponibles en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 62-66): A. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública". B. Por otro, los informes bimestrales denominados: "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa". C. Por último, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas". Vale la pena destacar que no es sino hasta la publicación de los informes trimestrales cuando las cifras reportadas son conciliadas y son dadas a conocer en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, disponibles en:

<http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>"

IYRs-3a. If the IYRs are published, what are the dates of publication of the IYRs?

Specifically: if quarterly In-Year Reports are published, indicate the dates of publication of at least three of the last four IYRs that were publicly available. If monthly IYRs are published, indicate the dates of publication of at least seven of the last 12 IYRs that were publicly available.

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD Month YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05 September 2022. If the document is not published or not produced, please mark this question "n/a."

Answer:

● Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

- 02/03/2022: Finanzas públicas y deuda pública a enero de 2022
- 30/03/2022: Finanzas públicas y deuda pública a febrero de 2022
- 28/04/2022: Finanzas públicas y deuda pública a marzo de 2022
- 30/05/2022: Finanzas públicas y deuda pública a abril de 2022
- 30/06/2022: Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2022
- 29/07/2022: Finanzas públicas y deuda pública a junio de 2022
- 30/08/2022: Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2022.
- 30/09/2022: Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2022.
- 27/10/2022: Finanzas públicas y deuda pública a septiembre de 2022.
- 30/11/2022: Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2022.
- 30/12/2022: Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2022.

● Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

- 28/01/2022: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2021. (Se considera este informe de 2021 porque se publica en 2022).
- 29/04/2022: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2022.
- 29/07/2022: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2022.
- 28/10/2022: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2022.

Source:

● Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

- 02/03/2022. Comunicado No. 15 Finanzas públicas y deuda pública a enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-15-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-enero-de-2022?idiom=es>
- 30/03/2022. Comunicado No. 20 Finanzas públicas y deuda pública a febrero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-20-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-febrero-de-2022>
- Para el documento "Finanzas públicas y deuda pública a marzo de 2022" se obtuvo la fecha por revisión con Javascript
- 30/05/2022. Comunicado No. 41 Finanzas públicas y deuda pública a abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-41-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-abril-de-2022>
- 30/06/2022. Comunicado No. 45 Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737364/Comunicado_No_45_Finanzas_publicas_a_mayo.pdf
- Para el documento "Finanzas públicas y deuda pública a junio de 2022" se obtuvo la fecha por revisión con Javascript
- 30/08/2022. Comunicado No. 63 Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-63-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-julio-de-2022>
- 30/09/2022. Comunicado No. 66 Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-66-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-agosto-de-2022>
- Para el documento "Finanzas públicas y deuda pública a septiembre de 2022" se obtuvo la fecha por revisión con Javascript
- 30/11/2022. Comunicado No. 82 Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-82-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-octubre-de-2022?idiom=es>
- 30/12/2022. Comunicado No. 90 Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-90-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-noviembre-de-2022>
- Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:
- 28/01/2022, Comunicado No. 8 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-8-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2021?idiom=es> (Se considera este informe de 2021 porque se publica en 2022).
- 29/04/2022, Comunicado No. 35 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-35-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primero-trimestre-de-2022>
- 29/07/2022, Comunicado No. 54 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2022.

Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-54-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2022>

• 28/10/2022, Comunicado No. 75 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-75-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2022>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, también conocidos como los “Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas”, fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2023, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2022. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo, incluyendo su fecha de publicación, se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 62-66). A continuación se presenta su listado junto a su fecha de publicación: 30 Enero 2023 i. Para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 9, para la administración de 2022, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-9-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2022?idiom=es> 29 Abril 2022 ii. Para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 35, para la administración de 2022, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-35-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primero-trimestre-de-2022?idiom=es> 29 Julio 2022 iii. Para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 54, para la administración de 2022, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-54-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2022?idiom=es> 28 Octubre 2022 iv. Para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 75, para la administración de 2022, de la SHCP. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-75-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2022?idiom=es> Destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados “Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios” e “Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública” y por otro, los informes bimestrales: denominados “Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa”, mismos que pueden encontrarse en el portal: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. La fecha límite de investigación para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 es el 31 de diciembre de 2022. Se aclara que el IYR para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre) fue publicado en 30 Enero 2023 y por tanto no se considera para esta medición. Se toma como referencia el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2021, publicado en 2022.

IYRs-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the IYRs.

If the document is not published at all, researchers should mark this question “n/a.”

Answer:

● Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

• 02/03/2022. Comunicado No. 15 Finanzas públicas y deuda pública a enero de 2022. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-15-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-enero-de-2022?idiom=es>

• 30/03/2022. Comunicado No. 20 Finanzas públicas y deuda pública a febrero de 2022. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-20-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-febrero-de-2022>

• 30/05/2022. Comunicado No. 41 Finanzas públicas y deuda pública a abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-41-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-abril-de-2022>

• 30/06/2022. Comunicado No. 45 Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2022. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737364/Comunicado_No._45_Finanzas_publicas_a_mayo.pdf

• 30/08/2022. Comunicado No. 63 Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-63-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-julio-de-2022>

• 30/09/2022. Comunicado No. 66 Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2022. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-66-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-agosto-de-2022>

• 30/11/2022. Comunicado No. 82 Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2022. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-82-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-octubre-de-2022?idiom=es>

• 30/12/2022. Comunicado No. 90 Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2022. Disponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-90-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-noviembre-de-2022>

● Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

• 28/01/2022, Comunicado No. 8 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2021.

Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-8-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2021?idiom=es> (Se considera este informe de 2021 porque se publica en 2022).

• 29/04/2022, Comunicado No. 35 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2022.

Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-35-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primero-trimestre-de-2022>

• 29/07/2022, Comunicado No. 54 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2022.

Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-54-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2022>

• 28/10/2022, Comunicado No. 75 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2022.

Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-75-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2022>

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La información sobre la fecha de publicación se determinó vía los Comunicados de Prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponibles en: <https://www.gob.mx/shcp/archivo/prensa> Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública: •

02/03/2022, Comunicado No. 15, "Finanzas públicas y Deuda pública a enero de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/707220/Comunicado_No._15_Finanzas_publicas_a_enero_de_2022.pdf • 30/03/2022,

Comunicado No. 20, "Finanzas públicas y la deuda pública a febrero de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/713116/Comunicado_No._20_Finanzas_publicas_a_febrero.pdf • 30/05/2022, Comunicado No.

41, "Finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/729108/Comunicado_No._41_Finanzas_publicas_a_abril.pdf • 30/06/2022, Comunicado No. 45,

"Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737364/Comunicado_No._45_Finanzas_publicas_a_mayo.pdf • 30/08/2022, Comunicado No.

63, "Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/756139/Comunicado_No._63_Finanzas_publicas_a_julio.pdf • 30/09/2022, Comunicado No. 66,

"Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/765166/Comunicado_No._66_Finanzas_publicas_a_agosto.pdf • 30/11/2022, Comunicado No.

82, "Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/781258/Comunicado_No._82_Finanzas_publicas_y_deuda_publica_a_octubre_de_2022.pdf •

30/12/2022, Comunicado No. 90, "Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/788672/Comunicado_No._90_Finanzas_publicas_y_deuda_publica_a_noviembre_de_2022.pdf

Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública: • 30/01/2023, Comunicado No. 9, "Informes sobre la

Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798859/Comunicado_No._9_Informes_sobre_la_situacion_economica_las_finanzas_publicas_y_la_deuda_publica_al_cuarto_trimestre_de_2022.pdf • 29/04/2022, Comunicado No. 35, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas

y la Deuda Pública al primer trimestre de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/721576/Comunicado_No._35_Informes_1T_2022.pdf • 29/07/2022, Comunicado No. 54,

"Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748740/Comunicado_No._54_Informes_2T_2022.pdf • 28/10/2022, Comunicado No. 75,

"Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2022". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/772778/Comunicado_No._75_Informes_sobre_la_situacion_economica_finanzas_y_deuda_publica

3T.pdf "

IBP Comment

Ver comentario de IBP en IYRs-1

IYRs-4. If the IYRs are published, what is the URL or weblink of the IYRs?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Researchers should provide the weblink to the most recent In-Year Report in the space below, and – in the comment box underneath – the weblinks to older IYRs.

If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Source:

Informes al Congreso de la Unión, Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Comment:

Los Informes al Congreso de la Unión se encuentran divididos en informes mensuales, trimestrales, bimestrales y anuales. Los Informes bimestrales sólo fueron publicados en 2006 y 2007. Los informes mensuales y trimestrales presentan información desde los años 2006 y 2000 respectivamente, hasta 2023.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas", fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2023, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2022. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 62-66). Destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública" y por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa", mismos que pueden encontrarse en el portal: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

IYRs-5. If the IYRs are published, are the numerical data contained in the IYRs available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the IYRs are not publicly available, therefore their machine readability cannot be assessed.

Answer:

a. Yes, all of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

Los datos numéricos legibles por máquina de los informes trimestrales se encuentran en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Además, los datos abiertos de los informes trimestrales se pueden consultar en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos

Los datos numéricos legibles por máquina de los informes mensuales se encuentran en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Comment:

Aunque los datos numéricos legibles por máquina de los informes mensuales se publican, no se presentan en formato de datos abierto. Su publicación en datos abiertos abonará a la transparencia de la información de finanzas públicas en México.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas", fueron establecidos como los Informes Entregados Durante el Año. Al respecto y dado que la temporalidad de publicación no permite referenciar a los documentos correspondientes al ciclo presupuestario de 2023, se consideran, para esta evaluación, los informes de 2022. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos en formato legible por máquina (Hoja de cálculo) puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 62-66). Los datos numéricos legibles por máquina de los informes trimestrales se encuentran en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union Además, los datos abiertos de los informes trimestrales se pueden consultar en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos Por último, es importante precisar que las cifras también se dan a conocer en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, disponibles en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp> En donde, dependiendo de la información de interés, se puede exportar a Hoja de Cálculo.

IYRs-6a. If the IYRs are not publicly available, are they still produced?

If the IYRs are not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question IYRs-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question IYRs-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

● Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

- 02/03/2022. Comunicado No. 15 Finanzas públicas y deuda pública a enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-15-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-enero-de-2022?idiom=es>
- 30/03/2022. Comunicado No. 20 Finanzas públicas y deuda pública a febrero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-20-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-febrero-de-2022>
- 30/05/2022. Comunicado No. 41 Finanzas públicas y deuda pública a abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-41-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-abril-de-2022>
- 30/06/2022. Comunicado No. 45 Finanzas públicas y deuda pública a mayo de 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737364/Comunicado_No._45_Finanzas_publicas_a_mayo.pdf
- 30/08/2022. Comunicado No. 63 Finanzas públicas y deuda pública a julio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-63-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-julio-de-2022>
- 30/09/2022. Comunicado No. 66 Finanzas públicas y deuda pública a agosto de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-66-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-agosto-de-2022>
- 30/11/2022. Comunicado No. 82 Finanzas públicas y deuda pública a octubre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-82-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-octubre-de-2022?idiom=es>
- 30/12/2022. Comunicado No. 90 Finanzas públicas y deuda pública a noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-90-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-noviembre-de-2022>
- Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:
 - 28/01/2022, Comunicado No. 8 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-8-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-cuarto-trimestre-de-2021?idiom=es> (Se considera este informe de 2021 porque se publica en 2022).
 - 29/04/2022, Comunicado No. 35 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al primer trimestre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-35-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-primero-trimestre-de-2022>
 - 29/07/2022, Comunicado No. 54 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-54-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-segundo-trimestre-de-2022>
 - 28/10/2022, Comunicado No. 75 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-75-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-al-tercer-trimestre-de-2022>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

IYRs-6b. If you selected option "c" or "d" in question IYRs-6a, please specify how you determined whether the IYRs were produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question IYRs-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion:

Government Reviewer

Opinion:

IYRs-7. If the IYRs are produced, please write the full title of the IYRs.

For example, a title for the In-Year Report could be "Budget Monitoring Report, Quarter 1" or "Budget Execution Report January-March 2022."

If In-Year Reports are not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Researchers should provide the full title of the most recent In-Year Report in the space below, and – in the comment box underneath – the full titles of older IYRs.

Answer:

Informes mensuales: "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios"; e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública".

Informes trimestrales: "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública".

Source:

El artículo 107, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Los informes se encuentran disponibles en

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "Como se mencionó en preguntas previas, en México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presenta 3 tipos de informes al Congreso de la Unión (mismos que pueden descargarse en el Portal habilitado por la SHCP para su consulta, disponibles en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 62-66): A. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones

Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública". B. Por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa". C. Por último, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también conocidos como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas". "

IYRs-8. Is there a "citizens version" of the IYRs?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see:

<https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

Las versiones ciudadanas de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2022, las cuales se conocen como "Guía Rápida", se encuentran disponibles en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/PublicacionesAnteriores>

La Guía Rápida está elaborada en formato de infografía. Esta se desglosa de manera simple y en un lenguaje ciudadano. Las versiones ciudadanas de los informes trimestrales están disponibles en:

• Cuarto Trimestre de 2021:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf (Esta versión ciudadana del cuarto trimestre de 2021 se publicó en enero de 2022).

• Primer Trimestre de 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf

• Segundo Trimestre de 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf

• Tercer Trimestre de 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Rápidas" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>.

Vale la pena destacar que la Guía Rápida de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas se publican de la siguiente forma: i. En enero 2023, para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre) denominado "Guía Rápida del Cuarto Informe Trimestral 2022", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf ii. En abril 2022, para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo) denominado "Guía Rápida del Primer Informe Trimestral 2022", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf iii. En julio 2022, para el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio) denominado "Guía Rápida del Segundo Informe Trimestral 2022", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf iv. En octubre 2022, para el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre) denominado "Guía Rápida del Tercer Informe Trimestral 2022", disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf"

IBP Comment

Ver comentario de IBP en IYRs-1

MYR-1. What is the fiscal year of the MYR evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

2022

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, corresponden al documento de la Revisión de mitad de año. Se encuentran disponibles en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

Desde la antepenúltima edición de OBS, se tomó la decisión de considerar los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) como un reporte de medio año; debido a que, en este documento se incluye gran parte de la información que debe contener un informe de medio año, como obliga el

artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los CGPE son elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y forman parte del Paquete Económico que es enviado a la Cámara de Diputados en septiembre de cada ejercicio fiscal. En el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) se define que este documento explicará las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía. Asimismo, se exponen los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley o decreto relacionadas con las líneas generales de política a que se refiere este artículo, acompañados de propuestas para enfrentarlos.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, tras una serie de consultas entre el International Budget Partnership y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tomó la decisión de considerar a los "Criterios Generales de Política Económica, para la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) Como el Documento de Revisión de Mitad de Año y, pese a que forma parte del Paquete Económico, contiene la mayor parte de la información solicitada para dicha documentación. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal.

MYR-2. When is the MYR made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an MYR to be considered publicly available, it must be made available to the public no later than three months after the reporting period ends (i.e., three months after the midpoint of the fiscal year). If the MYR is not released to the public at least three months after the reporting period ends, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the MYR.

Answer:

c. More than nine weeks, but less than three months, after the midpoint

Source:

La fecha de publicación del Paquete Económico 2023, enviado por la SHCP al Congreso de la Unión se realizó el 8 de septiembre de 2022, lo cual se puede confirmar en el Comunicado No. 064 de la SHCP: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso>

Esto también está mandatado en el artículo 42 de la LFPRH, fracción III: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Comment:

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, forma parte del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 8 de septiembre de 2022

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer**Opinion:** Agree**Comments:** FY 2023 En México, tras una serie de consultas entre el International Budget Partnership y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tomó la decisión de considerar a los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023" (disponible en:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) como el Documento de Revisión de Mitad de Año y, pese a que forma parte del Paquete Económico, contiene la mayor parte de la información solicitada para dicha documentación. El Paquete Económico 2023 (disponible en:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. En materia de Política Hacendaria se presentan "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 34. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). " FY 2022 En México, tras una serie de consultas entre el International Budget Partnership y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tomó la decisión de considerar a los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022" (disponible en:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) como el Documento de Revisión de Mitad de Año y, pese a que forma parte del Paquete Económico, contiene la mayor parte de la información solicitada para dicha documentación. El Paquete Económico 2022 (disponible en:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) es un conjunto de proyectos legislativos que presenta el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos; y que sirven para el funcionamiento y operación de la gestión gubernamental. En materia de Política Hacendaria se presentan "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 34. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>).**MYR-3a. If the MYR is published, what is the date of publication of the MYR?**

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

8/9/2022

Source:La fecha máxima de publicación está estipulada en el Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que indica que la fecha límite es el 8 de septiembre de cada año, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>**Comment:**El Comunicado No. 064 de la SHCP, confirma la fecha de presentación del Paquete Económico 2023, misma fecha en que se pone a disposición del público: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al->

congreso

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 08 septiembre 2022 En materia de Política Hacendaria, el Paquete Económico 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF). Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 34. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 64, para la administración de 2023, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> FY 2022 08 septiembre 2021 En materia de Política Hacendaria, el Paquete Económico 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf). Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 34. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 052, para la administración de 2022, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso>

MYR-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the MYR.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de publicación se determinó por medio del Comunicado No. 064 de la SHCP, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso>, se confirma la fecha de presentación del Paquete Económico 2023, misma fecha en que se pone a disposición del público: 8 de septiembre de 2022.

Source:

Comunicado No. 064 de la SHCP: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Como se mencionó anteriormente, en México, el Paquete Económico 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 34. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 64, para la administración de 2023, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> FY 2022: Como se mencionó anteriormente, en México, el Paquete Económico 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (CGPE) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Al respecto, la fecha de publicación de los CGPE está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 34. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al Comunicado No. 052, para la administración de 2022, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso>

MYR-4. If the MYR is published, what is the URL or weblink of the MYR?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Source:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, el Paquete Económico 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Vale la pena mencionar que la información de dicho documento no se encuentra disponible en formato legible por máquina." FY 2022: En México, el Paquete Económico 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Vale la pena mencionar que la información de dicho documento no se encuentra disponible en formato legible por máquina.

MYR-5. If the MYR is published, are the numerical data contained in the MYR available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

Option "d" applies if the MYR is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

c. No

Source:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

El documento de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, sólo está disponible en formato PDF, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. No se pueden descargar en formato XLSX, CSV u otro formato legible por máquina.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, el Paquete Económico 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Vale la pena mencionar que la información de dicho documento no se encuentra disponible en formato legible por máquina." "FY 2022: En México, el Paquete Económico 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), como el documento que contiene los principales lineamientos de Política Hacendaria del país. Vale la pena mencionar que la información de dicho documento no se encuentra disponible en formato legible por máquina.

MYR-6a. If the MYR is not publicly available, is it still produced?

If the MYR is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question MYR-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question MYR-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy

(and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

El documento de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, está a disposición del público,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

MYR-6b. If you selected option "c" or "d" in question MYR-6a, please specify how you determined whether the MYR was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question MYR-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

n/a

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

MYR-7. If the MYR is produced, please write the full title of the MYR.

For example, a title for the Mid-Year Review could be "Semi-annual Budget Performance Report, FY 2021/22" or "Mid-Year Report on the 2022 National Budget."

If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Source:

El documento se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

El documento forma parte del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, el Paquete Económico 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF y donde puede verificarse su nombre). FY 2022 En México, el Paquete Económico 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) presenta "Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf y donde puede verificarse su nombre).

MYR-8. Is there a "citizens version" of the MYR?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see:

<https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

b. No

Source:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/>

Comment:

Aunque existe una versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2023,

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2023, no existe una versión ciudadana de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. La versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos menciona algunas variables definidas en los Criterios Generales de Política Económica, sin embargo, no hace mención a la revisión a mitad de año.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer**Opinion:** Disagree**Suggested Answer:** a. Yes

Comments: FY 2023: En México desde el ejercicio fiscal 2021 se presenta la versión ciudadana completa del Paquete Económico. El correspondiente a 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023. Es decir, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) y la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Respecto a la sección de los Criterios se presenta en lenguaje ciudadano un contexto de las finanzas públicas, además de las condiciones del sector petrolero, el comportamiento de los mercados financieros y las condiciones comerciales y geopolíticas a nivel mundial. FY 2022: En México desde el ejercicio fiscal 2021 se presenta la versión ciudadana completa del Paquete Económico. El correspondiente a 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022. Es decir, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) y la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Respecto a la sección de los Criterios se presenta en lenguaje ciudadano un contexto de las finanzas públicas, además de las condiciones del sector petrolero, el comportamiento de los mercados financieros y las condiciones comerciales y geopolíticas a nivel mundial.

Researcher Response

La respuesta se mantiene en B, ya que hace referencia a otros documentos, como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando esta sección evalúa de manera exclusiva los Criterios Generales de Política Económica.

IBP Comment

IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "B".

YER-1. What is the fiscal year of the YER evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

2021

Source:

El documento que representa el informe de fin de año en México es la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, disponible en el sitio web de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>.

Comment:**Peer Reviewer****Opinion:** Agree**Government Reviewer****Opinion:** Agree

Comments: El documento de fin de año, correspondiente a la Cuenta Pública es un documento publicado durante el ciclo fiscal posterior al año revisado. Con base en las especificaciones temporales de la Guía de Presupuesto abierto, se hace referencia en esta respuesta a la Cuenta Pública 2020, publicada en 2021 y Cuenta Pública 2021, publicada en 2022. FY 2022 En México el documento de fin de año fiscal se conoce como Cuenta Pública, es el informe final mediante el cual, el gobierno rinde cuentas sobre el origen (ingresos), uso (gastos) y destino de los recursos del año previo al ejercicio fiscal en curso. Este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>. FY 2021 En México el documento de fin de año fiscal se conoce como Cuenta Pública, es el informe final mediante el cual, el gobierno rinde cuentas sobre el origen (ingresos), uso (gastos) y destino de los recursos del año previo al ejercicio fiscal en curso. Este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>.

YER-2. When is the YER made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an YER to be considered publicly available, it must be made available to the public no later than one year after the fiscal year to which it corresponds. If the YER is not released to the public within one year after the end of the fiscal year to which it corresponds, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the YER.

Answer:

a. Six months or less after the end of the budget year

Source:

La fecha de disponibilidad al público de la Cuenta Pública se establece en el Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf : La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 30 abril 2022 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2022. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2021", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]. FY 2022, 30 abril 2023 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2023. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2022", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>].

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. La fecha límite de investigación para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 es el 31 de diciembre de 2022. Se aclara que el YER para FY 2022 fue publicado en 30 Abril 2023 y por tanto no se considera para esta medición. Para los fines de la OBS 2023 se considera y examina el YER del FY 2021.

YER-3a. If the YER is published, what is the date of publication of the YER?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

29/4/2022

Source:

Aunque no existe un comunicado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Gaceta Parlamentaria del día 29 de abril de 2022 se encuentra publicada la remisión de la Cuenta Pública por parte de la Secretaría de Gobernación: <http://gaceta.diputados.gob.mx>

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021, 30 abril 2022 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2022. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2021", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]. FY 2022, 30 abril 2023 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2023. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2022", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>].

IBP Comment

Ver comentario de IBP en YER-2.

YER-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the YER.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

La fecha de disponibilidad al público de la Cuenta Pública se establece en el Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf : La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

Aunque no existe un comunicado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Gaceta Parlamentaria del día 29 de abril de 2022 se encuentra publicada la remisión de la Cuenta Pública por parte de la Secretaría de Gobernación: <http://gaceta.diputados.gob.mx>

Source:

En la Gaceta Parlamentaria del día 29 de abril de 2022 se encuentra publicada la remisión de la Cuenta Pública por parte de la Secretaría de Gobernación: <http://gaceta.diputados.gob.mx>

Por consulta de Javascript se confirma que los documentos fueron publicados entre el 12/04/22 y el 25/04/22. Los últimos Tomos (VII y VIII) fueron publicados primeros los días 12 y 13, y el Tomo I fue publicado de último el día 25.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021, 30 abril 2022 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2022. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2021", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]. Para establecer la fecha de publicación del informe de fin de año, la entrega está fundamentada en el artículo 107 (p. 65) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> FY 2022, 30 abril 2023 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2023. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2022", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]. Para establecer la fecha de publicación del informe de fin de año, la entrega está fundamentada en el artículo 107 (p. 65) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

IBP Comment

Ver comentario de IBP en YER-2.

YER-4. If the YER is published, what is the URL or weblink of the YER?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>

Source:

La Cuenta Pública 2019 se presenta en ocho tomos, disponibles en el sitio: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>
Cada tomo se acompaña de información que está disponible en cada una de las siguientes ligas:

- Tomo I: Resultados Generales, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Tomol-2021>
- Tomo II: Gobierno Federal, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Tomoll-2021>
- Tomo III: Poder Ejecutivo, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Consolidada_PE-2021
- Tomo IV: Poder Legislativo, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Consolidado_del_Poder_Legislativo-2021
- Tomo V: Poder Judicial, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Consolidado_del_Poder_Judicial-2021
- Tomo VI: Órganos Autónomos, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Consolidado_de_Organismos_Autonomos-2021
- Tomo VII: Sector Paraestatal, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/TomoVII-2021>
- Tomo VIII: Empresas Productivas del Estado, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Consolidada_EPE-2021

Comment:

A la par, el sitio Transparencia Presupuestaria de la SHCP publica la versión en datos abiertos en formatos XLSX y CSV:

Formato XLSX:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2021_gf_ecd_epe.xlsx

Formato CSV:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2021_gf_ecd_epe.csv

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2022, 30 abril 2023 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2023. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo

presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2022", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]. Se destaca que la Cuenta Pública se presenta en cumplimiento a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf, p. 18), el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, p. 2), así como por el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_002.pdf. Como referencia adicional, se presenta el nombre de los 8 tomos que componen la Cuenta Pública 2022 así como las ligas de consulta correspondientes: A. Tomo I "Resultados Generales", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2022> B. Tomo II "Gobierno Federal", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2022> C. Tomo III "Consolidado del Poder Ejecutivo", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Consolidada_PE-2022 D. Tomo IV "Consolidado del Poder Legislativo", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_del_Poder_Legislativo-2022 E. Tomo V "Consolidado del Poder Judicial", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_del_Poder_Judicial-2022 F. Tomo VI "Consolidado de Órganos Autónomos", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_de_Organismos_Autonomos-2022 G. Tomo VII "Sector Paraestatal", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2022> H. Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Consolidada_EPE-2022 FY 2021, 30 abril 2022 En México, el envío de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se llevó a cabo el 30 de abril de 2022. Es decir, 4 meses después de concluido el ciclo presupuestario. Al respecto se hace referencia al documento "Presentación Cuenta Pública 2021", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>) Cabe mencionar que la entrega de dicho informe es establecido en el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]. Se destaca que la Cuenta Pública se presenta en cumplimiento a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf, p. 18), el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, p. 2), así como por el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_002.pdf. Como referencia adicional, se presenta el nombre de los 8 tomos que componen la Cuenta Pública 2021 así como las ligas de consulta correspondientes: A. Tomo I "Resultados Generales", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2021> B. Tomo II "Gobierno Federal", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2021> C. Tomo III "Consolidado del Poder Ejecutivo", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Consolidada_PE-2021 D. Tomo IV "Consolidado del Poder Legislativo", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_del_Poder_Legislativo-2021 E. Tomo V "Consolidado del Poder Judicial", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_del_Poder_Judicial-2021 F. Tomo VI "Consolidado de Órganos Autónomos", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Consolidado_de_Organismos_Autonomos-2021 G. Tomo VII "Sector Paraestatal", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2021> H. Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Consolidada_EPE-2021

IBP Comment

Ver comentario de IBP en YER-2.

YER-5. If the YER is published, are the numerical data contained in the YER available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the YER is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

a. Yes, all of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

El sitio Transparencia Presupuestaria de la SHCP publica la versión en datos abiertos en formato legible por máquina en los siguientes formatos:

Formato XLSX:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2021_gf_eed_epe.xlsx

Formato CSV:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2021_gf_eed_epe.csv

Además, cuenta con datos abiertos de la Cuenta Pública relacionada al avance del gasto de anexos transversales:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos

Comment:

De igual manera, en el disponibles en el portal de la Cuenta Pública de la SHCP, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021> , algunos tomos contienen datos abiertos en formato XLS. Por ejemplo, la Información Presupuestaria del Tomo III. Poder Ejecutivo:
https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2021

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021, 30 abril 2022 En México, la información relativa a la Cuenta Pública 2021 puede consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para su consulta (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>). Destaca específicamente la sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Anexos", en el que puede descargarse información adicional en formato de dato abierto, disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2021). Sin embargo, la base en formato de dato abierto de toda la Cuenta Pública 2021, está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2021, disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2021_gf_eed_epe.csv).

YER-6a. If the YER is not publicly available, is it still produced?

If the YER is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question YER-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question YER-2)

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 está a disposición del público.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información es pública y su difusión se realiza en tiempo.

YER-6b. If you selected option "c" or "d" in question YER-6a, please specify how you determined whether the YER was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question YER-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

n/a

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

YER-7. If the YER is produced, please write the full title of the YER.

For example, a title for the Year-End Report could be "Consolidated Financial Statement for the Year Ended 31 March 2022" or "Annual Report 2021 Published by the Ministry of Finance and Planning." If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Cuenta Pública 2021; Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021; o Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021

Source:

El documento recibe diversos nombres: Cuenta Pública 2021; Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021; o Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

El más conocido es el de Cuenta Pública, como lo señala el Artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da cuenta del nombre del documento, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

La Presentación de la Cuenta Pública 2021, del sitio de la Cuenta Pública de la SHCP, nombra al documento como Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>

Asimismo, el Artículo 2, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo nombra como Cuenta de la Hacienda Pública Federal, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 74, fracción VI, Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a junio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]. El documento de fin de año del ejercicio fiscal anterior se conoce como "Cuenta Pública". El envío lo realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

a la Cámara de Diputados con fecha límite al 30 de abril del año siguiente al del cierre. FY 2021, 30 abril 2022 Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 La Presentación de la Cuenta Pública 2021, del sitio especializado de la SHCP, nombra al documento como Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, p. 2)

YER-8. Is there a "citizens version" of the YER?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

a. Yes

Source:

La versión ciudadana de la Cuenta Pública 2021, la cual se le conoce como "¿Cómo se Gastó #TuDinero? Cuenta Pública 2021", se encuentra disponible en el sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2021

Comment:

La Guía está elaborada en formato de infografía. Ésta desglosa de manera simple y en un lenguaje ciudadano el contenido de la Cuenta Pública.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Documentos Ciudadanos" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en:

<https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> (seleccionar el botón "Cuenta Pública", "Consultar 2021"). Vale la pena destacar que a la versión para el Documento de Fin de Año del Ejercicio Fiscal anterior (2021) se le denomina "¿Cómo se gastó #TuDinero? Cuenta Pública 2021" disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2021 FY 2022 En México, las versiones ciudadanas de algunos de los documentos presupuestarios más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Documentos Ciudadanos" están disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx>), específicamente en la siguiente ruta:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> (seleccionar el botón "Cuenta Pública", "Consultar 2022"). Vale la pena destacar que a la versión para el Documento de Fin de Año del Ejercicio Fiscal anterior (2022) se le denomina "¿Cómo se gastó #TuDinero? Cuenta Pública 2022" disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2022

IBP Comment

Ver comentario de IBP en YER-2.

AR-1. What is the fiscal year of the AR evaluated in this Open Budget Survey questionnaire?

Please enter the fiscal year in the following format: "FY YYYY" or "FY YYYY-YY."

Answer:

2020

Source:

El documento se titula "Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020". Se encuentra disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html> Este documento lo realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF), cuyo mandato legal se fundamenta en el artículo 79, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf); y los artículos 35 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFC_200521.pdf).

Comment:

Este informe se conforma de tres entregas por parte de la ASF a la Cámara de Diputados: La primera entrega tiene como límite el último día hábil de junio del año de la presentación de la Cuenta Pública, la segunda entrega el último día hábil de octubre del año de la presentación de la Cuenta Pública y la tercera entrega el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. Todo ello se encuentra definido en el artículo 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2021 En México, la Entidad Fiscalizadora Superior se conoce con el nombre de "Auditoría Superior de la Federación". Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), dicho órgano tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda del gobierno federal, así como la ejecución de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a través de informes. En la fracción II de dicho artículo se establece que el organismo deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter público). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 (disponibles en:

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html>). De la página "INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021", ingresar al menú lateral y seleccionar Informes de Auditoría / Informes Individuales e Informes de Auditoría simplificados. O para consultar el Informe General Ejecutivo, ingresar al menú lateral y seleccionar "Informe General Ejecutivo".

Researcher Response

Solo se debe considerar la cuenta pública 2020, no la 2021 ya que se publica después de la fecha de corte

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. Se aclara que la Encuesta de Presupuesto Abierto usa una fecha límite de investigación para estandarizar los estudios y garantizar la comparabilidad. Los documentos no se aceptan para su uso si se publican después de esta fecha límite. Esto permite que la Encuesta de Presupuesto Abierto brinde un panorama de la transparencia presupuestaria en un momento en particular. La fecha límite de investigación para la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 es el 31 de diciembre de 2022. Para los fines de esta evaluación corresponde examinar el "Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública" de FY 2020.

AR-2. When is the AR made available to the public?

Publicly available budget documents are defined as those documents that are published on the website of the public authority issuing the document within the time frame specified in the OBS methodology and that all citizens are able to obtain free of charge. (See the Open Budget Survey Guidelines on Public Availability of Budget Documents.) This is a change from previous rounds of the Open Budget Survey: now at minimum documents must be made available on the Internet and free of charge to be considered publicly available.

The OBS methodology requires that for an AR to be considered publicly available, it must be made available to the public no later than 18 months after the end of the fiscal year to which it corresponds. If the AR is not released to the public at least 18 months after the end of the fiscal year to which it corresponds, option "d" applies. Option "d" should also be chosen for documents that are produced for internal purposes only (that is, produced but never released to the public) or are not produced at all. Some governments may publish budget documents further in advance than the latest possible dates outlined above. In these instances, researchers should choose options "a" or "b," depending on the date of publication identified for the AR.

Answer:

c. More than 12 months, but within 18 months, after the end of the budget year

Source:

De acuerdo con el artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf , la fecha límite para la presentación del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

Asimismo, el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación,

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf , señala la fecha límite para la presentación del Informe: La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente.

Comment:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2021, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2022) los informes individuales de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter público). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 (disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html>). Los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 se encuentran disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html#0> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/index.html#0> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html#0>

IBP Comment

Ver comentario de IBP en AR-1.

AR-3a. If the AR is published, what is the date of publication of the AR?

Note that the date of publication is not necessarily the same date that is printed on the document.

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late.

Please enter the date in the following format: "DD/MM/YYYY." For example, 5 September 2022 should be entered as 05/09/2022. If the document is not published or not produced, leave this question blank.

Answer:

20/2/2022

Source:

El 20 de febrero de 2022, la ASF cumplió con la tercera entrega de informes individuales e informe general ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 (https://www.asf.gob.mx/uploads/72_Boletines_de_prensa/Comunicado_ASF_1.22.pdf). Con ello, se cumplió con lo estipulado en el artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf y en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2021, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2022) los informes individuales de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter público). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 (disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html#0>). Al respecto y con la finalidad de identificar las fechas de publicación, se presenta un listado de los informes en cuestión: 30 junio 2022 i. Primer Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de junio de 2022 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html>) 30 octubre 2022 ii. Segundo Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de octubre de 2022 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/index.html>). 20 febrero 2023 iii. Tercer Informe Individual de la Auditoría e Informe General: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Entrega de Resultados de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 20 de febrero de 2023 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html>).

IBP Comment

Ver comentario de IBP en AR-1.

AR-3b. In the box below, please explain how you determined the date of publication of the AR.

If the document is not published at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

A través del comunicado 01-22 de la ASF: https://www.asf.gob.mx/uploads/72_Boletines_de_prensa/Comunicado_ASF_1.22.pdf

Source:

Comunicado 01-22 de la ASF: https://www.asf.gob.mx/uploads/72_Boletines_de_prensa/Comunicado_ASF_1.22.pdf

Además, el Canal del Congreso de la Cámara de Diputados difundió un comunicado al respecto:

https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15046/ASF_entrega_a_la_Cmara_de_Diputados_la_Cuenta_Pblica_2020

En la sección de los Informes de Auditoría del sitio web de la ASF se encuentra la siguiente información detallada:

- El Informe General Ejecutivo de la Cuenta 2020 se encuentra en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html>
- Las versiones simplificadas de los informes individuales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020 se encuentran en:
 - Grupo Funcional gobierno: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GB_a.pdf
 - Grupo Funcional Desarrollo Económico: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_DE_a.pdf
 - Grupo Funcional Desarrollo Social: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_DS_a.pdf
 - Gasto Federalizado: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GF_a.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer**Opinion:** Agree**Comments:** De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2021, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2022) los informes individuales de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter público). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 (disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html#0>). Al respecto y con la finalidad de identificar las fechas de publicación, se presenta un listado de los informes en cuestión: 30 junio 2022 i. Primer Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de junio de 2022 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html>) 30 octubre 2022 ii. Segundo Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de octubre de 2022 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/index.html>). 20 de febrero 2023 iii. Tercer Informe Individual de la Auditoría e Informe General: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Entrega de Resultados de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 20 de febrero de 2023 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html>).

IBP Comment

Ver comentario de IBP en AR-1.

AR-4. If the AR is published, what is the URL or weblink of the AR?

Researchers should respond to this question if the document is published either within the time frame accepted by the OBS methodology or too late. If the document is not published at all, researchers should leave this question blank.

Answer:<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html>**Source:**<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html>**Comment:**

En la sección de los Informes de Auditoría del sitio web de la ASF se encuentra la siguiente información detallada:

- El Informe General Ejecutivo de la Cuenta 2020 se encuentra en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html>
- Las versiones simplificadas de los informes individuales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020 se encuentran en:
 - Grupo Funcional gobierno: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GB_a.pdf
 - Grupo Funcional Desarrollo Económico: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_DE_a.pdf
 - Grupo Funcional Desarrollo Social: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_DS_a.pdf
 - Gasto Federalizado: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GF_a.pdf

Peer Reviewer**Opinion:** Agree**Government Reviewer****Opinion:** Agree**Comments:** De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), la Auditoría Superior de la Federación

deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2021, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2022) los informes individuales de la auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter público). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 (disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html#0>). Al respecto y con la finalidad de identificar las fechas de publicación, se presenta un listado de los informes en cuestión: 30 junio 2022 i. Primer Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Primera Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de junio de 2022 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html>) 30 octubre 2022 ii. Segundo Informe Individual de la Auditoría: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Segunda Entrega de Informes Individuales de la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 30 de octubre de 2022 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/index.html>). 20 de febrero 2023 iii. Tercer Informe Individual de la Auditoría e Informe General: Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia al "Mensaje del Auditor Superior de la Federación para la Entrega de Resultados de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021" y cuya fecha de publicación oficial se efectuó el 20 de febrero de 2023 (disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html>).

IBP Comment

Ver comentario de IBP en AR-1.

AR-5. If the AR is published, are the numerical data contained in the AR available in a machine readable format?

Material (data or content) is machine readable if it is in a format that can be easily processed by a computer, such as .csv, .xls/.xlsx, and .json. Numerical data found in PDFs, Word (.doc/.docx) and HTML files do not qualify as machine readable. See more at: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>

Option "d" applies if the AR is not publicly available, therefore its machine readability cannot be assessed.

Answer:

b. Yes, some of the numerical data are available in a machine readable format

Source:

Los datos generales del Informe de auditoría se encuentran disponibles en el portal del Sistema Público de Consulta de Auditorías:
<http://www.asfdatos.gob.mx> .

Comment:

En dicho portal se presentan estadísticas de las auditorías y sus hallazgos con información que contiene periodo fiscalizado (que va de 2000 a 2021) cantidad y tipos de auditorías, entidades fiscalizadas, acciones emitidas y su estatus, así como notas descriptivas.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información presentada para los Informes Individuales de Auditoría se presenta en formato PDF, bajo el título "Matriz de Datos Básicos Primera, Segunda y Tercera Entregas (Consolidado)" y se encuentra disponible en:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Matriz/MDB_Consolidado.pdf

IBP Comment

Ver comentario de IBP en AR-1.

AR-6a. If the AR is not publicly available, is it still produced?

If the AR is not considered publicly available under the OBS methodology (and thus the answer to Question AR-2 was "d"), a government may nonetheless produce the document.

Option "a" applies if the document is produced and made available to the public online but not within the time frame specified in the OBS methodology (see Question AR-2).

Option "b" applies if the document is produced and made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology but only in hard copy (and is not available online). Option "b" also applies if the document is made available to the public within the time frame specified by the OBS methodology in soft electronic copy but is not available online.

Option "c" applies if the document is produced for internal purposes only and so is not made available to the public.

Option "d" applies if the document is not produced at all.

Option "e" applies if the document is publicly available.

If a document is not released to the public, researchers may need to write to or visit the relevant government office in order to determine whether answer "c" or "d" applies.

Answer:

e. Not applicable (the document is publicly available)

Source:

El documento y sus complementos están disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

AR-6b. If you selected option "c" or "d" in question AR-6a, please specify how you determined whether the AR was produced for internal use only, versus not produced at all.

If option "a," "b," or "e" was selected in question AR-6a, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

n/a

Source:

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

AR-7. If the AR is produced, please write the full title of the AR.

For example, a title for the Audit Report could be "Annual General Reports of the Controller and Auditor General." If the document is not produced at all, researchers should mark this question "n/a."

Answer:

Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020

Source:

Artículo 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)

El documento y sus complementos están disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html>

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Nombre del informe de auditoría: Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021 De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]), la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública (en este caso, la Cuenta Pública 2021, cuyo envío se llevó a cabo el 30 de abril de 2022) los "Informes individuales" de la auditoría que concluya. Asimismo, se identifica como el "Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021" (documentación que será de carácter público). Por tanto, los informes individuales y el Informe General COMPLETOS para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 (disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html>)

IBP Comment

Ver comentario de IBP en AR-1. Para los fines de esta evaluación corresponde examinar el "Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública" de FY 2020.

AR-8. Is there a "citizens version" of the AR?

While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle. While it is recognized that it may be unreasonable to expect that a citizens version is produced for each and every one of those key documents, it seems acceptable to expect that according to good practice, the executive releases a citizens version of key budget documents for each of the four stages of the budget process to allow citizens to be aware of what is happening, in terms of public financial management, throughout the entire budget cycle. For more information on Citizens Budget see: <https://www.internationalbudget.org/publications/citizens-budgets/>.

Answer:

b. No

Source:

Los reportes simplificados son un resumen técnico por Grupo Funcional que no están escritos en lenguaje ciudadano. Las versiones simplificadas de los informes individuales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020 se encuentran en:

- Grupo Funcional gobierno: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GB_a.pdf
- Grupo Funcional Desarrollo Económico: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_DE_a.pdf
- Grupo Funcional Desarrollo Social: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_DS_a.pdf
- Gasto Federalizado: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GF_a.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: a. Yes

Comments: La Auditoría Superior de la Federación, publica una suerte de versiones ciudadanas tituladas "Informes de auditoría simplificados", los cuales pueden consultarse seleccionando en el menú "INFORMES DE AUDITORÍA"; "INFORMES DE AUDITORÍA SIMPLIFICADOS: clasificaciones Gobierno, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Gasto Federalizado" en el enlace siguiente:

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html> Los documentos de cada clasificación están disponibles en:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Informes_simplificados/2021_ficha_GB_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Informes_simplificados/2021_ficha_DE_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Informes_simplificados/2021_ficha_DS_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Informes_simplificados/2021_ficha_GF_a.pdf Nota: Los informes simplificados de auditoría se realizan para cada una de las entregas realizadas en los meses de junio y octubre, y febrero del año siguiente, para la elaboración de esta respuesta únicamente se presentan los correspondientes a la tercera entrega, el resto pueden consultarse en:

<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/index.html>

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en B, ya que si bien los reportes que produce la ASF no son dirigidos a especialistas, no se puede considerar que sean una versión ciudadana por el alto contenido de tecnicismos que presentan.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. De acuerdo a la metodología de la OBS, las versiones simplificadas de la ASF no se consideran ciudadanas debido que siguen siendo altamente técnicas y de alcance limitado para la comprensión por parte de la ciudadanía.

Adicionalmente se aclara, que para los fines de esta evaluación corresponde examinar el "Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública" de FY 2020.

GQ-1a. Are there one or more websites or web portals for disseminating government fiscal information? If yes, please provide the necessary links in the comment/citation.

GQ-1a asks the researcher to list any government websites or portals where fiscal information can be found. For example, in New Zealand the Treasury website (<http://www.treasury.govt.nz/>) hosts important budget-related information, including the Pre-Budget Statement, the Executive's Budget Proposal, the Citizens Budget, In-Year Reports, the Mid-Year Review, and the Year-End Report. In addition, New Zealand's Parliamentary Counsel Office (<http://www.legislation.govt.nz/>) posts the Enacted Budget while the Controller and Auditor-General website (<http://www.oag.govt.nz/>) publishes the annual Audit Report. The New Zealand researcher would provide the links to each of these sites. Other countries have developed portals that include fiscal information, though not in the "documents" format. For example, these portals have been created by Mexico (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>) and Brazil (<http://www.portaltransparencia.gov.br/>). Some countries have both a website and a portal. The Brazilian government, for example, apart from the Transparency Portal, has a dedicated website for the federal budget, where all key documents and other information can be found (<https://www.gov.br/economia/pt-br/assuntos/planejamento-e-orcamento/orcamento>). Researchers should include details about all of the relevant websites and/or portals that can be used to access budget information.

Answer:

a. Yes

Source:

El micrositio de Finanzas Públicas y Presupuesto en el sitio web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp#148>, contiene apartados como:

- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE):

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/PRONAFIDE

- Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, con bases de datos sobre indicadores fiscales como balances, ingresos (recaudados), gastos (ejercidos), financiamiento y deuda pública del Gobierno Federal, entidades paraestatales no financieras, entidades paraestatales financieras, sector público presupuestario y sector público federal, así como transferencias federales a Estados y Municipios: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>

- Relación con inversionistas (en español e inglés) con el fin de divulgar datos económicos precisos y confiables, así como de la necesidad de analistas e inversionistas para desarrollar un diálogo continuo con las autoridades financieras mexicanas:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Espanol

• Transparencia Presupuestaria es un portal creado para divulgar de manera accesible las estadísticas e información fiscal en México con indicadores trimestrales y anuales (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>).

• El Instituto Nacional de Estadística y Geografía produce el módulo de Finanzas Públicas Estatales y Municipales donde se divulga información sobre ingresos y egresos de los gobiernos subnacionales en México: <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone a disposición diferentes portales electrónicos en los que se puede consultar la información fiscal del gobierno. A continuación, se presenta el listado portales que en los que se puede descargar la información relativa a los documentos del ciclo presupuestario publicados durante el año 2022: 1. Portal de Finanzas Públicas, disponible en: <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/> Se encuentra información de: -Paquete Económico 2023 (disponible en <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023>). Mismo que agrupa los siguientes temas: -Política Hacendaria se encuentran los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de --Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023". -Ingresos se encuentra la "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/ingresos/LIF_2023.pdf) y el "Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/ingresos/Informe_Aranceles.pdf). -Egresos se encuentran la "Carta del Presidente" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/carta/Carta.pdf>), la "Exposición de Motivos" (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/exposicion_de_motivos) y los "Tomos y Anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación" (disponibles en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>) para el Ejercicio Fiscal de 2023. -Consulta de la Cuenta Pública 2022, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022> -Consulta de los Informes al Congreso de la Unión, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union - "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", también conocido como "Pre-criterios 2022", disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf -El "Plan Anual de Financiamiento 2023", disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2023.pdf 2. Portal para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas, disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/> 3. Portal para la consulta de las Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2022, disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022> y <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023> 4. Por último, destaca el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>), especialmente las secciones "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>) en la que pueden descargarse diferentes bases de datos que dan respaldo a los documentos del ciclo presupuestario y "Presupuesto" específicamente en el apartado "Consulta las publicaciones anteriores" en la se pone a disposición, las versiones ciudadanas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas, la Cuenta Pública y otras guías ciudadanas que permiten entender el presupuesto.

GQ-1b. On these websites/portals, can revenue and/or expenditure data for the current fiscal year be downloaded as a consolidated, machine readable file (or set of files)? If yes, please provide the necessary links in the comment/citation. For more information on machine readability, see: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

GQ-1b, GQ-1c, and GQ-1d ask about whether governments publish specific types of content on their websites/portals: (a) consolidated files that contain disaggregated revenue and/or expenditure information for the current fiscal year; (b) consolidated files that contain disaggregated revenue and/or expenditure information for multiple years in consistent formats; and (c) infographics/visualizations or other similar tools used to simplify data access and analysis. Researchers should provide the links to relevant webpages and some explanations of what they contain.

Answer:

a. Yes, both revenue and expenditure data can be downloaded as a consolidated file

Source:

Se identifican tres fuentes donde se puede obtener información de ingresos y gastos legible por máquina::

1. Los informes al Congreso de la Unión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponibles en el sitio: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union. Se puede obtener información legible por máquina sobre informes trimestrales y anuales.
2. Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Cuenta con indicadores fiscales como balances, ingresos (recaudados), gastos (ejercidos), financiamiento y deuda pública del Gobierno Federal, entidades paraestatales no financieras, entidades paraestatales financieras, sector público presupuestario y sector público federal, así como transferencias federales a Estados y Municipios. Disponible en: <http://prestohacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>
3. Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se identifica información de gasto aprobado (Datos abiertos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación) y ejercido (datos abiertos de los informes trimestrales). Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>
4. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Presenta datos sobre ingresos y egresos ejercidos de las Entidades Federativas y Municipios en el módulo de Finanzas Públicas Estatales y Municipales. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/>

Comment:

Aunque existen distintas fuentes para obtener esta información de ingresos y egresos legible por máquina, existen algunos puntos de mejora:

1. No existe un archivo legible por máquina con información de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación ni de la Ley de Ingresos de la Federación al momento de su presentación y aprobación respectivamente.
2. El módulo de Finanzas Públicas Estatales y Municipales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía no captura información de ciertos municipios en ciertos periodos debido a que estos no presentan información o no se presenta en el formato solicitado.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Portales habilitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la descarga de la información relativa a los ingresos y gastos gubernamentales en formato de dato abierto de los documentos del ciclo presupuestarios publicados durante el 2022 son: A. El Portal para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas, disponible en: <http://prestohacienda.gob.mx/EstoporLayout/> Para efectuar la descarga en el Menú elegir la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", seleccionar las opciones "Ingresos y gastos presupuestarios" y por último, efectuar la navegación por tema específico de interés. Cabe destacar que el navegador permite elegir diversos periodos de tiempo indistintos al del ciclo presupuestario en cuestión y que toda la información puede descargarse en formato de dato abierto. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>), especialmente la sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos/>) en la que pueden descargarse diferentes bases de datos que dan respaldo a los ingresos y gastos presentados en los documentos del ciclo presupuestario.

GQ-1c. On these websites/portals, can disaggregated revenue and/or expenditure data in consolidated, machine readable files be downloaded for multiple years in consistent formats? If yes, please provide the necessary links and details in the comment/citation. For more information on machine readability, see: <http://opendatahandbook.org/glossary/en/terms/machine-readable/>.

Answer:

a. Yes, both revenue and expenditure data can be downloaded for multiple years in consistent formats

Source:

Se identifican cuatro fuentes donde se puede obtener información de ingresos y gastos legible por máquina::

- Los informes al Congreso de la Unión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponibles en el sitio: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union. Cuenta con datos consistentes de 2006 a 2023.
- Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Cuenta con datos consistentes de 1990 a 2023. Disponible en: <http://prestohacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>
- Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta con datos consistentes de 2008 a 2022. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuenta con datos consistentes de 1989 a 2022, excepto para las alcaldías de la Ciudad de México donde se presentan datos consistentes de 1999 a 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Portales habilitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la descarga de la información relativa a los ingresos y gastos gubernamentales en formato de dato abierto de los documentos del ciclo presupuestarios publicados durante el 2022 son: A. El Portal para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas, disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/> Para efectuar la descarga en el Menú elegir la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", seleccionar las opciones "Ingresos y gastos presupuestarios" y por último, efectuar la navegación por tema específico de interés. Cabe destacar que el navegador permite elegir diversos periodos de tiempo indistintos al del ciclo presupuestario en cuestión y que toda la información puede descargarse en formato de dato abierto. B. El Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>), especialmente la sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>) en la que pueden descargarse diferentes bases de datos que dan respaldo a los ingresos y gastos presentados en los documentos del ciclo presupuestario.

GQ-1d. On these websites/portals, are infographics/visualizations or other similar tools used to simplify data access and analysis? If yes, please provide the necessary links and details in the comment/citation.

GQ-1d asks the researcher to list any government websites or portals where infographics/visualizations or other similar tools used to simplify data access and analysis are present. For example, in South Africa the Vulekamali portal (<https://vulekamali.gov.za>) is a project by the National Treasury which contains visualizations of the Consolidated Budget Summary, by departments budget, by division of revenue and by infrastructure budget distribution. (See for example <https://vulekamali.gov.za/2022-23/national/departments/basic-education/>). Other countries that have developed portals that include fiscal visualization and graphics include: Brazil's Transparency Portal (<https://portaldatransparencia.gov.br/>), which presents line graphs, bar graphs, pie charts, and visual maps of electronic invoices, public expenditure, public revenue, annual budget, transferred resources, resources transferred by location of beneficiary, among other information. (<https://portaldatransparencia.gov.br/orcamento> and <https://portaldatransparencia.gov.br/transferencias>). Additionally, United States Department of the Treasury, Fiscal Data portal (<https://fiscaldata.treasury.gov/>) is a one-stop shop for federal financial data that uses charts, exhibits, and figures.

Answer:

a. Yes

Source:

El portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>, contiene infografías y visualización para simplificar el acceso y análisis de los datos relacionados con el ejercicio presupuestario. Por ejemplo, las Plataformas para la transparencia presupuestaria:

- Presupuesto (ciclo presupuestario), <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto>.
- Obra Pública Abierta, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta.
- Programas presupuestarios, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas>.
- Entidades Federativas, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>.
- Recaudación Local, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Recaudacion_Local.
- Sistema de Evaluación del Desempeño, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>.
- Apoyos del gobierno, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/apoyosdelgobierno>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pone a disposición el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>, sitio que ofrece información sobre el uso, destino y resultados del gasto público de forma clara y en lenguaje ciudadano. En este portal, pueden encontrarse las versiones ciudadanas de algunos de los documentos más importantes del ciclo presupuestario, denominados "Guías Ciudadanas", su consulta puede efectuarse en la Sección "Presupuesto" (específicamente en la siguiente ruta: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>, y seleccionar la guía ciudadana de interés, así como el año que se

desea consultar). Vale la pena mencionar que los documentos publicados en dicha versión son los siguientes: A. Guía Ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. B. Guía Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación. C. Guía Ciudadana de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, también conocidos como los Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas. D. Guía Rápida de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal. En esta sección también pueden encontrarse otros documentos ciudadanos de respaldo, infografías y el boletín de comunicación con la ciudadanía. Este último, estrechamente vinculado con redes sociales, espacio de interacción gobierno-sociedad civil en el que también pueden encontrarse herramientas visuales que facilitan la comprensión y el entendimiento de los recursos gubernamentales: - Facebook: @TransparenciaPresupuestaria, disponible en: <https://www.facebook.com/TPresupuestaria> - Twitter: @TPresupuestaria, disponible en: [bit.ly/TPresupuestaria_twitter](https://www.instagram.com/tpresupuestaria/?hl=es-la) - Instagram: Transparencia_Presupuestaria, disponible en: <https://www.instagram.com/tpresupuestaria/?hl=es-la> Por último, vale la pena mencionar que el PTP cuenta con diferentes secciones y plataformas en las que se utilizan recursos interactivos como mapas, contadores, diagramas y tablas de consulta que facilitan la exploración y comprensión de la información: A. Presupuesto, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> B. Entidades Federativas, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> C. Obra Pública Abierta, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> D. Datos Abiertos, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos> E. Infraestructura Educativa, disponible en: <https://www.escuelas.transparenciapresupuestaria.gob.mx/> F. Programas, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas> G. Sistema de Evaluación del Desempeño, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno> H. Plan Nacional de Desarrollo, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/pnd> I. Fuerza México, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerzamexico> J. Contrataciones Abiertas, disponible en: <https://nptp.hacienda.gob.mx/contratacionesabiertas/home#!/> L. Recaudación Local, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Recaudacion-Local> M. Apoyos de Gobierno, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/apoyosdelgobierno> "

GQ-2. Are there laws in place guiding public financial management and/or auditing? If yes, please provide the necessary details and links in the comment/citation, and specify whether and where the law(s) contains specific provisions for budget transparency and/or participation.

GQ-2 asks about the existence of any national laws governing public financial management and auditing. These may include a public finance act, a section of the constitution, or an organic budget law. In some countries, fiscal responsibility legislation may also be relevant. For example, the Kenya researcher may include the link to its Public Finance Management Act, 2012 (<http://kenyalaw.org/8181/exist/kenyalex/actview.xql?actid=No.%2018%20of%202012>), and the Macedonian researcher may include a link to its State Audit Law (<https://finance.gov.mk/wp-content/uploads/2009/05/Audit-law.pdf>). Researchers should provide links to websites where such laws are published, if possible, or an electronic copy of the law itself. They should also indicate if and where (e.g. which article) these laws include specific provisions for budget transparency and citizen participation in budget processes.

Answer:

a. Yes

Source:

En México existe todo un conjunto de leyes que son aplicables para el tema de transparencia en el presupuesto. Éstas incluyen:

• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> .

Esta Ley cuenta con disposiciones relacionadas con la participación y la transparencia.

En cuanto a participación: En el artículo 86 se define que se promoverán mecanismos de participación ciudadana para mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto.

En cuanto a la transparencia: En el artículo 1 se define a la transparencia como un criterio a observar en los sujetos obligados a cumplir esta Ley. Además, establece las relaciones de transparencia con el ejercicio del gasto de entes autónomos (artículo 5), subsidios o donativos (artículos 10, 75 y 77), Ley de Ingresos de la Federación (artículo 40), gasto de inversión (artículo 48), transferencias a entidades federativas (artículo 82). Además, está establecido el capítulo IV de la Austeridad y Disciplina Financiera, conformado de tres artículos (61, 62 y 63) donde se regulan medidas relacionadas a la racionalización del gasto, contrataciones de prestación de servicios y justificación de gastos de orden social, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o relacionados. Por otro lado, el capítulo III regula la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado (gasto de estados y municipios) y está conformado de dos artículos (artículo 85 y 86). Por último, esta Ley cuenta con un título sexto llamado "De la información, transparencia y evaluación" conformado de dos capítulos llamados "De la información y transparencia" y "De la evaluación" donde se define el procedimiento para la presentación de información de finanzas públicas y economía y de la evaluación económica de ingresos y egresos en función de los calendarios definidos por las dependencias.

• Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022

Este Decreto cuenta con disposiciones relacionadas con participación y transparencia.

En cuanto a participación: En el artículo 24 se establece la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la erogación del anexo transversal "Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas". En el artículo 28 se establece que las reglas de operación (reglas de ejercicio presupuestario de algunos programas presupuestarios) deberán promover la efectiva participación de las personas en la vida política, económica, cultural y social del país.

En cuanto a la transparencia: Distintos artículos se centran en la transparencia de programas presupuestarios como el Programa Nacional de Reconstrucción (artículo 3), proyectos de infraestructura del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas (artículo 6), programas con reglas de operación (artículo 28); así como transparencia en contrataciones públicas (artículo 11); evaluación de desempeño (artículo 27) y; nómina educativa (artículo 34);

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf

Esta Ley cuenta con un capítulo III llamado "De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento". Se conforma de 5 artículos (24, 25, 26 y 27) de los cuales destaca el artículo 26 donde se mandata a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a publicar información sobre renunciaciones recaudatorias, personas morales y fideicomisos y donatarias autorizadas.

- Ley de Coordinación Fiscal: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Esta Ley mandata la transparencia en el gasto de entidades federativas y municipios (artículo 1) y del gasto de servicios personales en materia educativa (artículo 27-A).

- Ley General de Contabilidad Gubernamental: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

La ley establece que en su interpretación se deberá basar en los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad (artículo 5). También se basarán en principios de transparencia el sistema de contabilidad gubernamental (artículo 19), información financiera (artículo 51) y el acceso a información financiera (artículo 57).

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFC_200521.pdf

Se define la participación del Comité de Participación Ciudadana en el análisis del Informe general de la Auditoría Superior de la Federación (artículo 33), así como las atribuciones en materia de participación ciudadana del Titular de la Auditoría Superior (artículo 89).

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

Esta Ley cuenta con disposiciones relacionadas con participación y transparencia.

En materia de participación, se define el objetivo, atribuciones y conformación del Comité de Participación Ciudadana en el Capítulo III "Del Comité de Participación Ciudadana".

En materia de transparencia: Se define como objetivo de esta Ley establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la transparencia. Además, define a la transparencia como uno de los principios rectores que rigen el servicio público.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Esta Ley cuenta con disposiciones relacionadas con participación y transparencia.

En cuanto a participación: Se define como uno de los objetivos de esta Ley, el fomentar la participación ciudadana.

En cuanto a transparencia: Su objetivo es establecer las bases para garantizar el acceso a la información. Para ello, se divide en distintos títulos y capítulos donde se regulan temas como sujetos obligados (Título primero, Capítulo III; sus unidades de transparencia, Capítulo IV; y su consejo consultivo, Capítulo V), los responsables en materia de transparencia y acceso a la información, plataforma nacional de transparencia (Título Tercero, Capítulo Único), cultura de transparencia (Título cuarto), obligaciones de transparencia (Título quinto), información clasificada (Título sexto), procedimientos de acceso a la información pública (Título séptimo), procedimientos de impugnación (Título octavo), medidas de apremio y sanciones (Título noveno).

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuenta con disposiciones relacionadas con participación y transparencia.

En cuanto a participación: Define la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (artículo 113), así como la participación ciudadana en municipios (artículo 115). En cuanto a transparencia: Se define que los recursos económicos se administrarán con transparencia (artículo 134).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México, el marco normativo que da sustento a la gestión financiera pública y de auditorías así como las previsiones para la Transparencia Presupuestaria y la Participación Ciudadana consiste en: A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). B. Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> C. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> D. Ley General de Contabilidad Gubernamental, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf E. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf F. Ley de Coordinación Fiscal, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf G. Ley de Planeación (explícitamente en el artículo 9), disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf H. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2022/LIF_2022_abro.pdf I. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf J. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf K. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf"

GQ-3. Is there at least one additional law regulating: (1) access to information; (2) government transparency; or (3) citizens participation? If yes, please provide the necessary details and links in the comment/citation, and specify whether and where these laws contain specific provisions for budget transparency and/or participation.

The third and last question asks researchers to list any additional laws regulating access to information, transparency, or citizens' participation that are relevant for the promotion of budget transparency and citizen participation in budget processes. These might include legislation related to access to information, to planning processes, or to public administration more generally. India's Right to Information Act of 2005 (<https://www.ncess.gov.in/facilities/central-public-information-officer/rti-act-details.html>) is an example of this type of law. For more information on access to information legislation (constitutional provisions, laws, and regulations), including examples of model laws, see: <https://www.rti-rating.org/country-data/> and <https://www.constituteproject.org/>.

Answer:

a. Yes

Source:

• Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf De acuerdo con el artículo 1 de esta Ley, su objetivo es "proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México, el marco normativo que da sustento a la gestión financiera pública y de auditorías así como las previsiones para la Transparencia Presupuestaria y la Participación Ciudadana consiste en: A. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf B. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf C. Ley de Planeación, disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf D. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf E. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf F. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

1. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the budget year that are classified by administrative unit (that is, by ministry, department, or agency)?

GUIDELINES:

Question 1 addresses the presentation of expenditure by administrative unit. This information indicates which government entity (ministry, department, or agency, or MDAs) will be responsible for spending the funds and, ultimately, held accountable for their use.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all administrative units, accounting for all expenditures, in the budget year. To answer "b," the administrative units shown individually, in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation, must account for at least two-thirds of all expenditures in the budget year. In other words, the sum of the expenditures assigned to the individual MDAs (education, health, infrastructure, interior, defense, etc.) must account for at least two-thirds of the total expenditure budgeted for that particular year. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents administrative units that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by administrative unit.

Answer:

a. Yes, administrative units accounting for all expenditures are presented.

Source:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 en formato pdf se encuentra disponible en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf. El Anexo I (p. 60-62) desglosa el gasto del gobierno federal por unidad administrativa y lo divide en Ramos Autónomos, Ramos Administrativos, Ramos Generales, Entidades sujetas a control presupuestario directo y Empresas Productivas del Estado. El desglose más detallado del gasto por unidad administrativa está disponible en <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, dentro de los tomos II, III, IV, V, VI y VII. Está información también se puede encontrar en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. La base de datos se puede descargar en formato CSV o XLS.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo en México sí presenta gastos para el año presupuestario clasificados por unidad administrativa. FY: 2023 La información relativa al Paquete Económico 2023 está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF Asimismo, el documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PDPEF) se encuentra en la sección "Egresos" de dicho portal, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf La información del gasto por Unidad Administrativa se encuentra en el PPEF 2023, Anexo 1 "Gasto Neto Total", pp. 60-62. Al respecto, la SHCP habilita un Portal para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, en el que se puede consultar con mayor detalle la información del presupuesto por Unidad Administrativa según el Ramo de pertenencia. Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), puede encontrarse la base de datos completa del PPEF en la que también está a disposición la información del gasto por Unidad Administrativa. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2023" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2023". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx FY: 2022 La información relativa al Paquete Económico 2022 está disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf Asimismo, el documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PDPEF) se encuentra en la sección "Egresos" de dicho portal, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf La

información del gasto por Unidad Administrativa se encuentra en el PPEF 2022, Anexo 1 "Gasto Neto Total", pp. 53-55. Al respecto, la SHCP habilita un Portal para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>, en el que se puede consultar con mayor detalle la información del presupuesto por Unidad Administrativa según el Ramo de pertenencia. Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), puede encontrarse la base de datos completa del PPEF en la que también está a disposición la información del gasto por Unidad Administrativa. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2022" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2022". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx

2. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the budget year by functional classification?

GUIDELINES:

Question 2 addresses the presentation of expenditure by functional classification. This classification indicates the programmatic purpose, sector, or objective for which the funds will be used, such as health, education, or defense. Administrative units are not necessarily aligned with functional classifications. For instance, in one country all functions connected with water supply (which fall into the "Housing" function) may be undertaken by a single government agency, while in another country they may be distributed across the Ministries of Environment, Housing, and Industrial Development. In the latter case, three ministries have programs addressing water supply, so three ministries contribute to one function. Similarly, some administrative units may conduct activities that cut across more than one function. For instance, in the example above, some programs of the Ministry of Environment would also be classified in the "environmental protection" function.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for the budget year organized by functional classification.

Answer:

a. Yes, expenditures are presented by functional classification.

Source:

En el sitio <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, al seleccionar los tomos II, III, IV, V, VI y VII, los documentos que aparecen en la columna AP contienen un desglose del gasto funcional por unidad administrativa en formato pdf. Esta misma información se encuentra en formato XLSX dentro de la sección Analíticos Presupuestarios, en el botón Análisis por Función. Está información también se puede encontrar en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. La base de datos se puede descargar en formato CSV o XLS.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo sí presenta los gastos para el año presupuestario por clasificación funcional FY 2023: El portal habilitado por la SHCP para la consulta de la información relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PPEF 2023) está disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>. Para encontrar la información del gasto en su clasificación funcional, dirigirse a la sección "Tomos", "Tomo I: Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documento "Análisis Administrativo del Gasto Programable por Grupo Funcional" y "Análisis Funcional Económico del Gasto Programable". Disponibles en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i11.pdf y https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf. Para realizar una consulta más desagregada por Ramo, dirigirse a la sección "Ramo" del mismo portal, elegir el ramo de interés y seleccionar el documento en formato PDF denominado "Análisis funcional programático económico (AP)" (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/02/r02_afpe.pdf). Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por función y subfunción. Para realizar la consulta, escribir en el buscador "PPEF 2023" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2023" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx). FY:

2022: El portal habilitado por la SHCP para la consulta de la información relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PPEF 2022) está disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>. Para encontrar la información del gasto en su clasificación funcional, dirigirse a la sección "Tomos", "Tomo I: Información Global y Específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documento "Análisis Administrativo del Gasto Programable por Grupo Funcional" y "Análisis Funcional Económico del Gasto Programable". Disponibles en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i11.pdf y https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf. Para realizar una consulta más desagregada por Ramo, dirigirse a la sección "Ramo" del mismo portal, elegir el ramo de interés y seleccionar el documento en formato PDF denominado "Análisis funcional programático económico (AP)" (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/02/r02_afpe.pdf). Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por función y subfunción. Para realizar la consulta, escribir en el buscador "PPEF 2022" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2022" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv y https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx).

3. If the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation presents expenditures for the budget year by functional classification, is the functional classification compatible with international standards?

GUIDELINES:

Question 3 asks whether a country's functional classification meets international standards. To answer "a," a country's functional classification must be aligned with the OECD and the UN's Classification of the Functions of Government (COFOG), or provide a cross-walk between the national functional presentation and COFOG.

The OECD Best Practices for Budget Transparency can be viewed at <http://www.oecd.org/gov/budgeting/Best%20Practices%20Budget%20Transparency%20-%20complete%20with%20cover%20page.pdf>

COFOG can be viewed at https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesM/SeriesM_84E.pdf or at <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/ch6ann.pdf>.

Answer:

a. Yes, the functional classification is compatible with international standards.

Source:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 puede ser analizado en su clasificación funcional. Esta información se encuentra en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. La base de datos se puede descargar en formato CSV o XLS. El catálogo funcional se encuentra en la sección "Anexos" del sitio <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion> en formato PDF y en la sección Analíticos Presupuestario en formato XLSX. Con estos documentos se puede constatar que hay 4 grupos funcionales, 28 funciones y 87 subfunciones.

En su clasificación funcional, la OCDE divide el gasto público en dos niveles (first-and-second level COFOG) (<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/95603f6f-en.pdf?expires=1682399722&id=id&accname=guest&checksum=5B01D8533683FB7A722279A8128E5043>). En su nivel más agregado, el gasto se divide en 10 categorías; en el segundo nivel se incluyen 69 conceptos. Estos niveles son similares a los que presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 en cuanto a funciones y subfunciones.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo sí presenta los gastos para el año presupuestario por clasificación funcional, y es compatible con las normas internacionales. FY: 2023 La información del gasto en su clasificación funcional, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023, sección "Tomos",

"Tomo I: Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis Administrativo del Gasto Programable por Grupo Funcional" y "Análisis funcional económico del gasto programable". Disponibles en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i11.pdf y https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf En el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos", se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por función y subfunción. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx Al respecto, la estructura Programática empleada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 está disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2023/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2023.pdf En ella se aprecia, en el marco de la Ley de Contabilidad Gubernamental, la clasificación funcional del gasto agrupándolos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Es decir, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población y en el que se distinguen 4 finalidades para el primer nivel, 28 funciones para el segundo y 111 subfunciones para el tercero. Cabe mencionar que el modelo de clasificación se desarrolló conforme las mejores prácticas nacionales e internacionales tales como: la Clasificación de los gastos por finalidades específicamente la Clasificación de las Funciones del Gobierno de las Naciones Unidas (http://sistemas.inec.cr/sitiosen/sitiosen/Archivos/ClasificacionGastosFinalidadesCFG_CCIF_CFISFL_CGPF.pdf), el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) (https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf) y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 propuesto por las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el FMI y el Banco Mundial (<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/sna2008spanish.pdf>). FY: 2022 La información del gasto en su clasificación funcional, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022, sección "Tomos", "Tomo I: Información Global y Específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis Administrativo del Gasto Programable por Grupo Funcional" y "Análisis funcional económico del gasto programable". Disponibles en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i11.pdf y https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf. En el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos", se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por función y subfunción. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv y https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx Al respecto, la estructura Programática empleada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 está disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2022/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2022.pdf En ella se aprecia, en el marco de la Ley de Contabilidad Gubernamental, la clasificación funcional del gasto agrupándolos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Es decir, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población y en el que se distinguen 4 finalidades para el primer nivel, 28 funciones para el segundo y 111 subfunciones para el tercero. Cabe mencionar que el modelo de clasificación se desarrolló conforme las mejores prácticas nacionales e internacionales tales como: la Clasificación de los gastos por finalidades específicamente la Clasificación de las Funciones del Gobierno de las Naciones Unidas (http://sistemas.inec.cr/sitiosen/sitiosen/Archivos/ClasificacionGastosFinalidadesCFG_CCIF_CFISFL_CGPF.pdf), el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) (https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf) y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 propuesto por las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el FMI y el Banco Mundial (<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/sna2008spanish.pdf>).

4. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the budget year by economic classification?

GUIDELINES:

Question 4 asks whether the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents expenditures for the budget year organized by economic classification. Economic classification provides information on the nature of the expenditure, such as whether funds are being used to pay for wages and salaries, capital projects, or social assistance benefits. Please note that a presentation of expenditures by current and capital expenditures without additional disaggregation or detail will not qualify as an economic classification.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for the budget year organized by economic classification.

Answer:

a. Yes, expenditures are presented by economic classification.

Source:

En el sitio <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, en la sección Tomos, el Tomo I Información Consolidada de Gasto Programable, en el apartado Información Consolidada de Gasto Programable hay una serie de documentos en formato pdf con el análisis funcional-económico (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf) y administrativo-

económico (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i09.pdf) del gasto. Así mismo, al seleccionar los tomos II, III, IV, V, VI y VII, los documentos que aparecen en la columna AE contienen un desglose del gasto en su clasificación económica por unidad administrativa en formato pdf. Esta información también se puede encontrar en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. La base de datos se puede descargar en formato CSV o XLS.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo sí presenta los gastos para el año presupuestario por clasificación económica FY: 2023 La información del gasto en su clasificación económica, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023, sección "Tomos", "Tomo I: Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis funcional económico del gasto programable", "Análisis funcional económico del gasto programable por destino del gasto", "Análisis de las funciones y subfunciones del gasto programable por distribución económica" y "Grupos y modalidades de programas presupuestarios en clasificación económica". Disponibles en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i13.pdf,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i15.pdf y

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i36.pdf. Al respecto, el Acuerdo por el que se emite la clasificación económica de los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos está disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf. En él se aprecia, en el marco de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que dicha clasificación muestra la fijación de políticas públicas relacionadas a la macroeconomía y gestión fiscal y para lo cual, se distinguen 2 tipos de gasto. Por un lado el Gasto Corriente es decir, los gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones del gobierno. Por otro, el Gasto de Capital o Inversión que refiere a los gastos destinados a incrementar las existencias, la formación de capital fijo y las transferencias a otros componentes institucionales. Cabe mencionar que en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos". Disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, se encuentra la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información mediante el clasificador por objeto del gasto (en el marco del Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal) es decir: por Capítulo, Concepto y Partida. Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx En cuanto a la información desagregada por Ramo, empresas productivas del Estado y entidades de control directo, también puede consultarse en el Portal del PPEF 2023 en la sección "Anexos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto". Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/anexos> FY 2022: La información del gasto en su clasificación económica, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022, sección "Tomos", "Tomo I: Información Global y Específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis funcional económico del gasto programable", "Análisis funcional económico del gasto programable por destino del gasto", "Análisis de las funciones y subfunciones del gasto programable por distribución económica" y "Grupos y modalidades de programas presupuestarios en clasificación económica". Disponibles en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i13.pdf,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i15.pdf y

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i36.pdf. Al respecto, el Acuerdo por el que se emite la clasificación económica de los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos está disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf. En él se aprecia, en el marco de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que dicha clasificación muestra la fijación de políticas públicas relacionadas a la macroeconomía y gestión fiscal y para lo cual, se distinguen 2 tipos de gasto. Por un lado el Gasto Corriente es decir, los gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones del gobierno. Por otro, el Gasto de Capital o Inversión que refiere a los gastos destinados a incrementar las existencias, la formación de capital fijo y las transferencias a otros componentes institucionales. Cabe mencionar que en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos". Disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, se encuentra la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información mediante el clasificador por objeto del gasto (en el marco del Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal) es decir: por Capítulo, Concepto y Partida. Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx En cuanto a la información desagregada por Ramo, empresas productivas del Estado y entidades de control directo, también puede consultarse en el Portal del PPEF 2022 en la sección "Anexos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto". Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/anexos>

5. If the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation presents expenditures for the budget year by economic classification, is the economic classification compatible with international standards?

GUIDELINES:

Question 5 asks whether a country's economic classification meets international standards. To answer "a," a country's economic classification must be consistent with the International Monetary Fund's (IMF) 2001 Government Finance Statistics (GFS). The GFS economic classification is presented here: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/app4.pdf>. To learn more about Government Finance Statistics also refer to the entire IMF 2001 GFS manual (<http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/all.pdf>).

Answer:

a. Yes, the economic classification is compatible with international standards.

Source:

En el sitio <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, en la sección Tomos, el Tomo I Información Consolidada de Gasto Programable, en el apartado Información Consolidada de Gasto Programable hay una serie de documentos en formato pdf con el análisis funcional-económico (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf) y administrativo-económico (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i09.pdf) del gasto. Así mismo, al seleccionar los tomos II, III, IV, V, VI y VII, los documentos que aparecen en la columna AE contienen un desglose del gasto en su clasificación económica por unidad administrativa en formato pdf. Esta información también se puede encontrar en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. La base de datos se puede descargar en formato CSV o XLS.

La clasificación económica empleada por el gobierno federal es compatible con estándares internacionales, como el empleado por el IMF en el sistema conocido como Government Finance Statistic (GFS). En el apéndice 4 del manual de uso de este sistema (Government Finance Statistics Manual-Appendix 4 (imf.org)) (p. 179) se describe la clasificación económica empleada por el IMF. Si bien el IMF presenta más categorías que las presentadas por el gobierno mexicano en la clasificación económica del gasto, los conceptos empleados son compatibles.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo sí presenta los gastos para el año presupuestario por clasificación económica, y es compatible con las normas internacionales FY 2023: La información del gasto en su clasificación económica, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023, sección "Tomos", "Tomo I: Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis Funcional Económico del Gasto Programable", "Análisis Funcional Económico del Gasto Programable por destino del gasto", "Análisis de las funciones y subfunciones del gasto programable por distribución económica" y "Grupos y modalidades de programas presupuestarios en clasificación económica". Disponibles en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i13.pdf, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i15.pdf y https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i36.pdf. En el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), se encuentra la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información mediante el clasificador por objeto del gasto es decir: por Capítulo, Concepto y Partida. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx En cuanto a la información desagregada por Ramo, empresas productivas del Estado y entidades de control directo, también puede consultarse en el Portal de PPEF 2023 en la sección "Anexos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto". Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/anexos>. Cabe mencionar que el modelo de clasificación se desarrolló conforme las mejores prácticas nacionales e internacionales tales como: la Clasificación Económica de los gastos del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) (https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf) y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 propuesto por las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el FMI y el Banco Mundial (<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/sna2008spanish.pdf>). FY 2022: La información del gasto en su clasificación económica, se encuentra en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022, sección "Tomos", "Tomo I: Información Global y Específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", documentos "Análisis Funcional Económico del Gasto Programable", "Análisis Funcional Económico del Gasto

Programable por destino del gasto", "Análisis de las funciones y subfunciones del gasto programable por distribución económica" y "Grupos y modalidades de programas presupuestarios en clasificación económica". Disponibles en:
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf,
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i13.pdf,
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i15.pdf y
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i36.pdf. En el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), se encuentra la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información mediante el clasificador por objeto del gasto es decir: por Capítulo, Concepto y Partida. Disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv.
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx En cuanto a la información desagregada por Ramo, empresas productivas del Estado y entidades de control directo, también puede consultarse en el Portal de PPEF 2023 en la sección "Anexos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto". Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/anexos>. Cabe mencionar que el modelo de clasificación se desarrolló conforme las mejores prácticas nacionales e internacionales tales como: la Clasificación Económica de los gastos del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) (https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf) y el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 propuesto por las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el FMI y el Banco Mundial (<https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/sna2008spanish.pdf>).

6. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for individual programs for the budget year?

GUIDELINES:

Question 6 asks whether expenditures are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should treat the term "program" as meaning any level of detail below an administrative unit – that is, any programmatic grouping that is below the ministry, department, or agency level. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, in the budget year. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures in the budget year. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program.

Budget decisions for the upcoming year can also affect the parameters of future budgets. It is therefore useful to estimate revenues and expenditures for multi-year periods, understanding that these estimates might be revised as circumstances change. Sometimes referred to as a Medium Term Expenditure Framework (MTEF), a three-year period – that is, the budget year plus two more years – is generally considered an appropriate horizon for budgeting and planning.

Answer:

a. Yes, programs accounting for all expenditures are presented.

Source:

Los programas presupuestarios se pueden encontrar en formato XLSX en el sitio web dedicado al PPEF 2023 de la SHCP, en el apartado analíticos presupuestarios https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/analiticos_presupuestarios.

Dado que los programas sólo corresponden a un ente ejecutor (no son ejecutados por más de una dependencia), la información de los programas está organizada en torno a los Ramos y a las Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control.

Esta información también se puede encontrar en el portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. La base de datos se puede descargar en formato CSV o XLS.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo sí presenta los gastos de los programas individuales para el año presupuestario. FY 2023: La información del gasto por programa presupuestario está disponible en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023, en la sección "Tomos", Tomo I "Información Consolidada del Gasto Programable, apartado "Gasto Público por Ramo", seleccionar el documento "Resumen en Clasificación Económica por: Unidad Responsable, Funcional y Programas Presupuestarios (RC)" según el ramo de interés (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomol-III>). Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por Programa Presupuestario. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx FY 2022: La información del gasto por programa presupuestario está disponible en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022, en la sección "Tomos", Tomo I "Información Consolidada del Gasto Programable, apartado "Gasto Público por Ramo", seleccionar el documento "Resumen en Clasificación Económica por: Unidad Responsable, Funcional y Programas Presupuestarios (RC)" según el ramo de interés (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomol-III>). Adicionalmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), se encuentra disponible la base de datos completa del PPEF en la que también se puede consultar la información por Programa Presupuestario. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx

7. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditure estimates for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year) by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 7 asks if multi-year expenditure estimates are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications for at least two years beyond the budget year. To answer "b," multi-year expenditure estimates must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if multi-year expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if multi-year expenditure estimates are not presented by any of the three classifications.

Answer:

c. Yes, multi-year expenditure estimates are presented by only one of the three expenditure classifications.

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) son un documento de respaldo de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2023. Entre otros, este documento incluye el marco macroeconómico dentro del cual se va a desempeñar el gasto público. En el Anexo III, sección III.2 Estimación de las Finanzas Públicas 2022-2028 (p. 135), el gasto se divide entre gasto de operación (con desagregación de servicios de personal, subsidios...) y gasto de capital como porcentaje del PIB, lo que corresponde con la clasificación económica del gasto público.

El documento presenta la información del PIB nominal.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer**Opinion:** Agree

Comments: Sí se presentan los gastos estimados para un período plurianual por cualquiera de las tres clasificaciones de gastos. FY 2023: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2023, se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. Al respecto, en la sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", específicamente en la p. 101, se encuentra el pronóstico del gasto como porcentaje del PIB en su clasificación económica. A la fecha, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional. FY 2022: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2022, se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf. Al respecto, en la sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", específicamente en la p. 80, se encuentra el pronóstico del gasto como porcentaje del PIB en su clasificación económica. A la fecha, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional.

7b. Based on the response to Question 7, check the box(es) to identify which expenditure classifications have estimates for a multi-year period in the Executive's Budget Proposal?

Answer:

Economic classification

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) son un documento de respaldo de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2023. Entre otros, este documento incluye el marco macroeconómico dentro del cual se va a desempeñar el gasto público. En el Anexo III, sección III.2 Estimación de las Finanzas Públicas 2022-2028 (p. 135), el gasto se divide entre gasto de operación y gasto de capital como porcentaje del PIB, lo que corresponde con la clasificación económica del gasto público.

Comment:**Peer Reviewer****Opinion:** Agree**Government Reviewer****Opinion:** Agree

Comments: FY 2023: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2023, se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. Al respecto, en la sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", específicamente en la p. 101, se encuentra el pronóstico del gasto como porcentaje del PIB en su clasificación económica. A la fecha, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional. FY 2022: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2022, se encuentran los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf. Al respecto, en la sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", específicamente en la p. 80, se encuentra el pronóstico del gasto como porcentaje del PIB en su clasificación económica. A la fecha, los CGPE no publican la información para la clasificación administrativa y funcional.

8. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditure estimates for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year) by program?

GUIDELINES:

Question 8 asks if multi-year expenditure estimates are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as *le plan comptable* or *le plan comptable detaillé*. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, for at least two years beyond the budget year. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures over the multi-year period. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents multi-year estimates for programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if multi-year estimates are not presented by program.

Revenues generally are separated into two major categories: "tax" and "non-tax" revenues. Taxes are compulsory transfers that result from government exercising its sovereign power. The largest sources of tax revenue in some countries are taxes on personal and business income and taxes on goods and services, such as sales or value-added taxes. The category of non-tax revenues is more diverse, ranging from grants from international institutions and foreign governments to funds raised through the sale of government-provided goods and services. Note that some forms of revenue, such as contributions to social security funds, can be considered either a tax or non-tax revenue depending on the nature of the approach to these contributions. Particularly because different revenues have different characteristics, including who bears the burden of paying the tax and how collections are affected by economic conditions, it is helpful when estimates for revenues are disaggregated and displayed based on their sources.

For more information, please refer to the 2001 GFS manual, in particular Appendix 4 (<http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/pdf/app4.pdf>).

Answer:

c. Yes, multi-year estimates for programs accounting for less than two-thirds of expenditures are presented.

Source:

Dentro del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en el apartado Tomo VIII "Programas y Proyectos de Inversión" (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoVIII>), están disponibles los flujos estimados de 2023 a 2026 de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos. Este apartado engloba el gasto de inversión, que a su vez forma parte de la clasificación económica del gasto.

Estos programas representan menos de dos tercios del gasto neto total. Dentro del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en el apartado Tomo I "Información Consolidada de Gasto Programable" (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoI#>), en el documento Análisis Administrativo Económico del Gasto Programable (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i09.pdf), se encuentra el dato del Gasto en Inversión. Al contrastar esta cifra con el Gasto Neto Total expuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf), vemos que esta cifra corresponde al 14.3% del Gasto Neto Total: 19 puntos porcentuales menos que un tercio.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023, específicamente en la sección "Tomos", Tomo VIII "Programas y Proyectos de Inversión", disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoVIII>, se encuentran los flujos estimados para los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) que corresponden a las obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos y que forman parte del gasto de inversión correspondiente a la clasificación económica del gasto. De acuerdo a las cifras reportadas en el Portal del PPEF 2023 relativas al gasto en inversión, disponibles en la sección "Tomos", Tomo I "Información Global y Específica", apartado "Información consolidada del gasto programable", archivo "Análisis funcional económico del gasto programable", disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf y al contrastarlas con la cifra del gasto neto del PPEF 2023, disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf (pp. 60 - 62), se obtuvo

que su participación es del 14.3%. Cabe mencionar que dichos valores pueden contrastarse con las cifras reportadas en la Guía Rápida del PPEF 2023, disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en el siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ppef2023/REPORTE_TOMO_VIII.csv FY 2022: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022, específicamente en la sección "Tomos", Tomo VIII "Programas y Proyectos de Inversión", disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoVIII>, se encuentran los flujos estimados para los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) que corresponden a las obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos y que forman parte del gasto de inversión correspondiente a la clasificación económica del gasto. De acuerdo a las cifras reportadas en el Portal del PPEF 2022 relativas al gasto en inversión, disponibles en la sección "Tomos", Tomo I "Información Global y Específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", archivo "Análisis Funcional Económico del Gasto Programable", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/tomo_1/tomo_1_i12.pdf y al contrastarlas con la cifra del gasto neto del PPEF 2022, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf (pp. 53 - 55), se obtuvo que su participación es del 13.8%. Cabe mencionar que dichos valores pueden contrastarse con las cifras reportadas en la Guía Rápida del PPEF 2022, disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en el siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ppef2022/REPORTE_TOMO_VIII.csv

9. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present the individual sources of tax revenue (such as income tax or VAT) for the budget year?

GUIDELINES:

Question 9 assesses the degree to which the individual sources of "tax" revenue are disaggregated in the budget. The largest sources of tax revenue in some countries are taxes on personal and business income and taxes on goods and services, such as sales or value-added taxes.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present all individual sources of tax revenue for the budget year, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all tax revenue. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present individual sources of tax revenue that when combined account for at least two-thirds of all tax revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents individual sources of tax revenue that account for less than two-thirds of tax revenues. Answer "d" applies if individual sources of tax revenue are not presented.

Answer:

a. Yes, individual sources of tax revenue accounting for all tax revenue are presented.

Source:

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf) contiene el total de las fuentes individuales de ingresos tributarios (p. 1). En este documento, el Artículo 1, se presenta la desagregación por fuentes individuales de ingresos por impuesto, disponibles en el apartado "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023", capítulo I "De los ingresos y el Endeudamiento Público", páginas 1 y 2 (después de la página LXVIII donde se presentan los antecedentes de la Ley).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2023, se encuentra la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf. Al respecto y en la sección "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023", capítulo I "De los ingresos y el endeudamiento público", páginas 1 y 2, se encuentra la información relativa a los ingresos del Gobierno Federal por concepto de impuestos los cuales, presentan un nivel de desagregación por fuente individual. FY 2022: Como parte de los documentos que forman parte del Paquete Económico 2022, se encuentra la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: Al respecto y en la sección "Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022", capítulo I "De los ingresos y el endeudamiento público", páginas 1 a 3, se encuentra la información relativa a los ingresos del Gobierno Federal por concepto de impuestos los

cuales, presentan un nivel de desagregación por fuente individual.

10. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present the individual sources of non-tax revenue (such as grants, property income, and sales of government-produced goods and services) for the budget year?

GUIDELINES:

Question 10 assesses the degree to which the individual sources of "non-tax" revenue are disaggregated in the budget. The category of non-tax revenues is diverse, and can include revenue ranging from grants from international institutions and foreign governments to funds raised through the sale of government-provided goods and services.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present all individual sources of non-tax revenue for the budget year, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all non-tax revenue. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present individual sources of non-tax revenue that when combined account for at least two-thirds of all non-tax revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents individual sources of non-tax revenue that account for less than two-thirds of non-tax revenues. Answer "d" applies if individual sources of non-tax revenue are not presented.

Answer:

b. Yes, individual sources of non-tax revenue accounting for at least two-thirds of, but not all, non-tax revenues are presented.

Source:

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf) contiene las fuentes individuales de ingresos no tributarios (p. 2 del documento, 70 del PDF). Sin embargo, no se puede decir que contenga el desglose de la totalidad de los ingresos no tributarios. Por ejemplo, la categoría de Aprovechamientos/Otros contiene el 96% de los ingresos no tributarios catalogados como Aprovechamientos, por lo que se considera que la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 podría tener un detalle más amplio.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, individual sources of non-tax revenue accounting for all non-tax revenue are presented.

Comments: La Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo presenta las diferentes fuentes individuales de ingresos no tributarios. FY 2023: La totalidad de ingresos no tributarios se puede observar en el analítico de ingresos 2010-2023, donde se plasman las: Contribuciones de Mejoras; Derechos; Productos y Aprovechamientos. A su vez de desagregan cada uno de los conceptos de los tipos de ingreso así como los montos planteados en la iniciativa y los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación. Además de realizar el recuento histórico desde 2010 hasta el más reciente. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ingresos-Federales> en el apartado de "Bases de datos". Del total de ingresos no tributarios, el 95.5% son completamente identificables, ya que cuentan con un concepto que asocia el monto ingresado, únicamente el 4.5% de los ingresos están catalogados como "otros". De acuerdo con la guía del cuestionario de presupuesto abierto del International Budget Partnership, para obtener una calificación de "B" en esta pregunta se debe identificar al menos dos tercios del total de ingresos no tributarios; sin embargo, lo descrito se supera ampliamente esta cifra, por tanto, se considera que se cuenta con los elementos necesarios para elevar la calificación por "A". FY 2022: (complemento) La totalidad de ingresos no tributarios se puede observar en el analítico de ingresos 2010-2022, donde se plasman las: Contribuciones de Mejoras; Derechos; Productos y Aprovechamientos. A su vez de desagregan cada uno de los conceptos de los tipos de ingreso así como los montos planteados en la iniciativa y los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación. Además de realizar el recuento histórico desde 2010 hasta el más reciente. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ingresos-Federales> en el apartado de "Bases de datos".

Researcher Response

Se acepta cambiar la respuesta en el sentido sugerido dada la evidencia presentada.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. Se realizó una verificación de consistencia de IBP, para garantizar la consistencia metodológica y entre países, y tras una nueva revisión y en consulta con el equipo investigador, se determina que: Al efectuar la descarga de la base de datos, se constata que la información visualizada concuerda con el contenido del documento en formato PDF. Ambos registros indican que el importe de Aprovechamientos asciende a "173,554.2"; sin embargo, en la línea 22 correspondiente a "Otros", se especifica un monto de "166,782.0",

representativo del 96%. A pesar de la afirmación gubernamental que sostiene que el 96% se encuentra desagregado y el 4% corresponde a otra categoría, la observación revela que el 96% de los aprovechamientos está registrado bajo la clasificación de "Otros", sin tener en cuenta otras líneas pertenecientes a la categoría "Otros" que podrían estar presentes en el análisis. La regla es que "Para responder "a", la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo o su documentación de respaldo debe presentar todas las fuentes individuales de ingresos no tributarios para el año presupuestario, y "otros" o "misceláneos" no debe exceder a tres por ciento de los ingresos tributarios.", en este sentido, corresponde mantener la respuesta "B"

11. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present revenue estimates by category (such as tax and non-tax) for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Question 11 evaluates whether revenue estimates are presented for a multi-year period (at least two years beyond the budget year) by "category," that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present multi-year estimates of revenues classified by category for at least two years following the budget year in question.

Answer:

a. Yes, multi-year estimates of revenue are presented by category.

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) son un documento presupuestario de respaldo de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2023. Entre otros, este documento incluye proyecciones sobre los ingresos públicos. En el Anexo III, sección III.2 Estimación de las Finanzas Públicas 2022-2028 (p. 135), el ingreso se divide entre ingresos tributarios y no tributarios como porcentaje del PIB.

Esta misma información está disponible en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 - tabla "Ingresos presupuestarios del Sector Público, 2024-2028" en la página IX. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf)

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La estimación multianual de los ingresos presupuestarios por categoría y como porcentaje del PIB se encuentra en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 del Paquete Económico específicamente en la sección 4 "Ejes de la Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2022-2028". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF p. 101.

Adicionalmente, la información también se encuentra disponible en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, sección I "Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público", apartado 4 "Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2024 a 2028". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, p. IX. FY 2022: La estimación multianual de los ingresos presupuestarios por categoría y como porcentaje del PIB se encuentra en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022 del Paquete Económico específicamente en la sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2021-2027". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf p. 80.

Adicionalmente, la información también se encuentra disponible en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, sección I "Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público", apartado 4 "Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2023 a 2027". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, p. IX.

12. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates for individual sources of revenue presented for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Question 12 evaluates whether revenue estimates for individual sources of revenue are presented for a multi-year period (at least two years beyond the budget year). The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present multi-year estimates of all sources of revenue individually, accounting for all revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present multi-year estimates of individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents multi-year estimates of individual revenue sources that account for less than two-thirds of revenue. Answer "d" applies if individual sources of revenue are not presented for a multi-year period.

Answer:

d. No, multi-year estimates for individual sources of revenue are not presented.

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) se incluyen proyecciones sobre los ingresos públicos. Esta información se encuentra en el Anexo III, sección III.2 Estimación de las Finanzas Públicas 2022-2028 (p. 135). En el documento el ingreso se divide entre ingresos tributarios y no tributarios como porcentaje del PIB.

Esta misma información está disponible en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf) en la página IX.

Sin embargo, las fuentes de ingresos no están divididas de manera individual en estos documentos. Es decir, no tenemos una proyección para ingresos por concepto de impuestos sobre la renta, el consumo o la venta de bienes y servicios producidos por el gobierno.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, multi-year estimates for individual sources of revenue accounting for all revenue are presented.

Comments: FY 2023: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 del Paquete Económico específicamente en la sección 4. "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos financieros del sector público, 2022 - 2028". Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, (p. 101), se encuentran las estimaciones multianuales de los ingresos presupuestarios por fuente individual y como porcentaje del PIB. Cabe mencionar que esta información también se encuentra disponible en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, sección I "Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público", apartado 4 "Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2024 a 2028". Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, p. X. Asimismo, en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, específicamente en el Anexo III, apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028", Tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028" (p. 135) es posible observar las fuentes individuales de ingresos como porcentaje del PIB, desde el aprobado del año anterior hasta 2028. A continuación, una breve explicación de la composición de los ingresos presupuestarios. Ingresos Petroleros: Gobierno Federal: Derivados del Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo PEMEX: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado (En su componente de PEMEX) Ingresos no petroleros: Gobierno Federal Tributarios: Impuestos Sobre los Ingresos (ISR), Impuestos Sobre el Patrimonio, Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (IVA, IEPS, Impuesto sobre automóviles nuevos), Impuestos al Comercio Exterior, Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables, Impuestos Ecológicos, Accesorios de impuestos y Otros impuestos No tributarios: Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (Sin tomar en cuenta los componentes IMSS, ISSSTE y CFE), Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (los ingresos derivados de financiamientos no se toman en consideración puesto que se encuentran en la sección SHRFSP en su componente interno y externo, sin embargo están dentro de la misma tabla) Organismos y empresas IMSS: Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (en su componente IMSS) ISSSTE: Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (en su componente ISSSTE) CFE: Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (en su componente CFE) Como se puede observar, se cuentan con todos los conceptos asociados con los ingresos

públicos; sin embargo, se encuentran de manera resumida debido al volumen de información que compone cada concepto de ingreso, por tanto, se cuenta con toda la información para modificar a una evaluación de "A". FY 2022: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022 del Paquete Económico específicamente en la sección 4. "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", tabla "Requerimientos financieros del sector público, 2021 - 2027". Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, (p. 80), se encuentran las estimaciones multianuales de los ingresos presupuestarios por fuente individual y como porcentaje del PIB. Cabe mencionar que esta información también se encuentra disponible en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, sección I "Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público", apartado 4 "Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2023 a 2027". Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, p. X. Asimismo, en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, específicamente en el Anexo III, Tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027" (p. 102) es posible observar las fuentes individuales de ingresos como porcentaje del PIB, desde el aprobado del año anterior hasta 2027. A continuación, una breve explicación de la composición de los ingresos presupuestarios. Ingresos Petroleros: Gobierno Federal: Derivados del Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo PEMEX: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado (En su componente de PEMEX) Ingresos no petroleros: Gobierno Federal Tributarios: Impuestos Sobre los Ingresos (ISR), Impuestos Sobre el Patrimonio, Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (IVA, IEPS, Impuesto sobre automóviles nuevos), Impuestos al Comercio Exterior, Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables, Impuestos Ecológicos, Accesorios de impuestos y Otros impuestos No tributarios: Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (Sin tomar en cuenta los componentes IMSS, ISSSTE y CFE), Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (los ingresos derivados de financiamientos no se toman en consideración puesto que se encuentran en la sección SHRFSP en su componente interno y externo, sin embargo están dentro de la misma tabla) Organismos y empresas IMSS: Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (en su componente IMSS) ISSSTE: Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (en su componente ISSSTE) CFE: Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (en su componente CFE) Como se puede observar, se cuentan con todos los conceptos asociados con los ingresos públicos; sin embargo, se encuentran de manera resumida debido al volumen de información que compone cada concepto de ingreso, por tanto, se cuenta con toda la información para modificar a una evaluación de "A".

Researcher Response

Se mantiene la opción D ya que no hay desagregación por cada una de las fuentes de ingreso.

IBP Comment

Para garantizar la consistencia con otros países, para calificar como una fuente de ingresos individual y no simplemente como una categoría, el impuesto enumerado debe estar en el cuarto nivel (p. Ej., "Impuesto sobre la renta de las personas físicas" y no simplemente "Impuesto sobre la renta") del Gobierno del FMI. Manual de Estadísticas Financieras 2014. En este caso, dado que no existe una desagregación detallada de los ingresos se mantiene la calificación "D".

13. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present three estimates related to government borrowing and debt: the amount of net new borrowing required during the budget year; the total debt outstanding at the end of the budget year; and interest payments on the debt for the budget year?

GUIDELINES:

Question 13 asks about three key estimates related to borrowing and debt that the budget should include:

- the amount of net new borrowing required during the entire budget year;
- the central government's total debt burden at the end of the budget year; and
- the interest payments on the outstanding debt for the entire budget year.

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens and banks and businesses within the country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the IMF.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to

avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present all three estimates of borrowing and debt. For a "b" answer, the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present two of those three estimates. For a "c" answer, the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present one of the three estimates. Answer "d" applies if no information on borrowing and debt is presented for the entire budget year.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

Las estimaciones relacionadas a los préstamos y deudas están en varios de los documentos del Paquete Económico 2023. Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo I, sección I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022 (p. 120 y 121), hay dos tablas que sintetizan la política de deuda del gobierno federal.

En la primera, se muestran los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), los cuales se podrían interpretar como los préstamos nuevos requeridos durante el año o déficit, ya que se calculan como por medio de la suma del balance público (ingresos menos gastos) y las necesidades de financiamiento no presupuestarias. Esta información también se encuentra en el Artículo 2 de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf).

Así mismo se incluyen los Saldos Históricos de Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), o el saldo de la deuda anual, los cuales resultan de la acumulación de los RFSP y fungen como la medida más amplia de la deuda en México. (p.101, p. 135)

El pago de interés de la deuda está contenido en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (p. 120 y 121) como porcentaje del PIB. La cifra puntual se encuentra en los anexos informativos del paquete económico 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/24/r24_apurog.pdf), dentro del Ramo 24 Deuda Pública.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY: 2023: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Paquete Económico 2023, se encuentra distribuida de la siguiente forma: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal y cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, pp. XVIII-XXXII y pp.

12-15. Cabe señalar que en ese mismo documento, se presenta la política de deuda del gobierno con una clasificación interna y externa, específicamente en las páginas XXXVI-XLI. 2. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la

Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, pp. 86-90.

Destaca que el pronóstico del SHRFSP de 2023 a 2028 como porcentaje del PIB, también puede encontrarse en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (p. XL) así como los montos de deuda interna y externa (pp. XXXVI-XLI), el documento se encuentra disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf.

Adicionalmente, en 2022 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2023 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf),

documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el SHRFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información está disponible el Portal del PPEF 2023

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Anexos", "Anexos informativos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto", documento del Ramo 24 "Deuda Pública", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/24/r24_apurog.pdf. FY 2022: La información

relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Paquete Económico 2022, se encuentra distribuida de la siguiente forma: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal y cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, pp. XVII-XXIX y pp. 15-

19. Cabe señalar que en ese mismo documento, se presenta la política de deuda del gobierno con una clasificación interna y externa, específicamente en las páginas XXXII-XXXVII. 2. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, pp. 53-56. Destaca que el pronóstico del SHRFSP de 2022 a 2027 como porcentaje del PIB, también puede encontrarse en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (p. XXXVI) así como los montos de deuda interna y externa (pp. XXXII-XXXVII), el documento se encuentra disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf. Adicionalmente, en 2021 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el SHRFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información está disponible el Portal del PPEF 2022 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Anexos", "Anexos informativos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto", documento del Ramo 24 "Deuda Pública", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/24/r24_apurog.pdf

13b. Based on the response to Question 13, check the box(es) below to identify which estimates of government borrowing and debt are presented in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

The amount of net new borrowing required during the budget year
The central government's total debt burden at the end of the budget year
The interest payments on outstanding debt for the budget year

Source:

Las estimaciones relacionadas a los préstamos y deudas están en varios de los documentos del Paquete Económico 2023. Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo I, sección I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022 (p. 120 y 121), hay dos tablas que sintetizan la política de deuda del gobierno federal. En la primera, se muestran los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), los cuales se podrían interpretar como los préstamos nuevos requeridos durante el año o déficit, ya que se calculan como por medio de la suma del balance público (ingresos menos gastos) y las necesidades de financiamiento no presupuestarias. Esta información también se encuentra en el Artículo 2 de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf). Así mismo se incluyen los Saldos Históricos de Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), o el saldo de la deuda anual, los cuales resultan de la acumulación de los RFSP y fungen como la medida más amplia de la deuda en México. El pago de interés de la deuda está contenido en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (p. 120 y 121) como porcentaje del PIB. La cifra puntual se encuentra en los anexos informativos del paquete económico 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/24/r24_apurog.pdf), dentro del Ramo 24 Deuda Pública.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Paquete Económico 2023, se encuentra distribuida de la siguiente forma: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal y cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023". Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, pp. 12-15. Cabe señalar que en ese mismo documento, se presenta la política de deuda del gobierno con una clasificación interna y externa, específicamente en las páginas XXXVI-XLI 2. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y

externo. Al respecto, dicha información puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, apartado 3.5 "Política de financiamiento" pp. 86-90. Destaca que el pronóstico del SHRFSP de 2023 a 2028 como porcentaje del PIB, también puede encontrarse en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (p. XL) así como los montos de deuda interna y externa (pp. XXXVI-XLI), el documento se encuentra disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf. Adicionalmente, en 2022 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2023 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el SHRFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información está disponible el Portal del PPEF 2023

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Anexos", "Anexos informativos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto", documento del Ramo 24 "Deuda Pública", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/24/r24_apurog.pdf FY 2022: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Paquete Económico 2022, se encuentra distribuida de la siguiente forma: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo que autoriza el Congreso al Ejecutivo Federal y cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, pp. 15-19. Cabe señalar que en ese mismo documento, se presenta la política de deuda del gobierno con una clasificación interna y externa, específicamente en las páginas XXXII-XXXVII. 2. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, pp. 53-56.

Destaca que el pronóstico del SHRFSP de 2022 a 2027 como porcentaje del PIB, también puede encontrarse en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (p. XXXVI) así como los montos de deuda interna y externa (pp. XXXII-XXXVII), el documento se encuentra disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf.

Adicionalmente, en 2021 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el SHRFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información está disponible el Portal del PPEF 2022

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Anexos", "Anexos informativos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto", documento del Ramo 24 "Deuda Pública", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/24/r24_apurog.pdf

14. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information related to the composition of the total debt outstanding at the end of the budget year?"

(The core information must include interest rates on the debt instruments; maturity profile of the debt; and whether it is domestic or external debt.)"

GUIDELINES:

Question 14 focuses on the composition of government debt at the end of the budget year, asking whether "core" information related to its composition is presented. These core components include:

- *interest rates on the debt;*
- *maturity profile of the debt; and*
- *whether the debt is domestic or external.*

The interest rates affect the amount of interest that must be paid to creditors. The maturity profile indicates the final payment date of the loan, at which point the principal (and all remaining interest) is due to be paid; government borrowing typically includes a mix of short-term and long-term debt. As discussed in Question 13, domestic debt is held by a country's citizens, banks, and businesses, while external debt is held by foreigners. These factors related to the composition of the debt give an indication of the potential vulnerability of the country's debt position, and ultimately whether the cost of servicing the accumulated debt is affordable.

Beyond these core elements, a government may also provide additional information related to the composition of its debt, including for instance: whether interest rates are fixed or variable; whether debt is callable; the currency of the debt; a profile of the creditors (bilateral institutions, multilateral institutions, commercial banks, Central Bank, etc.); an analysis of the risk associated with the debt; and where appropriate, what the debt is being used to finance.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to the composition of government debt at the end of the budget year as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the composition of government debt is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on the composition of the debt outstanding at the end of the budget year.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the composition of the total debt outstanding.

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en la sección 3.5 'Política de Financiamiento', se describe la política de deuda interna y externa, además de que se presentan la información esencial. La tabla 'III.3 Perfiles de amortización y otros compromisos de pago' (p. 139), describe los perfiles de amortización de la deuda, dividida en externa e interna.

La información sobre la composición de la deuda está en varios de los documentos que forman parte del Paquete Económico. En la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf), la política de deuda con la información más allá de la esencial se describe en la Sección III 'Crédito Público' (pp. XXVIII-XLI).

En el microsítio sobre el PEF 2023 de la SHCP hay varios documentos con información relacionada. En la sección Anexos Informativos (<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/anexos>), en el apartado Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto

(https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/tomo_1/tomo_1_go.pdf), el documento de Deuda Pública desglosa a nivel de partida presupuestaria los montos presupuestados para el pago de la deuda para el ejercicio. Información similar se puede encontrar en Tomo I Información Global y Específica, en el apartado Gasto Público por Ramo

(https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/24/r24_epr.pdf). El documento en formato pdf del Ramo 24 Deuda pública contiene un resumen de la estrategia programática de la deuda y se brinda información como las tasas de interés, la composición de la deuda, entre otras.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La información relativa a deuda pendiente al final del año fiscal, en el marco del Paquete Económico 2023, se presenta de la siguiente forma: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en la sección 3 "Paquete Económico 2023", apartado 3.5 "Política de financiamiento" (pp. 86-90); en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 139); en el apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028 (p.101). Asimismo consultar el Anexo III, apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028" (p.135) para más información sobre las perspectivas de finanzas públicas y; en el Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022" (p.126) en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. Cabe señalar que en 2022 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2023 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan la "Estimación del monto máximo para los RFSP 2023 y su proyección 2024-2028" (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el Saldo Histórico de los RFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, en el que se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno (pp. XXXVI-XLI) cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (p. 12, de este mismo documento). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), específicamente en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización y otros compromisos de pago", p. 139 y en el Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Deuda del Sector Público", p. 126. B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf), p. XL. 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, sección III "Crédito Público", pp. XVIII-XLI. A lo largo de esta, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída. FY 2022: La información relativa a deuda pendiente al final del año fiscal, en el marco del Paquete Económico 2022, se presenta de la siguiente forma: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en la sección 3 "Paquete Económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.2.4 "Política de gestión de activos y pasivos" (pp. 53-56); en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 105); en el apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027 (p. 80). Asimismo consultar el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2021-2027" (p.102) para más información sobre las perspectivas de finanzas públicas y; en el Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021" (p.90) en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan la "Estimación del monto máximo para los RFSP 2022 y su proyección 2023-2027" (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el Saldo Histórico de los RFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, en el que se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno (pp. XXXII-XXXVII) cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (p. 15, de este mismo documento). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), específicamente en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago", p. 105 y en el Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Deuda del Sector Público", p. 90. B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf), p. XXXVI. 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, sección III "Crédito Público", pp. XVII-XXXVII. A lo largo de esta, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída.

14b. Based on the response to Question 14, check the box(es) to identify which elements of the composition of the total debt outstanding are presented in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

Interest rates on the debt

Maturity profile of the debt

Whether the debt is domestic or external

Information beyond the core elements (please specify)

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en la sección 3.5 'Política de Financiamiento', se describe la política de deuda interna y externa, además de que se presentan la información esencial. La tabla 'III.3 Perfiles de amortización y otros compromisos de pago' (p. 139), describe los perfiles de amortización de la deuda, dividida en externa e interna.

La información sobre la composición de la deuda está en varios de los documentos que forman parte del Paquete Económico. En la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf), la política de deuda con la información más allá de la esencial se describe en la Sección III 'Crédito Público' (pp. XVIII-XLI).

En el micrositio sobre el PEF 2023 de la SHCP hay varios documentos con información relacionada. En la sección Anexos Informativos

(<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/anexos>), en el apartado Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto

(https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/tomo_1/tomo_1_go.pdf), el documento de Deuda Pública

desglosa a nivel de partida presupuestaria los montos presupuestados para el pago de la deuda para el ejercicio. Información similar se puede encontrar en Tomo I Información Global y Específica, en el apartado Gasto Público por Ramo (https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/24/r24_epr.pdf). El documento en formato pdf del Ramo 24 Deuda pública contiene un resumen de la estrategia programática de la deuda y se brinda información como las tasas de interés, la composición de la deuda, entre otras.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La información relativa a deuda pendiente al final del año fiscal, en el marco del Paquete Económico 2023, se presenta de la siguiente forma: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en la sección 3 "Paquete Económico 2023", apartado 3.5 "Política de financiamiento" (pp. 86-90); en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 139); en el apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028 (p.101). Asimismo consultar el Anexo III, apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028" (p.135) para más información sobre las perspectivas de finanzas públicas y; en el Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022" (p.126) en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. Cabe señalar que en 2022 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2023 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan la "Estimación del monto máximo para los RFSP 2023 y su proyección 2024-2028" (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el Saldo Histórico de los RFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, en el que se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno (pp. XXXVI-XLI) cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (p. 12, de este mismo documento). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), específicamente en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización y otros compromisos de pago", p. 139 y en el Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Deuda del Sector Público", p. 126. B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf), p. XL. 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, sección III "Crédito Público", pp. XVIII-XLI. A lo largo de esta, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída. FY 2022: La información relativa a deuda pendiente al final del año fiscal, en el marco del Paquete Económico 2022, se presenta de la siguiente forma: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en la sección 3 "Paquete Económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.2.4 "Política de gestión de activos y pasivos" (pp. 53-56); en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 105); en el apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027 (p. 80). Asimismo consultar el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2021-2027" (p.102) para más información sobre las perspectivas de finanzas públicas y; en el Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021" (p.90) en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan la "Estimación del monto máximo para los RFSP 2022 y su proyección 2023-2027" (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el Saldo Histórico de los RFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, en el que se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno (pp. XXXII-XXXVII) cuyo sustento se encuentra en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 (p. 15, de este mismo documento). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda,

la consulta puede realizarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), específicamente en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago", p. 105 y en el Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Deuda del Sector Público", p. 90. B. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf), p. XXXVI. 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, sección III "Crédito Público", pp. XVII-XXXVII. A lo largo de esta, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída.

15. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on the macroeconomic forecast upon which the budget projections are based?"

(The core information must include a discussion of the economic outlook with estimates of nominal GDP level, inflation rate, real GDP growth, and interest rates.)"

GUIDELINES:

Question 15 focuses on the macroeconomic forecast that underlies the budget's revenue and expenditure estimates, asking whether "core" information related to the economic assumptions is presented. These core components include a discussion of the economic outlook as well as estimates of the following:

- *nominal GDP level;*
- *inflation rate;*
- *real GDP growth; and*
- *interest rates.*

While the core macroeconomic information should be a standard feature of the Executive's Budget Proposal, the importance of some types of macroeconomic assumptions may vary from country to country. For example, the budget estimates of some countries are particularly affected by changes in the price of oil and other commodities.

Beyond these core elements, some governments also provide additional information related to the economic outlook, including for instance: short and long-term interest rates; rate of employment and unemployment; GDP deflator; price of oil and other commodities; current account; exchange rate; and composition of GDP growth.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to the macroeconomic forecast as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the macroeconomic forecast is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the macroeconomic forecast is presented.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the macroeconomic forecast.

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) se presentan en varias ocasiones las variables macroeconómicas sobre las que se basan las proyecciones presupuestarias. En el Anexo III, Sección III.1, Marco Macroeconómico 2023-2028 (p. 134), se incluyen estimaciones sobre el PIB nominal, la tasa de inflación, el crecimiento real de PIB y la tasa de interés. De manera adicional se incluyen variables como el tipo de cambio entre el peso y el dólar estadounidense, el precio del petróleo, además de información sobre el desempeño económico de los Estados Unidos. Esta información se encuentra sintetizada en el mismo documento dentro del Anexo IV, sección IV.5 "Principales variables del marco macroeconómico" (p. 149).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. Se dedican varias secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del año en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección 3 "Paquete Económico 2023", apartado 3.1. "Perspectivas económicas 2023" (pp. 60-65), así como el Anexo IV, apartado IV.5 "Marco macroeconómico 2022-2023" con especial atención a los valores estimados del marco macroeconómico presentes en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico" (p. 149). B. En la sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo" en el apartado 4.1 "Panorama económico 2024-2028" en la tabla "Resumen del marco macroeconómico 2022-2028" (p. 100). En el que se encuentran las principales variables económicas utilizadas para las proyecciones presupuestarias de 2022 y 2028. C. En el Anexo III, apartado III.1 "Marco macroeconómico 2022-2028" en el que destaca la tabla en su versión extendida "Marco macroeconómico, 2022-2028 (Cifras estimadas)" (p. 134) que no sólo respalda la construcción de las proyecciones estimadas para el año presupuestario, sino que además extiende sus valores hasta el 2028. Cabe señalar que en 2022 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2023 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas utilizadas para efectuar las proyecciones presupuestarias (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5). FY 2022: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf. Se dedican varias secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del año en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección 3 "Paquete Económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.1.1 "Perspectivas económicas para 2022" (pp. 36-39), así como el Anexo IV, apartado IV.5 "Marco macroeconómico, 2021-2022" con especial atención a los valores estimados del marco macroeconómico presentes en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico" (p. 119). B. En la sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo" en el apartado 4.2 "Panorama económico de mediano plazo" en la tabla "Resumen del marco macroeconómico 2021-2027" (p. 79). En el que se encuentran las principales variables económicas utilizadas para las proyecciones presupuestarias de 2021 y 2027. C. En el Anexo III, apartado III.1 "Marco macroeconómico 2021-2027" en el que destaca la tabla en su versión extendida "Marco macroeconómico, 2021-2027 (Cifras estimadas)" (p. 100) que no sólo respalda la construcción de las proyecciones estimadas para el año presupuestario, sino que además extiende sus valores hasta el 2027. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas utilizadas para efectuar las proyecciones presupuestarias (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5).

15b. Based on the response to Question 15, check the box(es) to identify which elements of the macroeconomic forecast are included in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

Nominal GDP level

Inflation rate

Real GDP growth

Interest rates

Information beyond the core elements (please specify)

Source:

● Información más allá de los elementos centrales: tipo de cambio entre el peso y el dólar estadounidense, el precio del petróleo, además de información sobre el desempeño económico de los Estados Unidos.

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) se presentan en varias ocasiones las variables macroeconómicas sobre las que se basan las proyecciones presupuestarias.

En el Anexo III, Sección III.1, Marco Macroeconómico 2023-2028 (p. 134), se incluyen estimaciones sobre el PIB nominal, la tasa de inflación, el crecimiento real de PIB y la tasa de interés. De manera adicional se incluyen variables como el tipo de cambio entre el peso y el dólar estadounidense, el precio del petróleo, además de información sobre el desempeño económico de los Estados Unidos. Esta información se encuentra sintetizada en el mismo documento dentro del Anexo IV, sección IV.5 "Principales variables del marco macroeconómico" (p. 149).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. Se dedican varias secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del año en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección 3 "Paquete Económico 2023", apartado 3.1. "Perspectivas económicas 2023" (pp. 60-65), así como el Anexo IV, apartado IV.5 "Marco macroeconómico 2022-2023" con especial atención a los valores estimados del marco macroeconómico presentes en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico" (p. 149). B. En la sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo" en el apartado 4.1 "Panorama económico 2024-2028" en la tabla "Resumen del marco macroeconómico 2022-2028" (p. 100). En el que se encuentran las principales variables económicas utilizadas para las proyecciones presupuestarias de 2022 y 2028. C. En el Anexo III, apartado III.1 "Marco macroeconómico 2022-2028" en el que destaca la tabla en su versión extendida "Marco macroeconómico, 2022-2028 (Cifras estimadas)" (p. 134) que no sólo respalda la construcción de las proyecciones estimadas para el año presupuestario, sino que además extiende sus valores hasta el 2028. Cabe señalar que en 2022 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2023 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas utilizadas para efectuar las proyecciones presupuestarias (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5). FY 2022: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf. Se dedican varias secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del año en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección 3 "Paquete Económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.1.1 "Perspectivas económicas para 2022" (pp. 36-39), así como el Anexo IV, apartado IV.5 "Marco macroeconómico, 2021-2022" con especial atención a los valores estimados del marco macroeconómico presentes en la tabla "Principales variables del Marco Macroeconómico" (p. 119). B. En la sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo" en el apartado 4.2 "Panorama económico de mediano plazo" en la tabla "Resumen del marco macroeconómico 2021-2027" (p. 79). En el que se encuentran las principales variables económicas utilizadas para las proyecciones presupuestarias de 2021 y 2027. C. En el Anexo III, apartado III.1 "Marco macroeconómico 2021-2027" en el que destaca la tabla en su versión extendida "Marco macroeconómico, 2021-2027 (Cifras estimadas)" (p. 100) que no sólo respalda la construcción de las proyecciones estimadas para el año presupuestario, sino que además extiende sus valores hasta el 2027. Cabe señalar que en 2021 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas utilizadas para efectuar las proyecciones presupuestarias (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5).

16. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation show the impact of different macroeconomic assumptions (i.e., sensitivity analysis) on the budget?"

(The core information must include estimates of the impact on expenditures, revenue, and debt of different assumptions for the inflation rate, real GDP growth, and interest rates.)"

GUIDELINES:

Question 16 focuses on the issue of whether the Executive's Budget Proposal shows how different macroeconomic assumptions affect the budget estimates (known as a "sensitivity analysis"). It asks whether "core" information related to a sensitivity analysis is presented, estimating the impact on expenditures, revenue, and debt of different assumptions for:

- *inflation rate;*
- *real GDP growth; and*
- *interest rates.*

A sensitivity analysis shows the effect on the budget of possible changes in some macroeconomic assumptions, and is important for understanding the impact of the economy on the budget; for instance, what would happen to revenue collections if GDP growth were slower than what is assumed in the budget proposal? Or what would happen to expenditure if inflation were higher than estimated? Or how will revenue be affected by a decrease in the price of oil?

As noted for Question 15, changes in certain macroeconomic assumptions, such as the price of oil and other commodities, can have a significant impact on the budget estimates. As a result, some sensitivity analyses may also examine the impact on the budget estimates of changes in assumptions such as the price of oil that are beyond the core elements of the inflation rate, real GDP growth, and interest rates.

For an example of how a sensitivity analysis may be presented in the Executive's Budget Proposal, see the following:

- *The United States in its 2021 Budget Analytical Perspectives includes a section titled Sensitivity of the Budget to Economic Assumptions along with a table that shows the impact of each economic scenario on revenues, spending, and the deficit. (see pages 16 – 17, <https://www.govinfo.gov/content/pkg/BUDGET-2021-PER/pdf/BUDGET-2021-PER.pdf>).*
- *The Philippines in its 2021 Budget of Expenditures and Sources of Financing (BESF) presents the impact of different macroeconomic assumptions on expenditures, revenue, and debt (see page 131, Table A.6 titled "Budget Sensitivity to Macroeconomic Parameters, 2021," <https://www.dbm.gov.ph/wp-content/uploads/BESF/BESF2021/A6.pdf>); pages 12-13, Technical Notes on the 2021 Proposed National Budget <https://www.dbm.gov.ph/images/pdffiles/Technical-Notes-on-the-2021-Proposed-National-Budget.pdf>).*

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to a "sensitivity analysis" as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to a "sensitivity analysis" is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on "sensitivity analysis" is presented.

Answer:

b. Yes, the core information is presented to show the impact of different macroeconomic assumptions on the budget.

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en la sección 4.3 Riesgos Fiscales, subsección 4.3.1 Riesgos de Corto Plazo, se presenta un análisis de sensibilidades de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 (p. 102). En la tabla se analiza cómo los cambios los supuestos macroeconómicos afectan a los ingresos públicos. De manera concreta, se incluye el crecimiento en el PIB real, el precio y extracción de petróleo, el tipo de cambio, el costo de la deuda extranjera y la tasa de interés. De entre los elementos esenciales no se incluye de manera explícita el efecto de la inflación, aunque podría asumirse que está implícito en variables como el crecimiento económico real o la tasa de interés.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF Específicamente en la sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo" apartado 4.3 "Riesgos fiscales" (pp. 102-107) se muestra el impacto de los supuestos macroeconómicos sobre el presupuesto. Debe prestarse especial atención a la tabla de "Sensibilidades de ingresos y egresos en 2023" (p.102) ya que en esta se presentan las variaciones y el impacto sobre el presupuesto del crecimiento económico real, el precio del petróleo, el tipo de cambio promedio, la extracción de petróleo y la tasa de interés. Respecto a la inflación en el documento Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2023 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf Se establece la inflación como una variable para la estimación del "Marco macroeconómico propuesto para los Criterios Generales de Política Económica 2023", 2021-2028, (p 5). Adicionalmente, la inflación forma parte de las "Consideraciones para la estimación de las necesidades de financiamiento fuera de presupuesto" para 2023 y del periodo 2024-2028 (pp. 10-11). Por otro lado, esta la Guía para el cálculo de la tasa de crecimiento real del PIB potencial 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2023.pdf Además, en la Tabla de "Sensibilidades de ingresos y egresos en 2023", de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, en la p. 103 se observa el conjunto de amortiguadores fiscales con los que cuenta el Gobierno de México para disminuir el impacto de las sensibilidades sobre las finanzas del país. FY 2022: En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la

Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf Específicamente en la sección 3 "Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad" apartado 3.3 "Riesgos fiscales" (pp. 57-59) se muestra el impacto de los supuestos macroeconómicos sobre el presupuesto. Debe prestarse especial atención a la tabla de "Sensibilidades de ingresos y egresos en 2022" (p. 58) ya que en esta se presentan las variaciones y el impacto sobre el presupuesto del crecimiento económico real, el precio del petróleo, el tipo de cambio promedio, la extracción de petróleo y la tasa de interés. Respecto a la inflación en el documento Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf Se establece la inflación como una variable para la estimación del "Marco macroeconómico propuesto para los Criterios Generales de Política Económica 2022", 2020-2027, (p 5). Adicionalmente, la inflación forma parte de las "Consideraciones para la estimación de las necesidades de financiamiento fuera de presupuesto" para 2022 y del periodo 2023-2027 (pp. 10-11). Por otro lado, esta la Guía para el cálculo de la tasa de crecimiento real del PIB potencial 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_PIB_potencial_2022.pdf Además, en la Tabla de "Sensibilidades de ingresos y egresos en 2022", de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, en la p. 58 se observa el conjunto de amortiguadores fiscales con los que cuenta el Gobierno de México para disminuir el impacto de las sensibilidades sobre las finanzas del país.

17. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information for at least the budget year that shows how new policy proposals, as distinct from existing policies, affect expenditures?

GUIDELINES:

Questions 17 and 18 ask about new policy proposals in the budget. In any given year, most of the expenditures and revenues in the budget reflect the continuation of existing policies. However, much of the attention during the budget debate is focused on new proposals – whether they call for eliminating an existing program, introducing a new one, or changing an existing program at the margins. Typically, these new proposals are accompanied by an increase, a decrease, or a shift in expenditures or revenues. Because these changes may have different impacts on people's lives, the budget proposal should present sufficient detail about new policies and their budgetary impact.

Question 17 asks about new expenditure policies, and Question 18 asks about new revenue policies. To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how all new policy proposals affect expenditures (for Question 17) or revenues (for Question 18) and a narrative discussion of the impact of these new policies. To answer "b" for either question, the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show the impact of all new policy proposals, but no narrative discussion is included. A "c" response applies if the presentation includes only a narrative discussion of the impact of the new policies, or if it includes estimates that show the impact of only some, but not all, policy proposals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no information is presented on the impact of new policy proposals.

Answer:

a. Yes, estimates that show how all new policy proposals affect expenditures are presented, along with a narrative discussion.

Source:

En la Exposición de Motivos del Paquete Económico 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/exposicion_de_motivos), en la sección 1.2 Visión del gasto público 2023 (p. 15), se desarrolla de manera narrativa cómo las nuevas políticas del gobierno afectarán al gasto público del gobierno durante el 2023. La sección se divide en distintos ejes temáticos de las funciones del gobierno (acciones del gasto público 2023; planeación nacional 2019-2024; política y gobierno; política social; economía; gasto en infraestructura; prioridades de inversión 2023).

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf)

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México y como parte del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023, se presenta la Exposición de Motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), documento que acompaña el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el que se señalan los motivos de la política de gasto del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos. Asimismo, se muestra la estimación de los egresos para el ejercicio fiscal en cuestión así como sus metas y previsiones. En este sentido y con la finalidad de presentar un marco para entender cómo las políticas nuevas

previstas para el ejercicio fiscal 2023, a diferencia de las anteriores, afectan los gastos. Se hace referencia a los siguientes apartados de la sección I "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" (pp. 10-155). A. La sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" apartado 1.1 "Situación económica y finanzas públicas 2023" subapartado 1.1.1 "Entorno económico, contexto interno y externo" (pp. 10-13), que inicia con un análisis del entorno económico externo e interno sobre el que se prevé el desempeño de la actividad económica del mundo y del país así como el desempeño de las principales variables macroeconómicas relacionadas a las finanzas públicas. B. En el apartado 1.2 "Visión del gasto público 2023" subapartado 1.2.1 "Acciones del gasto público 2023" (pp. 15-23), se plantea un conjunto de acciones generales así como el desglose de las prioridades en las cuales se distribuirá el gasto público durante el ciclo fiscal. C. En la sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" apartado 1.2 "Visión del gasto público 2023" subapartado 1.2.1 "Acciones del gasto público 2023" (pp. 15-23), se aborda el desglose de la política de provisiones de gasto por Ramo. Destaca la identificación de las políticas nuevas y la clasificación de la información por directriz. D. En el apartado 1,3 "Evolución del Gasto Público 2018-2022" (pp. 130-151), se presenta el detalle del desempeño de las políticas de gasto con estimaciones numéricas y explicación narrativa. E. Por último, en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2023" (pp. 166-229), se retoman aspectos de los apartados anteriores para establecer el impacto de las políticas nuevas sobre los gastos y presentar así, el panorama del gasto en el mediano plazo. En este sentido, puede concluirse que se presentan las estimaciones de cómo todas las propuestas de políticas nuevas afectan los gastos incluida la descripción narrativa que permite entender a profundidad el porqué de dichos impactos. FY 2022: En México y como parte del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, se presenta la Exposición de Motivos (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), documento que acompaña el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el que se señalan los motivos de la política de gasto del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos. Asimismo, se muestra la estimación de los egresos para el ejercicio fiscal en cuestión así como sus metas y provisiones. En este sentido y con la finalidad de presentar un marco para entender cómo las políticas nuevas previstas para el ejercicio fiscal 2022, a diferencia de las anteriores, afectan los gastos. Se hace referencia a los siguientes apartados de la sección I "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" (pp. 13-163). A. La sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" apartado 1.1 "Situación económica y finanzas públicas 2022" subapartado 1.1.1 "Entorno económico, contexto interno y externo" (pp. 13-14), que inicia con un análisis del entorno económico externo e interno sobre el que se prevé el desempeño de la actividad económica del mundo y del país así como el desempeño de las principales variables macroeconómicas relacionadas a las finanzas públicas. B. En el apartado 1.2 "Visión del gasto público 2022" subapartado 1.2.1 "Acciones del gasto público 2022" (pp. 17-26), se plantea un conjunto de acciones generales así como el desglose de las prioridades en las cuales se distribuirá el gasto público durante el ciclo fiscal. C. En la sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal" apartado 1.2 "Visión del gasto público 2022" subapartado 1.2.1 "Acciones del gasto público 2022" (pp. 17-26), se aborda el desglose de la política de provisiones de gasto por Ramo. Destaca la identificación de las políticas nuevas y la clasificación de la información por directriz. D. En el apartado 1,3 "Evolución del Gasto Público 2017-2021" (pp. 136-159), se presenta el detalle del desempeño de las políticas de gasto con estimaciones numéricas y explicación narrativa. E. Por último, en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2022" (pp. 175-235), se retoman aspectos de los apartados anteriores para establecer el impacto de las políticas nuevas sobre los gastos y presentar así, el panorama del gasto en el mediano plazo. En este sentido, puede concluirse que se presentan las estimaciones de cómo todas las propuestas de políticas nuevas afectan los gastos incluida la descripción narrativa que permite entender a profundidad el porqué de dichos impactos.

18. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information for at least the budget year that shows how new policy proposals, as distinct from existing policies, affect revenues?

GUIDELINES:

Questions 17 and 18 ask about new policy proposals in the budget. In any given year, most of the expenditures and revenues in the budget reflect the continuation of existing policies. However, much of the attention during the budget debate is focused on new proposals – whether they call for eliminating an existing program, introducing a new one, or changing an existing program at the margins. Typically, these new proposals are accompanied by an increase, a decrease, or a shift in expenditures or revenues. Because these changes may have different impacts on people's lives, the budget proposal should present sufficient detail about new policies and their budgetary impact.

Question 17 asks about new expenditure policies, and Question 18 asks about new revenue policies. To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how all new policy proposals affect expenditures (for Question 17) or revenues (for Question 18) and a narrative discussion of the impact of these new policies. To answer "b" for either question, the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show the impact of all new policy proposals, but no narrative discussion is included. A "c" response applies if the presentation includes only a narrative discussion of the impact of the new policies, or if it includes estimates that show the impact of only some, but not all, policy proposals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no information is presented on the impact of new policy proposals.

Prior-year information constitutes an important benchmark for assessing the proposals for the upcoming budget year. Estimates of prior years should be presented in the same formats (in terms of classification) as the budget year to ensure that year-to-year comparisons are meaningful. For example, if the budget proposes shifting responsibility for a particular program from one administrative unit to another – such as shifting responsibility for the training of nurses from the health department to the education department – the prior-year figures must be adjusted before year-to-year comparisons of administrative budgets can be made.

Typically, when the budget proposal is submitted, the year prior to the budget year (BY-1), also known as the current year, has not ended, so the executive will provide estimates of the anticipated outcome for BY-1. The soundness of these estimates is directly related to the degree to which they have been updated to reflect actual expenditures to date, legislative changes that have occurred, and anticipated changes in macroeconomic, caseload, and other relevant factors for the remainder of the year.

The first year that can reflect actual outcomes, therefore, is generally two years before the budget year (BY-2). Thus the OECD recommends that data covering at least two years before the budget year (along with two years of projections beyond the budget year) are provided in order to assess fully the trends in the budget.

Answer:

a. Yes, estimates that show how all new policy proposals affect revenues are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Esta información se presenta en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en la sección Política de Ingresos (p. 71). Ahí se describe de manera narrativa cómo las nuevas políticas y el entorno macroeconómico modifican los ingresos públicos. De manera similar, la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf), en su exposición de motivos explica cómo se calcularon los pronósticos de ingresos públicos federales, lo que incluye las políticas propuestas nuevas en caso de haberlas.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La información relativa a cómo las nuevas políticas afectan los ingresos presupuestarios puede consultarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, sección 3 "Paquete económico 2023", apartado 3.3 "Política de ingresos" (pp. 71-75). Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. B. La exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf. FY 2022: La información relativa a cómo las nuevas políticas afectan los ingresos presupuestarios puede consultarse en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, sección 3 "Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.2.2 "Política de ingresos" (pp. 43-47). Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf. B. La exposición de motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf.

19. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for the year preceding the budget year (BY-1) by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 19 asks if expenditure estimates for the year prior to the budget year (BY-1) are presented by one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. (See Questions 1-5 above.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditure estimates for BY-1 by all three of the expenditure classifications. To answer "b," expenditure estimates for BY-1 must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if expenditure estimates for BY-1 are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if expenditure estimates for BY-1 are not presented by any of the three classifications.

Answer:

a. Yes, expenditure estimates for BY-1 are presented by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

Clasificación administrativa. Dentro de los Criterios Generales de Política Económica, en el Anexo I, en la sección I.1 Desempeño de las finanzas

públicas 2016-2022 (p. 124), se muestra el Gasto programable devengado del Sector Público con montos como porcentaje del PIB para los siete años anteriores al año presupuestario. Dentro del mismo documento, esta información está disponible en términos de miles de millones de pesos para 2023 y 2022 (AP-1) (p. 148).

Clasificación funcional. Dentro de los Criterios Generales de Política Económica, en la sección 3.4 Política de Gasto (p. 84), se incluye la tabla Gasto programable del sector público presupuestario en clasificación funcional, con los montos expresados en millones de pesos para el año presupuestario 2023 y para 2022 (AP-1). Además, en el Anexo I, sección I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022 (p. 125), está la tabla Gasto programable devengado del Sector Público en su clasificación funcional con montos como porcentaje del PIB para los siete años anteriores al año presupuestario.

Clasificación económica. Dentro de los Criterios Generales de Política Económica (p. 80), se muestra la clasificación económica del gasto público para AP y AP-1.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La información de los gastos calculados para el año fiscal 2023 en sus tres clasificaciones del gasto puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, específicamente en la sección 3 "Paquete económico 2023", apartado 3.4 "Política de gasto".

Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF
2022: La información de los gastos calculados para el año fiscal 2022 en sus tres clasificaciones del gasto puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, específicamente en la sección 3 "Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.2.3 "Política de gasto". Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf

20. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for individual programs for the year preceding the budget year (BY-1)?

GUIDELINES:

Question 20 asks if expenditure estimates for the year before the budget year (BY-1) are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as *le plan comptable* or *le plan comptable détaillé*. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, for BY-1. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures for BY-1. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents programs that account for only less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program.

Answer:

a. Yes, programs accounting for all expenditures are presented for BY-1.

Source:

El presupuesto asignado a los programas en el año anterior al año presupuestario (AP-1) se pueden consultar en el micrositio de la SHCP para el Paquete Económico 2022 (<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/tomoVII>). En los tomos II a VII, en el botón 'análisis funcional programático económico' se puede descargar un archivo en formato pdf con el monto en su clasificación económica asignado a cada programa de cada Ramo. Esta información también se puede descargar en formato xlsx o csv del portal Transparencia Presupuestaria, en el apartado Datos Abiertos (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Se sugiere usar el buscador con la leyenda 'Proyecto de Presupuesto

de Egresos PPEF 2022' para localizarlo.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Las bases de datos en las que se puede consultar el gasto de todos los programas presupuestarios para 2023 pueden descargarse en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos> e identificar el archivo denominado "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2023" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv y https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2023.xlsx). Cabe destacar que la información por programa es identificable por Ramo, Unidad Responsable o modalidad. FY 2022: Las bases de datos en las que se puede consultar el gasto de todos los programas presupuestarios para 2022 pueden descargarse en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos> e identificar el archivo denominado "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2022" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv y https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/PPEF_2022.xlsx). Cabe destacar que la información por programa es identificable por Ramo, Unidad Responsable o modalidad.

21. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, have expenditure estimates of the year prior to the budget year (BY-1) been updated from the original enacted levels to reflect actual expenditures?

GUIDELINES:

Question 21 asks whether the expenditure estimates for the year before the budget year (BY-1) have been updated from the original enacted levels. Updates can reflect actual experience to date; revised estimates due to shifting of funds by the executive, as permitted under the law; enactment of supplemental budgets; and revised assumptions regarding macroeconomic conditions, caseload, and other relevant factors for the remainder of the year.

Answer "a" applies if the estimates have been updated; answer "b" applies if the original estimates are still being used.

Answer:

a. Yes, expenditure estimates for BY-1 have been updated from the original enacted levels.

Source:

En los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo I, I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022, 'Ingreso, gasto y deuda' (2016-2022) (p. 123 a 125) se muestran las actualizaciones en el nivel de gasto de AP-1 para sus tres clasificaciones y que se pueden consultar los montos pagados estimados y aprobados del gasto como porcentaje del PIB.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La información relativa a la actualización de las estimaciones de los gastos del ejercicio fiscal 2023 que reflejan los gastos ejercidos por el sector público están disponibles en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en las siguientes secciones del documento: 1) Sección 3 "Paquete económico", apartado 3.4 "Política de gasto", tabla "Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario, 2022-2023", (p. 79), en la que se puede consultar los montos del gasto en miles de millones de pesos de 2023. 2) En el

Anexo III, apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028", (p. 135), en la que se pueden consultar los montos estimados y aprobados de los gastos netos pagados. 3) Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Ingresos y gasto del Sector Público", p. 123, en el que se pueden consultar los montos pagados estimados y aprobados del gasto como porcentaje del PIB. B. Sección "Datos abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>. 1) Base de datos anual del Presupuesto de Egresos de Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2023, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2023.csv, para la consulta de los montos aprobados del gasto. 2) Bases de datos relativas al avance trimestral del ejercicio del gasto del PEF 2023: i) Para el primer trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2023.csv v 3) Bases de datos relativas al avance trimestral del ejercicio del gasto del PEF 2022: i) Para el primer trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2022.csv v ii) Para el segundo trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2022.csv v iii) Para el tercer trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2022.csv v iv) Para el cuarto trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2022.csv v FY 2022: La información relativa a la actualización de las estimaciones de los gastos del ejercicio fiscal 2022 que reflejan los gastos ejercidos por el sector público están disponibles en: A. Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en las siguientes secciones del documento: 1) Sección 3 "Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.2.3 "Política de gasto", tabla "Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario, 2021-2022", (p. 50), en la que se puede consultar los montos del gasto en miles de millones de pesos de 2022. 2) En el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2021-2027", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027", (p. 102), en la que se pueden consultar los montos estimados y aprobados de los gastos netos pagados. 3) Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", p. 87, en el que se pueden consultar los montos pagados estimados y aprobados del gasto como porcentaje del PIB. B. Sección "Datos abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>. 1) Base de datos anual del Presupuesto de Egresos de Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2022.csv, para la consulta de los montos aprobados del gasto. 2) Bases de datos relativas al avance trimestral del ejercicio del gasto del PEF 2022: i) Para el primer trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2022.csv v 3) Bases de datos relativas al avance trimestral del ejercicio del gasto del PEF 2021: i) Para el primer trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2021.csv v ii) Para el segundo trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2021.csv v iii) Para el tercer trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2021.csv v iv) Para el cuarto trimestre, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2021.csv v

22. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of expenditure for more than one year prior to the budget year (that is, BY-2 and prior years) by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 22 asks if expenditure estimates for more than one year prior to the budget year (BY-2 and prior years) are presented by any of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. (See Questions 1-5 above.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditure estimates for BY-2 and prior years by all three of the expenditure classifications. To answer "b," expenditure estimates for BY-2 and prior years must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if expenditure estimates for BY-2 and prior years are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if expenditure estimates for BY-2 and prior years are not presented by any of the three classifications

Answer:

a. Yes, expenditure estimates for BY-2 and prior years are presented by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

En los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo I, I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022, 'Ingreso, gasto y deuda (2016-2022), en la tabla Ingreso y Gasto del Sector Público (p. 123), está disponible el gasto en su clasificación económica hasta para AP-7 como porcentaje del PIB.

En la tabla Gasto Programable Devengado del Sector Público (Clasificación Administrativa) (p. 124) de la misma sección, se muestra la clasificación administrativa del gasto público hasta para AP-7 como porcentaje del PIB.

El gasto en su clasificación funcional como porcentaje de PIB se muestra en la tabla Gasto Programable Devengado del Sector Público (Clasificación Funcional) (p. 125). Cabe mencionar que estos montos están en el momento contable devengado, por lo que las cifras pueden no coincidir con la presupuestación que se haya hecho para ese año.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Las estimaciones del gasto de 2016 a 2022 en sus 3 clasificaciones pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022". 1) Tabla "Ingresos y gasto del Sector Público" (p. 123), para la clasificación económica. 2) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación administrativa como porcentaje de PIB)" (p. 124), para la clasificación administrativa. 3) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación funcional como porcentaje del PIB)" (p. 125), para la clasificación funcional. FY 2022: Las estimaciones del gasto de 2015 a 2021 en sus 3 clasificaciones pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, anexo I, apartado I.1 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021". 1) Tabla "Ingresos y gasto del Sector Público" (p. 87), para la clasificación económica. 2) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación administrativa como porcentaje de PIB)" (p. 88), para la clasificación administrativa. 3) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación funcional como porcentaje del PIB)" (p. 89), para la clasificación funcional.

22b. Based on the response to Question 22, check the box(es) to identify which expenditure classifications have estimates for more than one year prior to the budget year in the Executive Budget Proposal:

Answer:

Administrative classification
Economic classification
Functional classification

Source:

En los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo I, I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022, 'Ingreso, gasto y deuda (2016-2022), en la tabla Ingreso y Gasto del Sector Público (p. 123), está disponible el gasto en su clasificación económica hasta para AP-7 como porcentaje del PIB. En la tabla Gasto Programable Devengado del Sector Público (Clasificación Administrativa) (p. 124) de la misma sección, se muestra la clasificación administrativa del gasto público hasta para AP-7 como porcentaje del PIB. El gasto en su clasificación funcional como porcentaje de PIB se muestra en la tabla Gasto Programable Devengado del Sector Público (Clasificación Funcional) (p. 125). Cabe mencionar que estos montos están en el momento contable devengado, por lo que las cifras pueden no coincidir con la presupuestación que se haya hecho para ese año.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Las estimaciones del gasto de 2016 a 2022 en sus 3 clasificaciones pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022". 1) Tabla "Ingresos y gasto del Sector Público" (p. 123), para la clasificación económica. 2) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación administrativa como porcentaje de PIB)" (p. 124), para la clasificación administrativa. 3) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación funcional como porcentaje de PIB)" (p. 125), para la clasificación funcional. FY 2022: Las estimaciones del gasto de 2015 a 2021 en sus 3 clasificaciones pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, anexo I, apartado I.1 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", apartado "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021". 1) Tabla "Ingresos y gasto del Sector Público" (p. 87), para la clasificación económica. 2) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación administrativa como porcentaje de PIB)" (p. 88), para la clasificación administrativa. 3) Tabla "Gasto programable devengado del Sector Público (Clasificación funcional como porcentaje del PIB)" (p. 89), para la clasificación funcional.

23. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present expenditures for individual programs for more than one year preceding the budget year (that is, BY-2 and prior years)?

GUIDELINES:

Question 23 asks if expenditure estimates for more than one year before the budget year (BY-2 and prior years) are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department. For example, the Ministry of Health's budget could be broken down into several subgroups, such as "primary health care," "hospitals," or "administration." These subgroups should be considered programs even if they could be, but are not, broken down into smaller, more detailed units.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as *le plan comptable* or *le plan comptable detaillé*. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures, for BY-2 and prior years. To answer "b," the programs shown individually in the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation must account for at least two-thirds of all expenditures for BY-2 and prior years. A "c" answer applies if the Executive's Budget Proposal or its supporting documentation presents programs that account for only less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program.

Answer:

a. Yes, programs accounting for all expenditures are presented for BY-2 and prior years.

Source:

El presupuesto asignado a los programas más de un año antes del año presupuestario (AP-2 y anteriores) se pueden consultar en el micrositio de la SHCP para el Paquete Económico en cuestión

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto). Por ejemplo, para 2021 en:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>. En los tomos II a VII, en el botón 'análisis funcional programático económico' se puede descargar un archivo en formato pdf con el monto en su clasificación económica asignado a cada programa de cada Ramo. Esta información está disponible desde el año 2000, aunque no es un formato estandarizado.

Esta información también se puede descargar en formato xlsx o csv del portal Transparencia Presupuestaria, en el apartado Datos Abiertos (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Se sugiere usar el buscador con la leyenda 'Proyecto de Presupuesto de Egresos PPEF' para localizar la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo que sea de interés.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene habilitado un Portal denominado "Paquete Económico y Presupuesto" en el que se incorpora la documentación correspondiente al Paquete Económico desde el año 2000 y hasta el 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto). Para realizar la consulta de los gastos efectuados por los programas presupuestarios, debe seleccionarse la opción "Ver sitio" en la columna "Presupuesto de Egresos de la Federación" según el año de interés y posteriormente, realizar la consulta por Ramo. Por otra parte, en la sección "Datos abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, se encuentran disponibles las bases de datos del Presupuesto de Egresos de la Federación desde el año 2008 y hasta el 2023 las cuales, desglosan la información del gasto hasta el nivel de Programa presupuestario. Para consultarlas debe ingresarse en el buscador la palabra "PEF" ó "Presupuesto de Egresos de la Federación" y buscar el año de interés. FY 2022: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene habilitado un Portal denominado "Paquete Económico y Presupuesto" en el que se incorpora la documentación correspondiente al Paquete Económico desde el año 2000 y hasta el 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto). Para realizar la consulta de los gastos efectuados por los programas presupuestarios, debe seleccionarse la opción "Ver sitio" en la columna "Presupuesto de Egresos de la Federación" según el año de interés y posteriormente, realizar la consulta por Ramo. Por otra parte, en la sección "Datos abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, se encuentran disponibles las bases de datos del Presupuesto de Egresos de la Federación desde el año 2008 y hasta el 2022 las cuales, desglosan la información del gasto hasta el nivel de Programa presupuestario. Para consultarlas debe ingresarse en el buscador la palabra "PEF" ó "Presupuesto de Egresos de la Federación" y buscar el año de interés.

24. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, what is the most recent year presented for which all expenditures reflect actual outcomes?

GUIDELINES:

Question 24 asks for which year the actual outcomes for expenditures are shown. In most cases, the most recent year for which budget data on actual outcomes are available will be BY-2, as BY-1 is generally not yet finished when the budget proposal is drafted. So a government that has updated all its expenditure data for BY-2 to reflect what actually occurred, as opposed to estimating the outcome for that year, shows good public financial management practice.

For an "a" answer, a country must meet the good practice of having the figures for BY-2 reflect actual outcomes.

Answer:

a. Two years prior to the budget year (BY-2).

Source:

El gasto ejercido se presenta en el apartado de la Cuenta Pública del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica, que contiene la información de las cuentas públicas desde el año 1996 hasta el año 2022.

Asimismo, en el apartado de Datos Abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se pueden descargar las bases de datos abiertos de la Cuenta Pública a partir del año 2008. Para acceder a la información hay que escribir en el buscador "Cuenta Pública". Los datos pueden descargarse en formato abierto XLSX y CSV.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Las bases de datos en las que se puede consultar montos del ejercicio del gasto desde 2008 y hasta 2022 se encuentran en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>. Para realizar la consulta debe escribirse en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar el año de interés. FY 2022: Las bases de datos en las que se puede consultar montos del ejercicio del gasto desde 2008 y hasta 2021 se encuentran en la sección "Datos Abiertos" del Portal de

Transparencia Presupuestaria, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>. Para realizar la consulta debe escribirse en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar el año de interés.

25. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present revenue by category (such as tax and non-tax) for the year preceding the budget year (BY-1)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, revenue estimates for BY-1 are presented by category.

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) son un documento presupuestario de respaldo de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2023. La sección 2.4.2 'Ingresos presupuestarios del sector público' (p. 58) de este documento incluye los ingresos públicos observados y calculados por categoría para el año que antecede al año presupuestario (AP-1). Esta información se desagrega por las principales fuentes de ingreso en la tabla de Anexo I Ingreso, gasto y deuda 2016-2022, con información a partir de 2016 (p. 123). La información se desarrolla de manera narrativa en la sección 2.3.Perspectivas económicas al cierre de 2022 del mismo documento (p. 44).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Los montos de los ingresos calculados por categoría para el ejercicio fiscal anterior (2022) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en: A. Sección 1 "Introducción", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023", p. 19. B. Sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028", (p. 101), del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028" (p.135). C. Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Ingresos y gasto del Sector Público", p. 123. D. Anexo IV apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023", pp. 150-151. FY 2022: Los montos de los ingresos calculados por categoría para el ejercicio fiscal anterior (2021) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en: A. Sección 1 "Introducción", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", p. 16. B. Sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027", (p. 80), del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2021-2027", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027" (p.102). C. Anexo I, apartado I.1 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", p. 87. D. Anexo IV apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2021-2022", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", pp. 120-121.

26. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present individual sources of revenue for the year preceding the budget year (BY-1)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for

revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, individual sources of revenue accounting for all revenue are presented for BY-1.

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) son un documento presupuestario de respaldo de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2023. La sección 2.4.2 'Ingresos presupuestarios del sector público' (p. 58) de este documento incluye los ingresos públicos observados y calculados por categoría para el año que antecede al año presupuestario (AP-1).

Esta información se desagrega por las principales fuentes de ingreso individuales en la tabla de Anexo I Ingreso, gasto y deuda 2016-2022, con información a partir de 2016 (p. 123). En concreto, se incluye información sobre los ingresos petroleros y no petroleros, que a su vez se dividen en impuestos al consumo, al ingreso y a las importaciones, como porcentaje del PIB.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, se identifica que las fuentes individuales de los ingresos se clasifican en: tributarios, no tributarios y petroleros. Al respecto, la consulta de dichos ingresos para el ejercicio fiscal anterior (2022) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en: A. Sección 1 "Introducción", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023", (p. 19). B. Sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028", (p. 101), del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028" (p.135). C. Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Ingresos y gasto del Sector Público", (p. 123). D. Anexo IV apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023", (pp. 150-151). FY 2022: En México, se identifica que las fuentes individuales de los ingresos se clasifican en: tributarios, no tributarios y petroleros. Al respecto, la consulta de dichos ingresos para el ejercicio fiscal anterior (2022) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en: A. Sección 1 "Introducción", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", (p. 16). B. Sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027", (p. 80), del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2021-2027", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027" (p.102). C. Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", (p. 87). D. Anexo IV apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2021-2022", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", (pp. 120-121).

27. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, have the original estimates of revenue for the year prior to the budget year (BY-1) been updated to reflect actual revenue collections?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, revenue estimates for BY-1 have been updated from the original enacted levels.

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo I

Ingreso, gasto y deuda 2016-2022, en la tabla Ingresos y gastos del sector público (p. 123), la columna correspondiente al año 2022 (AP-1) se divide en dos: la primera muestra el aprobado de los ingresos públicos con respecto al PIB, mientras que la segunda actualiza los montos aprobados y muestra una estimación de cómo se espera acabar el año en distintos rubros de los ingresos públicos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Los montos actualizados de las estimaciones originales de los ingresos del año fiscal anterior (2022) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en: A. Sección 1 "Introducción", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023", (p. 19). B. Sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028", (p. 101), del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028" (p.135). C. Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Ingresos y gasto del Sector Público", p. 123. D. Anexo IV apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", pp. 150-151. FY 2022: Los montos actualizados de las estimaciones originales de los ingresos del año fiscal anterior (2022) pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en: A. Sección 1 "Introducción", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", (p. 16). B. Sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027", (p. 80), del mismo modo es posible visualizar la información de manera extendida en el Anexo III, apartado III.2 "Finanzas públicas, 2021-2027", en particular en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027" (p.102). C. Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", p. 87. D. Anexo IV apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2021-2022", pp. 120-121.

28. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present revenue estimates by category (such as tax and non-tax) for more than one year prior to the budget year (that is, BY-2 and prior years)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, revenue estimates for BY-2 and prior years are presented by category.

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) son un documento presupuestario de respaldo de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2023. Los ingresos públicos como porcentaje del PIB se desagregan en las categorías de tributarios y no tributarios y, a su vez, por las principales fuentes de ingreso en la tabla de Anexo I Ingreso, gasto y deuda 2016-2022 (p. 123), con información a partir de 2016.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Los montos de las estimaciones de los ingresos por categoría es decir, en su clasificación de tributarios y no tributarios para

los años 2016-2022 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en el anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Ingresos y gasto del Sector Público", (p. 123). FY 2022: Los montos de las estimaciones de los ingresos por categoría es decir, en su clasificación de tributarios y no tributarios para los años 2015-2021 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", (p. 87).

29. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present individual sources of revenue for more than one year prior to the budget year (that is, BY-2 and prior years)?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Yes, individual sources of revenue accounting for all revenue are presented for BY-2 and prior years.

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) son un documento presupuestario de respaldo de la Propuesta de Presupuesto de Egresos 2023. Los ingresos públicos como porcentaje del PIB se desagregan en las categorías de tributarios y no tributarios y, a su vez, por las principales fuentes de ingreso en la tabla de Anexo I Ingreso, gasto y deuda 2016-2022 (p. 123), con información a partir de 2016 .

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Los montos de las estimaciones de los ingresos por fuente individual para los años 2016-2022 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en el anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Ingresos y gasto del Sector Público", (p. 123). FY 2022: Los montos de las estimaciones de los ingresos por fuente individual para los años 2015-2021 se encuentran en los

Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", (p. 87).

30. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, what is the most recent year presented for which all revenues reflect actual outcomes?

GUIDELINES:

Questions 25 through 30 cover the same topics about prior-year information as the previous six questions, only they ask about information provided for revenues rather than expenditures.

Answer:

a. Two years prior to the budget year (BY-2).

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), los ingresos públicos como porcentaje del PIB se desagregan en sus principales categorías en la tabla de Anexo I Ingreso, gasto y deuda 2016-2022 (p. 123). En esta tabla podemos ver que el año más reciente con resultados actualizados sobre los ingresos públicos es el AP-2 (2021); es decir, dos años anteriores al año presupuestario.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Los montos de los ingresos estimados y aprobados para los años 2016-2022 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en el anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", tabla "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", (p. 123). Cabe mencionar que los montos recaudados de los ingresos pueden consultarse en Portal de la Cuenta Pública habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>. Para efectuar la consulta seleccionar el año de interés (1996-2022), dirigirse a la sección Tomo I "Resultados generales" y elegir el documento "Ingresos presupuestarios", disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/I150.06.IPP.pdf> FY 2022: Los montos de los ingresos estimados y aprobados para los años 2016-2022 se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", (p. 87). Cabe mencionar que los montos recaudados de los ingresos pueden consultarse en Portal de la Cuenta Pública habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>. Para efectuar la consulta seleccionar el año de interés (1996-2021), dirigirse a la sección Tomo I "Resultados generales" y elegir el documento "Ingresos presupuestarios", disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/I150.06.IPP.pdf>

31. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on government borrowing and debt, including its composition, for the year preceding the budget year (BY-1)?"

(The core information must include the total debt outstanding at the end of BY-1; the amount of net new borrowing required during BY-1; interest payments on the debt; interest rates on the debt instruments; maturity profile of the debt; and whether it is domestic or external debt.)"

GUIDELINES:

Question 31 focuses on prior-year debt information, rather than on prior-year expenditures or revenues, asking whether "core" information is provided on government borrowing and debt, including its composition, for the year preceding the budget year (BY-1).

The "core" information includes:

- *total debt outstanding at the end of BY-1;*
- *amount of net new borrowing required during BY-1;*
- *interest payments on the debt;*
- *interest rates on the debt instruments;*
- *maturity profile of the debt; and*
- *whether it is domestic or external debt.*

This core information for BY-1 is consistent with the budget year information for borrowing and debt, which is examined in Questions 13 and 14. Please note that for the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

In addition, some governments provide information beyond the core elements, such as gross new borrowing required during BY-1; currency of the debt; whether

the debt carries a fixed or variable interest rate; whether it is callable; a profile of the creditors (bilateral institutions, multilateral institutions, commercial banks, Central Bank, etc.); where appropriate, what the debt is being used to finance.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to government borrowing and debt, including its composition, for BY-1 as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to government borrowing and debt, including its composition, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on government borrowing and debt for BY-1.

Answer:

b. Yes, the core information is presented for government debt.

Source:

Las estimaciones relacionadas a los préstamos y deudas para AP-1 están en varios de los documentos del Paquete Económico 2023. Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo I, sección I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022 (p. 120 y 121), hay dos tablas que sintetizan la política de deuda del gobierno federal para varios años. En la primera, se muestran los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), los cuales se podrían interpretar como los préstamos nuevos requeridos durante el año o déficit, ya que se calculan como por medio de la suma del balance público (ingresos menos gastos) y las necesidades de financiamiento no presupuestarias. Esta información también se encuentra en el Artículo 2 de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf). Así mismo se incluyen los Saldos Históricos de Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), o el saldo de la deuda anual, los cuales resultan de la acumulación de los RFSP y fungen como la medida más amplia de la deuda en México. Esta información puede ser interpretada como la deuda pendiente en AP-1. El pago de interés de la deuda está contenido en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (p. 120 y 121) como porcentaje del PIB. Esta información está sintetizada en la sección 3.5 Política de financiamiento del mismo documento, en la tabla 'Escenario central estimado para los principales indicadores del portafolio de deuda del Gobierno Federal' (p. 88). Para AP-1 se cuenta con los RFSP, los SHRFSP y estimaciones de tasas de interés, la composición de la deuda y el perfil de amortización, aunque no hay estimadores puntuales sobre el pago de intereses. Por lo anterior se selecciona la respuesta B.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La información relativa a los préstamos y deuda gubernamental para el año fiscal anterior (2022), en el marco del Paquete Económico 2023, se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)" (que es el concepto más amplio de la deuda) el cual, se presenta de forma desagregada a nivel interno y externo. Por su parte, el monto de endeudamiento neto requerido corresponde a los "Requerimientos Financieros del Sector Público". Dicha información puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en la sección 3 "Paquete económico 2023" y en los siguientes apartados: 3.5 "Política de financiamiento", "Política de deuda externa para 2023" tabla "Escenario central estimado para los principales indicadores del portafolio de deuda del Gobierno Federal", (p. 88), y en el Anexo IV, apartado, IV.1 "Resumen de los principales indicadores de finanzas públicas", (p. 142) y gráficas de la evolución de los indicadores de la (p. 143-144). La consulta de los montos de deuda como porcentaje del PIB se puede realizar en el Anexo III apartado III.2 "Estimación de las finanzas públicas 2022-2028", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028" (p. 135). Adicionalmente, los saldos de la deuda neta pueden consultarse en el Anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022" "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Deuda del Sector Público" (p.126). Adicionalmente, en 2022 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2023 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los RFSP y el SHRFSP (en su clasificación interna y externa) ambos como porcentaje del PIB (p. 9). B. En lo que se refiere a los pagos de intereses de la deuda, la información está disponible en el Portal del PPEF 2023 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Anexos", "Anexos informativos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto", documento del Ramo 24 "Deuda Pública", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/24/r24_apurog.pdf. C. Para la información relativa al pago y perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el PPEF correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), específicamente en Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización y otros compromisos de pago" (p. 139) y en el Anexo I, apartado I.1

"Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Deuda del Sector Público", (p. 126). D. Por último, la información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, pp. XXXVI-XLI. A lo largo de esta sección, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída. Adicionalmente se hace referencia a que en la mayoría de los casos la información no sólo se encuentra desagregada hasta nivel de fuentes individuales, sino que además se presentan series temporales que van desde ejercicios anteriores hasta proyecciones para años futuros. En este sentido, se concluye que la información va más allá de considerada como "nuclear". FY 2022: La información relativa a los préstamos y deuda gubernamental para el año fiscal anterior (2021), en el marco del Paquete Económico 2022, se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)" (que es el concepto más amplio de la deuda) el cual, se presenta de forma desagregada a nivel interno y externo. Por su parte, el monto de endeudamiento neto requerido corresponde a los "Requerimientos Financieros del Sector Público". Dicha información puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en la sección 3 "Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad" y en los siguientes apartados: 3.2.4 "Política de gestión de activos y pasivos", "Política de deuda externa para 2022" tabla "Escenario central estimado para los principales indicadores del portafolio de deuda del Gobierno Federal", (p. 56), y en el Anexo IV, apartado, IV.1 "Resumen de los principales indicadores de finanzas públicas", (p. 112) y gráficas de la evolución de los indicadores de la (p. 113-114). La consulta de los montos de deuda como porcentaje del PIB se puede realizar en el Anexo III apartado III.2 "Finanzas públicas, 2021-2027", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027" (p. 102). Adicionalmente, los saldos de la deuda neta pueden consultarse en el Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021" "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Deuda del Sector Público" (p.90). Adicionalmente, en 2021 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales 2022 (RFSP y Balance Público) y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2022.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los RFSP y el SHRFSP (en su clasificación interna y externa) ambos como porcentaje del PIB (p. 9). B. En lo que se refiere a los pagos de intereses de la deuda, la información está disponible en el Portal del PPEF 2022

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Anexos", "Anexos informativos", apartado "Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto", documento del Ramo 24 "Deuda Pública", disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/24/r24_apurog.pdf. C. Para la información relativa al pago y perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el PPEF correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf), específicamente en Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago" (p. 105) y en el Anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Deuda del Sector Público", (p. 90). D. Por último, la información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf, pp. XXXII-XXXVII. A lo largo de esta sección, no sólo se presenta la política de deuda interna y externa del gobierno sino que además se dan detalles específicos de ellas, destacando la tasa de interés contraída. Adicionalmente se hace referencia a que en la mayoría de los casos la información no sólo se encuentra desagregada hasta nivel de fuentes individuales, sino que además se presentan series temporales que van desde ejercicios anteriores hasta proyecciones para años futuros. En este sentido, se concluye que la información va más allá de considerada como "nuclear".

32. In the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation, what is the most recent year presented for which the debt figures reflect actual outcomes?

GUIDELINES:

Question 32 asks for which year the actual outcome for total debt outstanding is shown. In most cases, the most recent year for which budget data on actual outcomes are available will be BY-2, as BY-1 is generally not yet finished when the budget proposal is drafted. So a government that has updated its debt data for BY-2 to reflect what actually occurred, as opposed to estimating the outcome for that year, shows good public financial management practice.

For an "a" answer, a country must meet the good practice of having the figures for BY-2 reflect actual outcomes.

It is essential that all government activities that may have an impact on the budget – in the current budget year or in future budget years – be fully disclosed to the legislature and the public in budget documents. In some countries, for instance, entities outside central government (such as public corporations) undertake fiscal activities that could affect current and future budgets. Similarly, activities that can have a significant impact on the budget, such as payment arrears and contingent liabilities, sometimes are not properly captured by the regular presentations of expenditure, revenue, and debt.

Answer:

a. Two years prior to the budget year (BY-2).

Source:

Las estimaciones relacionadas a los préstamos y deudas para AP-1 están en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF). En el Anexo I, sección I.1 Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022 (p. 120 y 121), se muestran los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) actualizados para AP-2.

Cabe destacar que aunque hay otras fuentes en las que está información puede ser consultada, no forman parte de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Los montos estimados y aprobados de la deuda como porcentaje del PIB para 2016-2022, pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en el anexo I, apartado I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", "Ingreso, gasto y deuda, 2016-2022", tabla "Ingresos y gasto del Sector Público", (p. 123). Los montos actualizados de la deuda en millones de pesos pueden consultarse en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), apartado "Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas", seleccionar "Consultar estadísticas", dirigirse al Menú de "Deuda Pública", "Deuda del Sector Público" y elegir "SalDOS de la Deuda del Sector Público Federal" (la consulta puede realizarse en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/Layout.jsp>). Adicionalmente, los montos actualizados de la deuda pueden consultarse en el Portal de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>, seleccionar el año de interés (1996-2022), dirigirse a la sección Tomo I "Resultados generales", documento "Deuda pública". Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/1/150.06.DPF.pdf> FY 2022: Los montos estimados y aprobados de la deuda como porcentaje del PIB para 2015-2021, pueden encontrarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf, específicamente en el anexo I, apartado I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Ingreso, gasto y deuda, 2015-2021", tabla "Ingresos y gastos del Sector Público", (p. 87). Los montos actualizados de la deuda en millones de pesos pueden consultarse en la sección "Datos Abiertos" del Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), apartado "Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas", seleccionar "Consultar estadísticas", dirigirse al Menú de "Deuda Pública", "Deuda del Sector Público" y elegir "SalDOS de la Deuda del Sector Público Federal" (la consulta puede realizarse en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/Layout.jsp>). Adicionalmente, los montos actualizados de la deuda pueden consultarse en el Portal de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>, seleccionar el año de interés (1996-2021), dirigirse a la sección Tomo I "Resultados generales", documento "Deuda pública". Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/1/150.06.DPF.pdf>

33. "Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on extra-budgetary funds for at least the budget year?"

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for the extra-budgetary fund; and complete income, expenditure, and financing data on a gross basis.)"

GUIDELINES:

Question 33 focuses on extra-budgetary funds, asking whether "core" information related to these funds, which exist outside the budget, are presented. These core components include:

- *a statement of purpose or policy rationale for the extra-budgetary fund (i.e., why was a particular fund set up? what is it used for?); and*
- *estimates of its income, expenditure, and financing. (These estimates should be presented on a gross basis so that it is possible to tell how much money flows through each extra-budgetary fund.)*

In most countries, governments engage in certain budgetary activities that are not included in the central government's budget. Known as extra-budgetary funds, they can range in size and scope. For example, countries frequently set up pension and social security programs as extra-budgetary funds, where the revenues collected and the benefits paid are recorded in a separate fund outside the budget. Another example of an extra-budgetary fund can be found in countries dependent on hydrocarbon/mineral resources, where revenues from producing and selling those resources are channeled through systems outside

the annual budget.

In some cases, the separation engendered by an extra-budgetary fund serves a legitimate political purpose, and the finances and activities of these funds are well documented. In other cases, however, this structure is used for obfuscation, and little or nothing is known about a fund's finances and activities.

The availability of information related to extra-budgetary funds is essential for a comprehensive understanding of the government's true fiscal position. In addition to the core information, other information about extra-budgetary funds is also desirable. Such information includes a discussion of the risks associated with the extra-budgetary fund; expenditures classified by economic, functional, or administrative unit; and the rules and procedures that govern the operations and management of the extra-budgetary fund.

For more information about extra-budgetary funds, see the Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>) and Principle 2.1.1 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to extra-budgetary funds as well as some additional information beyond the core elements. A "b" answer applies if the Executive's Budget Proposal or supporting documentation presents all of the core information. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to extra-budgetary funds is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on extra-budgetary funds.

Please provide in the comments a list of all known extra-budgetary funds.

Answer:

c. Yes, information is presented, but it excludes some core elements or some extra-budgetary funds.

Source:

Se puede considerar que los fondos extrapresupuestarios son equivalentes a los fideicomisos públicos, mandatos y análogos. Por medio de estos instrumentos el gobierno federal, como fideicomitente transmite la titularidad de determinados bienes de dominio público a una institución fiduciaria para realizar un fin lícito determinado de interés público. Se les considera instrumentos con patrimonio propio, independiente de la instancia que los haya constituido, y que puede ser incrementado por medio de aportaciones presupuestales.

En el Paquete Económico 2023 se hacen alusiones a los fideicomisos públicos o fondos extrapresupuestarios. Por ejemplo, se mencionan sólo algunos en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/ingresos/LIF_2023.pdf). En los Criterios Generales de Política Económica 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2023.pdf) se hacen pocas menciones de los fideicomisos. En ambos casos se menciona su fin sectorial, pero no los montos de los que disponen o el modo en que se incrementará su patrimonio. La información sobre los fideicomisos que se consideran entidades paraestatales se puede encontrar en el portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en la sección 'Ramo', dentro de la opción 'Fondos y fideicomisos' (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/ramo10-IV>).

Además, dentro de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo no se incluye una base bruta con esta información consolidada. En cambio, esta información está disponible en otras fuentes que no forman parte de la Propuesta de Presupuesto y que se actualizan a lo largo del año, como los informes trimestrales que la SHCP entrega al Congreso de la Unión o en el sitio de Transparencia Presupuestaria.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, the core information is presented for all extra-budgetary funds.

Comments: El concepto de fondos extrapresupuestarios se refiere a los recursos públicos y las transacciones del gobierno que no están incluidos en el presupuesto anual o que no están sujetos al mismo nivel general de informe, regulación o auditoría que las otras partidas de finanzas públicas. En el caso mexicano este concepto no se encuentra o no cumple a totalidad con la definición establecida puesto que, los recursos públicos ejercidos a lo largo del ciclo fiscal requieren estar establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los Ramos Administrativos, Autónomos y Generales, al mismo tiempo cuentan con un mecanismo de seguimiento y evaluación del desempeño que permiten realizar actividades de auditoría. Existen fondos que, a pesar de contar con los elementos para su identificación, seguimiento y evaluación y que se encuentren dentro de los Presupuestos de Egresos de la Federación pueden entrar dentro de los conceptos que propone el IBP. Dentro de los ejemplos que se podrían considerar en el caso mexicano como fondos extrapresupuestarios, de acuerdo con las definiciones establecidas, se encuentran los siguientes tipos de fideicomisos: • Apoyos Financieros • Estabilización Presupuestaria • Infraestructura • Pensiones • Prestaciones Laborales • Subsidios y Apoyos Estos se encuentran identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023, el cual se puede encontrar en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección Datos Abiertos

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv para identificar diversos fideicomisos es necesario filtrar la información en la columna R "ID_CAPITULO" seleccionar el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y filtrar el Ramo deseado en la columna B "ID_RAMO" Otra forma de identificar Fideicomisos, en cuanto al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y el Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) es identificar en la columna N "ID_MODALIDAD" y seleccionar la modalidad "N" "Desastres Naturales". De manera complementaria, es posible asociar un documento de los informes trimestrales al tercer trimestre de 2022 con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 para identificar los fideicomisos dentro de este último. Será necesario descargar la base "Fideicomisos" al corte del tercer trimestre de 2022 del Portal de Transparencia Presupuestaria, Sección Datos Abiertos

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Fideicomisos/fideicomisos_3t2022.csv Filtrar en la columna "AB" el estatus de "Vigente" y relacionar la columna "H" "DESC_ACTO_JURIDICO" con la columna "Q" "DESC_PP" del PPEF 2023

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv A pesar de que el informe de fideicomisos no forma parte de los documentos del proyecto de presupuesto, resulta de utilidad para identificar los fideicomisos que forman parte del PPEF. Por otro lado, para identificar los fideicomisos en el portal dedicado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, es necesario entrar al siguiente enlace:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion> dirigirse a la sección Ramos, Administrativos e ir seleccionando cada uno de los ramos para identificar el apartado "Fondos y Fideicomisos". Se presenta el ejemplo del Ramo 6 "Hacienda y Crédito Público" cuyos fideicomisos son los que se observan en el enlace siguiente: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/ramo06-V> en estos fideicomisos es posible identificar el Análisis Funcional Programático Económico y el Flujo de efectivo de los fideicomisos. En cuanto a los Ramos Generales, se cuenta con dos ramos principales que contienen fideicomisos, los cuales son Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" que se pueden encontrar en el enlace siguiente: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/generales>. Una de las características de estos Ramos es que cuentan con "Estrategia Programática", es decir las narrativas de cada uno de los ramos:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/19/r19_ep.pdf y

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/23/r23_ep.pdf cuentan con Análisis Funcional Programático Económico https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/19/r19_afpe1923.pdf y

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/23/r23_afpe1923.pdf y Objetivos, indicadores y Metas para Resultados, es decir los Instrumentos de Seguimiento al Desempeño

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/19/r19_oimpp.xlsx y

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/23/r23_oimpp.xlsx Para obtener las diversas calificaciones es necesario que: a. se presente la información más allá de los elementos esenciales para todos los fondos extrapresupuestarios. Actualmente no se cuenta con información más allá de lo fundamental sobre los fondos extrapresupuestarios, por tanto, no se considera adecuado modificar la calificación por "A". b. se presente la información esencial para los fondos extrapresupuestarios. A pesar de no contar con la descripción narrativa de algunos fideicomisos, si se cuenta con la información de los Ramos Generales que cuentan con este tipo de fondos extrapresupuestarios lo cual se considera información esencial de los fondos; por tanto, es posible considerar ajustar la evaluación a una "B". Lo anterior debido a que: La opción c. Se presenta información, pero excluye los elementos esenciales o algunos fondos extrapresupuestarios. Para el caso de México, es posible determinar que se cuenta con información extensa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo cual, se considera que se cuenta con los elementos suficientes para obtener una evaluación superior a "C". En la opción d. No se presenta información relacionada con los fondos extrapresupuestarios. Para el caso de México No se considera adecuada una evaluación de "D" puesto que es posible identificar una cantidad de información importante dentro del proyecto de presupuesto, por tanto, no se cuentan con elementos para argumentar la ausencia de esta información. En la opción e. No aplica/otro (brinde más detalles). los recursos públicos ejercidos a lo largo del ciclo fiscal requieren estar establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los Ramos Administrativos, Autónomos y Generales, al mismo tiempo cuentan con un mecanismo de seguimiento y evaluación del desempeño que permiten realizar actividades de auditoría. Para el caso de México por la naturaleza de los rubros que se consideran, una evaluación de "E" también puede ser tomada en consideración.

Researcher Response

Se mantiene la opción C, ya que se excluye la información de algunos los fondos, una de las condiciones para elegir esta respuesta.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. En consulta con el equipo investigador, se determina que por ejemplo, el PPEF no contempla información sobre los fondos sin estructura que son aquellos que se encuentran en los grupos temáticos de: Apoyos Financieros; Estabilización Presupuestaria; Infraestructura; Pensiones; Prestaciones Laborales;Subsidios y Apoyos. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "C".

34. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present central government finances (both budgetary and extra-budgetary) on a consolidated basis for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 34 asks whether the Executive's Budget Proposal or supporting documents present the finances of the central government on a consolidated basis, showing both its budgetary and extra-budgetary activities. Virtually all of the questions in the OBS questionnaire focus on budgetary central government – the activities of the ministries, departments, or agencies of central government. In addition, Question 33 asks about extra-budgetary funds, such as social security funds that are not included in the budget.

Coverage is an important aspect of fiscal reporting. Budget documents should cover the full scope of government's financial activity. In many countries, extra-

budgetary activities are substantial, and can represent a sizable share of the central government's activities. To get a full picture of the central government's finances, therefore, it is necessary to examine both activities that are included in the budget and those that are extra-budgetary. This question asks whether such a consolidated presentation of central government finances, including both revenues and expenditures, is provided.

The central government is only one component of the overall public sector. The public sector also includes other levels of government, such as state and local government, and public corporations. (See Box 2.1 under Principle 1.1.1 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018):

<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>. For the purpose of answering this question, please consider only the central government level.

In order to answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present central government finances (both budgetary and extra-budgetary) on a consolidated basis for at least the budget year.

Answer:

b. No, central government finances are not presented on a consolidated basis.

Source:

La base consolidada sobre las finanzas del gobierno central no incluye información extrapresupuestaria. La información sobre fideicomisos sólo está disponible a través de fuentes que no forman parte de la Propuesta de Presupuesto y que se actualizan a lo largo del año, como los informes trimestrales que la SHCP entrega al Congreso de la Unión o en el sitio de Transparencia Presupuestaria.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Como parte del Paquete Económico sí se incluye la información por Ramo de los fondos y fideicomisos con estructura orgánica (por ejemplo, para 2023, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, la información se muestra en la sección de "Ramos". No todos los Ramos cuentan con este tipo de fideicomisos). La información sobre estos fideicomisos se puede encontrar en los informes trimestrales (del año 2000 a 2022). Se adjuntó el ACUERDO que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=662457&fecha=06/09/2004 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, "Informes Trimestrales" "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" seleccionar un año y un trimestre, y seleccionar los "Anexos de Finanzas Públicas". La "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023", (Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf), establece que la Administración Pública Federal puede emplear los recursos remanentes a la extinción de los fideicomisos (p. LI-LII y artículo 12 p. 27). FY 2022: Como parte del Paquete Económico sí se incluye la información por Ramo de los fondos y fideicomisos con estructura orgánica (por ejemplo, para 2022, <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>, la información se muestra en la sección de "Ramos". No todos los Ramos cuentan con este tipo de fideicomisos). La información sobre estos fideicomisos se puede encontrar en los informes trimestrales (del año 2000 a 2021). Se adjuntó el ACUERDO que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=662457&fecha=06/09/2004 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, "Informes Trimestrales" "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" seleccionar un año y un trimestre, y seleccionar los "Anexos de Finanzas Públicas". La "Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022", (Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2022.pdf), establece que la Administración Pública Federal puede emplear los recursos remanentes a la extinción de los fideicomisos (p. XLV-XLVI y artículo 12 pp. 32-33).

35. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of intergovernmental transfers for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 35 asks about intergovernmental transfers. In many cases, the central government supports the provision of a good or service by a lower level of government through an intergovernmental transfer of funds. This is necessary because, independent from the level of administrative decentralization that exists in a given country, the capacity for revenue collection of a local government is unlikely to be sufficient to pay for all its expenses. However, because the activity is not being undertaken by an administrative unit of the central government, it is unlikely to receive the same level of review in the budget. Thus it is

important to include in the budget proposal a statement that explicitly indicates the amount and purposes of these transfers.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all intergovernmental transfers and a narrative discussing these transfers. If a narrative discussion is not included, but estimates for all intergovernmental transfers are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, intergovernmental transfers (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no estimates of intergovernmental transfers are presented.

Answer:

a. Yes, estimates of all intergovernmental transfers are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Las estimaciones sobre las transferencias intergubernamentales se publican bajo la forma de Ramos Generales. Hay tres ramos dentro de esta categoría. El Ramo 28 o Participaciones, el Ramo 33 o aportaciones. La información y modos de distribución a los gobiernos subnacionales de cada uno de ellos están en la Ley de Coordinación Fiscal (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf). Por último, está el Ramo 23 en su vertiente federalizable o Provisiones salariales y económicas.

La información sobre los montos para el año presupuestario está disponible en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf), en el Anexo 1, Gasto Neto Total (p. 60).

Esta información está disponible en varios niveles de desagregación dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023>), en el apartado de Ramos Generales, dentro del documento en formato pdf de la columna AP 'Análisis programático económico'. (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/generales>)

Comment:

Enlaces desde el documento del Proyecto de PEF 2023:

- Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas",

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/23/r23_afpe1923.pdf

- Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios",

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/28/r28_afpe28.pdf

- Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios",

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/33/r33_afpe33.pdf

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, las estimaciones sobre transferencias intergubernamentales se ubican dentro de la categoría de "Ramos generales", específicamente en: 1) Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas": Instrumento que permite atender las obligaciones del gobierno cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades. 2) Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y municipios": Recursos que se transfieren a las Entidades Federativas y municipios correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos. 3) Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios": Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, a los municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Al respecto, los montos estimados pueden encontrarse en las siguientes fuentes: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Ramos", apartado "Ramos generales" (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/generales>), columna AP "Análisis funcional programático económico" y por último, seleccionar el documento que corresponde al formato PDF. B. El Documento del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf), Anexo 1 "Gasto Neto Total", apartado C "Ramos Generales", p. 61. Destaca que la descripción narrativa en la que se explican los motivos para el otorgamiento de dichos montos se realiza a lo largo de todo el documento. FY 2022: En México, las estimaciones sobre transferencias intergubernamentales se ubican dentro de la categoría de "Ramos generales", específicamente en: 1) Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas": Instrumento que permite atender las obligaciones del gobierno cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades. 2) Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y municipios": Recursos que se transfieren a las Entidades Federativas y municipios correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos. 3) Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios": Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, a los municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Al respecto, los montos estimados pueden encontrarse en las siguientes fuentes: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Ramos", apartado "Ramos generales" (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/generales>), columna AP "Análisis funcional programático económico" y por último, seleccionar el

documento que corresponde al formato PDF. B. El Documento del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf), Anexo 1 "Gasto Neto Total", apartado C "Ramos Generales", p. 54. Destaca que la descripción narrativa en la que se explican los motivos para el otorgamiento de dichos montos se realiza a lo largo de todo el documento.

36. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present alternative displays of expenditures (such as by gender, by age, by income, or by region) to illustrate the financial impact of budget policies on different groups of citizens, for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 36 asks about "alternative displays" of expenditures that highlight the financial impact of policies on different groups of citizens. As discussed above, expenditures are typically presented by at least one of three classifications – administrative, functional, and economic classifications (see Questions 1-5) – and by individual program (Question 6). In addition, governments can provide alternative displays to emphasize different aspects of expenditure policies and to show who benefits from these expenditures.

For the purpose of answering this question, the alternative presentation must differ from the presentations (such as administrative, functional, or economic classifications or presentation by program) used to answer other questions. The alternative display can cover all expenditures or only a portion of expenditures. For instance, it can show how all expenditures are distributed according to geographic region or it can show how selected expenditures (such as the health budget or the agriculture budget) are distributed to different regions. But such a geographic display must be something different than the presentation of intergovernmental transfers used to answer question 35. One exception is when a country includes a special presentation of all policies intended to benefit the most impoverished populations (and is used to answer Question 52) then that can be considered an alternative display for purposes of answering this question as well. Finally, brief fact sheets showing how proposals in the budget benefit particular groups would be insufficient; only more detailed presentations would be considered.

The IBP Budget Brief, "How Transparent are Governments When it Comes to Their Budget's Impact on Poverty and Inequality?"

(<https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/government-transparency-of-budgets-impact-on-poverty-inequality-ibp-2019.pdf>) includes a discussion of the importance of alternative displays of budget information and provides a number of examples. For instance,

- Bangladesh in its 2017-18 Budget included a detailed supplementary Gender Budgeting Report, which presents the spending dedicated to advancing women across various departments. (<https://mof.portal.gov.bd/site/page/3bb14732-b5b1-44df-9921-efedf1496295>).
- The UK's 2017 budget included a supplementary analysis that provided a distributional analysis of the budget by households in different income groups (see https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/661465/distributional_analysis_autumn_budget_2017.pdf).
- South Africa's 2017 Budget Review goes beyond the standard presentation of intergovernmental transfers, discussing the redistribution that results from national revenue flowing to the provinces and municipalities and presenting the allocations on a per capita basis (see chapter 6, <http://www.treasury.gov.za/documents/national%20budget/2017/review/FullBR.pdf>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must include at least three different presentations that illustrate the financial impact of policies on different groups of citizens for at least the budget year. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must include at least two different alternative displays of expenditures. A "c" applies if only one type of alternative display of expenditure is presented. Answer "d" applies if no alternative display of expenditure is presented.

Answer:

a. Yes, at least three alternative displays of expenditures are presented to illustrate the financial impact of policies on different groups of citizens.

Source:

El impacto de las finanzas sobre las políticas presupuestarias en los diferentes grupos de ciudadanos está en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf) (pp.68-91).

La información se maneja en modo de Anexos y se divide en los siguientes:

1. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Anexo 10)
2. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 11)
3. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 12)
4. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13)
5. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables (Anexo 14)
6. Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Anexo 15)

- 7. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático (Anexo 16)
- 8. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (Anexo 17)
- 9. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 18).

Cabe comentar que diferentes organizaciones han señalado la falta de precisión en la metodología para capturar la información de algunos de estos Anexos.

Igualmente, en la Exposición de Motivos 2023, p.201 a 229, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf, se puede encontrar información relativa a los anexos presupuestales.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El impacto de las finanzas sobre las políticas presupuestarias en los diferentes grupos de ciudadanos está en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf) (pp.68-91). Igualmente, en la Exposición de Motivos 2023, p.201 a 229,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf, se puede encontrar información relativa a los anexos presupuestales. Asimismo, todas las metodología y contrucciones de los anexos transversales al presupuesto pueden consultarse en Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2023, diponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023> particularmente relevante se vuelve consultar el Manual de Programación y Presupuesto, diponible para 2023 en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual_de_PyP_2023.pdf Que establece la carga de los siguientes anexos transversales: 1 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas 2 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 3 Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación 4 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 5 Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios 6 Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes 7 Recursos para Atención a Grupos Vulnerables 8 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes 9 Programas para Superar la Pobreza 10 Recursos para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático 11 Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos 13 Anexo Transversal Anticorrupción Asimismo, se amplía la información de su integración, aquín unos ejemplos: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual_de_PyP_2023.pdf (pp 57-60)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/755366/Metodologia_Anexo_18_PPEF_2023.docx.pdf

https://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Anexo_Transversal_CC/Guia.pdf https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Metodologia_integracion-ATA23-jul22.pdf

36b. Based on the response to Question 36, select the box(es) below to identify which types of alternative displays are included in the Executive's Budget Proposal:

Answer:

Impacts of budget policies by gender

Impacts of budget policies by age

Impacts of budget policies on climate

Impacts of budget policies by geographic region

Source:

El impacto de las finanzas sobre las políticas presupuestarias en los diferentes grupos de ciudadanos está en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf) (pp.68-91). La información se maneja en modo de Anexos y se divide en lo siguientes: 1. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Anexo 10) 2. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 11) 3. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 12) 4. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13) 5. Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables (Anexo 14) 6. Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Anexo 15) 7. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático (Anexo 16) 8. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (Anexo 17) 9. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 18).

Cabe comentar que diferentes organizaciones han señalado la falta de precisión en la metodología para capturar la información de algunos de estos Anexos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El impacto de las finanzas sobre las políticas presupuestarias en los diferentes grupos de ciudadanos está en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf) (pp.68-91). Igualmente, en la Exposición de Motivos 2023, p.201 a 229,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf, se puede encontrar información relativa a los anexos presupuestales. Asimismo, todas las metodología y contrucciones de los anexos transversales al presupuesto pueden consultarse en Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2023, diponible en:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023> particularmente relevante se vuelve consultar el Manual de Programación y Presupuesto, diponible para 2023 en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual_de_PyP_2023.pdf Que establece la carga de los siguientes anexos transversales: 1 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas 2 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 3 Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación 4 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 5 Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios 6 Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes 7 Recursos para Atención a Grupos Vulnerables 8 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes 9 Programas para Superar la Pobreza 10 Recursos para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático 11 Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos 13 Anexo Transversal Anticorrupción Asimismo, se amplia la información de su integración, aquín unos ejemplos: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual_de_PyP_2023.pdf (pp 57-60)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/755366/Metodologia_Anexo_18_PPEF_2023.docx.pdf

https://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Anexo_Transversal_CC/Guia.pdf https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Metodologia_integracion-ATA23-jul22.pdf

37. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of transfers to public corporations for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 37 asks about transfers to public corporations. It is often the case that governments have a stake in enterprises that manage resources that are particularly relevant for the public good (such as electricity, water, and oil). While these public corporations can operate independently, in some cases the government will provide direct support by making transfers to these corporations, including to subsidize capital investment and operating expenses.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all transfers to public corporations and a narrative discussing the purposes of these transfers. If a narrative discussion is not included, but estimates for all transfers to public corporations are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, transfers to public corporations (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "c" also applies if estimates of transfers to public corporations are presented as a single line item. Answer "d" applies if no estimates of transfers to public corporations are presented.

Please provide in the comments a list of all known public corporations.

Answer:

a. Yes, estimates of all transfers to public corporations are presented, along with a narrative discussion.

Source:

En México hay tres tipos de empresas públicas. 1. Empresa Productiva del Estado, las cuales son propiedad exclusiva del Gobierno Federal y tienen un marco jurídico propio. Pemex y CFE son las dos Empresas Productivas del Estado. Esta información está disponible en varios niveles de desagregación dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en el Tomo VII Empresas Productivas del Estado (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoVII>).

2. Entidades de Control Directo, cuyos ingresos y egresos están comprendidos en la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo. El Instituto Mexicano

del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) son las dos entidades de control directo. Esta información está disponible en varios niveles de desagregación dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en el Tomo V Entidades de Control Directo (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoV>).

La información para estos dos tipos de empresa también está disponible de manera agregada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf) (p. 60).

3. Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, que son aquellas en donde el Gobierno Federal posee acciones que superan el cincuenta por ciento del capital social de la empresa. El detalle de los fondos asignados a este tipo de empresas se puede consultar en portal habilitado por la SHCP dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, al seleccionar los Ramos 08, 09, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 38 y 48 y después consultando y después consultando la sección 'Empresas de Participación Estatal Mayoritaria' (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/ramo08-II>) La explicación narrativa puede encontrarse tanto en los documentos de la Estructura Programática en cada una de estas secciones, como en el documento de Exposición de Motivos 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, se distinguen 3 figuras de empresa pública: A. Empresa Productiva del Estado: Empresas propiedad exclusiva del Gobierno Federal, dotadas de un marco jurídico propio cuya función principal es la de producir bienes y servicios económicamente significativos. Entre algunas de sus características destacan: la generación de valor económico; la autonomía financiera, presupuestal, de contratación y administrativa y; el régimen especial en materia de remuneraciones, adquisiciones, bienes, servicios, responsabilidades, presupuesto, deuda, entre otros. En México, se reconoce la figura de 2 empresas bajo esta denominación: 1) PEMEX, regida por la Ley de Petróleos Mexicanos (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf). 2) CFE, regida por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCFE.pdf>). B. Entidades de Control Directo: Aquellas cuyos ingresos están comprendidos en la Ley de Ingresos y que sus egresos forman parte del gasto neto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Al respecto, se distinguen 2 entidades bajo esta denominación: 1) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), regida por la Ley del Seguro Social (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>). 2) ISSSTE, regida por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>). C. Empresas de Participación Estatal Mayoritaria: Aquellas donde el Gobierno Federal posee acciones que superan el 50 por ciento de su capital social (la definición completa se encuentra en el Título Tercero "De la Administración Pública Paraestatal", Capítulo Único "De la Administración Pública Paraestatal", artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>). En este contexto, las transferencias a estas empresas pueden consultarse en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de la Federación de 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>): A. Para las Empresas Productivas del Estado, en la sección "Tomos", Tomo VII "Empresas productivas del Estado" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoVII>). Cabe señalar que las consultas pueden realizarse por Programa Presupuestario (Columna PP's) o por Programas y Proyectos de Inversión (PPI). En lo que se refiere a la descripción narrativa, esta se encuentra en la columna EP (Estrategia Programática), una consulta más detallada puede encontrarse en la Exposición de Motivos 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) sección I "Política del Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2.2.3 "Economía" "Petróleos Mexicanos", (pp. 104-105) y "Comisión Federal de Electricidad", (pp. 105-109). B. Para las Entidades de Control Directo, en la sección 3 "Tomos", Tomo V "Entidades de Control Directo" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoV>). Destaca que la consulta puede realizarse por Programa Presupuestario (Columna PP's) o por Programas y Proyectos de Inversión (PPI). La descripción narrativa puede encontrarse en la columna EP (Estrategia Programática), una consulta más detallada puede encontrarse en la Exposición de Motivos 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) sección 3 "Previsiones de Gasto Programable para 2023", apartado 3.2.3 "Gasto de inversión", "Sector Salud", "Instituto Mexicano del Seguro Social", (p. 190-191) e "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", (p. 191 - 192). C. Para las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en la sección "Ramos", "Ramos Administrativos" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/ramo02>) y específicamente en los Ramos: 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 18, 21, 38, 47 y 48). En este caso, las consultas solo pueden realizarse a nivel Flujo de Efectivo (Columna FE) y por Análisis Funcional Programático Económico (Columna APE). FY 2022: En México, se distinguen 3 figuras de empresa pública: A. Empresa Productiva del Estado: Empresas propiedad exclusiva del Gobierno Federal, dotadas de un marco jurídico propio cuya función principal es la de producir bienes y servicios económicamente significativos. Entre algunas de sus características destacan: la generación de valor económico; la autonomía financiera, presupuestal, de contratación y administrativa y; el régimen especial en materia de remuneraciones, adquisiciones, bienes, servicios, responsabilidades, presupuesto, deuda, entre otros. En México, se reconoce la figura de 2 empresas bajo esta denominación: 1) PEMEX, regida por la Ley de Petróleos Mexicanos (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf). 2) CFE, regida por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCFE.pdf>). B. Entidades de Control Directo: Aquellas cuyos ingresos están comprendidos en la Ley de Ingresos y que sus egresos forman parte del gasto neto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Al respecto, se distinguen 2 entidades bajo esta denominación: 1) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), regida por la Ley del Seguro Social (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>). 2) ISSSTE, regida por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>). C. Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria: Aquellas donde el Gobierno Federal posee acciones que superan el 50 por ciento de su capital social (la definición completa se encuentra en el Título Tercero "De la Administración Pública Paraestatal", Capítulo Único "De la Administración Pública Paraestatal", artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>). En este contexto, las transferencias a estas empresas pueden consultarse en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de la Federación de 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>): A. Para las Empresas Productivas del Estado, en la sección "Tomos", Tomo VII "Empresas productivas del Estado" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoVII>). Cabe señalar que las consultas pueden realizarse por Programa Presupuestario (Columna PP's) o por Programas y Proyectos de Inversión (PPI). En lo que se refiere a la descripción narrativa, esta se encuentra en la columna EP (Estrategia Programática), una consulta más detallada puede encontrarse en la Exposición de Motivos 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) sección I "Política del Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2.2.3 "Economía" "Petróleos Mexicanos", (pp. 107-109) y "Comisión Federal de Electricidad", (pp. 109-113). B. Para las Entidades de Control Directo, en la sección 3 "Tomos", Tomo V "Entidades de Control Directo" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoV>). Destaca que la consulta puede realizarse por Programa Presupuestario (Columna PP's) o por Programas y Proyectos de Inversión (PPI). La descripción narrativa puede encontrarse en la columna EP (Estrategia Programática), una consulta más detallada puede encontrarse en la Exposición de Motivos 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) sección 3 "Previsiones de Gasto Programable para 2022", apartado 3.2.3 "Gasto de inversión", "Sector Salud", "Instituto Mexicano del Seguro Social", (p. 198-199) e "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", (p. 199 - 200). C. Para las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en la sección "Ramos", "Ramos Administrativos" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/ramo02>) y específicamente en los Ramos: 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 18, 21, 38, 47 y 48). En este caso, las consultas solo pueden realizarse a nivel Flujo de Efectivo (Columna FE) y por Análisis Funcional Programático Económico (Columna APE).

38. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on quasi-fiscal activities for at least the budget year?

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for the quasi-fiscal activity and the intended beneficiaries.)

GUIDELINES:

Question 38 focuses on quasi-fiscal activities, asking whether "core" information related to such activities is presented. These core components include:

- A statement of purpose or policy rationale for the quasi-fiscal activity (i.e., what is the reason for engaging in this activity?);
- The identification of intended beneficiaries of the quasi-fiscal activity.

The term "quasi-fiscal activities" refers to a broad range of activities that are fiscal in character and could be carried out through the regular budget process but are not. For example, a quasi-fiscal activity could take place if, instead of providing a direct subsidy through the budget for a particular activity, a public financial institution provides an indirect subsidy by offering loans at below-market rates for that activity. Similarly, it is a quasi-fiscal activity when an enterprise provides goods or services at prices below commercial rates to certain individuals or groups to support the government's policy goals.

The above examples are policy choices that may be approved by the government and legislature. However, quasi-fiscal activities can also involve activities that violate or circumvent a country's budget process laws or are not subject to the regular legislative approval process for expenditures. For example, the executive may issue an informal order to a government entity, such as a public commercial enterprise, to provide the executive with goods and services that normally would have to be purchased with funding authorized by the legislature. All quasi-fiscal activities should be disclosed to the public and subject to public scrutiny.

Beyond the core information, some governments may also provide other information about quasi-fiscal activities, including for example: the anticipated duration of the quasi-fiscal activity; a quantification of the activity and the assumptions that support these estimates; and a discussion of the fiscal significance and potential risks associated with the activity, including the impact on the entity carrying out the activity. Principle 3.3.2 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>) provides examples of quasi-fiscal activities that can be consulted as needed. And more details on quasi-fiscal activities can be found in the Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to all quasi-fiscal activities for at least the budget year as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to quasi-fiscal activities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on quasi-fiscal activities.

If quasi-fiscal activities do not represent a significant problem in your country, please mark "e." However, please exercise caution in answering this question.

Answer:

c. Yes, information is presented, but it excludes some core elements or some quasi-fiscal activities.

Source:

Entidades vinculadas al gobierno federal llevan a cabo actividades cuasifiscales, como las Empresas Productivas del Estado (EPS), que incluyen a Pemex y a CFE, las cuales entregan energéticos con precios por debajo del mercado, y las Instituciones Nacionales de Crédito, que manejan tasas de interés subsidiadas.

La información presupuestaria sobre ambos tipos de entidades está disponible en el portal habilitado por la SHCP dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>). Dentro de la sección Ramos, el Ramo 06 correspondiente a la SHCP contiene una sección dedicada al análisis de las entidades de crédito. La información para las EPS está contenida en el Tomo VII 'Empresas Productivas del Estado'. Cabe destacar que la política de las EPS tiene una descripción narrativa a lo largo del documento de la Exposición de Motivos

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf). Los subsidios a la energía eléctrica se contabilizan dentro del Ramo 23. El monto destinado a este fin está en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en el Anexo 20 (p. 93), en el elemento 'Subsidio a tarifas eléctricas'

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). Los montos correspondientes a los subsidios a la gasolina se manejan como un gasto fiscal, documento que no forma parte de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo.

A pesar de que se cuenta con esta información, se omiten datos importantes como la identificación de beneficiarios, la duración de los programas o el costo estimado de los mismos.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Comments: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), también realizan funciones de recaudación de cuotas obrero patronales, así como funciones de fiscalización.

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for all quasi-fiscal activities.

Comments: FY 2023: De acuerdo a la información del IBP (disponible en: <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/Transparency-Guide-3-Quasi-fiscal-Activities-Spanish.pdf>, pp. 4-6), este tipo de actividades son llevadas a cabo por bancos y empresas propiedad del Estado y, a veces, por empresas del sector privado bajo la dirección del gobierno, en las que los precios estipulados suelen estar por debajo de la tasa de mercado. Por ejemplo: préstamos bancarios subsidiados y servicios proporcionados por empresas propiedad del Estado (electricidad, combustible o agua con subsidio). En este contexto y en el caso de México, la ejecución de actividades cuasifiscales la desarrollan los siguientes entes públicos: A. Instituciones Nacionales de Crédito (a través del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público): La consulta de información puede realizarse en el Portal que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) habilita para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 (PPEF 2023), disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, específicamente en: i. La sección "Tomos", Tomo VI "Entidades de Control Indirecto", apartado "Ramo 06 Hacienda y Crédito Público", "Instituciones Nacionales de Crédito" y elegir el documento en formato PDF de la columna de "Flujo de Efectivo (FE)" según la institución de interés (Disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoVI>). ii. La sección "Ramos" opción "Administrativos", 06 "Ramo 06 Hacienda y Crédito Público", apartado "Instituciones Nacionales de Crédito" y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)" según la institución de interés (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/ramo06-III>). Cabe señalar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2023 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1 "Política de gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2.2.3 "Economía" "Hacienda y Crédito Público", pp. 80-84. B.

Empresas Productivas del Estado (a través de Petróleos Mexicanos y a través de la Comisión Federal de Electricidad): La consulta de información puede realizarse en el Portal de la SHCP para la consulta del PPEF 2023 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>) específicamente en: i. La sección "Tomos", Tomo VII "Empresas Productivas del Estado" y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la empresa de interés (Disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoVII>). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la empresa de interés. ii. La sección "Ramos", Empresas Productivas del Estado y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la empresa de interés (Disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/empresas_productivas). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la empresa de interés. Otra consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2023 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf),

específicamente en la sección 1 "Política de gasto del Ejecutivo Federal", 1.2.2.3 "Economía", "Petróleos Mexicanos" (pp.104 - 105) y "Comisión Federal de Electricidad", (pp. 105-109). Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2023", 3.1 "Clasificación Administrativa", 3.1.4

"Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 175-177. C. Entidades de Control Directo (a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado): La consulta de información puede realizarse en el Portal de la SHCP para la consulta del PPEF 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>)

específicamente en: i. La sección "Tomos", Tomo V "Entidades de Control Directo" y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de

efectivo (FE)" según la entidad de interés. (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoV>). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la entidad de interés. ii. En la sección "Ramos", "Entidades de Control Directo" elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la entidad de interés (Disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/entidades_de_control). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la entidad de interés. Otra consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2023 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 3 "Previsiones de Gasto Programable para 2023", 3.2 "Clasificación económica", 3.2.3 "Gasto de inversión", "Sector Salud", "Instituto Mexicano del Seguro Social" e "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", (pp. 190-192). Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2023", 3.1 "Clasificación Administrativa", 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" (pp. 175-177)." D. Dentro de las características solicitadas por la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, para contar con las características necesarias para obtener una evaluación de A es necesario contar con la siguiente información: i) una declaración de propósitos o justificación para la actividad cuasifiscal y ii) la identificación de los beneficiarios esperados de la actividad cuasifiscal. Ambas características se pueden observar a continuación: i) En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) se identifica la narrativa que expone los objetivos de las actividades cuasifiscales del país. En primer lugar, se encuentran las actividades de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, la cual se encuentra en la sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión del gasto público 2023", subapartado 1.2.2.3 "Economía" (pp. 104-109): "El actual gobierno otorga a PEMEX, un rol estratégico y determinante para alcanzar la soberanía en materia energética, promoviendo el desarrollo económico inclusivo y la recuperación preponderante de la producción petrolera, con el propósito de que vuelva a operar como palanca de desarrollo económico nacional" (p. 104). Asimismo, "En 2023, la CFE mantendrá la estructura de empresas subsidiarias y filiales, conforme lo establece la Ley de la CFE, con la finalidad de enfocar acciones para el rescate de la industria eléctrica, uniendo esfuerzos para incrementar la eficiencia y productividad de los procesos con criterios de austeridad, y desarrollar las capacidades necesarias para competir de manera eficiente en el mercado, procurando mejorar el costo y la calidad del servicio que proporciona a sus clientes. (...) En la parte social, durante 2023 se impulsará de forma relevante el proyecto Internet para Todos, estrategia que permitirá aprovechar la red de fibra óptica que posee la empresa, suministrando al mismo tiempo un servicio social que redundará en beneficio de los sectores menos favorecidos de la sociedad" (pp. 107-108). En cuanto al sector financiero, se encuentra en sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión del gasto público 2023", subapartado 1.2.2.2 "Política social" (p. 40): "Con la presencia del Banco del Bienestar se busca crear una instancia que permita el desarrollo de las comunidades más pobres del país, proporcionando créditos con bajos intereses, lo cual ayudará a la microeconomía de las regiones, al acceso y uso de productos y servicios financieros de calidad y confiables, al financiamiento en condiciones equitativas, así como a dispersar subsidios y pagos de los programas de bienestar social." Y subapartado 1.2.2.3 "Economía" (pp. 80-84): "Dentro del sector financiero, se seguirá impulsando la inclusión, competencia, profundización, regulación y el desarrollo sostenible del sistema financiero, en favor del bienestar de la población y de la operación eficiente de los mercados. Para ello, se mantendrán las acciones orientadas a consolidar y adecuar el marco regulatorio y las disposiciones aplicables a los diversos sectores financieros de su competencia, incluyendo los aspectos relativos a mejoras e innovaciones en los mercados, riesgos y vulnerabilidades de los intermediarios financieros, así como en cuestiones de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo." ii) En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) se identifica la narrativa que expone a los beneficiarios de las actividades cuasifiscales del país. En cuanto a Petróleos Mexicanos "Así, en línea con el PND 2019-2024, PEMEX tiene como prioridades el incremento de la producción de petróleo y combustibles refinados, la rehabilitación de las refinерías existentes, así como la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas" (p. 104). Mientras que, sobre la Comisión Federal de Electricidad, "estima incorporar poco más de un millón de usuarios en el año, realizando inversiones que suman 8,430.9 millones de pesos en la infraestructura necesaria para la conexión y modernización en la medición de estos nuevos usuarios, así como para asegurar la disponibilidad y confiabilidad de la red eléctrica de distribución, para alcanzar una cobertura eléctrica de 99.3% del país, con especial énfasis a la atención de zonas rurales y colonias populares." (p.107) En cuanto al sector financiero, se encuentra en sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión del gasto público 2023", subapartado 1.2.2.2 "Política social" (p. 40) "Como parte del fortalecimiento de su nuevo mandato, el Banco del Bienestar prevé finalizar con la puesta en marcha del Plan de Expansión de 2,744 sucursales, cuyo objetivo se centra en el desarrollo de la infraestructura física a través de la construcción de nuevas sucursales, así como su equipamiento y puesta en operación de las mismas; y la instalación de cajeros automáticos para elevar la cobertura de atención de los beneficiarios de los citados programas (6 millones de beneficiarios) y clientes del Banco." Y subapartado 1.2.2.3 "Economía" (pp. 80-84): "se continuarán realizando actividades de mejora, promoción y coordinación con el fin de consolidar el marco normativo aplicable a los sectores bancarios, no bancario, bursátil y de tecnología financiera, incluyendo propuestas de mejora de procesos en coordinación con las Comisiones Nacionales, Organismos autónomos y otras autoridades financieras del sistema. Se dará atención y continuidad a los procesos de autorización y/o concesión, de entidades financieras, especialmente en los sectores bancario, no bancario, bursátil y de tecnología financiera, contribuyendo a la innovación y competencia en el sector". Por tanto, se considera que se cuenta con los elementos necesarios para elevar la calificación de esta Pregunta a una evaluación de "A". FY 2022: De acuerdo a la información del IBP (disponible en: <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/Transparency-Guide-3-Quasi-fiscal-Activities-Spanish.pdf>, pp. 4-6), este tipo de actividades son llevadas a cabo por bancos y empresas propiedad del Estado y, a veces, por empresas del sector privado bajo la dirección del gobierno, en las que los precios estipulados suelen estar por debajo de la tasa de mercado. Por ejemplo: préstamos bancarios subsidiados y servicios proporcionados por empresas propiedad del Estado (electricidad, combustible o agua con subsidio). En este contexto y en el caso de México, la ejecución de actividades cuasifiscales la desarrollan los siguientes entes públicos: A. Instituciones Nacionales de Crédito (a través del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público): La consulta de información puede realizarse en el Portal que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) habilita para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (PPEF 2022), disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>, específicamente en: i. La sección "Tomos", Tomo VI "Entidades de Control Indirecto", apartado "Ramo 06 Hacienda y Crédito Público", "Instituciones Nacionales de Crédito" y elegir el documento en formato PDF de la columna de "Flujo de Efectivo (FE)" según la institución de interés (Disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoVI>). ii. La sección "Ramos" opción "Administrativos", 06 "Ramo 06 Hacienda y Crédito Público", apartado "Instituciones Nacionales de Crédito" y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)" según la institución de interés (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/ramo06-III>). Cabe señalar que la consulta de la descripción

narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2022 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf),

específicamente en la sección 1 "Política de gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2.2.3 "Economía" "Hacienda y Crédito Público", pp. 86-88. B. Empresas Productivas del Estado (a través de Petróleos Mexicanos y a través de la Comisión Federal de Electricidad): La consulta de información puede realizarse en el Portal de la SHCP para la consulta del PPEF 2022 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>) específicamente en: i. La sección "Tomos", Tomo VII "Empresas Productivas del Estado" y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la empresa de interés

(<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoVII>). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la empresa de interés. ii. La sección "Ramos", Empresas Productivas del Estado y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la empresa de interés (Disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/empresas_productivas). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la empresa de interés. Otra consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2022 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf),

específicamente en la sección 1 "Política de gasto del Ejecutivo Federal", 1.2.2.3 "Economía", "Petróleos Mexicanos" (pp.107 - 109) y "Comisión Federal de Electricidad", (pp. 109-113). Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2022", 3.1 "Clasificación Administrativa", 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 183-185. C. Entidades de Control Directo (a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado): La consulta de información puede realizarse en el Portal de la SHCP para la consulta del PPEF 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>)

específicamente en: i. La sección "Tomos", Tomo V "Entidades de Control Directo" y elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la entidad de interés. (Disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoV>). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la entidad de interés. ii. En la sección

"Ramos", "Entidades de Control Directo" elegir el documento en formato PDF de la columna "Flujo de efectivo (FE)" según la entidad de interés (Disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/entidades_de_control). Cabe mencionar que la consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la columna "Estrategia Programática (EP)" según la entidad de interés. Otra consulta de la descripción narrativa puede realizarse en la Exposición de Motivos 2023 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf),

específicamente en la sección 3 "Previsiones de Gasto Programable para 2022", 3.2 "Clasificación económica", 3.2.3 "Gasto de inversión", "Sector Salud", "Instituto Mexicano del Seguro Social" e "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", (pp. 198-200). Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2022", 3.1 "Clasificación Administrativa", 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" (pp. 183-185). D. Dentro de las características solicitadas por la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, para contar con las características necesarias para obtener una evaluación de A es necesario contar con la siguiente información: i) una declaración de propósitos o justificación para la actividad cuasifiscal y ii) la identificación de los beneficiarios esperados de la actividad cuasifiscal. Ambas características se pueden observar a continuación: i) En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) se identifica la narrativa que expone los objetivos de las actividades cuasifiscales del país. En primer lugar, se encuentran las actividades de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, la cual se encuentra en la sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión del gasto público 2022", subapartado 1.2.2.3 "Economía" (pp. 107-109): "PEMEX es la principal empresa productiva del país, cuyo objetivo es generar un mayor valor económico y maximizar la renta petrolera en beneficio del Estado mexicano, con la misión de contribuir a la seguridad energética mediante la producción, procesamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos y sus derivados con criterios de rentabilidad y sustentabilidad, en beneficio del desarrollo nacional, y trabaja para consolidarse como la empresa más importante del sector hidrocarburos, ofreciendo productos y servicios de calidad de manera oportuna, eficiente y rentable. PEMEX enmarca sus estrategias, actividades y metas, buscando promover el desarrollo sustentable del país, tomando en consideración las directrices del PND 2019-2024 y del resto de los programas y planes del Gobierno de México en materia energética, bajo los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, entre otros aspectos, en la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, se reitera el compromiso del Gobierno de México de participar activamente en acciones para combatir y erradicar el mercado ilícito de combustibles de una manera integral" (p. 107). Asimismo, "El Ejecutivo Federal tiene entre sus prioridades el fortalecimiento a la CFE, siendo este uno de los pilares de la política energética del país, cuyo objetivo es consolidarla como una empresa de energía líder en México. En este sentido, para 2022 el reto es garantizar el acceso universal de energía eléctrica a precios asequibles para la población, haciendo frente a la recuperación en el consumo de energía como resultado de la reactivación económica, así como la creciente demanda de servicios digitales a consecuencia del confinamiento indeterminado, y continuar desarrollando el negocio del transporte y comercialización de gas natural, en congruencia con la estrategia de estabilizar y reducir los costos de producción y los riesgos financieros." (p. 109). En cuanto al sector financiero, se encuentra en sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión del gasto público 2023", subapartado 1.2.2.2 "Política social" (p. 45): "Para el ejercicio fiscal 2022, el Banco del Bienestar prevé contar con una asignación presupuestaria con apoyos fiscales de 321.4 millones de pesos, a fin de continuar con funciones de Banca Social, desarrollando e implementando acciones puntuales, entre las que destacan: ofertar productos, subproductos y servicios enfocados a las necesidades de la población, fomento a la educación financiera; a fin de promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, a la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica; de tal forma que la actividad institucional contribuya al desarrollo económico a nivel nacional y regional." ii) En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf) se identifica la narrativa que expone a los beneficiarios de las actividades cuasifiscales del país. En cuanto a Petróleos Mexicanos "Dentro del monto señalado, destacan los recursos por 4,365 millones de pesos para continuar con los trabajos para la rehabilitación de las seis refinerías que integran el SNR: Tula, Madero, Salina Cruz, Cadereyta, Minatitlán y Salamanca, con el propósito de incrementar el nivel del proceso de producción de refinados. De igual forma, PEMEX Logística considera una inversión de 7,456.3 millones de pesos, con los cuales se atenderán los riesgos críticos, la capacidad de almacenamiento considerando un escenario de estabilización de la producción, mejorando las expectativas de crecimiento de la demanda de los sistemas logísticos asociados, siendo relevante atender y proveer de los mantenimientos necesarios para abatir sus rezagos, combatir el mercado ilícito de combustibles, asegurando la distribución de las gasolinas en todo el territorio nacional y temas transversales estratégicos para la

recuperación del mercado.” (p. 109). Mientras que sobre la Comisión Federal de Electricidad, “En 2022, la CFE mantendrá la estructura de empresas subsidiarias y filiales, conforme lo establece la Ley de la CFE, con la finalidad de enfocar acciones para el rescate de la industria eléctrica, uniendo esfuerzos para incrementar la eficiencia y productividad de los procesos con criterios de austeridad, y desarrollar las capacidades necesarias para competir de manera eficiente en el mercado, procurando mejorar el costo y la calidad del servicio que proporciona a sus clientes; por lo que estima incorporar poco más de un millón de usuarios en el año, realizando inversiones que suman 7,669.8 millones de pesos en la infraestructura necesaria para la conexión y modernización en la medición de estos nuevos usuarios, así como para asegurar la disponibilidad y confiabilidad de la red eléctrica de distribución, para alcanzar una cobertura eléctrica de 99.25% del país, con especial énfasis a la atención de zonas rurales y colonias populares.” (p. 110) En cuanto al sector financiero, se encuentra en sección 1. “Política de Gasto del Ejecutivo Federal”, apartado 1.2 “Visión del gasto público 2023”, subapartado 1.2.2.2 “Política social” (p. 45) “Con la presencia del Banco del Bienestar se busca crear una instancia que permitirá el desarrollo de las comunidades más pobres del país, proporcionando créditos con bajos intereses, lo cual ayudará a la microeconomía de las regiones, al acceso y uso de productos y servicios financieros de calidad y confiables, al financiamiento en condiciones equitativas, así como a dispersar subsidios y pagos de los programas de bienestar social sujetos a reglas de operación de las dependencias y entidades de la APF, que son alrededor de seis millones de personas beneficiarias de los programas sociales”. Por tanto, se considera que se cuenta con los elementos necesarios para elevar la calificación de esta Pregunta a una evaluación de A.

Researcher Response

Se opta por mantener la respuesta en C, dado que la descripción de los beneficiarios es tan somera que casi se deja de lado, siendo este es uno de los elementos principales de este tipo de actividades.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. De acuerdo con la evidencia presentada por el investigador y un examen más detallado, según las pautas de la OBS, se mantiene la respuesta actual de "C", dado que lo que refiere a información sobre beneficiarios es notablemente limitada.

39. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on financial assets held by the government for at least the budget year?

(The core information must include a listing of the assets, and an estimate of their value.)

GUIDELINES:

Question 39 focuses on financial assets held by the government, asking whether “core” information related to these assets is presented. These core components include:

- *A listing of the financial assets; and*
- *An estimate of their value.*

Governments own financial assets such as cash, bonds, or equities. Unlike private sector businesses, however, few governments maintain balance sheets that show the value of their assets and liabilities.

Beyond the core information, some governments may also provide other information about financial assets, including for example: a discussion of their purpose; historical information on defaults; differences between reported values and market values; and a summary of financial assets as part of the government's balance sheet.

To answer “a,” the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year all of the core information related to all financial assets held by the government as well as some additional information beyond the core elements. To answer “b,” the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer “b” is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A “c” answer applies if some information related to financial assets is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer “d” applies if no information is presented on financial assets held by the government.

Answer:

d. No, information related to financial assets is not presented.

Source:

Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2023.pdf), en el Anexo I, sección I.1 Desempeño de las Finanzas Públicas 2016-2022, apartado Posición Financiera Neta del Sector Público Federal, se incluye una tabla con los activos financieros y una estimación de su valor que va de 2017 a junio de 2022. Es decir, no se incluye el año presupuestario. Cabe destacar que la información más actualizada está disponible en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que la SHCP entrega al Congreso de la Unión trimestralmente, pero que no forman parte de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for all financial assets.

Comments: FY 2023: La consulta de los activos financieros del gobierno puede realizarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, específicamente en: i. La sección "Ramos", "Administrativos" y seleccionar el número de Ramo de interés (Nota: Para Organismos Públicos Descentralizados; Instituciones Nacionales de Crédito; Instituciones Nacionales de Seguros y Finanzas; Fondos y Fideicomisos y; Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". ii. La sección "Ramos", "Empresas Productivas del Estado" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". iii. La sección "Ramos", "Entidades de Control Directo" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". Pese a que el listado de los activos financieros no se concentra en un solo documento, sí existe información para todos los activos gubernamentales. Adicionalmente y para todos los casos, en la columna "Estrategia Programática (EP)" puede descargarse un documento en formato PDF que contiene la descripción narrativa y de propósito de los activos en cuestión. En la Exposición de Motivos 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), también puede consultarse una descripción narrativa: i. Para los Ramos administrativos, dirigirse a la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2023, apartado 3.1.2 "Ramos Administrativos", pp. 169-174. ii. Para las Empresas Productivas del Estado, dirigirse a la sección 1 "Política de gasto del Ejecutivo Federal", 1.2 "Visión del Gasto Público 2023", 1.2.3 "Gasto en Infraestructura", (pp 109-110). Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2023", 3.1 "Clasificación Administrativa", 3.1.3 "Ramos Generales" y 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" (pp. 175-177). iii. Para las Entidades de Control Directo, dirigirse a la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2023", 3.2 "Clasificación Económica", 3.2.3 "Gasto de inversión", (pp 181-193), "Instituto Mexicano del Seguro Social" y "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", pp. 190 - 192. Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2023", apartado, 3.1.4 "Ramos Generales" "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 175-177. FY 2022: La consulta de los activos financieros del gobierno puede realizarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>, específicamente en: i. La sección "Ramos", "Administrativos" y seleccionar el número de Ramo de interés (Nota: Para Organismos Públicos Descentralizados; Instituciones Nacionales de Crédito; Instituciones Nacionales de Seguros y Finanzas; Fondos y Fideicomisos y; Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". ii. La sección "Ramos", "Empresas Productivas del Estado" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". iii. La sección "Ramos", "Entidades de Control Directo" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "Flujo de Efectivo (FE)". Pese a que el listado de los activos financieros no se concentra en un solo documento, sí existe información para todos los activos gubernamentales. Adicionalmente y para todos los casos, en la columna "Estrategia Programática (EP)" puede descargarse un documento en formato PDF que contiene la descripción narrativa y de propósito de los activos en cuestión. En la Exposición de Motivos 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), también puede consultarse una descripción narrativa: i. Para los Ramos administrativos, dirigirse a la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2022, apartado 3.1.2 "Ramos Administrativos", pp. 178-181. ii. Para las Empresas Productivas del Estado, dirigirse a la sección 1 "Política de gasto del Ejecutivo Federal", 1.2 "Visión del Gasto Público 2022", 1.2.3 "Gasto en Infraestructura", (pp 113-114). Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2022", 3.1 "Clasificación Administrativa", 3.1.3 "Ramos Generales" y 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" (pp. 183-185). iii. Para las Entidades de Control Directo, dirigirse a la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2022", 3.2 "Clasificación Económica", 3.2.3 "Gasto de inversión", (pp 189-201), "Instituto Mexicano del Seguro Social" y "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", pp. 198 - 200. Y en la sección 3 "Previsiones de gasto programable para 2022", apartado, 3.1.4 "Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" pp. 183-185.

Researcher Response

Se sugiere cambiar la respuesta a C, ya que si bien se encuentra cierta información esencial sobre un tipo específico de activos, no existe información que vaya más allá de los elementos calificados como esenciales. Además, habría que considerar que los activos financieros no se componen solo de efectivo, por lo que sería necesario contar con un documento concentrador.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. De acuerdo con la evidencia presentada y un examen más detallado, según las pautas de la OBS, se mantiene la respuesta actual de "D", dado que la información presentada es sobre el flujo de efectivo y no sobre "stock" de los activos financieros, que es lo que evalúa esta pregunta.

40. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on nonfinancial assets held by the government for at least the budget year?

(The core information must include a listing of the assets by category.)

GUIDELINES:

Question 40 focuses on nonfinancial assets held by the government, asking whether "core" information related to these assets is presented. The core information is a listing of nonfinancial assets, grouped by the type (or category) of asset.

Nonfinancial assets are things of value that the government owns or controls (excluding financial assets) such as land, buildings, and machinery. The valuation of public nonfinancial assets can be problematic, particularly in cases where the asset is not typically available on the open market (such as a government monument). In these cases, it is considered acceptable to provide summary information in budget documents from a country's register of assets. But, in some cases, governments are able to value their nonfinancial assets; some present a summary of nonfinancial assets as part of their balance sheets. For an example of how nonfinancial assets are presented in one of the many supporting documents to the New Zealand Executive's Budget Proposal, see the Forecast Financial Statement 2011, Notes to the Financial Statements (Continued), Note 14, accessible here: <https://treasury.govt.nz/sites/default/files/2011-05/befu11-pt6of8.pdf>.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year a listing by category of all nonfinancial assets held by the government as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to nonfinancial assets is presented, but some nonfinancial assets are not included. Answer "d" applies if no information is presented on nonfinancial assets held by the government.

Answer:

d. No, information related to nonfinancial assets is not presented.

Source:

No hay un catálogo sobre los activos no financieros que posee el gobierno federal.

Se puede encontrar información sobre los proyectos de inversión del gobierno federal dentro del portal habilitado por la SHCP dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), en la sección de Analíticos Presupuestarios, en el botón Cartera de Inversión. Sin embargo, esta es solo una estimación sobre el flujo de recursos que recibirán los proyectos en el año presupuestario.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, los activos no financieros gubernamentales (es decir, los objetos que el gobierno posee o controla como terrenos, edificios y maquinaria), pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>. Al respecto, la consulta de información puede realizarse por medio de la cartera de inversión ejecutada por las dependencias y entidades gubernamentales: Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Tomos", Tomo VIII

"Programas y Proyectos de Inversión" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "PPI" según el Ramo de interés (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoVIII>). Cabe señalar que tras la publicación del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales" (disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181516/Reglamento_del_INDAABIN_y_de_la_SHCP.pdf), el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN) se re-sectorizó al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público por lo que la cartera de inversión de este instituto está contemplada dentro de dicho Ramo. Aunado a lo anterior, en el documento "Criterios Generales de Política Económica"

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) Anexo I

"Desempeño de las Finanzas Públicas", Posición financiera neta del Sector Público Federal (p. 122) se identifica la Tabla "Posición financiera neta del Sector Público Federal", es aquí donde se identifica el porcentaje del PIB a lo largo de los últimos años correspondiente a los activos no financieros. FY 2022: En México, los activos no financieros gubernamentales (es decir, los objetos que el gobierno posee o controla como terrenos, edificios y maquinaria), pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>. Al respecto, la consulta de información puede realizarse por medio de la cartera de inversión ejecutada por las dependencias y entidades gubernamentales: Para realizar la consulta dirigirse a la sección "Tomos", Tomo VIII

"Programas y Proyectos de Inversión" y seleccionar el documento en formato PDF de la columna "PPI" según el Ramo de interés (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoVIII>). Cabe señalar que tras la publicación del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales" (disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181516/Reglamento_del_INDAABIN_y_de_la_SHCP.pdf), el Instituto de Administración y Avalúo

de Bienes Nacionales (INDAABIN) se re-sectorizó al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público por lo que la cartera de inversión de este instituto está contemplada dentro de dicho Ramo. Aunado a lo anterior, en el documento "Criterios Generales de Política Económica" (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) Anexo I.2 "Evolución de las finanzas públicas 2015-2021", "Posición financiera neta del Sector Público Federal" (p. 86) se identifica la Tabla "Posición financiera neta del Sector Público Federal", es aquí donde se identifica el porcentaje del PIB a lo largo de los últimos años correspondiente a los activos no financieros.

41. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of expenditure arrears for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 41 asks about estimates of expenditure arrears, which arise when government has entered into a commitment to spend funds but has not made the payment when it is due. (For more information see sections 3.49-3.50 of the IMF's GFS Manual 2001, <http://www.imf.org/external/pubs/ft/qfs/manual/pdf/all.pdf> (page 29)). Though equivalent to borrowing, this liability is often not recorded in the budget, making it difficult to assess fully a government's financial position. Moreover, the obligation to repay this debt affects the government's ability to pay for other activities.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all expenditure arrears and a narrative discussing the arrears. If a narrative discussion is not included, but estimates for all expenditure arrears are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, expenditure arrears (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no estimates of expenditure arrears are presented. Answer "d" also applies if information is only available for the changes in arrears, and not the stock or balance of arrears.

If expenditure arrears do not represent a significant problem in your country, please mark "e." However, please exercise caution in answering this question. Public expenditure management laws and regulations often will allow for reasonable delays, perhaps 30 or 60 days, in the routine payment of invoices due. Expenditure arrears impacting a small percentage of expenditure that are due to contractual disputes should not be considered a significant problem for the purpose of answering this question.

Answer:

b. Yes, estimates of all expenditure arrears are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

En México, las estimaciones sobre los atrasos de gastos son conocidas como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Sin embargo, no se incluye una explicación narrativa de las mismas. Dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), en el Anexo IV, IV.6 Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023 (p. 150), se muestran las ADEFAS para el ejercicio 2023, tanto en millones de pesos corrientes como en proporción del PIB. Aunque la información cuantitativa sobre los saldos de ADEFAS se desglosan en distintos puntos del proyecto de presupuesto, es necesaria una narrativa que incluya una explicación de los retrasos en los gastos en casos concretos.

La información sobre las ADEFAS está en disponible en formato xls y csv en el portal habilitado por la SHCP, Transparencia Presupuestaria <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. Hay que filtrar las observaciones que sean iguales a 30 en la variable 'RAMO'.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En México, los atrasos en los gastos se conocen con el nombre de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) los cuales, tienen por objeto hacer frente a los compromisos pendientes de pago de los Ramos de la Administración Pública Federal contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al presupuestado en congruencia con la política de gasto no programable prevista en el Paquete Económico. La consulta de información puede realizarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Ramos", "Generales". Dirigirse al Ramo 30 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" y descargar el archivo en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" para la consulta del desglose de los montos por Programa Presupuestario y Unidad Responsable y, el archivo de la columna "Estrategia

Programática (EP)" para consultar la descripción narrativa y de propósito (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/generales>). B. En los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) específicamente en: i. La sección 3 "Paquete Económico 2023", apartado 3.4 "Política de gasto", tabla "Gasto neto total del Sector Público Presupuestario, 2022-2023", (p. 79), en la que se muestran los saldos de ADEFAS para 2023 en miles de millones de pesos. ii. La sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.2 "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2028", (p. 101), en la que se pueden consultar los montos como porcentaje del PIB de ADEFAS desde el ejercicio fiscal anterior (2022) y hasta sus proyecciones a 2028. iii. La sección Anexo IV "apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023", (pp. 150-151), en la que se puede realizar la consulta de ADEFAS tanto en millones de pesos como en porcentaje del PIB para los años 2022 y 2023. FY 2022: En México, los atrasos en los gastos se conocen con el nombre de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) los cuales, tienen por objeto hacer frente a los compromisos pendientes de pago de los Ramos de la Administración Pública Federal contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al presupuestado en congruencia con la política de gasto no programable prevista en el Paquete Económico. La consulta de información puede realizarse en: A. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Ramos", "Generales". Dirigirse al Ramo 30 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" y descargar el archivo en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" para la consulta del desglose de los montos por Programa Presupuestario y Unidad Responsable y, el archivo de la columna "Estrategia Programática (EP)" para consultar la descripción narrativa y de propósito (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/generales>). B. En los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) específicamente en: i. La sección 3 "Paquete Económico 2022: Restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3..2.3 "Política de gasto", tabla "Gasto neto total del Sector Público Presupuestario, 2021-2021", (p. 50), en la que se muestran los saldos de ADEFAS para 2022 en miles de millones de pesos. ii. La sección 4 "Fuentes de desarrollo y bienestar de mediano plazo", apartado 4.3 "Finanzas públicas 2023-2027", tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2021-2027", (p. 80), en la que se pueden consultar los montos como porcentaje del PIB de ADEFAS desde el ejercicio fiscal anterior (2021) y hasta sus proyecciones a 2027. iii. La sección Anexo IV "apartado IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2021-2022", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", (pp. 120-121), en la que se puede realizar la consulta de ADEFAS tanto en millones de pesos como en porcentaje del PIB para los años 2021 y 2022.

42. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on contingent liabilities, such as government loan guarantees or insurance programs, for at least the budget year?

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for each contingent liability; the new guarantees or insurance commitments proposed for the budget year; and the total amount of outstanding guarantees or insurance commitments (the gross exposure) at the end of the budget year.)

GUIDELINES:

Question 42 focuses on contingent liabilities, asking whether "core" information related to these liabilities is presented. These core components include:

- *a statement of purpose or policy rationale for each contingent liability;*
- *the new contingent liabilities for the budget year, such as new guarantees or insurance commitments proposed for the budget year; and*
- *the total amount of outstanding guarantees or insurance commitments at the end of the budget year. This reflects the gross exposure of the government in the case that all guarantees or commitments come due (even though that may be unlikely to occur).*

Contingent liabilities are recognized under a cash accounting method only when the contingent event occurs and the payment is made. An example of such liabilities is the case of loans guaranteed by the central government, which can include loans to state-owned banks and other state-owned commercial enterprises, subnational governments, or private enterprises. Under such guarantees, government will only make a payment if the borrower defaults. Thus a key issue for making quantitative estimates of these liabilities is assessing the likelihood of the contingency occurring.

In the budget, according to the OECD, "[w]here feasible, the total amount of contingent liabilities should be disclosed and classified by major category reflecting their nature; historical information on defaults for each category should be disclosed where available. In cases where contingent liabilities cannot be quantified, they should be listed and described."

Beyond the core information, some governments may also provide other information about contingent liabilities, including for example: historical default rates for each program, and likely default rates in the future; the maximum guarantee that is authorized by law; any special financing associated with the guarantee (e.g., whether fees are charged, whether a reserve fund exists for the purpose of paying off guarantees, etc.); the duration of each guarantee; and an estimate of the fiscal significance and potential risks associated with the guarantees.

For more details on contingent liabilities, see Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>) and page 59 (Box 11) and Principle 3.2.3 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year all of the core information related to contingent liabilities as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to contingent liabilities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on contingent liabilities.

Answer:

b. Yes, the core information is presented for all contingent liabilities.

Source:

En la sección 4.3.2 'Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes' de los Criterios Generales de Política Económica 2023 https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2023.pdf (p. 103), se hace una descripción sobre los principales pasivos contingentes y las estrategias que se siguen para mitigarlos. Se identifican bajo esta categoría a) la pirámide poblacional y pensiones, b) la banca de desarrollo, c) seguro de depósitos, d) proyectos de infraestructura a largo plazo y e) desastres naturales.

Cabe mencionar que varios pasivos contingentes no son considerados en este análisis, por ejemplo una caída en los precios del petróleo, o la falta de pagos de deuda de los gobiernos subnacionales, que debe estar garantizada por el gobierno federal.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: El documento Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) presenta, específicamente en la sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.3 "Riesgos fiscales", subapartado 4.3.2 "Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes" (pp. 103-108), un desglose de los pasivos contingentes considerados como riesgosos para el funcionamiento de las finanzas públicas. Al respecto, se mencionan los propósitos y descripción narrativa de cada pasivo, así como los montos asociados a cada uno de ellos y las proyecciones de su comportamiento. En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>). Específicamente en la sección "Ramos" (o sección "Tomos", Tomo IV), se encuentran los "Ramos Generales" los cuales, son utilizados para sufragar el pago de obligaciones distintas a las de los programas de las Instituciones o Secretarías de Estado. Para realizar la consulta de los nuevos compromisos, descargar el documento en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)". Adicionalmente, en la columna "Estrategia Programática (EP)" puede descargarse el documento en el que se encuentra la declaración de propósito para cada pasivo. Pese a que la información en el Portal del PPEF 2023 no está consolidada en un solo documento, sí se presenta de manera completa en el marco del artículo 42, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece la Estructura Programática a emplear en el PPEF 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2023/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2023.pdf). Para la consulta conjunta de los pasivos contingentes, puede descargarse la base de datos del PPEF 2023 en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), específicamente en la sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para realizar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2023" y descargar la base "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2023" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv) y seleccionar el pasivo de interés. FY 2022: El documento Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) presenta, específicamente en la Anexo III, apartado III.4 "Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes" (pp. 107-110), un desglose de los pasivos contingentes considerados como riesgosos para el funcionamiento de las finanzas públicas. Al respecto, se mencionan los propósitos y descripción narrativa de cada pasivo, así como los montos asociados a cada uno de ellos y las proyecciones de su comportamiento. En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>). Específicamente en la sección "Ramos" (o sección "Tomos", Tomo IV), se encuentran los "Ramos Generales" los cuales, son utilizados para sufragar el pago de obligaciones distintas a las de los programas de las Instituciones o Secretarías de Estado. Para realizar la consulta de los nuevos compromisos, descargar el documento en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)". Adicionalmente, en la columna "Estrategia Programática (EP)" puede descargarse el documento en el que se encuentra la declaración de propósito para cada pasivo. Pese a que la información en el Portal del PPEF 2022 no está consolidada en un solo documento, sí se presenta de manera completa en el marco del artículo 42, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece la Estructura Programática a emplear en el PPEF 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2022/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2022.pdf). Para la consulta conjunta de los pasivos contingentes, puede descargarse la base de datos del PPEF 2022 en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), específicamente en la sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para realizar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2022" y descargar la base "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2022"

(https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv) y seleccionar el pasivo de interés.

43. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present projections that assess the government's future liabilities and the sustainability of its finances over the longer term?

(The core information must cover a period of at least 10 years and include the macroeconomic and demographic assumptions used and a discussion of the fiscal implications and risks highlighted by the projections.)

GUIDELINES:

Question 43 focuses on government's future liabilities and the sustainability of its finances over the longer-term, asking whether "core" information related to these issues is presented. These core components must include:

- *Projections that cover a period of at least 10 years.*
- *The macroeconomic and demographic assumptions used in making the projections.*
- *A discussion of the fiscal implications and risks highlighted by the projections. Good public financial management calls for budgets to include fiscal sustainability analyses.*

The IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>) recommends that governments regularly publish the projected evolution of the public finances over the longer term (see Principle 3.1.3). Future liabilities are a particularly important element when assessing the sustainability of public finances over the long term. Future liabilities are the result of government commitments that, unlike contingent liabilities, are virtually certain to occur at some future point and result in an expenditure. A typical example consists of government obligations to pay pension benefits or cover health care costs of future retirees. Under a cash accounting system, only current payments associated with such obligations are recognized in the budget. To capture the future impact on the budget of these liabilities, a separate statement is required.

Beyond the core information, some governments may also provide other information about the sustainability of their finances, including for example: projections that cover 20 or 30 years; multiple scenarios with different sets of assumptions; assumptions about other factors (such as the depletion of natural resources) that go beyond just the core macroeconomic and demographic data; and a detailed presentation of particular programs that have long time horizons, such as civil service pensions.

For more details on future liabilities, see Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core information related to future liabilities and the sustainability of government finances over the longer term as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to future liabilities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on future liabilities and the sustainability of government's finances

Answer:

c. Yes, information is presented, but it excludes some core elements.

Source:

Los Criterios Generales de Política Económica 2023

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2023.pdf contienen proyecciones sobre los pasivos futuros como porcentaje del PIB hasta el año 2028 (p. 101). Sin embargo, estas proyecciones no incluyen toda la información esencial ya que solo van a cinco años, no se mencionan las suposiciones macroeconómicas ni demográficas, ni hay una discusión sobre las implicaciones fiscales y los riesgos. Aunque en la sección 4.3.2 'Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes' (p. 103) se muestra una pirámide poblacional para el año 2051, no se presenta el impacto que la composición demográfica tendrá sobre el sistema de salud o el sistema pensionario de las finanzas públicas.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: Las proyecciones de los pasivos futuros y su sostenibilidad a largo plazo pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF)

específicamente en la sección 4 "Ejes de Política Económica en el mediano plazo", apartado 4.3 "Riesgos fiscales", (pp. 102-107), así mismo para mayor información sobre los riesgos fiscales de mediano plazo, consultar la sección 4, apartado 4.3.2 (pp. 103-107) en la que se incluyen las suposiciones macroeconómicas y demográficas, las implicaciones fiscales, proyecciones hasta 2051 y sus riesgos. Sin embargo, la información es heterogénea entre cada uno de los rubros. A lo largo del subapartado 4.3.2 "Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes" (pp. 103 - 107) se describen cuatro condicionantes que se consideran los principales riesgos a largo plazo así como, al final de cada uno se describe las alternativas para enfrentarlas. estos cuatro riesgos corresponden a: Pirámide poblacional y pensiones y Banca de desarrollo; Seguro de depósitos; Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas) y; Desastres naturales. Dentro de las características solicitadas por la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership es importante destacar tres elementos para obtener una calificación de A, las cuales son: i) proyecciones que abarquen un periodo de al menos 10 años, ii) los supuestos macroeconómicos y demográficos utilizados para hacer las proyecciones y iii) una discusión sobre las implicaciones y riesgos principales de las proyecciones. i) El subapartado 4.3.2 "Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes" se identifican proyecciones a largo plazo que pueden implicar un riesgo para las finanzas públicas, con una proyección de 30 años en cuanto a los cambios de la pirámide poblacional y su impacto en el sistema de pensiones y en el costo del sistema de salud mexicano. ii) Como aspectos demográficos se tomaron como referencia los datos aportados por la CONAPO relacionados con la pirámide poblacional entre 2022 y 2051 así como para la composición de la población por grupos de edad, desde 1950 hasta las extimaciones para 2051 (p. 104). En cuanto a los supuestos macroeconómicos se tomó como base los datos sobre los recursos que forman parte del Sistema de Ahorro para el Retiro y el pasivo pensionario, ya que, de acuerdo con el documento: "se estima que debido al grado constitucional que obtuvo durante esta administración el Programa de Pensiones para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el gasto en estas pensiones continuará aumentando sostenidamente a fin de cubrir a la población adulta mayor y garantizar su bienestar". iii) La discusión narrativa sobre los riesgos de largo plazo, esta se realiza a lo largo del apartado 4.3.2 "Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes" (pp. 103-107) donde se hace mención a los riesgos potenciales y a las medidas que se realizan actualmente para reducir su ocurrencia. FY 2022: Las proyecciones de los pasivos futuros y su sostenibilidad a largo plazo pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) específicamente en el anexo III, apartado III.4 "Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes", (pp. 107-110), así mismo para mayor información sobre los riesgos fiscales de mediano plazo, consultar el anexo III, apartado III.4 (pp. 108 -110) en la que se incluyen las suposiciones macroeconómicas y demográficas, las implicaciones fiscales, proyecciones hasta 2050 y sus riesgos. Sin embargo, la información es heterogénea entre cada uno de los rubros. A lo largo del subapartado III.4 "Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes" (pp. 107 - 110) se describen cinco condicionantes que se consideran los principales riesgos a largo plazo así como, al final de cada uno se describe las alternativas para enfrentarlas. estos cinco riesgos corresponden a: Pirámide poblacional, pensiones y salud; Banca de desarrollo; Seguro de depósitos e Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB); Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas) y; Desastres naturales. Dentro de las características solicitadas por la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership es importante destacar tres elementos para obtener una calificación de A, las cuales son: i) proyecciones que abarquen un periodo de al menos 10 años, ii) los supuestos macroeconómicos y demográficos utilizados para hacer las proyecciones y iii) una discusión sobre las implicaciones y riesgos principales de las proyecciones. i) El apartado III.4 "Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes" se identifican proyecciones a largo plazo que pueden implicar un riesgo para las finanzas públicas, con una proyección de 30 años en cuanto a los cambios de la pirámide poblacional y su impacto en el sistema de pensiones y en el costo del sistema de salud mexicano. ii) Como aspectos demográficos se tomaron como referencia los datos aportados por la CONAPO relacionados con la pirámide poblacional entre 2021 y 2050 así como para la composición de la población por grupos de edad, desde 1950 hasta las extimaciones para 2050 (p. 107). En cuanto a los supuestos macroeconómicos se tomó como base los datos sobre los recursos que forman parte del Sistema de Ahorro para el Retiro y el pasivo pensionario, ya que, de acuerdo con el documento: "existen presiones para las finanzas públicas derivadas de la pensión garantizada que ofrece el gobierno a los trabajadores que, habiendo cumplido las condiciones para alcanzar una pensión, no lograron generar ahorros suficientes que cubran al menos el monto de dicha de la Pensión Garantizada". iii) La discusión narrativa sobre los riesgos de largo plazo, esta se realiza a lo largo del apartado III.4 "Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes" (pp. 107 - 110) donde se hace mención a los riesgos potenciales y a las medidas que se realizan actualmente para reducir su ocurrencia.

44. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of the sources of donor assistance, both financial and in-kind, for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 44 asks about estimates of donor assistance, both financial and in-kind assistance. Such assistance is considered non-tax revenue, and the sources of this assistance should be explicitly identified. In terms of in-kind assistance, the concern is primarily with the provision of goods (particularly those for which there is a market that would allow goods received as in-kind aid to be sold, thereby converting them into cash) rather than with in-kind aid like advisors from a donor country providing technical assistance.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all donor assistance and a narrative discussing the assistance. If a narrative discussion is not included, but estimates for all donor assistance are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, donor assistance (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "c" also applies if the sources of donor assistance are not presented, but the total amount of donor assistance

is presented as a single line item. Answer "d" applies if no estimates of donor assistance are presented. Select answer "e" if your country does not receive donor assistance.

Answer:

d. No, estimates of the sources of donor assistance are not presented.

Source:

La información para años anteriores está disponible en formato de datos abiertos en el sitio de Transparencia Presupuestaria. En el buscador de la sección 'Datos Abiertos', hay que buscar como 'Donaciones Internacionales Vigentes'. 2022 es el último año para el que se cuenta con información actualizada sobre los montos que se reciben por concepto de cooperación internacional (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). En los Criterios Generales de Política Económica 2023, en la sección 3.5 Política de financiamiento, política de deuda externa 2023 (p. 87), no se da una explicación suficiente sobre las estimaciones de cooperación internacional (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF). Dadas estas condiciones, no se considera que haya información sobre las fuentes de ayuda donataria para el ejercicio 2023.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. Yes, estimates of some but not all sources of donor assistance are presented.

Comments: FY 2023: En México, la información relativa a la cooperación internacional recibida en términos monetarios o en especie, se agrupa dentro de las categorías de Préstamos y Donativos internacionales. Al respecto, la consulta de información puede realizarse en: A. El Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), específicamente en la sección "Datos abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para descargar la base de datos, escribir en el buscador "Donaciones" y "Préstamos" y seleccionar las bases "Préstamos Internacionales Vigentes para el PEF 2022" y "Donaciones Internacionales Vigentes para el PPEF 2021-2022" (disponibles en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/Prestamos_pef_2022.csv https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/donaciones_ppef_2021_2022.csv, respectivamente). B. Los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) hay una descripción narrativa y de propósito de la política de deuda externa que incluye la recepción de donativos y préstamos internacionales. Para realizar la consulta, dirigirse a la sección 3 "Paquete económico 2023", apartado 3.5 "Política de financiamiento", (pp. 87-88). Adicionalmente, en el Anexo I, apartado I.1 se presentan los "Requerimientos Financieros del Sector Público Federal: Ingresos y gastos", (p. 121), el cual hace referencia a los donativos. C. La Exposición de Motivos 2023 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión de gasto público 2023", subapartado 1.2.2.3 "Economía", "Hacienda y Crédito Público", en la pp. 82-83, se puede encontrar una descripción narrativa de la política de financiamiento, y la referenciación al PTP para la descarga de información en formato de dato abierto para el año 2023: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/donaciones_ppef_2021_2022.csv Los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) en la sección 3, apartado 3.5 Política de financiamiento, específicamente en las pp. 86-90. FY 2022: En México, la información relativa a la cooperación internacional recibida en términos monetarios o en especie, se agrupa dentro de las categorías de Préstamos y Donativos internacionales. Al respecto, la consulta de información puede realizarse en: A. El Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), específicamente en la sección "Datos abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>). Para descargar la base de datos, escribir en el buscador "Donaciones" y "Préstamos" y seleccionar las bases "Préstamos Internacionales Vigentes para el PEF 2021" y "Donaciones Internacionales Vigentes para el PPEF 2020-2021" (disponibles en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/Prestamos_pef_2021.csv https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/donaciones_ppef_2020_2021.csv, respectivamente). B. Los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) hay una descripción narrativa y de propósito de la política de deuda externa que incluye la recepción de donativos y préstamos internacionales. Para realizar la consulta, dirigirse a la sección 3 "Paquete económico 2022: restablecimiento, desarrollo y responsabilidad", apartado 3.2.4 "Política de gestión de activos y pasivos", (pp. 54-55). Adicionalmente, en el Anexo I, apartado I.2 se presentan los "Requerimientos Financieros del Sector Público Federal: Ingresos y gastos", (p. 85), el cual hace referencia a los donativos. C. La Exposición de Motivos 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión de gasto público 2022", subapartado 1.2.2.3 "Economía", "Hacienda y Crédito Público", en la p. 87, se puede encontrar una descripción narrativa de la política de financiamiento (política de deuda pública), y la referenciación al PTP para la descarga de información en formato de dato abierto para el año 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Presupuesto/Programacion/donaciones_ppef_2020_2021.csv
Los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf) en la sección 3, apartado 3.2.4 "Política de gestión de activos y pasivos", específicamente en las pp. 53-57.

Researcher Response

No se considera cambiar la respuesta dado que no hay fuentes de información que indiquen lo solicitado por la pregunta, que son las fuentes y los montos por año de respuesta. Además, en los documentos de soporte a los que se hace referencia, las fuentes de financiamiento no son desagregadas.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador, dado que no se presentan las fuentes de donaciones para FY-2023. Adicionalmente aclarar que esta pregunta examina FY-2023 y los documentos de la base de datos que el revisor de gobierno proporciona refieren a años previos al año fiscal examinado. Se mantiene la respuesta actual de "D".

45. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on tax expenditures for at least the budget year?

(The core information must include a statement of purpose or policy rationale for each tax expenditure, the intended beneficiaries, and an estimate of the revenue foregone.)

GUIDELINES:

Question 45 focuses on tax expenditures, asking whether "core" information related to these tax preferences is presented. These core components must include for both new and existing tax expenditures:

- a statement of purpose or policy rationale;
- a listing of the intended beneficiaries; and
- an estimate of the revenue foregone.

Tax expenditures arise as a result of exceptions or other preferences in the tax code provided for specified entities, individuals, or activities. Tax expenditures often have the same impact on public policy and budgets as providing direct subsidies, benefits, or goods and services. For example, encouraging a company to engage in more research through a special tax break can have the same effect as subsidizing it directly through the expenditure side of the budget, as it still constitutes a cost in terms of foregone revenues. However, expenditure items that require annual authorization are likely to receive more scrutiny than tax breaks that are a permanent feature of the tax code.

Beyond the core information, some governments may also provide other information about tax expenditures, including for example: the intended beneficiaries by sector and income class (distributional impact); a statement of the estimating assumptions, including the definition of the benchmark against which the foregone revenue is measured; and a discussion of tax expenditures as part of a general discussion of expenditures for those program areas that receive both types of government support (in order to better inform policy choices). For more details on tax expenditures, see Guide to Transparency in Public Finances: Looking Beyond the Core Budget (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Looking-Beyond-the-Budget.pdf>) and Principle 1.1.4 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present, for at least the budget year, all of the core information related to tax expenditures as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to tax expenditures is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information is presented on tax expenditures.

Answer:

b. Yes, the core information is presented for all tax expenditures.

Source:

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2023, contiene diversas medidas para transparentar este tipo de políticas, sobre todo en materia de elaboración y publicación del Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF), sin embargo, éstas son insuficientes para conocer cuántos recursos pierde efectivamente la Federación y cuántos contribuyentes son beneficiados. La información está disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf, p. X a XIII.

La sección 5 del documento arriba referido alude a las Renuncias Recaudatorias. De los siguientes elementos centrales que debe incluir un documento sobre gastos tributarios: Declaración de propósito o lógica de política; Listado de los destinatarios; y Estimación de ingresos no percibidos. El documento de Renuncias Recaudatorias en México no incluye el listado de destinatarios. Disponible en:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/renuncias-recaudatorias-2022>.

El documento de renuncias recaudatorias incluye las estimaciones de las pérdidas recaudatorias causadas por tratamientos que se desvían de la estructura normal de los impuestos de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes. Si bien la Iniciativa de Ley de Ingresos 2023 incluye algunas disposiciones relativas a la transparencia en materia de gastos tributarios, el documento para el año presupuestario se publica hasta la mitad del mismo y no dentro de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo; es decir, este documento se publicará a mediados de 2023. Por lo anterior, se considera que esta respuesta no aplica.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: También se les conoce como Gasto Fiscal.

Government Reviewer

Opinion: Agree

IBP Comment

Durante una verificación de consistencia de IBP, para garantizar la consistencia metodológica y entre países, y tras una nueva revisión y en consulta con el equipo investigador, se ha cambiado la respuesta de "E" a "B" dado que: 1) Los gastos fiscales también se le conoce como renuncias recaudatorias. En el documento de la Exposición de Motivos se hace referencia/vinculación al documento de Renuncias Recaudatorias como fuente principal. 2) El documento Renuncias Recaudatorias fue publicado en Junio 2022. Este documento es considerado como documento de soporte, (en rondas anteriores este documento era denominado Presupuesto de Gastos Fiscales) - Si bien el documento se llama "2022" su contenido presenta información tanto para 2022 como para 2023. Favor examinar: [1]

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2023.pdf [2]

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/renuncias-recaudatorias-2022> Con base en rondas pasadas y en base a la información presente en el documento se ajusta a "B" dado que el nivel de información es insuficiente para otorgar una calificación mayor.

46. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of earmarked revenues for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 46 asks about estimates of earmarked revenues, which are revenues that may only be used for a specific purpose (for example, revenues from a tax on fuel that can only be used for building roads). This information is important in determining which revenues are available to fund the government's general expenses, and which revenues are reserved for particular purposes.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present for at least the budget year both estimates covering all individual earmarked revenues and a narrative discussing the earmarks. If a narrative discussion is not included, but estimates for all individual earmarked revenues are presented, then a "b" answer is appropriate. A "c" response applies if the presentation includes estimates covering only some, but not all, earmarked revenues (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no estimates of earmarked revenues are presented. An "e" response applies if revenue is not earmarked or the practice is disallowed by law or regulation.

Answer:

e. Not applicable/other (please comment).

Source:

El marco jurídico mexicano no contempla el uso de ingresos reservados a nivel federal.

Se considera que esta pregunta no aplica para el caso de México, debido a que la normatividad del país no contempla ingresos reservados o ingresos etiquetados para un fin en específico. En anteriores ediciones del OBS se tomaron como referencia para contestar esta pregunta los Fondos de Aportaciones, los cuales se distribuyen mediante fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal a las entidades y municipios del país, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf. Sin embargo, estos fondos para el gobierno federal se contabilizan y operan como un gasto y no como un ingreso. En este sentido, son un ingreso etiquetado para los gobiernos locales más no para el gobierno federal (de hecho, se estiman en el propio Proyecto de Presupuesto de Egresos como un ramo de gasto, Ramo 33).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: De acuerdo con la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, los ingresos reservados corresponden a aquellos ingresos que solo pueden utilizarse para un fin específico (por ejemplo: ingresos derivados de un impuesto sobre el petróleo que solo pueda utilizarse para la construcción de carreteras). En México no existen este tipo de ingresos ya que en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en los artículos 27 y 32 (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), se establece el marco normativo sobre el que se sustenta la Estructura Programática del Gasto la cual, establece el destino de todos los recursos presupuestarios a emplearse en el Presupuesto de Egresos de la Federación, incluyendo aquellos que, por ley, tienen un destino específico de gasto. Tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales a los que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales" (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf), cuyos recursos se encuentran en el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; o bien los derechos sobre hidrocarburos a los que hace referencia la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Título Tercero "De los Ingresos derivados de Asignaciones" (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIH.pdf>) cuyos recursos se encuentran en Ramo General 23. Destaca que en ninguno de los ejemplos anteriores, los ingresos están etiquetados para satisfacer un fin en particular. Y 2022: De acuerdo con la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, los ingresos reservados corresponden a aquellos ingresos que solo pueden utilizarse para un fin específico (por ejemplo: ingresos derivados de un impuesto sobre el petróleo que solo pueda utilizarse para la construcción de carreteras). En México no existen este tipo de ingresos ya que en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en los artículos 27 y 32 (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), se establece el marco normativo sobre el que se sustenta la Estructura Programática del Gasto la cual, establece el destino de todos los recursos presupuestarios a emplearse en el Presupuesto de Egresos de la Federación, incluyendo aquellos que, por ley, tienen un destino específico de gasto. Tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales a los que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales" (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf), cuyos recursos se encuentran en el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; o bien los derechos sobre hidrocarburos a los que hace referencia la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Título Tercero "De los Ingresos derivados de Asignaciones" (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIH.pdf>) cuyos recursos se encuentran en Ramo General 23. Destaca que en ninguno de los ejemplos anteriores, los ingresos están etiquetados para satisfacer un fin en particular.

47. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on how the proposed budget (both new proposals and existing policies) is linked to government's policy goals for the budget year?

GUIDELINES:

Questions 47 and 48 ask about information that shows how the budget (both new proposals and existing policies) is linked to the government's policy goals. The budget is the executive's main policy document, the culmination of the executive's planning and budgeting processes. Therefore, it should include a clear description of the link between policy goals and the budget – that is, an explicit explanation of how the government's policy goals are reflected in its budget choices. For an example of a discussion of a government's policy goals in the budget, see pages 13-18 of New Zealand's 2011 Statement of Intent (<http://www.treasury.govt.nz/publications/abouttreasury/soi/2011-16>), one of the many documents supporting its budget.

In some countries the government prepares strategic/development plans. These plans include all the policies the government is planning to implement for the budget year and very often cover a multi-year perspective. In some cases, these plans do not match the budget documentation, and it is possible that they are completely disconnected from the Executive's Budget Proposal. So the question is examining whether government policy plans are "translated" into revenue and expenditure figures in the actual budget documents.

Question 47 asks about the information covering the budget year, and Question 48 asks about the period at least two years beyond the budget year. To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how the budget is linked to government's policy goals for the budget year (for Question 47) or for a multi-year period beyond the budget year (for Question 48) and a narrative discussion of how these policy goals are reflected in the budget. To answer "b" for either question, the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show how the budget is linked to government's policy goals, but no narrative discussion is included. A "c" response applies if the presentation includes only a narrative discussion, or if it includes estimates that show how the budget is linked to some, but not all, of the government's policy goals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no information is presented on how the budget is linked to government's policy goals.

Answer:

a. Yes, estimates that show how the proposed budget is linked to all the government's policy goals for the budget year are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), en la sección Ramos, dentro del documento en formato pdf en la columna OIM 'Objetivos, indicadores y metas para resultados', se vincula el gasto público por programa presupuestario con los objetivos de las políticas establecidas por el gobierno. La explicación narrativa tiene una discusión amplia, la cual se encuentra en el documento titulado Exposición de Motivos (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), y se

da sobre todo a partir de la sección 1.2 Visión del gasto Público 2023 (p. 15).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales", Tomo V "Entidades de Control Directo", Tomo VI "Entidades de Control Indirecto" y Tomo VII "Empresas Productivas del Estado") y en la sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo) puede descargarse un documento en formato XLSX denominado "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados" en la columna (OIM) del Ramo de interés en los que se puede encontrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores del Desempeño (FID) en las que no sólo se establecen los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios nuevos o existentes, sino que además brindan una descripción narrativa y de propósito de los objetivos de política de gobierno que persiguen así como los indicadores que permiten dar seguimiento. Al respecto, dicha descripción se fortalece con la información provista en el documento en formato PDF de la columna "Estrategia Programática (EP)". Adicionalmente, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", 1.2 "Visión del gasto público 2023", se incluye una discusión muy amplia de las prioridades de gasto público federal y su relación con las políticas del gobierno y su marco de planeación, (pp. 15 - 129). FY 2022: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales", Tomo V "Entidades de Control Directo", Tomo VI "Entidades de Control Indirecto" y Tomo VII "Empresas Productivas del Estado") y en la sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo) puede descargarse un documento en formato XLSX denominado "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados" en la columna (OIM) del Ramo de interés en los que se puede encontrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores del Desempeño (FID) en las que no sólo se establecen los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios nuevos o existentes, sino que además brindan una descripción narrativa y de propósito de los objetivos de política de gobierno que persiguen así como los indicadores que permiten dar seguimiento. Al respecto, dicha descripción se fortalece con la información provista en el documento en formato PDF de la columna "Estrategia Programática (EP)". Adicionalmente, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), específicamente en la sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", 1.2 "Visión del gasto público 2022", se incluye una discusión muy amplia de las prioridades de gasto público federal y su relación con las políticas del gobierno y su marco de planeación, (pp. 17 - 135).

48. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present information on how the proposed budget (both new proposals and existing policies) is linked to government's policy goals for a multi-year period (for at least two years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Questions 47 and 48 ask about information that shows how the budget (both new proposals and existing policies) is linked to the government's policy goals. The budget is the executive's main policy document, the culmination of the executive's planning and budgeting processes. Therefore, it should include a clear description of the link between policy goals and the budget – that is, an explicit explanation of how the government's policy goals are reflected in its budget choices. For an example of a discussion of a government's policy goals in the budget, see pages 13-18 of New Zealand's 2011 Statement of Intent (<http://www.treasury.govt.nz/publications/abouttreasury/soi/2011-16>), one of the many documents supporting its budget.

In some countries the government prepares strategic/development plans. These plans include all the policies the government is planning to implement for the budget year and very often cover a multi-year perspective. In some cases, these plans do not match the budget documentation, and it is possible that they are completely disconnected from the Executive's Budget Proposal. So the question is examining whether government policy plans are "translated" into revenue and expenditure figures in the actual budget documents.

Question 47 asks about the information covering the budget year, and Question 48 asks about the period at least two years beyond the budget year. To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present both estimates of how the budget is linked to government's policy goals for the budget year (for Question 47) or for a multi-year period beyond the budget year (for Question 48) and a narrative discussion of how these policy goals are reflected in the budget. To answer "b" for either question, the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present estimates that show how the budget is linked to government's policy goals, but no narrative discussion is included. A "c" response applies if the presentation includes only a narrative discussion, or if it includes estimates that show how the budget is linked to some, but not all, of the government's policy goals (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" applies if no information is presented on how the budget is linked to government's policy goals.

Answer:

a. Yes, estimates that show how the proposed budget is linked to all the government's policy goals for a multi-year period are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), en la sección Ramos, dentro del documento en formato pdf en la columna OIM 'Objetivos, indicadores y metas para resultados', se vincula el gasto público por programa presupuestario con los objetivos de las políticas establecidas por el gobierno. La explicación narrativa tiene una discusión amplia, la cual se encuentra en el documento titulado Exposición de Motivos (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), y se da sobre todo a partir de la sección 1.2 Visión del gasto Público 2023 (p. 15) y la sección 1.4 Perspectiva 2024-2028 (p. 152).

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales", Tomo V "Entidades de Control Directo", Tomo VI "Entidades de Control Indirecto" y Tomo VII "Empresas Productivas del Estado") y en la sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo) puede descargarse un documento en formato XLSX denominado "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados" en la columna (OIM) del Ramo de interés. En los que se puede encontrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores del Desempeño (FID) en las que no sólo se establecen los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios nuevos o existentes, sino que además brindan una descripción narrativa y de propósito de los objetivos de política de gobierno que persiguen así como los indicadores que permiten dar seguimiento. En el Sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", del documento de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf (pp.10-129), vincula las estimaciones del presupuesto propuesto con las políticas gubernamentales por un periodo plurianual. Particularmente, el apartado 1.2 "Visión de gasto público 2023" 1.2.2 "Planeación Nacional 2019-2024", se expone la visión 2019-2024 sobre el presupuesto federal en: Política y Gobierno; Política Social; y, Economía (p. 24 a 109). De igual manera, el apartado 1.4 "Perspectiva 2024-2028" (p.152 a 155), se presenta un breve análisis de los compromisos financieros del gobierno federal durante los siguientes años en: Gasto neto; Gasto programable; y, Gasto no programable. FY 2022: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales", Tomo V "Entidades de Control Directo", Tomo VI "Entidades de Control Indirecto" y Tomo VII "Empresas Productivas del Estado") y en la sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo) puede descargarse un documento en formato XLSX denominado "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados" en la columna (OIM) del Ramo de interés. En los que se puede encontrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas Técnicas de Indicadores del Desempeño (FID) en las que no sólo se establecen los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios nuevos o existentes, sino que además brindan una descripción narrativa y de propósito de los objetivos de política de gobierno que persiguen así como los indicadores que permiten dar seguimiento. En el Sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", del documento de la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf (pp.13-135), vincula las estimaciones del presupuesto propuesto con las políticas gubernamentales por un periodo plurianual. Particularmente, el apartado 1.2 "Visión de gasto público 2022" 1.2.2 "Planeación Nacional 2019-2024", se expone la visión 2019-2024 sobre el presupuesto federal en: Política y Gobierno; Política Social; y, Economía (p. 27 a 113). De igual manera, el apartado 1.4 "Perspectiva 2023-2027" (p.160 a 163), se presenta un breve análisis de los compromisos financieros del gobierno federal durante los siguientes años en: Gasto neto; Gasto programable; y, Gasto no programable.

49. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present nonfinancial data on inputs to be acquired for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 49 asks about the availability of nonfinancial data on inputs for the budget year. (Nonfinancial data on outputs and outcomes are addressed in Question 50.)

The budget should disclose not only the amount of money that is being allocated on a program but also any information needed to analyze that expenditure. Nonfinancial data and performance targets associated with budget proposals are used to assess the success of a given policy. For example, even when allocated funds are spent according to plan, there remains the question of whether the policy delivered the results that it aimed to achieve.

Nonfinancial data can include information on:

Inputs - These are the resources assigned to achieve results. For example, in regards to education, nonfinancial data on inputs could include the number of books to be provided to each school or the materials to be used to build or refurbish a school.

Outputs - These are products and services delivered as a result of inputs. For example, the number of pupils taught every year; the number of children that received vaccines; or the number of beneficiaries of a social security program.

Outcomes - These are the intended impact or policy goals achieved. For example, an increase in literacy rates among children under 10, or a reduction in rates of maternal mortality.

In addition, governments that set performance targets must use nonfinancial data for outputs and outcomes to determine if these targets have been met.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present, for at least the budget year, nonfinancial data on inputs for each individual program within all administrative units (ministries, departments, and agencies). It is also acceptable if nonfinancial data on inputs for each individual program is organized by functions. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present nonfinancial data on inputs for all administrative units or all functions, but not for each individual program (or even for any programs) within those administrative units or functions. A "c" response applies if nonfinancial data on inputs are presented only for some programs and/or some administrative units or some functions. Answer "d" applies if no nonfinancial data on inputs is presented.

Answer:

b. Yes, nonfinancial data on inputs are presented for all administrative units (or functions) but not for all (or any) programs.

Source:

Los insumos para cumplir las metas del gobierno pueden ser tanto materiales como de personal. La información sobre ambos tipos de insumo en la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo, está en disponible en formato xlsx y csv en el portal habilitado por la SHCP, Transparencia Presupuestaria <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. La base de datos contiene información desagregada al nivel de partida presupuestaria, por lo que es posible obtener la información relativa al tipo de insumos utilizados en los diferentes programas presupuestarios. Así mismo, dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), en el Tomo IX 'Analítico de Plazas y Remuneraciones', se detallan los salarios del personal adscrito a cada una de las dependencias públicas. Se responde b, ya que si bien es posible conocer los insumos materiales que se destinan a cada programa, no siempre es posible distinguir a nivel de programa presupuestario cómo se ejercen los insumos en forma de personal.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, nonfinancial data on inputs are provided for each program within all administrative units (or functions).

Comments: FY 2023: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en la sección "Tomos", Tomo IX "Analíticos de Plazas y Remuneraciones" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomoIX>), se encuentran disponibles, a manera de insumos no financieros, los servicios personales de todos los Ramos de la Administración Pública Federal, los Poderes y Entes Autónomos y, las Entidades de Control Directo. La información, también se encuentra disponible con un nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto en la base de datos "Analítico de plazas y remuneraciones de la Administración Pública Federal 2023", misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), para realizar la consulta escribir en el buscador "Analítico" y descargar la base de datos "Analítico de plazas y remuneraciones de la Administración Pública Federal PEF 2022" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Plazas_APF/analitico_plazas_apf_PEF_2022.csv). Destaca que en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que: "para responder "a", la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo o la documentación de respaldo debe presentar, al menos para el año presupuestario, información financiera sobre los aportes para cada programa individual dentro de todas las unidades administrativas". En este sentido, no se encuentra una justificación clara en la que especifique el nivel de desagregación o naturaleza deseable de la información. FY 2022: En el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en la sección "Tomos", Tomo IX "Analíticos de Plazas y Remuneraciones" (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tomoIX>), se encuentran disponibles, a manera de insumos no

financieros, los servicios personales de todos los Ramos de la Administración Pública Federal, los Poderes y Entes Autónomos y, las Entidades de Control Directo. La información, también se encuentra disponible con un nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto en la base de datos "Analítico de plazas y remuneraciones de la Administración Pública Federal 2022", misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), para realizar la consulta escribir en el buscador "Analítico" y descargar la base de datos "Analítico de plazas y remuneraciones de la Administración Pública Federal PEF 2021" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Plazas_APF/analitico_plazas_apf_2021.csv). Destaca que en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que: "para responder "a", la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo o la documentación de respaldo debe presentar, al menos para el año presupuestario, información financiera sobre los aportes para cada programa individual dentro de todas las unidades administrativas". En este sentido, no se encuentra una justificación clara en la que especifique el nivel de desagregación o naturaleza deseable de la información.

Researcher Response

En el archivo de datos abiertos de analítico de plazas mencionado

(https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Plazas_APF/analitico_plazas_apf_2021.csv) se confirma que la información llega hasta Unidad Responsable y no a Programa Presupuestario, por lo que tiene sentido mantener la respuesta en B.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador, y se mantiene la calificación "B", dado que la información existente se presenta por unidades administrativas, mas no se detalla a nivel programa individual, requerimiento necesario para calificar "A". Adicionalmente aclarar que esta pregunta examina FY-2023 y los documentos de la base de datos que el revisor de gobierno proporciona refieren a años previos al año fiscal examinado.

50. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present nonfinancial data on results (in terms of outputs or outcomes) for at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 50 asks about the availability of nonfinancial data on results for the budget year. Nonfinancial data on results can include data on both outputs and outcomes, but not on inputs (which are addressed in Question 49).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present, for at least the budget year, nonfinancial data on results for each individual program within all administrative units (ministries, departments, and agencies). It is also acceptable if nonfinancial data on results for each individual program is organized by functional classification. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must present nonfinancial data on results for all administrative units or all functional classifications, but not for each individual program (or even for any programs) within those administrative units or functions. A "c" response applies if nonfinancial data on results are presented only for some programs and/or some administrative units or some functions. Answer "d" applies if no nonfinancial data on results is presented.

Answer:

a. Yes, nonfinancial data on results are provided for each program within all administrative units (or functions).

Source:

Los resultados no financieros se presentan dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>). En la sección Ramos, el documento en formato xlsx bajo la columna OIM (Objetivos, indicadores y metas para resultados), contiene indicadores divididos por unidad administrativa y programa presupuestario.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La consulta del impacto de los gastos no financieros sobre los resultados del presupuesto puede consultarse a nivel Programa Presupuestario para los ejecutores del gasto. La información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en: A. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". B. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV

"Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". FY 2022: La consulta del impacto de los gastos no financieros sobre los resultados del presupuesto puede consultarse a nivel Programa Presupuestario para los ejecutores del gasto. La información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en: A. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". B. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)".

51. Are performance targets assigned to nonfinancial data on results in the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation?

GUIDELINES:

Question 51 asks about performance targets assigned to nonfinancial data on results for the budget year. The question applies to those nonfinancial results shown in the budget, and that were identified for purposes of Question 50.

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must assign performance targets to all nonfinancial data on results shown in the budget for at least the budget year. To answer "b," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must assign performance targets to a majority (but not all) of the nonfinancial data on results shown in the budget. A "c" response applies performance targets are assigned only to less than half of the nonfinancial data on results. Answer "d" applies if no performance targets are assigned to nonfinancial data on results shown in the budget, or the budget does not present nonfinancial results.

Answer:

a. Yes, performance targets are assigned to all nonfinancial data on results.

Source:

Los resultados no financieros se presentan dentro del portal habilitado por la SHCP, dedicado al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>). En la sección Ramos, el documento en formato xlsx bajo la columna OIM (Objetivos, indicadores y metas para resultados), contiene indicadores divididos por unidad administrativa y programa presupuestario.

Hay ordenamientos jurídicos que indican que está información debe ser incluida. El artículo 46 apartado III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf) se establece que la información programática se debe presentar con un nivel de desagregación a nivel de indicadores por resultados. El artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) señala que los anteproyectos de las Unidades Responsables se deben elaborar incluyendo los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La consulta de los objetivos de desempeño asignados a los datos no financieros sobre los resultados del presupuesto puede consultarse a nivel Programa Presupuestario para los ejecutores del gasto. La información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), específicamente en: A. La sección "Ramos" (Autónomos Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". B. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". Cabe destacar que en el artículo 46, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf) se señala que la información programática del gasto debe presentarse por categoría, programas y proyectos de inversión e, indicadores de resultados. Adicionalmente, el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) se establece que la programación y presupuestación del gasto público, se realizará con apoyo en anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en: I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales; II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las

metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente; IV. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; V. El programa financiero del sector público que elabore la SHCP, y VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. En este sentido, se concluye que los objetivos de desempeño de los datos no financieros sobre los resultados se usan en concordancia con los objetivos de desempeño de la política de gasto a nivel nacional. FY 2022: La consulta de los objetivos de desempeño asignados a los datos no financieros sobre los resultados del presupuesto puede consultarse a nivel Programa Presupuestario para los ejecutores del gasto. La información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>), específicamente en: A. La sección "Ramos" (Autónomos Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". B. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". Cabe destacar que en el artículo 46, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf) se señala que la información programática del gasto debe presentarse por categoría, programas y proyectos de inversión e, indicadores de resultados. Adicionalmente, el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) se establece que la programación y presupuestación del gasto público, se realizará con apoyo en anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en: I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales; II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente; IV. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley; V. El programa financiero del sector público que elabore la SHCP, y VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. En este sentido, se concluye que los objetivos de desempeño de los datos no financieros sobre los resultados se usan en concordancia con los objetivos de desempeño de la política de gasto a nivel nacional.

52. Does the Executive's Budget Proposal or any supporting budget documentation present estimates of policies (both new proposals and existing policies) that are intended to benefit directly the country's most impoverished populations in at least the budget year?

GUIDELINES:

Question 52 asks whether the budget highlight policies, both new and existing, that benefit the poorest segments of society. This question is intended to assess only those programs that directly address the immediate needs of the poor, such as through cash assistance programs or the provision of housing, rather than indirectly, such as through a stronger national defense. This information is of particular interest to those seeking to bolster government's commitment to anti-poverty efforts. For purposes of answering this question, a departmental budget (such for the Department of Social Welfare) would not be considered acceptable. In general, this question is asking whether the EBP includes a special presentation that pulls together estimates of all the relevant policies in one place. However, if the country uses "program budgeting," where programs are presented as expenditure categories with specific and identified objectives, and it identifies anti-poverty programs within each administrative unit, then that is also acceptable for this question.

The IBP Budget Brief, "How Transparent are Governments When it Comes to Their Budget's Impact on Poverty and Inequality?" (<https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/government-transparency-of-budgets-impact-on-poverty-inequality-ibp-2019.pdf>) includes a discussion of countries that have provided information on how its policies affect the poor.

For instance, Pakistan provides a detailed breakdown of pro-poor expenditure as part of its 2017-18 budget proposal. In one document, the government sets out policy priorities, expected outputs, and estimates of past and future spending for several programs aimed at poverty alleviation. Another supporting document provides a comprehensive overview of ongoing policies, including a chapter on social safety nets, covering both financial and performance information of poverty alleviation schemes over a period of eight years. (http://www.finance.gov.pk/budget/mtbf_2018_21.pdf and http://www.finance.gov.pk/survey_1718.html).

To answer "a," the Executive's Budget Proposal or supporting documentation must for at least the budget year both present estimates covering all policies that are intended to benefit the most impoverished populations and include a narrative discussion that specifically addresses these policies. (For countries using program budgeting that breaks out individual anti-poverty programs, there should be a separate narrative associated with each such program.) Answer "b" if a narrative discussion is not included, but estimates for all policies that are intended to benefit the most impoverished populations are presented. Answer "c" if the presentation includes estimates covering only some, but not all, policies that are intended to benefit the most impoverished populations (regardless of whether it also includes a narrative discussion). Answer "d" if no estimates of policies that are intended to benefit the most impoverished populations are presented.

Answer:

a. Yes, estimates of all policies that are intended to benefit directly the country's most impoverished populations are presented, along with a narrative discussion.

Source:

Está información está disponible en formato xlsx y csv en el portal habilitado por la SHCP, Transparencia Presupuestaria <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>, al teclear "Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023" en el buscador. Al descargar la base de datos, hay que filtrar las observaciones que en la variable DESC_FUNCION tengan el valor 'Protección Social'. Está información también se encuentra en el portal del Proyecto del Ejecutivo 2023, dentro de la sección Analíticos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/analiticos_presupuestarios). Los documentos que se pueden descargar en formato xlsx contienen esta información por Ramo o por programa presupuestario en la sección 'Análisis por programa presupuestario' del mismo sitio.

En la Exposición de Motivos 2023

(https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), en la sección 1.2 Visión del gasto público 2023, se describe de forma narrativa la política social orientada a las poblaciones más carenciadas del país (p.15).

Comment:

Igualmente, se puede encontrar información en el documento de Exposición de Motivos,

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf.

- 3.5.1 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, p. 201.

- 3.5.7 Recursos para Atención a Grupos Vulnerables, p. 214.

- 3.5.10 Programas para Superar la Pobreza, pagina 222.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: La consulta de la información relativa a las políticas nuevas y existentes que tienen por objeto beneficiar directamente a la población más empobrecida del país puede encontrarse en: A. El Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), específicamente en la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2023" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv), para realizar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2023" y descargar la base en cuestión. Destaca que para identificar las políticas que apoyan a los más empobrecidos, debe realizarse un filtro por función específicamente en la columna I "DESC_FUNCION" y seleccionar la opción "Protección Social". Cabe destacar que en el marco del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf), la función "Protección Social" comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda y exclusión social. B. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>) específicamente en: i. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". ii. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos Administrativos", Tomo IV "Ramos Generales" y Tomo V "Entidades de Control Directo"). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". Vale la pena precisar que en el documento OIM se encuentra un desglose de información por Programa Presupuestario en el que destaca la "Alineación con las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024". Para identificar los programas alineados con el objetivo de beneficiar a la población más empobrecida destaca la Directriz 2 "Bienestar social e igual" que de acuerdo a lo señalado en la Exposición de Motivos 2019 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), sección 1 "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", apartado 1.2 "Visión de Gasto 2019", subapartado 1.2.1 "Prioridades generales del presupuesto 2019 vinculadas a las directrices" (pp. 32 - 34), menciona que su objetivo es promover prioritariamente el bienestar de los grupos vulnerables y del territorio, una educación con calidad, la salud para el bienestar, la alimentación, entre otros. C. La Exposición de Motivos 2023 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), En la sección 1. "Política de Gasto del Ejecutivo Federal", Apartado. 1.2 "Visión del gasto público 2023" (detalle sobre las acciones del gasto público 2023)", pp. 15-23, en el que se describen las metas y objetivos perseguidos por cada Acción de gasto público. FY 2022: La consulta de la información relativa a las políticas nuevas y existentes que tienen por objeto beneficiar directamente a la población más empobrecida del país puede encontrarse en: A. El Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), específicamente en la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2022" (disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv), para realizar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2022" y descargar la base en cuestión. Destaca que para identificar las políticas que apoyan a los más empobrecidos, debe realizarse un filtro por función específicamente en la columna I "DESC_FUNCION" y seleccionar la opción "Protección Social". Cabe destacar que en el marco del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf), la función "Protección Social" comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda y exclusión social. B. El Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/introduccion>) específicamente en: i. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo). Descargar el documento en formato XLSX de la columna "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)". ii. La sección "Tomos", (Tomo II "Ramos Autónomos", Tomo III "Ramos

Administrativos”, Tomo IV “Ramos Generales” y Tomo V “Entidades de Control Directo”). Descargar el documento en formato XLSX de la columna “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados (OIM)”. Vale la pena precisar que en el documento OIM se encuentra un desglose de información por Programa Presupuestario en el que destaca la “Alineación con las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024”. Para identificar los programas alineados con el objetivo de beneficiar a la población más empobrecida destaca la Directriz 2 “Bienestar social e igual” que de acuerdo a lo señalado en la Exposición de Motivos 2019 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), sección 1 “Política de Gasto del Ejecutivo Federal”, apartado 1.2 “Visión de Gasto 2019”, subapartado 1.2.1 “Prioridades generales del presupuesto 2019 vinculadas a las directrices” (pp. 32 - 34), menciona que su objetivo es promover prioritariamente el bienestar de los grupos vulnerables y del territorio, una educación con calidad, la salud para el bienestar, la alimentación, entre otros. C. La Exposición de Motivos 2022 (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf), En la sección 1. “Política de Gasto del Ejecutivo Federal”, Apartado. 1.2 “Visión del gasto público 2022” (detalle sobre las acciones del gasto público 2023)”, pp. 17-26, en el que se describen las metas y objetivos perseguidos por cada Acción de gasto público.

53. Does the executive release to the public its timetable for formulating the Executive’s Budget Proposal (that is, a document setting deadlines for submissions from other government entities, such as line ministries or subnational government, to the Ministry of Finance or whatever central government agency is in charge of coordinating the budget’s formulation)?

GUIDELINES:

Question 53 asks about the budget timetable. An internal timetable is particularly important for the executive’s management of the budget preparation process, in order to ensure that the executive accounts for the views of the different departments and agencies in the proposed budget. The timetable would, for instance, set deadlines for submissions from other government entities, such as line ministries or subnational government, to the Ministry of Finance or whatever central government agency is in charge of coordinating the budget’s formulation. So that civil society is aware of the various steps in the budget formulation process, and when opportunities may exist to engage the executive, it is essential that this timetable be made available to the public.

To answer “a,” the executive must prepare a detailed budget timetable and release it to the public. A “b” answer applies if the timetable is made public, but some details are not included. A “c” response applies if the timetable is made public, but many important details are excluded, reducing its value for those outside government. Answer “d” applies if no timetable is made available to the public. As long as a timetable for formulating the Executive’s Budget Proposal is released, answer “a,” “b,” or “c” may be selected, even if the Executive’s Budget Proposal is not made publicly available.

Answer:

a. Yes, a detailed timetable is released to the public.

Source:

El procedimiento que rige las fechas de entrega de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo se describe en varios ordenamientos, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74, fracción VI, párrafos 2, 3 y 5 (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>). Esta misma información también está contenido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) en sus artículos 42 y 43. En el portal habilitado por la SHCP ‘Disposición para los Programación y Presupuestación 2023’ (<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023>) hay una serie de documentos con las fechas relevantes de integración del presupuesto al interior de las dependencias federales y se su presentación al Legislativo. De entre ellos destaca el Manual de Programación y Presupuesto 2023 (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual_de_PyP_2023.pdf), el cual contiene el calendario de programación y presupuestación. Igualmente, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, de la SHCP, hay información accesible sobre el Ciclo Presupuestario y en qué consiste cada una de sus etapas: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Presupuesto>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023: En la presentación del calendario para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2023 destacan las siguientes observaciones: A. La entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se rigió por el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV, párrafos 2, 3 y 5 (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a Abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia, por las constantes actualizaciones al documento de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>] B. En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf), específicamente en el Título Tercero "De la Programación, Presupuesto y Aprobación", Capítulo I "De la Programación y Presupuesto del Gasto Público", Sección I "Del calendario de actividades de programación y presupuesto", artículo 22 (pp. 21-22), se presenta el calendario en el que se establecen los plazos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe atender para la formulación del PPEF. C. Dicho calendario se enmarca por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 33-35). En los que se señala el procedimiento de aprobación del Presupuesto de Egresos y los mecanismos de coordinación para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos. D. Adicionalmente, en las Disposiciones para la Programación y Presupuestación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, mismas que pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta (disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023>), específicamente en el Manual de Programación y Presupuesto 2023 (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual_de_PyP_2023.pdf), documento que contiene los lineamientos específicos, insumos y metodologías aplicables para la integración del PPEF 2023, pueden encontrarse algunas fechas clave relativas a la calendarización de las actividades concernientes al ejercicio de programación y presupuesto. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, puede concluirse que el Ejecutivo pone a disposición del público un calendario detallado para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. A su vez, en los "Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, Elaboración y Autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los Anexos Transversales, Actualizaciones de los Instrumentos de Seguimiento al Desempeño y modificaciones de sus metas" (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/780572/Lineamientos_para_la_integracion_del_Presupuesto_de_Egresos_de_la_Federacion_para_el_ejercicio_fiscal_2023_elaboracion_y_autorizacion_de_sus_calendarios_de_presupuesto.pdf), y en el apartado "Cronograma de Actividades" (p. 4) es posible identificar el procedimiento de integración del PEF 2023 a través de un calendario de actividades. FY 2022: En la presentación del calendario para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el Ejercicio Fiscal 2022 destacan las siguientes observaciones: A. La entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 se rigió por el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV, párrafos 2, 3 y 5 (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a Abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia, por las constantes actualizaciones al documento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>] B. En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf), específicamente en el Título Tercero "De la Programación, Presupuesto y Aprobación", Capítulo I "De la Programación y Presupuesto del Gasto Público", Sección I "Del calendario de actividades de programación y presupuesto", artículo 22 (pp. 21-22), se presenta el calendario en el que se establecen los plazos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe atender para la formulación del PPEF. C. Dicho calendario se enmarca por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 33-35). En los que se señala el procedimiento de aprobación del Presupuesto de Egresos y los mecanismos de coordinación para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos. D. Adicionalmente, en las Disposiciones para la Programación y Presupuestación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, mismas que pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consulta (disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022>), específicamente en el Manual de Programación y Presupuesto 2022 (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663345/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2022.pdf), documento que contiene los lineamientos específicos, insumos y metodologías aplicables para la integración del PPEF 2022, pueden encontrarse algunas fechas clave relativas a la calendarización de las actividades concernientes al ejercicio de programación y presupuesto. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, puede concluirse que el Ejecutivo pone a disposición del público un calendario detallado para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. A su vez, en los "Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Elaboración y Autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los Anexos Transversales, Actualizaciones de los Instrumentos de Seguimiento al Desempeño y modificaciones de sus metas" (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684560/307-A-2524_Lineamientos_para_la_integracion_del_PEF_Aprobado_2022_y_elaboracion_de_calendarios.pdf), y en el apartado "Cronograma de Actividades" (p. 4) es posible identificar el procedimiento de integración del PEF 2022 a través de un calendario de actividades.

54. Does the Pre-Budget Statement present information on the macroeconomic forecast upon which the budget projections are based?

(The core information must include a discussion of the economic outlook with estimates of nominal GDP level, inflation rate, real GDP growth, and interest rates.)

GUIDELINES:

Question 54 focuses on the macroeconomic forecast that underlies the Pre-Budget Statement, asking whether "core" information related to the economic assumptions is presented. These core components include a discussion of the economic outlook as well as estimates of the following:

- nominal GDP level;
- inflation rate;
- real GDP growth; and
- interest rates.

Beyond these core elements, some governments also provide additional information related to the economic outlook, including for instance: short- and long-term interest rates; the rate of employment and unemployment; GDP deflator; price of oil and other commodities; current account; exchange rate; and composition of GDP growth.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present all of the core information related to the macroeconomic forecast as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Pre-Budget Statement must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the macroeconomic forecast is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the macroeconomic forecast is presented.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the macroeconomic forecast.

Source:

Pre Criterios 2023. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Comment:

Los Pre Criterios 2023 cuentan con información sobre los pronósticos de variables macroeconómicas esenciales [p. 41-46] (Producto Interno Bruto (PIB), inflación, crecimiento del PIB y tasa de interés) y adicionales (tipo de cambio, cuenta corriente, precio de la canasta mexicana de petróleo, variables macroeconómicas de Estados Unidos, tasa de interés internacional y precio del gas natural). Esta información se presenta para 2022 y 2023. Esto se encuentra normado en el artículo 42 apartado I inciso b de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY: 2023 En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también conocido como "Pre-criterios" 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección I "Panorama económico", apartado I.2 "Economía mexicana" (pp. 15-23) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. B. El Anexo 1 "Marco Macroeconómico 2022-2023" (p. 56). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2022 y 2023. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia. Se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: i. La sección I "Panorama económico", apartado I.2 "Economía mexicana" (pp. 15-23) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. ii. El Anexo I "Marco Macroeconómico 2022-2023" (p. 56). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2022 y 2023. FY: 2024 En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también conocido como "Pre-criterios" 2024, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2024.PDF. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección I "Panorama económico", apartado I.2 "economía mexicana" (pp. 21-35) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. B. La sección III "Marco macroeconómico 2023-2024", (pp. 50 - 56) en la que se encuentra el desglose y descripción narrativa del desempeño y estimaciones a 2024 de las principales variables económicas del país incluidas el PIB, la inflación, el tipo de cambio y la tasa de interés, entre otras variables. C. El Anexo I "Marco Macroeconómico 2023-2024" (p. 65). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2023 y 2024. FY 2022: En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, también conocido como "Pre-criterios" 2022, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia, se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: A. La sección I "Recuperación económica", apartado I.2 "Economía mexicana" (pp. 14-26) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. B. El Anexo 1 "Marco Macroeconómico 2021-2022" (p. 41). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2021 y 2022. Se dedican algunas secciones para abordar el escenario macroeconómico utilizado en la construcción de

las proyecciones presupuestarias del ejercicio fiscal en cuestión y en las que además de presentar los montos del PIB nominal, la tasa de interés, el crecimiento económico del PIB real y la tasa de interés de referencia. Se muestra una discusión narrativa que permite entender la coyuntura económica del país. Al respecto, se distinguen: i. La sección I "Recuperación económica", apartado I.2 "Economía mexicana" (pp. 14-26) en la que se encuentra una discusión detallada de la coyuntura económica nacional. ii. El Anexo I "Marco Macroeconómico 2022-2023" (p. 41). En el que se encuentran las estimaciones de las variables económicas nacionales para 2021 y 2022.

55. Does the Pre-Budget Statement present information on the government's expenditure policies and priorities that will guide the development of detailed estimates for the upcoming budget?

(The core information must include a discussion of expenditure policies and priorities and an estimate of total expenditures.)

GUIDELINES:

Question 55 focuses on the government's expenditure policies and priorities in the Pre-Budget Statement, asking whether "core" information related to these policies is presented. These core components include:

- a discussion of expenditure policies and priorities; and
- an estimate of total expenditures.

Although a Pre-Budget Statement is unlikely to include detailed programmatic proposals (such detailed information is typically only presented in the budget itself), it should include a discussion of broad policy priorities and a projection of at least total expenditures associated with these policies for the budget year. The Pre-Budget Statement can include some detail, for instance, estimates provided by any of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present for the upcoming budget year all of the core information related to the government's expenditure policies and priorities as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Pre-Budget Statement must present all of the core components noted above for the upcoming budget year. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the government's expenditure policies and priorities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the government's expenditure policies and priorities is presented.

Answer:

b. Yes, the core information is presented for the government's expenditure policies and priorities.

Source:

Pre Criterios 2023. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Comment:

En los pre criterios 2023 se presenta el presupuesto deseado para los programas prioritarios (elemento esencial). En el apartado II. Motores de crecimiento y bienestar 2022-2023, pg. 27, se discuten las razones de los programas prioritarios (elemento esencial). Además, se presenta una estimación de los gastos totales (elemento esencial) pero no se detalla por clasificación del gasto (administrativa, económica y funcional).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2023 y "Pre-criterios 2024" disponible en: "Pre-criterios" 2023:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf y "Pre-criterios" 2024:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2024.PDF. Para los Pre- criterios 2023, se dedica todo el Anexo IV "Programas Prioritarios 2023" (pp. 59-61) para presentar el desglose por Ramo de los Programas Presupuestarios considerados como prioritarios y pese a que la discusión narrativa se puede encontrar en otros documentos del ciclo presupuestario (Por ejemplo: en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en:<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, específicamente en la sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado y Entidades de Control Directo), columna "Objetivos, indicadores y metas para resultados (OIM)", esta no se encuentra incluida en el Documento Preliminar. Para los "Pre-criterios

2024" se dedica todo el Anexo IV "Programas Prioritarios 2024" (pp. 68) para presentar el desglose por Ramo de los Programas Presupuestarios considerados como prioritarios.

56. Does the Pre-Budget Statement present information on the government's revenue policies and priorities that will guide the development of detailed estimates for the upcoming budget?

(The core information must include a discussion of revenue policies and priorities and an estimate of total revenues.)

GUIDELINES:

Question 56 focuses on the government's revenue policies and priorities in the Pre-Budget Statement, asking whether "core" information related to these policies is presented. These core components include:

- *a discussion of revenue policies and priorities; and*
- *an estimate of total revenue.*

Although a Pre-Budget Statement is unlikely to include detailed revenue proposals, it should include a discussion of broad policy priorities and a projection of at least the total revenue associated with these policies for the budget year. The Pre-Budget Statement can also include more detail, for instance, with estimates provided by revenue category – tax and non-tax – or some of the major individual sources of revenue, such as the Value Added Tax or the income tax.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present for the upcoming budget year all of the core information related to the government's revenue policies and priorities as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Pre-Budget Statement must present all of the core components noted above for the upcoming budget year. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if some information related to the government's revenue policies and priorities is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer "d" applies if no information on the government's revenue policies and priorities is presented.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the government's revenue policies and priorities.

Source:

Pre Criterios 2023. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Comment:

En el apartado IV.2. Estimaciones de finanzas públicas 2023 se explican las razones de las estimaciones de ingresos para 2023. Además, se plantean sensibilidades de variables macroeconómicas. Es decir, el efecto de un cambio en dichas variables, en los ingresos. En el Anexo III. Estimación de Finanzas Públicas para 2022-2023 [p.58], se dividen los ingresos presupuestarios proyectados para 2023 en: ingresos petroleros y no petroleros (a su vez en ingresos tributarios y no tributarios, así como organismos y empresas).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las políticas y prioridades de los ingresos del gobierno puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf.

Específicamente en las secciones: A. IV "Finanzas públicas 2022-2023", apartado III.3 "Estimaciones de finanzas públicas 2023" (pp. 52-55), se presenta una discusión detallada de las políticas y prioridades de los ingresos. Se inicia con una breve contextualización de las finanzas públicas y los montos esperados de las principales variables económicas. Posteriormente en la p. 51, se presta especial atención a la discusión de los ingresos prioritarios y los montos estimados para cada caso, en la p. 53 se presenta la tabla "Variación del gasto programable pagado en 2023 con respecto a 2022" en la que se presentan las variaciones de los ingresos presupuestarios prioritarios y adicionalmente en las pp. 54-55 se presentan los impactos estimados a los ingresos derivados de cambios estimados en las principales variables macroeconómicas. B. Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023" (p. 59), en el que se presenta el desglose de los montos totales estimados para los ingresos prioritarios.

57. Does Pre-Budget Statement present three estimates related to government borrowing and debt: the amount of net new borrowing required during the budget year; the total debt outstanding at the end of the budget year; and interest payments on the debt for the budget year?

GUIDELINES:

Question 57 asks whether the Pre-Budget Statement includes three key estimates related to borrowing and debt:

- the amount of net new borrowing needed in the upcoming budget year;*
- the central government's total debt burden at the end of the upcoming budget year; and*
- the interest payments on the outstanding debt for the upcoming budget year.*

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens, banks, and businesses within the country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the International Monetary Fund.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," the Pre-Budget Statement must present all three estimates of borrowing and debt for at least the upcoming budget year. For a "b" answer, the Pre-Budget Statement must present two of those three estimates. For a "c" answer, the PBS must present one of the three estimates. Answer "d" applies if no information on borrowing and debt is presented in the PBS.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

Pre Criterios 2023. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Comment:

En los Pre Criterios 2023 se presenta información, como porcentaje del PIB, sobre: 1. El monto de préstamos nuevos netos necesarios para el próximo año presupuestario (Requerimientos Financieros del Sector Público, p. 53); 2. El monto total de la deuda del gobierno central al final del próximo año presupuestario (Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, p. 8). 3. Pagos de intereses (Costo financiero, p. 58)

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como "Pre-criterios" 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf. Al respecto, la información se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), mismas que pueden encontrarse en: i. La sección IV "Finanzas públicas 2022-2023" apartadoIV.2"Estimaciones de Finanzas públicas 2023", específicamente en la tabla "Requerimientos Financieros del Sector Público, 2022-2023", p.65, en la que se puede consultar el desglose de los montos como porcentaje del PIB. ii. El Anexo III "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", p.53, en el que se pueden consultar los RFSP tanto en millones de pesos como en porcentaje del PIB. B. En lo que refiere al monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del año presupuestario, la información en

México se conoce como “Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)”, mismo que se presenta en la sección IV. “Finanzas Públicas 2022-2023”, apartado IV.1 “Actualización de las estimaciones de finanzas públicas 2022”, p. 51. C. Para el pago de intereses de la deuda, la información se encuentra como “Costo Financiero” el cual, puede consultarse en el Anexo III “Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023”, p. 58.

58. Does the Pre-Budget Statement present estimates of total expenditures for a multi-year period (at least two-years beyond the budget year)?

GUIDELINES:

Question 58 asks about multi-year expenditure estimates in the Pre-Budget Statement.

To answer “a,” expenditure estimates for at least two years beyond the upcoming budget year must be presented. The estimates must be for at least total expenditures, but could include more detail than just the aggregate total.

Answer:

b. No, multi-year expenditure estimates are not presented.

Source:

Pre Criterios 2023. Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf

Comment:

En los Pre Criterios 2023 no se presentan estimados de gastos plurianuales, solo montos aprobados para 2022 y montos estimados para 2022 y 2023.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a la estimación plurianual del gasto puede consultarse en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conocido como “Pre-criterios” 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2023.pdf, específicamente en el Anexo III “Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023”, p. 58. Cabe mencionar que en este documento, a diferencia de los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF) específicamente en la sección 4 “Ejes de política económica en el mediano plazo”, apartado 4.2 “Finanzas públicas 2024-2028”, p. 101, no se encuentra una estimación plurianual para dos años posteriores al ejercicio fiscal 2023.

59. Does the Enacted Budget present expenditure estimates by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 59 asks if expenditure estimates in the Enacted Budget are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer “a,” the Enacted Budget must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications. To answer “b,” expenditure estimates must be presented by two of the three classifications. A “c” answer applies if expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer “d” applies if expenditure estimates are not presented by any of the three classifications.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents expenditure estimates by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

En la página web <https://www.pef.hacienda.gob.mx>, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 por clasificación administrativa, económica y funcional (<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023>).

Además, se publican datos abiertos de ello en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comment:

La ruta para acceder a la información es: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023> > Ramos > Elegir categoría de ramo > Columna AP (Análisis Funcional Programático Económico).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, el Documento Aprobado se conoce como "Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), la consulta de información para el ejercicio fiscal 2023 puede efectuarse el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto (disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>). Cabe mencionar que las estimaciones del gasto en sus tres clasificaciones (económica, administrativa y funcional) pueden encontrarse específicamente en: A. La sección "Tomos", Tomo I "Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomol>. En el que se presentan los montos estimados totales del gasto. B. La sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos, Tomo III "Ramos Administrativos" y Tomo IV "Ramos Generales") para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto pero por Ramo. C. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos y Generales), para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto por Ramo específico. Cabe señalar que la información también se encuentra disponible en una base de datos, misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos", disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2023" y descargar el archivo en formato CSV "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2023" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2023.csv).

59b. Based on the response to Question 59, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the Enacted Budget:

Answer:

Administrative classification
Economic classification
Functional classification

Source:

En la página web <https://www.pef.hacienda.gob.mx>, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 por clasificación administrativa, económica y funcional. Además, se publican datos abiertos de ello en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer**Opinion:** Agree

Comments: En México, el Documento Aprobado se conoce como "Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)", la consulta de información para el ejercicio fiscal 2023 puede efectuarse el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>). Cabe mencionar que las estimaciones del gasto en sus tres clasificaciones (económica, administrativa y funcional) pueden encontrarse específicamente en: A. La sección "Tomos", Tomo I "Información global y específica", apartado "Información Consolidada de Gasto Programable", disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/tomol>. En el que se presentan los montos estimados totales del gasto. B. La sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos, Tomo III "Ramos Administrativos" y Tomo IV "Ramos Generales") para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto pero por Ramo. C. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos y Generales), para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de las columnas "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" y "Análisis Administrativo Económico (AE)", en las que se pueden descargar las tres clasificaciones del gasto por Ramo específico. Cabe señalar que la información también se encuentra disponible en una base de datos, misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos", disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/DatosAbiertos>. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2023" y/o "PEF 2022" y descargar el archivo en formato CSV "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2023" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2023.csv) y (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2022.csv).

60. Does the Enacted Budget present expenditure estimates for individual programs?**GUIDELINES:**

Question 60 asks if expenditure estimates in the Enacted Budget are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as *le plan comptable* or *le plan comptable detaillé*. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Enacted Budget must present all programs, which account for all expenditures, in the budget year. To answer "b," the Enacted Budget must present expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. A "c" answer applies if the Enacted Budget presents programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program in the Enacted Budget.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents estimates for programs accounting for all expenditures.

Source:

En la página web <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023>, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 en programas presupuestarios por clasificaciones de ramo (Autónomos, Administrativos, Generales, Empresas Productivas del Estado, Entidades de Control Directo, Tribunal Federal de Justicia Administrativa e Información Nacional Estadística y Geográfica), a través de la siguiente ruta: Ramos > Seleccionan la clasificación de Ramo > Se abre el archivo en la columna AP (ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO).

Además, se publican datos abiertos de ello en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comment:**Peer Reviewer****Opinion:** Agree**Government Reviewer****Opinion:** Agree

Comments: La información relativa a los gastos para el ejercicio fiscal 2023 puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para consulta del Presupuesto de Egresos de la Federación el cual, está disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>. Cabe mencionar que las estimaciones del gasto para los programas

presupuestarios pueden encontrarse específicamente en: A. La sección "Tomos" (Tomo II "Ramos Autónomos, Tomo III "Ramos Administrativos" y Tomo IV "Ramos Generales") para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)", en el que se pueden encontrar las estimaciones de los gastos para los Programas Presupuestarios pero por Ramo. C. La sección "Ramos" (Autónomos, Administrativos y Generales), para consultar la información, descargar el archivo en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)", en el que se pueden encontrar las estimaciones de los gastos para los Programas Presupuestarios por Ramo específico. Cabe señalar que la información también se encuentra disponible en una base de datos, misma que puede descargarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos", disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos. Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2023" y descargar el archivo en formato CSV "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2023" (disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2023.csv).

61. Does the Enacted Budget present revenue estimates by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Question 61 asks whether revenue estimates in the Enacted Budget are presented by "category"– that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," the Enacted Budget must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents revenue estimates by category.

Source:

Las estimaciones de ingresos no se presentan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF, 2023) pero si en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF, 2023), que es la fuente de financiamiento del PEF. En el artículo 1 de la LIF, se presentan los ingresos divididos en: impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, transferencias y financiamientos: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf

Comment:

Un punto a comentar aquí es que ni la Iniciativa de LIF (ILIF) ni la LIF contemplan en sus artículos divisiones de los egresos de clasificaciones que si se consideran en los Criterios Generales de Política Económica, como son, ingresos tributarios o no tributarios, ingresos petroleros o no petroleros. El adicionar un anexo con estos cálculos en la LIF sería de utilidad para la transparencia y análisis.

Liga a la LIF dese el portal de SHCP:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2023.pdf

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la información relativa a las estimaciones de los ingresos por categoría no se presenta directamente en el Presupuesto Aprobado. Sin embargo, dado que la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf) implica necesariamente la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), en estricto sentido, se considera que la LIF es parte del PEF. Derivado de ello, el desglose de los ingresos por categoría se encuentra en la LIF 2023, específicamente en el Capítulo I "De los ingresos y el Endeudamiento Público", artículo 1, pp. 1-11.

62. Does the Enacted Budget present individual sources of revenue?

GUIDELINES:

Question 62 asks whether revenue estimates for individual sources of revenue are presented in the Enacted Budget. The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," the Enacted Budget must present all individual sources of revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," the Enacted Budget must present individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Enacted Budget presents individual sources of revenue that account for less than two-thirds of revenues. Answer "d" applies if individual sources of revenue are not presented.

Answer:

a. Yes, the Enacted Budget presents individual sources of revenue accounting for all revenue.

Source:

Las fuentes individuales de ingresos no se presentan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF, 2023) pero si en la Ley de Ingresos de la Federación 2023, que es la fuente de financiamiento del PEF. En el artículo 1 de la LIF, se presentan las fuentes individuales de ingresos:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf;

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2023.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la información relativa a las estimaciones de los ingresos por categoría no se presenta directamente en el Presupuesto Aprobado. Sin embargo, dado que la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf) implica necesariamente la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>), en estricto sentido, se considera que la LIF es parte del PEF. Derivado de ello, el desglose de los ingresos por categoría se encuentra en la LIF 2023, específicamente en el Capítulo I "De los ingresos y el Endeudamiento Público", artículo 1, pp. 1-11.

63. Does the Enacted Budget present three estimates related to government borrowing and debt: the amount of net new borrowing required during the budget year; the total debt outstanding at the end of the budget year; and interest payments on the debt for the budget year?

GUIDELINES:

Question 63 asks about three key estimates related to borrowing and debt:

- *the amount of net new borrowing required during the budget year;*
- *the total debt outstanding at the end of the budget year;*
- *the interest payments on the outstanding debt for the budget year.*

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens, banks, and businesses within the country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the International Monetary Fund.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," the Enacted Budget must present all three estimates of borrowing and debt. For a "b" answer, the Enacted Budget must present two of those three estimates. For a "c" answer, the Enacted Budget must present one of the three estimates. Answer "d" applies if no information on borrowing and debt is presented in the Enacted Budget.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

Empréstitos: Esta información se presenta en el artículo 1 de la LIF (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf y https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2023.pdf) como Endeudamiento Neto del Gobierno Federal.

Deuda gubernamental: Se puede obtener la información desde el Ramo 24. Deuda Pública disponible en:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/generales> . Además, se presenta información de datos abiertos en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

También podemos encontrar la información total de la deuda pendiente al final del año presupuestario en un documento documento suplementario que se incluye como parte del Presupuesto Aprobado, el Plan Anual de Financiamiento 2023, publicado en diciembre de 2022. En dicho documento se presenta la estimación (como porcentaje del PIB) del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2023.pdf (se señala en la p. 4 en el Resumen Ejecutivo, y se visibiliza en la gráfica 1 p. 5).

Pagos de intereses: En la página web https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/24/r24_afpe242934.pdf la SHCP presenta información sobre el gasto en costo financiero de la deuda.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las tres estimaciones de préstamos y deuda gubernamental, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, se presenta de la siguiente forma: 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión, las cifras corresponden a los montos de "Ingresos derivados de financiamientos" especialmente el "Endeudamiento Neto del Gobierno Federal", el cual puede encontrarse en el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf), específicamente en el Capítulo I "De los Ingresos y Endeudamiento Público", artículo 1, p. 1. 2. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", dicha información puede consultarse en el Plan Anual de Financiamiento 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2023.pdf, específicamente en la sección III."Deuda del Gobierno Federal" III.2 "Lineamientos Generales de Política de Deuda Pública y gestión de activos y pasivos", p.21. 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información está disponible el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/introduccion>, específicamente en la sección "Ramos", Ramos Generales, Ramo 24 "Deuda Pública", descargar el documento en formato PDF de la columna "Análisis Funcional Programático Económico (AP)" (disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/24/r24_afpe242934.pdf).

64. What information is provided in the Citizens Budget?

(The core information must include expenditure and revenue totals, the main policy initiatives in the budget, the macroeconomic forecast upon which the budget is based, and contact information for follow-up by citizens.)

GUIDELINES:

Question 64 focuses on the content of the Citizens Budget, asking whether "core" information is presented. These core components include:

- expenditure and revenue totals;
- the main policy initiatives in the budget;
- the macroeconomic forecast upon which the budget is based; and
- contact information for follow-up by citizens.

To answer "a," the Citizens Budget or supporting documentation must present all of the above core information as well as some additional information beyond the core elements. To answer "b," the Citizens Budget must present all of the core components noted above. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A "c" answer applies if the Citizens Budget includes some of the core components above, but other core pieces of information are not included. Answer "d" applies if a Citizens Budget is not published.

Answer:

a. The Citizens Budget provides information beyond the core elements.

Source:

La Versión Ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, se presenta en formato infografía y se titula "Infografía PPEF 2023", https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023 . En ella se presenta información sobre integración del paquete económico, gastos e ingresos totales y sus clasificaciones, marco macroeconómico, agenda 2030, información de contacto.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, puede encontrarse en una "Guía Rápida" a través de un Portal habilitado por Transparencia Presupuestaria para su consulta (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023). Al respecto y por medio de su navegación puede encontrarse: 1) Ley de Ingresos de la Federación 2)El pronóstico macroeconómico que enmarca los principios transversales y las directrices del gobierno. 3) Las principales iniciativas de política presupuestaria. 4) El total de los ingresos y gastos contemplados para el ejercicio fiscal en cuestión. 5) Los proyectos presupuestarios contemplados. 6) Las estimaciones del gasto por Entidad Federativa. 7) El calendario de integración de la información al presupuesto aprobado. 8) Una sección de descarga de la información en formato de dato abierto. 9) Información de contacto.

65. How is the Citizens Budget disseminated to the public?

GUIDELINES:

Question 65 asks how the Citizens Budget is disseminated to the public. Citizens Budgets should be made available to a variety of audiences. Therefore paper versions and an Internet posting of a document might not be sufficient.

To answer "a," the executive must use three or more different types of creative media tools to reach the largest possible share of the population, including those who otherwise would not normally have access to budget documents or information. Dissemination would also be pursued at the very local level, so that the coverage is targeted both by geographic area and population group (e.g., women, elderly, low income, urban, rural, etc.). Option "b" applies if significant dissemination efforts are made through a combination of two means of communications, for instance, both posting the Citizens Budget on the executive's official website and distributing printed copies of it. Option "c" applies if the Citizens Budget is disseminated through only posting on the executive's official website. Option "d" applies when the executive does not publish a Citizens Budget.

Answer:

b. A Citizens Budget is published by using at least two, but less than three, means of dissemination, but no other dissemination efforts are undertaken by the executive.

Source:

El presupuesto ciudadano se difunde a través de:

1. El Portal de Transparencia Presupuestaria: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023
2. En redes sociales.

Facebook: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=551633200338459&set=pb.100064753506253.-2207520000.&type=3> ; Twitter:

<https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1568042804781223937?s=20> ;

Instagram: <https://www.instagram.com/p/Cn8MA-RrdbQ/> ; youtube: <https://www.youtube.com/shorts/0da5-GHaZmk>

Por otro lado:

-No se encontró el boletín publicado en el Portal de Transparencia Presupuestaria

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/PublicacionesAnteriores>

- No se encontró evidencia de su difusión en programas de radio o periódicos.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. A Citizens Budget is disseminated widely through a combination of at least three different appropriate tools and media (such as the Internet, billboards, radio programs, newspapers, etc.).

Comments: Debido a que la Secretaría de Hacienda no cuenta con presupuesto asignado para realizar difusión masiva en medios de comunicación tradicionales (radio, televisión y prensa), los canales de utilizados para dar a conocer de la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación son los siguientes: Nota previa: los ejercicios fiscales en México comienzan el 1 de abril de cada año civil, cuando, con base en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta los Pre-Criterios de Política económica al H. Congreso de la Unión y concluyen con la entrega de la Cuenta Pública el 30 de abril del año posterior. Ejercicio fiscal 2023.

1. Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/> / Imagen promocional de la Guía ciudadana en página de inicio y en la sección Ciclo Presupuestario/Documentos ciudadanos. 2. Redes sociales: • Facebook, disponible en:

<https://www.facebook.com/TPresupuestaria> Ejemplo de publicación en Facebook: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=445075657660881&set=pb.100064753506253.-2207520000&type=3> • X (antes Twitter), disponible en: <https://twitter.com/TPresupuestaria?t=Zi12eudLaECW9b8BJrlQw&s=09> Ejemplo de publicación en X: <https://x.com/TPresupuestaria/status/1568042804781223937?s=20> • Instagram, disponible en: <https://instagram.com/tpresupuestaria?igshid=YmMyMTA2M2Y=> Ejemplo de publicación en Instagram:

https://www.instagram.com/p/Ci0218rLhO_/ • LinkedIn, disponible en: <https://www.linkedin.com/company/transparencia-presupuestaria-mx> •

TikTok, disponible en: <https://www.tiktok.com/@tpresupuestaria> Ejemplo de publicación en TikTok:

<https://www.tiktok.com/@tpresupuestaria/video/7141185674081766682?lang=en> 3. Actividades con sociedad civil: • Webinar del curso ¿Cómo entender el Presupuesto? El gasto Público a través de los datos: https://www.youtube.com/live/XGiby-HGaNw?si=QUqpJcFfXRsxEpHd_ • Open Data Day:

<https://www.facebook.com/TPresupuestaria/posts/pfbid02UNpL1KZ2Nk7o6X9U5EmU91BZCcsbNoSDwqXDv9pkuJ3gQoX7dmY7vmBdFcyjNFjql> Ejercicio fiscal 2022. 1. Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/> / 2. Redes sociales: • Facebook, disponible en: <https://www.facebook.com/TPresupuestaria> Ejemplo de publicación en Facebook: <https://www.facebook.com/TPresupuestaria/photos/pb.100064753506253.-2207520000/2011340435689518/?type=3> • X (antes Twitter), disponible en: <https://twitter.com/TPresupuestaria?t=Zi12eudLaECW9b8BJrlQw&s=09> Ejemplo de publicación en X: <https://x.com/TPresupuestaria/status/1487956008534265857?s=20> • Instagram, disponible en: <https://instagram.com/tpresupuestaria?igshid=YmMyMTA2M2Y=> • Ejemplo de publicación en Instagram: https://www.instagram.com/p/CYj7ve00KYB/?utm_source=ig_web_copy_link&igshid=MzRIODBiNWFIZA== 3. Actividades con sociedad civil: • Open Data Day (MINUTO 48:25): <https://www.youtube.com/watch?v=Jufeg9Z0bmU> • Prezoompuesto: <https://x.com/TPresupuestaria/status/1437461380567760898?s=20> Ejercicio Fiscal 2021. 1. Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/> / Redes sociales: • Facebook, disponible en: <https://www.facebook.com/TPresupuestaria> Ejemplo de publicación en Facebook: <https://www.facebook.com/TPresupuestaria/photos/pb.100064753506253.-2207520000/1708298955993669/?type=3> • X (antes Twitter), disponible en: <https://twitter.com/TPresupuestaria?t=Zi12eudLaECW9b8BJrlQw&s=09> Ejemplo de publicación en X: <https://x.com/TPresupuestaria/status/1303465048971440128?s=20> • Instagram, disponible en: <https://instagram.com/tpresupuestaria?igshid=YmMyMTA2M2Y=> • Ejemplo de publicación en Instagram: <https://www.instagram.com/p/CFIwmLojRhn/> / Publicaciones permanentes: • Medios institucionales como la página oficial de la Secretaría de Hacienda, la cual cuenta con un blog sobre el Portal de Transparencia Presupuestaria, disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/articulos/portal-de-transparencia-presupuestaria> • Boletín informativo de Transparencia Presupuestaria, mismo que puede consultarse en la sección Ciclo Presupuestario/documentos ciudadanos/boletín: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> Dada la justificación y evidencia presentada, se solicita considerar el cambio de calificación a "A".

Researcher Response

Se encuentra que el presupuesto es difundido sobre todo por internet, sin embargo, la difusión por otros medios está restringida y se logra sobre todo gracias a los medios de comunicación privados y no del ejecutivo. La respuesta se mantiene en B.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. De acuerdo con la evidencia presentada y un examen más detallado, según las pautas de la OBS, se mantiene la respuesta actual dado que las evidencias presentadas por el Gobierno no se observa una vinculación explícita entre las mismas y la difusión del presupuesto ciudadano, y algunas de ellas son posteriores al periodo de evaluación.

66. Has the executive established mechanisms to identify the public's requirements for budget information prior to publishing the Citizens Budget?

GUIDELINES:

Question 66 asks whether the executive has established mechanisms to identify the public's requirements for budget information before publishing a Citizens Budget. What the public wants to know about the budget might differ from the information the executive includes in technical documents that comprise the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget; similarly, different perspectives might exist on how the budget should be presented, and this may vary depending on the context. For this reason the executive should consult with the public on the content and presentation of the Citizens Budget.

To answer "a," the executive must have established mechanisms to consult with the public, and these mechanisms for consultation are both accessible and widely used by the public. Such mechanisms can include focus groups, social networks, surveys, hotlines, and meetings/events in universities or other locations where people gather to discuss public issues. In countries where Citizens Budgets are consistently produced and released, it may be sufficient for the government to provide the public with contact information and feedback opportunities, and subsequently use the feedback to improve its management of public resources.

Option "b" applies if the executive has established mechanisms for consultation that are accessible to the public, but that the public nonetheless does not use frequently. That is, the public does not typically engage with the executive on the content of the Citizens Budget, even though the executive has created opportunities for such consultation. Option "c" applies if the executive has established mechanism for consultation with the public, but they are poorly designed and thus not accessible to the public. Option "d" applies if the executive has not created any mechanisms to seek feedback from the public on the content of the Citizens Budget.

Answer:

c. Yes, the executive has established mechanisms to identify the public's requirements for budget information in the Citizen's Budget, but these mechanisms are not accessible.

Source:

A finales de 2015 y principios de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó la "1° Consulta para reconfigurar la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación", https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Encuesta_ciudadana_PEF2016. Esta consulta se realizó para conocer las necesidades ciudadanas con relación a la información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. Los resultados de la encuesta están disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Infografia/documentos/nota_resultadosconsultaciudadana_PEF2016.pdf.

Este mecanismo de participación ciudadana no se ha vuelto a poner en práctica.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, the executive has established mechanisms to identify the public's requirements for budget information in the Citizen's Budget; while these mechanisms are accessible they are not widely used by the public.

Comments: A finales de 2015 y principios de 2016, el gobierno de México vía el Portal de Transparencia Presupuestaria, PTP (disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>) llevó a cabo una consulta ciudadana la cual, tuvo como objetivo iniciar un proceso de reconfiguración de la versión ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación. Entre los resultados obtenidos destacan: 1) Una participación de 1,145 interesados entre los que se encuentran funcionarios públicos, estudiantes, trabajadores de empresas, dueños de negocios, académicos y sociedad civil. 2) Los interesados desean consultar de manera sencilla, electrónica y en formato de infografía la información relativa a los ingresos y gastos gubernamentales. 3) Los temas de relevancia son gobierno, desarrollo social y económico. Para conocer más detalles de la encuesta consultar: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Encuesta_ciudadana_PEF2016 y <https://tpresupuestaria.typeform.com/report/Jib35k/xfDh>. En 2021 se abrió el Buzón Ciudadano, el cual es un breve cuestionario (de 5 preguntas) que tiene el propósito de conocer la opinión sobre el presupuesto de los programas de gobierno en México y qué decisiones tomaría la ciudadanía si tuviera que decidir qué presupuesto asignar para el siguiente año. Aquí el link de la encuesta <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/ktfTTEw6> De 2021 a la fecha de elaboración de este cuestionario octubre 2023, se han implementado mecanismos de consulta ciudadana en cada una de las guías del Presupuesto, las cuales están disponibles en el PTP, dentro de la sección Ciclo presupuestario/Documentos ciudadanos:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> De 2020 a agosto de 2023, el cuestionario donde la ciudadanía puede verter su opinión y sugerencias sobre las versiones ciudadanas del presupuesto es el siguiente: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/CfJw5SUi> Para la versión 2023, el cuestionario es el siguiente: <https://admin.typeform.com/form/MzXkeAay/create?block=5619d94fbc4d8ba6> Aunado a estos mecanismos, con el reciente rediseño del PTP (4 de marzo de 2023) se agregó el botón "Ayúdanos a mejorar" al final de cada sección, esto para obtener mayor retroalimentación ciudadana sobre el contenido disponible. Aquí los enlaces a cada uno de los cuestionarios. • Página de inicio: <https://tpresupuestaria.typeform.com/NuevoPTP> • Programas: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/I7JCF55W> • OPA: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/mY9qAXjQ> • Entidades Federativas: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/p00pCYef> • Datos Abiertos: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/eg44057Z> • Ciclo Presupuestario: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/jbLX6yd1> • Recaudación Local: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/STEqhG5K> • Planeación Nacional: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/PKQNiho8> • Ingresos Federales: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/LKfZnkem> • Capacitación: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/Lbir9Phr> • Evaluación: <https://tpresupuestaria.typeform.com/to/EDodf402> En particular para el análisis del Paquete Económico 2021, la legislatura puso a disposición del

público el registro en línea y un sitio web (disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>). En dicho sitio se pone a disposición las presentaciones de los participantes ciudadanos en dichos foros, aquí la evidencia de dichas participaciones ciudadanas y las cinco diferentes temáticas que se trabajaron: Temática 1. Gobernación: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-1.-Gobernacion> Temática 2. Desarrollo Social: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-2.-Desarrollo-Social> Temática 3. Desarrollo Económico: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-3.-Desarrollo-Economico> Temática 4. Gasto Federalizado: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-4.-Gasto-Federalizado> Temática 5. Fondo de Salud para el Bienestar: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-5.-Fondo-de-Salud-para-el-Bienestar> Asimismo, en el canal del Congreso de México: <https://www.youtube.com/user/camaradediputadosmx>, se puede encontrar evidencia adicional de los foros abiertos y participativos, aquí un ejemplo para el ejercicio fiscal 2021: • Parlamento Abierto #RumboalPEF2021, Temática 4: Gasto Federalizado: <https://www.youtube.com/watch?v=Q957oBULLoE&t=761s> Para el caso del ejercicio fiscal 2022, se anexa la evidencia correspondiente a las Mesas de Diálogo Rumbo al PEF 2022: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/detalle-parlamento?Oid=0b81ca8e-eefd-437e-80a6-ee62c13d8000> Video, Mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto rumbo al PEF 2022: <https://www.youtube.com/watch?v=GPV4v9jA1C8&t=250s> Por último, para el ejercicio fiscal 2023, el video del Parlamento Abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, puede consultarse aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=vWVpBPM6AWU> Debido a la justificación y evidencia presentada, y dado que la Guía no define un rango para el criterio #ampliamente, se solicita considerar el cambio de calificación a "B".

Researcher Response

Se demuestra que hay mecanismos de recepción de sugerencias ciudadanas. Sin embargo, no siempre están dirigidos al presupuesto ciudadano. Además, la pregunta específica que estos mecanismos se implementen antes de la publicación del presupuesto ciudadano. Se mantiene la respuesta en C.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor. Las encuestas presentadas por el revisor tienen características ex-post, dado que se realizan después de publicada la información. Esta respuesta examina si el ejecutivo ha establecido mecanismos para identificar las necesidades del público en materia de información presupuestaria *previo* a publicar el Presupuesto Ciudadano. En este sentido, se mantiene la respuesta "C".

67. Are "citizens" versions of budget documents published throughout the budget process?

GUIDELINES:

Question 67 asks if "citizens" versions of budget documents are published throughout the budget process. While the Citizens Budget was initially conceived as a simplified version of the Executive's Budget Proposal or the Enacted Budget, good practice is now evolving and suggests that a "citizens" version of key budget documents should be produced during each of the four phases of the budget cycle. This would serve to inform citizens of the state of public financial management throughout the entire budget cycle.

To answer "a," a citizens version of at least one budget document is published for each of the four stages of the budget process (budget formulation, enactment, execution, and audit) – for a total of at least four citizens budget documents throughout the process. Option "b" applies if a citizens version of a budget document is published for at least two of the four stages of the budget process. Option "c" applies if a citizens version of a budget document is published for at least one of the four stages of the budget process. Select option "d" if no "citizens" version of budget documents is published.

Answer:

b. A citizens version of budget documents is published for at least two of the four stages of the budget process.

Source:

Tres de las cuatro etapas del proceso presupuestario presentan versiones ciudadanas:

- Formulación del presupuesto: "Paquete Económico 2023" https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023
- Aprobación: "Presupuesto de Egresos de la Federación 2022" https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022
- Ejecución: "¿Cómo se gastó #TuDinero? Cuenta Pública 2021" https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2021
- Ejecución: "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, Las Finanzas y la Deuda Pública. Cuarto trimestre 2021: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf
- Primer trimestre 2022: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf
- Segundo trimestre 2022: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf

2022.pdf

· Tercer trimestre 2022:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf

· Auditoría: En el caso del proceso de auditoría, para 2022 no existe publicación de versión ciudadana de los hallazgos de los Informes de Auditoría: https://www.asf.gob.mx/Section/220_Infografias

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. A citizens version of budget documents is published for each of the four stages of the budget process (budget formulation, enactment, execution, and audit).

Comments: Con la finalidad de reforzar el compromiso del gobierno de México para que los ciudadanos se acerquen y mejoren su conocimiento sobre el uso de los recursos públicos desde su formulación hasta la rendición de cuentas, se pone a disposición del público el Portal de Transparencia Presupuestaria (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>) lugar en donde se pueden encontrar herramientas y materiales útiles para que los interesados se involucren en asuntos relacionados con el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos públicos. En el contexto mexicano la aprobación del presupuesto se basa en cuatro principales momentos: 1. Formulación 2. Aprobación 3. Ejecución 4. Rendición de cuentas Para efectos de cumplir con los criterios establecido en la Guía es importante aclarar que la Auditoría está contemplada dentro de la rendición de cuentas. A continuación, se enlistan las versiones ciudadanas de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 correspondientes a cada momento de los ya mencionados. Ejercicio fiscal 2021 1. Formulación. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2021 2. Aprobación. Presupuesto de Egresos de la Federación: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2021 3. Ejecución. Informes Trimestrales sobre la situación Económica, las Finanzas y la deuda Pública. Primer trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2021.pdf Segundo trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2021.pdf Tercer trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2021.pdf Cuarto trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2021.pdf 4. Rendición de cuentas. Cuenta Pública: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2021 Informes de Auditoría simplificados disponibles en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html> Para mayor detalle consultar el menú lateral y seleccionar: Informes de Auditoría/Informes de Auditoría Simplificados/Gobierno, Desarrollo Económico, Desarrollo Social o Gasto Federalizado.

Aquí el enlace del informe simplificado correspondiente al apartado Gobierno:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/Documentos/Informes_simplificados/2021_ficha_GB_a.pdf Matriz de datos básicos (incluye Glosario): https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/Documentos/Matriz/IR2021_Entrega_a.pdf Ejercicio fiscal 2022 1. Formulación. Pre-Criterios generales de Política Económica: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022 2. Aprobación.

Presupuesto de Egresos de la Federación: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 3. Informes Trimestrales sobre la situación Económica, las Finanzas y la deuda Pública. Primer trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf Segundo trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf Tercer trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf Cuarto trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf 4. Rendición de Cuentas. Cuenta Pública: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Cuenta_Publica_2022 Informes de Auditoría simplificados disponibles en: <https://informe.asf.gob.mx/> Para mayor detalle consultar el menú lateral y seleccionar: Informes de Auditoría/Informes de Auditoría Simplificados/Gobierno, Desarrollo Económico, Desarrollo Social o Gasto Federalizado. Aquí el enlace del informe simplificado correspondiente al apartado Gobierno: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2022_ficha_GB_a.pdf Matriz de datos básicos (incluye Glosario): https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Matriz/IR2022_Entrega_a.pdf Ejercicio fiscal 2023 (se presentan las versiones publicadas a la fecha de elaboración de este cuestionario: octubre 2023). 1. Formulación. Pre- Criterios generales de Política Económica: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica_2023 Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef_2023 2. Aprobación. Presupuesto de Egresos de la Federación: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023 3. Informes Trimestrales sobre la situación Económica, las Finanzas y la deuda Pública. Primer trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2023.pdf Segundo Trimestre:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2023.pdf 4. Rendición de cuentas. La Cuenta Pública será presentada en abril de 2024. Dada la justificación y evidencia presentada, se solicita considerar el cambio de calificación a "A".

Researcher Response

Se mantiene la respuesta en B, ya que si bien los reportes que produce la ASF no son dirigidos a especialistas, no se puede considerar que sean una versión ciudadana por el alto contenido de tecnicismos que presentan. Por lo tanto, no se puede considerar que la fase de rendición de cuentas tenga una versión ciudadana.

68. Do the In-Year Reports present actual expenditures by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 68 asks if expenditure estimates in In-Year Reports are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above.

Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer "a," In-Year Reports must present actual expenditures by all three of the expenditure classifications. To answer "b," actual expenditures must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if actual expenditures are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if actual expenditures are not presented by any of the three classifications in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, the In-Year Reports present actual expenditures by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica los gastos actualizados de las tres clasificaciones de gastos (administrativa, económica y funcional) en los informes trimestrales enviados a la Cámara de Diputados. Aunque en los informes mensuales solo se presenta información para dos clasificaciones (administrativa y económica), esta información es presentada (al igual que para los informes trimestrales) en el Portal de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas en formato legible por máquina (<http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/>)

● Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO DE 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202201.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-FEBRERO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202202.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-MARZO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202203.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-ABRIL DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202204.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-MAYO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202205.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-JUNIO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202206.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-JULIO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202207.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-AGOSTO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202208.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-SEPTIEMBRE DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202209.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-OCTUBRE DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202210.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-NOVIEMBRE DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202211.pdf

● Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf
INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf
INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiiit/01inf/itindc_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Informes Entregados Durante el Año, se conocen como "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", documentos en los que se dan a conocer los avances sobre la situación económica, los ingresos, los egresos y las finanzas públicas del país. Al respecto, el último informe disponible tiene una fecha de corte al Primer Trimestre de 2023, para efectuar la consulta visitar el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde pueden encontrarse los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" y dar clic en el año y trimestre de interés. Por último, seleccionar la opción "Informes", "Documento Completo", (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2023/it/01inf/itindc_202301.PDF). La información relativa a los montos actualizados del gasto puede encontrarse en la sección III "Informe sobre las finanzas públicas", apartado III.3 "Gasto presupuestario" (pp. 37), donde además de presentar el gasto en sus tres clasificaciones (administrativa, económica y funcional) también se incluye una descripción narrativa que ayuda a comprender los motivos de dichas variaciones. Cabe señalar que dicha información también puede consultarse en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas (disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/>), para obtener dicha información seccionar la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", "Gastos Presupuestarios" y elegir el tema de interés. Además, los informes trimestrales se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos de Transparencia Presupuestaria, disponibles en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos > Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV).

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2023.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2022.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2022.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2022.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2022.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2021.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2021.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2021.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2021.csv

68b. Based on the response to Question 68, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the In-Year Reports:

Answer:

Administrative classification
Economic classification
Functional classification

Source:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica los gastos actualizados de las tres clasificaciones de gastos (administrativa, económica y

funcional) en los informes trimestrales enviados a la Cámara de Diputados. Aunque en los informes mensuales solo se presenta información para dos clasificaciones (administrativa y económica), esta información es presentada (al igual que para los informes trimestrales) en el Portal de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas en formato legible por máquina (<http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/>)

● Informes mensuales de Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública:

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO DE 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202201.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-FEBRERO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202202.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-MARZO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202203.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-ABRIL DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202204.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-MAYO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202205.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-JUNIO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202206.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-JULIO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202207.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-AGOSTO DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202208.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-SEPTIEMBRE DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202209.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-OCTUBRE DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202210.pdf

INFORMACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA, ENERO-NOVIEMBRE DE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2022/FP_202211.pdf

● Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública:

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/01inf/itindc_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México, los Informes Entregados Durante el Año, se conocen como "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", documentos en los que se dan a conocer los avances sobre la situación económica, los ingresos, los egresos y las finanzas públicas del país. Al respecto, el último informe disponible tiene una fecha de corte al Primer Trimestre de 2023, para efectuar la consulta visitar el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde pueden encontrarse los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" y dar clic en el año y trimestre de interés. Por último, seleccionar la opción "Informes", "Documento Completo", (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2023/it/01inf/itindc_202301.PDF). La información relativa a los montos actualizados del gasto puede encontrarse en la sección III "Informe sobre las finanzas públicas", apartado III.3 "Gasto presupuestario" (pp. 37), donde además de presentar el gasto en sus tres clasificaciones (administrativa, económica y funcional) también se incluye una descripción narrativa que ayuda a comprender los motivos de dichas variaciones. Cabe señalar que dicha información también puede consultarse en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas (disponible en:

<http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/>), para obtener dicha información seleccionar la opción "Reportes", "Ingreso, gasto y financiamiento del sector público", "Gastos Presupuestarios" y elegir el tema de interés. Además, los informes trimestrales se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos de Transparencia Presupuestaria, disponibles en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos > Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV).

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2023.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2022.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2022.csv

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2022.csv

v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2022.cs
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2021.cs
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2021.cs
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2021.cs
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2021.cs
v

69. Do the In-Year Reports present actual expenditures for individual programs?

GUIDELINES:

Question 69 asks if expenditure estimates in In-Year Reports are presented by program. There is no standard definition for the term “program,” and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term “program” to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department.

A note for francophone countries: “Program” level detail is sometimes referred to as *le plan comptable* or *le plan comptable detaillé*. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer “a,” In-Year Reports must present actual expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures. To answer “b,” In-Year Reports must present actual expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. A “c” answer applies if In-Year Reports present actual expenditures for programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer “d” applies if actual expenditures are not presented by program in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, the In-Year Reports present actual expenditures for programs accounting for all expenditures.

Source:

En los anexos de finanzas públicas, los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública presentan el avance financiero de los principales programas presupuestarios. Además, en el portal de transparencia Presupuestaria, se pueden identificar el avance presupuestario de los programas: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Avance Financiero de los Principales Programas Presupuestarios:

Primer Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/04afp/itanfp05_202201.pdf

Segundo Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/04afp/itanfp05_202202.pdf

Tercer Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/04afp/itanfp05_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, específicamente en el Anexo VI de Finanzas Públicas “Avance Financiero de los Principales Programas Presupuestarios”, pueden encontrarse los montos actualizados de los principales programas presupuestarios con corte al año y trimestre de interés. Para descargar la información, dirigirse al Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los informes al Congreso de la Unión (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar “Informes Trimestrales”, “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, elegir el año y trimestre de interés, escoger la opción “Anexos de Finanzas Públicas” y descargar el archivo de acuerdo a las necesidades de apertura de la información (Excel/PDF). FY 2023 La información más reciente sujeta a esta evaluación, es el primer trimestre de 2023 en los Informes Trimestrales se incluye la información sobre el “Avance financiero

de los principales programas presupuestarios”,

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2023/it/01inf/itindc_202301.PDF (Informe del primer Trimestre de 2023). Además, los informes trimestrales presentan la información por programa presupuestario y se encuentran disponibles en las bases de datos abiertos del portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos> Avance del gasto al trimestre \(para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV\). Disponible en:](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos> Avance del gasto al trimestre (para cada trimestre hay una base de datos disponible que se puede descargar en formato XLSX y CSV). Disponible en:)
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2023.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_4t_2022.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_3t_2022.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_2t_2022.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2022.csv
v

70. Do the In-Year Reports compare actual year-to-date expenditures with either the original estimate for that period (based on the enacted budget) or the same period in the previous year?

GUIDELINES:

Question 70 asks whether In-Year Reports compare actual expenditures to-date with either the enacted levels or actual expenditures for the same period in the previous year.

The OECD recommends that the reports contain the total year-to-date expenditures in a format that allows for a comparison with the budget's forecast expenditures (based on enacted levels) for the same period.

To answer "a," comparisons must be made for expenditures presented in the In-Year Reports

Answer:

a. Yes, comparisons are made for expenditures presented in the In-Year Reports.

Source:

En los Informes Trimestrales se presenta información sobre el presupuesto aprobado (programado) y el presupuesto observado. Además, comparan el presupuesto observado de ese periodo con el presupuesto aprobado del mismo periodo del año anterior. Por otro lado, en los datos abiertos de transparencia presupuestaria también es posible identificar el presupuesto aprobado (programado) y el presupuesto observado por trimestre:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202202.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La comparación entre los gastos actualizados con fecha de corte al año y trimestre de interés respecto al año que le precede, puede encontrarse en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", elegir el año y trimestre de interés, dar clic en la opción "Apéndice Estadístico de Finanzas Públicas", "Documento Completo" y descargar el archivo en formato PDF. Dirigirse a la sección "Evolución respecto al año anterior", apartados "Gasto Total del Sector Público Presupuestario", "Gasto Programable Presupuestario. Clasificación Económica", "Gasto Programable Presupuestario. Clasificación Funcional", "Gasto Programable Presupuestario. Clasificación Administrativa". FY 2023 La

información más reciente, tiene fecha de corte al primer trimestre de 2023, misma que puede consultarse en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/ivt/02aefp/itapfpdc_202204.pdf, pp. 4-7. La información más reciente, sujeta a esta evaluación, tiene fecha de corte al primer trimestre de 2023, misma que puede consultarse en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/pef_ac01_avance_1t_2023.csv
v
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_2t_2023.xlsx

71. Do In-Year Reports present actual revenue by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Questions 71 asks whether In-Year Reports present actual revenues by "category"— that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," In-Year Reports must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, In-Year Reports present actual revenue by category.

Source:

En los Informes Trimestrales se presenta información sobre los ingresos actualizados por categoría (tributarios y no tributarios) en la tabla "Ingresos del Sector Público Presupuestario".

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/01inf/itindc_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a los ingresos actualizados por categoría puede encontrarse en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, cuya última fecha de corte es al primer trimestre 2023. Para efectuar la consulta visitar el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde pueden encontrarse los Informes al Congreso de la Unión (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" y dar clic en el año y trimestre de interés. Por último, seleccionar la opción "Informes", "Documento Completo". FY 2023. La información más reciente está disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2023/it/01inf/itindc_202301.PDF). La información relativa a los montos actualizados del gasto puede encontrarse en la sección III "Informe sobre las finanzas públicas", apartado III.2 "Ingresos presupuestario" (pp. 37-39), donde además de presentar los ingresos actualizados por categorías (tributarios y no tributarios) también se incluye una descripción narrativa que ayuda a comprender los motivos de dichas variaciones. Cabe señalar que dicha información también puede consultarse en el Portal habilitado por la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de las Finanzas Públicas (disponible en:

<http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>), para obtener dicha información seleccionar la opción "Ingresos Presupuestarios" y elegir el tema de interés.

72. Do In-Year Reports present the individual sources of revenue for actual revenues collected?

GUIDELINES:

Question 72 asks whether In-Year Reports present actual collections of individual sources of revenue (such as income taxes, VAT, etc.). The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," In-Year Reports must present actual collections for all individual sources of revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," In-Year Reports must present actual collections for individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue collected, but not all revenue. A "c" answer applies if In-Year Reports present individual sources of actual revenue that account for less than two-thirds of all revenue collected. Answer "d" applies if individual sources of actual revenue are not presented.

Answer:

a. Yes, In-Year Reports present individual sources of actual revenue accounting for all revenue.

Source:

Los Informes Trimestrales presentan información sobre fuentes individuales del total de ingresos.

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/01inf/itindc_202203.pdf

Además, los Informes Trimestrales presentan un anexo llamado Indicadores de Recaudación, en los que se presenta información más detallada sobre las fuentes individuales de ingresos:

Indicadores de Recaudación Primer Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/04afp/itanfp02_202201.pdf

Indicadores de Recaudación Segundo Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/04afp/itanfp02_202202.pdf

Indicadores de Recaudación Tercer Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/04afp/itanfp02_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, específicamente en el Anexo II de Finanzas Públicas "Indicadores de Recaudación", pueden encontrarse los montos actualizados de los principales programas presupuestarios con corte al año y trimestre de interés. Para consultar la información, dirigirse al Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los informes al Congreso de la Unión (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", elegir el año y trimestre de interés, escoger la opción "Anexos de Finanzas Públicas", "Indicadores de Recaudación" y descargar el archivo en formato PDF.

73. Do the In-Year Reports compare actual year-to-date revenues with either the original estimate for that period (based on the enacted budget) or the same period in the previous year?

GUIDELINES:

Question 73 asks whether In-Year Reports compare actual revenues to-date with either the enacted levels or actual revenues for the same period in the previous year.

The OECD recommends that the reports contain the total year-to-date revenues in a format that allows for a comparison with the budget's forecast revenues (based on enacted levels) for the same period.

To answer "a," comparisons must be made for revenues presented in the In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, comparisons are made for revenues presented in the In-Year Reports.

Source:

En los Informes Trimestrales (tabla "Ingresos del Sector Público Presupuestario") se comparan los ingresos actualizados (observados) del año hasta la fecha, con la estimación inicial (presupuesto aprobado) y con el observado del mismo periodo en el año anterior.

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/01inf/itindc_202203.pdf

Además, los Informes Trimestrales presentan comparaciones sobre los ingresos actualizados (observados) con la estimación inicial y con los observados del mismo periodo del año anterior.

Indicadores de Recaudación Primer Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/04afp/itanfp02_202201.pdf

Indicadores de Recaudación Segundo Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/04afp/itanfp02_202202.pdf

Indicadores de Recaudación Tercer Trimestre 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/04afp/itanfp02_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La comparación entre los ingresos actualizados con fecha de corte al año y trimestre de interés respecto al año que le precede, puede encontrarse en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), seleccionar la opción "Informes Trimestrales", "Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", elegir el año y trimestre de interés, dar clic en la opción "Apéndice Estadístico de Finanzas Públicas", "Documento Completo" y descargar el archivo en formato PDF. Fy 2023 Dirigirse a la sección "Evolución respecto al año anterior", apartado "Ingresos del Sector Público Presupuestario" Nota: La información más reciente tiene fecha de corte al primer trimestre de 2023, misma que puede consultarse en

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2023/it/02aefp/itapfpdc_202301.pdf, p.

3. Cabe mencionar que la información también se encuentra disponible en el Portal de la SHCP para la consulta de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas (disponible en: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>), seleccionar la opción "Ingresos Presupuestarios" y elegir el tema de interés.

74. Do In-Year Reports present three estimates related to actual government borrowing and debt: the amount of net new borrowing; the total debt outstanding; and interest payments?

GUIDELINES:

Question 74 asks about three key estimates related to borrowing and debt:

- *the amount of net new borrowing so far during the year;*
- *the central government's total debt burden at that point in the year; and*
- *the interest payments to-date on the outstanding debt.*

Debt is the accumulated amount of money that the government borrows. The government can borrow from its citizens and banks and businesses within the

country (domestic debt) or from creditors outside the country (external debt). External debt is typically owed to private commercial banks, other governments, or international financial institutions such as the World Bank and the International Monetary Fund.

Net new borrowing is the additional amount of new borrowing that is required for the budget year to finance expenditures in the budget that exceed available revenues. Net new borrowing adds to the accumulated debt. It is distinct from gross borrowing, which also includes borrowing needed to repay existing debt that matured during the budget year; debt that is replaced (or rolled over) does not add to the total of accumulated debt. For the purposes of this question, the deficit may be accepted as a proxy for net new borrowing.

Interest payments on the debt (or debt service costs) are typically made at regular intervals, and these payments must be made on a timely basis in order to avoid defaulting on the debt obligation. Interest payments are separate from the repayment of principal, which occurs only when the loan has matured and must be paid back in full.

To answer "a," In-Year Reports must present all three estimates of borrowing and debt. For a "b" answer, In-Year Reports must present two of those three estimates. For a "c" answer, IYRs must present one of the three estimates. Answer "d" applies if no information on borrowing and debt is presented in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, all three estimates related to government borrowing and debt are presented.

Source:

· Monto de préstamos nuevos netos durante el año:

Saldos de la Deuda Neta (p. 46) en INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

Saldos de la Deuda Neta (p. 44) en INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf

Saldos de la Deuda Neta (p. 50) en INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/01inf/itindc_202203.pdf

· Monto total de la deuda del gobierno central:

Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (pp. 67-68) en INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (pp. 62-63) en INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf

Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (pp. 72-73) en INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/01inf/itindc_202203.pdf

· Pagos de intereses de la deuda pendiente:

Costo Neto de la deuda del Gobierno Federal (Ramo 24) (p. 61) INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PRIMER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/01inf/itindc_202201.pdf

Costo Neto de la deuda del Gobierno Federal (Ramo 24) (p. 57) INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA SEGUNDO TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/01inf/itindc_202202.pdf

Costo Neto de la deuda del Gobierno Federal (Ramo 24) (p. 66) INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA TERCER TRIMESTRE 2022

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/01inf/itindc_202203.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 La información relativa a las tres estimaciones actualizadas de préstamos y deuda gubernamental puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, en el marco de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (sección “Informes Trimestrales”, “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” del año y trimestre de interés), apartado “Apéndice Estadístico de Deuda Pública”, “Documento completo”, disponible en dos niveles de apertura de la información es decir, en formato Excel o PDF 1. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, correspondientes al corte de información más actualizada (primer trimestre de 2023), las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo. Para efectuar la consulta, dirigirse a la sección I.26 “Saldos de la Deuda del Gobierno Federal” (p. 29). Cabe mencionar que en dicho documento también puede consultarse la evolución de los saldos de deuda interna y externa tanto con corte al segundo trimestre como con corte al año presupuestario, específicamente en las secciones I.27 “Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Primer Trimestre de 2023” (p. 31), I.42 “Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Primer Trimestre 2023” (p. 47), I.43 “Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Primer Trimestre 2023” (p.48). 2. En México, el monto total de la deuda pendiente, se conoce como “Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)”, mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse en la sección I.52 “Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público” (p. 60). 3. En cuanto a los pagos de intereses de la deuda pendiente para el año presupuestario, la información se conoce como “Costo de la Deuda” misma que puede consultarse en los apartados I.36 “Costo Neto de la Deuda del Gobierno Federal (Ramo 24), Primer-Trimestre 2023” (p. 41), I.37 “Costo de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Primer-Trimestre 2023” (p. 42) y I.38 “Costo de la Deuda Externa del Gobierno Federal, Primer-Trimestre 2023” (p. 43).

75. Do In-Year Reports present information related to the composition of the total actual debt outstanding?

(The core information must include interest rates on the debt instruments; maturity profile of the debt; and whether it is domestic or external debt.)

GUIDELINES:

Question 75 focuses on the composition of government debt, asking whether “core” information related to its composition is presented. These core components include:

- *interest rates on the debt;*
- *maturity profile of the debt; and*
- *whether the debt is domestic or external.*

The interest rates affect the amount of interest that must be paid to creditors. The maturity profile indicates the final payment date of the loan, at which point the principal (and all remaining interest) is due to be paid; government borrowing typically includes a mix of short-term and long-term debt. As discussed in Question 74, domestic debt is held by a country’s citizens and banks and businesses, while external debt is held by foreigners. These factors related to the composition of the debt give an indication of the potential vulnerability of the country’s debt position, and ultimately whether the cost of servicing the accumulated debt is affordable.

Beyond these core elements, a government may also provide additional information related to the composition of its debt, including for instance: whether interest rates are fixed or variable; whether debt is callable; the currency of the debt; a profile of the creditors (bilateral institutions, multilateral institutions, commercial banks, Central Bank, etc.); an analysis of the risk associated with the debt; and where appropriate, what the debt is being used to finance.

To answer “a,” In-Year Reports must present all of the core information related to the composition of government debt to-date as well as some additional information beyond the core elements. To answer “b,” In-Year Reports must present all of the core components noted above. Answer “b” is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. A “c” answer applies if some information related to the composition of government debt is presented, but some of the core pieces of information are not included. Answer “d” applies if no information is presented on the composition of the debt outstanding in In-Year Reports.

Answer:

a. Yes, information beyond the core elements is presented for the composition of the total actual debt outstanding.

Source:

En los Informes Trimestrales se presenta el documento Apéndice Estadístico de Deuda Pública donde hay información más allá de los elementos esenciales del total de la deuda: saldo de la deuda, perfil de amortizaciones, colocaciones de valoraciones gubernamentales, tasas de interés, pago de intereses, composición de la deuda en interna y externa.

Apéndice Estadístico de Deuda Pública:

Primer Trimestre de 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/it/03aedp/itapdpdc_202201.pdf
El detalle de la información: Saldos y Evolución de los Saldos de la Deuda del Gobierno Federal (p. 30); Perfil de Amortizaciones (p. 32); Tasas de interés (p. 39).

Segundo Trimestre de 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iit/03aedp/itapdpdc_202202.pdf
El detalle de la información: Saldos y Evolución de los Saldos de la Deuda del Gobierno Federal (p. 29); Perfil de Amortizaciones (p. 34); Tasas de interés (p. 41).

Tercer Trimestre de 2022:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2022/iiit/03aedp/itapdpdc_202203.pdf
El detalle de la información: Saldos y Evolución de los Saldos de la Deuda del Gobierno Federal (p. 30); Perfil de Amortizaciones (p. 34); Tasas de interés (p. 41).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 La información central relacionada con los montos actualizados de la deuda pendiente puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la consulta de los Informes al Congreso de la Unión (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), en el marco de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (sección "Informes Trimestrales", "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" del año y trimestre de interés), apartado "Apéndice Estadístico de Deuda Pública", "Documento completo", disponible en dos niveles de apertura de la información es decir, en formato Excel o PDF. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2023/it/03aedp/itapdpdc_202301.pdf, respectivamente) y cuya distribución es la siguiente: 1. Para la clasificación interna y externa de la deuda, la consulta puede realizarse en las secciones: I.26 "Saldos de la Deuda del Gobierno Federal" (p. 29), I.27 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Primer Trimestre de 2023" (p. 30), I.28 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Gobierno Federal, Primer trimestre 2023" (p. 31), I.42 "Evolución de los Saldos de la Deuda Interna del Sector Público Federal, Primer trimestre 2023" (p.47) y I.43 "Evolución de los Saldos de la Deuda Externa del Sector Público Federal, Primer trimestre 2023" (p.48). 2. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en las secciones: I.29 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Interna del Gobierno Federal para los próximos cuatro trimestres" (p.32), I.30 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Interna del Gobierno Federal" (p. 33), I.31 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Externa del Gobierno Federal para los Próximos Cuatro Trimestres" (p. 34) y I.32 "Perfil de Amortizaciones de la Deuda Externa del Gobierno Federal" (p. 35). 3. La información de las tasas de interés de la deuda gubernamental puede consultarse en las secciones: I.34 "Colocaciones del Gobierno Federal en los Mercados Internacionales de Capital, Primer trimestre 2023" (p. 38) y I.35 "Tasa de Valores Gubernamentales, Primer Trimestre de 2023" (pp. 39).

76. Does the Mid-Year Review of the budget include an updated macroeconomic forecast for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 76 asks whether the Mid-Year Review includes an updated macroeconomic forecast for the budget year underway, and provides an explanation of the update.

Refer to Question 15 for the components of the macroeconomic forecast presented in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Mid-Year Review must include an updated macroeconomic forecast and explain all of the differences between the initial forecast presented in the Executive's Budget Proposal and the updated forecast. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. To answer "b," the macroeconomic forecast must be updated, but only some of the differences between the initial and updated forecasts are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes an updated macroeconomic forecast, but does not provide an explanation for the revisions. A "d" response applies if the macroeconomic forecast has not been updated.

Answer:

a. Yes, the estimates for the macroeconomic forecast have been updated, and an explanation of all of the differences between the original and updated forecasts is presented.

Source:

El apartado 2.3 "Perspectivas económicas al cierre de 2022" (p. 44) del documento de los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023" incluye la revisión de las estimaciones para el cierre del año de las principales variables macroeconómicas. Se presenta una explicación de las diferencias entre el

pronóstico original y el actualizado para las variables que más destacan (inflación, tipo de cambio, tasa de interés, precio del petróleo). En la tabla "Principales variables del marco macroeconómico" se presentan las estimaciones actualizadas de las variables macroeconómicas. Información disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF (p. 149).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 En los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. Se dedican varias secciones para presentar el escenario macroeconómico actualizado para el año 2023 en las que se presenta información adicional a la considerada como nuclear (PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés) en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario (relativa a la presentación de la información del pronóstico macroeconómico) establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership. Al respecto, se distinguen: A. Vale la pena señalar que la discusión narrativa de las variables del marco macroeconómico se encuentra en la sección 2.3 "Perspectivas económicas al cierre de 2022", (pp. 44-47). B. La perspectiva económica y lineamiento de política fiscal y económica para 2023, apartado 4.1 "Panorama económico 2024-2028", (pp. 98-100) con especial atención a los valores actualizados presentes en la tabla "Resumen del marco macroeconómico 2022-2028" (p. 100). C. El Anexo III "Marco Macroeconómico 2022-2028"(p. 134). En el que se encuentran los montos actualizados de las principales variables económicas que comprenden el escenario macroeconómico actualizado para 2023 y que, a diferencia del inciso anterior, incorpora datos relativos al pronóstico actualizado del entorno internacional. D. Cabe señalar que en 2023 se publica la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2023 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que también se presentan las variables macroeconómicas actualizadas para 2023 (sección 3 "Marco Macroeconómico", p. 5).

Researcher Response

Si bien no hay un documento que se titule de manera explícita como revisión de mitad de año, los Criterios Generales de Política Económica incluyen la información necesaria para ajustar los valores de las variables económicas. Se mantiene la respuesta en A.

IBP Comment

IBP agradece y toma nota de los comentarios de los revisores. Se aclara que la revisión de mitad de año proporciona una explicación detallada del estado del presupuesto seis meses después del año presupuestario. Esta revisión debería evaluar el estado de la economía en relación con el pronóstico macroeconómico inicial y actualizar las proyecciones económicas para el resto del año. El MYR también debe proporcionar estimaciones actualizadas de gastos, ingresos y deuda, que reflejen el impacto de la experiencia real hasta la fecha y las proyecciones revisadas para todo el año fiscal. El peer reviewer sugiere considerar el IYR del primer y segundo trimestre como un MYR, pero, como se establece en la metodología de la encuesta: "Es importante distinguir una Revisión de mitad de año de un Informe entregado durante el año. Un Informe entregado durante el año publicado a los seis meses (o trimestral) no puede sustituir a una Revisión de mitad de año. Un Informe entregado durante el año por lo general registra los gastos y los ingresos reales a la fecha, pero no incluye un análisis de cómo estas tendencias afectan a las estimaciones de los gastos de todo el año o los demás análisis detallados de la ejecución del presupuesto que se encuentran normalmente en una Revisión de mitad de año.". A la luz de los hallazgos del investigador, el MYR, de acuerdo con las pautas de la OBS, se determina que el MYR es el documento "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023."

77. Does the Mid-Year Review of the budget include updated expenditure estimates for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 77 asks whether the Mid-Year Review includes updated estimates of expenditure for the budget year underway, and provides an explanation of the update. Please note that year-to-date expenditures as assessed in Question 70 do not qualify as updated estimates of expenditure for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must include updated expenditure estimates and explain all of the differences between the initial levels presented in the Executive's Budget Proposal (or the Enacted Budget) and the updated estimates. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative

discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. The expenditure estimates must be updated, but only some of the differences between the initial and updated estimates are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes updated expenditure estimates, but does not provide an explanation for the revisions. A "d" response applies if the expenditure estimates have not been updated.

Answer:

a. Yes, expenditure estimates have been updated, and an explanation of all of the differences between the original and updated expenditure estimates is presented.

Source:

En el apartado 2.3.3. Gasto del Sector Público (Cuadro: Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022, p. 58) se presenta una explicación sobre los montos ejercidos y las diferencias con los montos aprobados. En el apartado IV.6 Estimación de las Finanzas Públicas para 2022-2023 se presentan las estimaciones de gasto para los montos ejercidos y aprobados del año en curso y del año anterior. Información disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a la actualización de las estimaciones de los gastos del ejercicio fiscal 2023 que reflejan los gastos ejercidos por el sector público están disponibles en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF. En particular en: 1) La sección 2.3 "Perspectivas económicas al cierre de 2022" (p. 44 a 47), 4.1 Panorama económico 2024-2028 (pp.98-100) y 3.4 Política de gasto, tabla "Gasto neto total del Sector Público Presupuestario, 2022-2023", p. 76. 2) Sección 4 "Ejes de política económica en el mediano plazo. Apartado 4.2 "Finanzas Públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2022-2028", p. 101, en la que se pueden consultar los montos estimados actualizados y aprobados de los gastos netos pagados como porcentaje del PIB (cabe señalar que en los lineamientos establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del IBP, no se menciona una forma específica para la presentación de información, por ejemplo, si deben reportarse en montos nominales). 3) En el apartado 2.4 "Desempeño de las finanzas públicas 2022" en el que se pueden consultar Gasto del Sector Público (p. 55 a 58).

Researcher Response

Si bien no hay un documento que se titule de manera explícita como revisión de mitad de año, los Criterios Generales de Política Económica incluyen la información necesaria para ajustar los valores de las variables económicas. Se mantiene la respuesta en A.

IBP Comment

Véase el comentario del IBP en la pregunta 76. En relación al comentario del revisor de gobierno, es importante destacar que aunque no se expresa de manera explícita, se requiere aclarar que, con el fin de asegurar la coherencia con otros países, la metodología OBS únicamente admite el uso de porcentajes si el valor del PIB Nominal está disponible en el mismo documento. Esto facilitará la realización de cálculos de manera sencilla.

78. Does the Mid-Year Review of the budget present updated expenditure estimates for the budget year underway by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 78 asks if expenditure estimates for the budget year underway in the Mid-Year Review are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Please note that year-to-date expenditures as assessed in Question 70 do not qualify as updated estimates of expenditure for the purposes of this indicator.

Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to

each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer "a," the Mid-Year Review must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications. To answer "b," expenditure estimates must be presented by two of these three classifications. A "c" answer applies if expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer "d" applies if expenditure estimates are not presented by any of the three classifications in the Mid-Year Review.

Answer:

a. Yes, the Mid-Year Review presents expenditure estimates by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional classification).

Source:

Las estimaciones en clasificación económica se presentan en la tabla Ingresos y gasto del Sector Público, p. 123.

Las estimaciones en clasificación administrativa se presentan en la tabla Gasto Programable devengado del Sector Público (Clasificación Administrativa como porcentaje del PIB), p. 124.

Las estimaciones en clasificación funcional se presentan en la tabla Gasto Programable devengado del Sector Público (Clasificación Funcional como porcentaje del PIB), p. 125.

Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información de los gastos actualizados en sus tres clasificaciones puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), específicamente en el Anexo I.1.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022": 1. Clasificación económica (p. 123); 2. Clasificación administrativa (p.124); 3. Clasificación funcional (p. 125).

Researcher Response

Si bien no hay un documento que se titule de manera explícita como revisión de mitad de año, los Criterios Generales de Política Económica incluyen la información necesaria para ajustar los valores de las variables económicas. Se mantiene la respuesta en A.

IBP Comment

Véase el comentario del IBP en la pregunta 76.

78b. Based on the response to Question 78, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the Mid-Year Review:

Answer:

Administrative classification

Economic classification

Functional classification

Source:

Las estimaciones en clasificación económica se presentan en la tabla Ingresos y gasto del Sector Público, p. 123.

Las estimaciones en clasificación administrativa se presentan en la tabla Gasto Programable devengado del Sector Público (Clasificación Administrativa como porcentaje del PIB), p. 124.

Las estimaciones en clasificación funcional se presentan en la tabla Gasto Programable devengado del Sector Público (Clasificación Funcional como porcentaje del PIB), p. 125.

Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: No aplica, ya que no se cuenta con informe de medio término.

Comments: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información de los gastos actualizados en sus tres clasificaciones puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), específicamente en el Anexo I.1.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022": 1. Clasificación económica (p. 123); 2. Clasificación administrativa (p.124); 3. Clasificación funcional (p. 125).

Researcher Response

Si bien no hay un documento que se titule de manera explícita como revisión de mitad de año, los Criterios Generales de Política Económica incluyen la información necesaria para ajustar los valores de las variables económicas. Se mantiene la respuesta en A.

IBP Comment

Véase el comentario del IBP en la pregunta 76.

79. Does the Mid-Year Review of the budget present updated expenditure estimates for the budget year underway for individual programs?

GUIDELINES:

Question 79 asks if expenditure estimates in the Mid-Year Review are presented by program for the budget year underway. Please note that year-to-date expenditures as assessed in Question 70 do not qualify as updated estimates of expenditure for the purposes of this indicator.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Mid-Year Review must present expenditures for all individual programs, accounting for all expenditures. To answer "b," the Mid-Year Review must present expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. A "c" answer applies if the Mid-Year Review presents programs that account for less than two-thirds of expenditures. Answer "d" applies if expenditures are not presented by program in the Mid-Year Review.

Answer:

d. No, the Mid-Year Review does not present expenditure estimates by program.

Source:

Los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023" no presentan estimaciones actualizadas de gastos para el año fiscal en curso por programas individuales. Solo presentan información de programas prioritarios para el siguiente año fiscal.

Comment:

Peer Reviewer**Opinion:** Disagree**Suggested Answer:** e. Not applicable/other (please comment).**Comments:** Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.**Government Reviewer****Opinion:** Agree**Comments:** Pese a que la información de los gastos actualizados en su clasificación administrativa puede consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), específicamente en el Anexo I I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022" tabla "Clasificación administrativa" (p. 124), el nivel de desagregación de la información no se presenta a nivel de programa presupuestario.**Researcher Response**

Si bien no hay un documento que se tittle de manera explícita como revisión de mitad de año, los Criterios Generales de Política Económica incluyen la información necesaria para ajustar los valores de las variables económicas. Se mantiene la respuesta en A.

IBP Comment

Véase el comentario del IBP en la pregunta 76.

80. Does the Mid-Year Review of the budget include updated revenue estimates for the budget year underway?**GUIDELINES:**

Question 80 asks whether the Mid-Year Review includes updated estimates of revenue for the budget year underway, and provides an explanation of the update. Please note that year-to-date revenues as assessed in Question 73 do not qualify as updated estimates of revenue for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must include updated revenue estimates and explain all of the differences between the initial levels presented in the Executive's Budget Proposal (or the Enacted Budget) and the updated estimates. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. To answer "b," the revenue estimates must be updated, but only some of the differences between the initial and updated estimates are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes updated revenue estimates, but no explanation for the revisions is provided. A "d" response applies if the revenue estimates have not been updated.

Answer:

a. Yes, revenue estimates have been updated, and an explanation of all of the differences between the original and updated revenue estimates is presented.

Source:

En el apartado 2.4.3. Ingresos Presupuestarios del Sector Público se presenta una explicación sobre las estimaciones actualizadas de ingresos. En el apartado IV.6 Estimación de las Finanzas Públicas para 2022-2023 (p. 150) se presentan las estimaciones de ingresos para los montos estimados y aprobados del año en curso y del año anterior. Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:**Peer Reviewer****Opinion:** Disagree**Suggested Answer:** e. Not applicable/other (please comment).**Comments:** Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.**Government Reviewer****Opinion:** Agree

Comments: Los montos de los ingresos actualizados con un nivel de desagregación por categoría pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en: A. Sección 2 "Panorama General 2022", apartado 2.3. "Perspectivas económicas al cierre de 2022", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", p. 58 para la consulta de los montos B. Sección 4 "Ejes de Política Económica en el Mediano plazo", apartado 4.2. "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2022-2028", p. 101. C. Anexo I, I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022" tabla "Ingresos y gasto del Sector Público" (p. 123). D. Anexo IV, IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", tabla "Estimación de las finanzas públicas para 2022 - 2023", pp. 150-151.

Researcher Response

Si bien no hay un documento que se titule de manera explícita como revisión de mitad de año, los Criterios Generales de Política Económica incluyen la información necesaria para ajustar los valores de las variables económicas. Se mantiene la respuesta en A.

IBP Comment

Véase el comentario del IBP en la pregunta 76.

81. Does the Mid-Year Review of the budget present updated revenue estimates for the budget year underway by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Question 81 asks whether revenue estimates for the budget year underway in the Mid-Year Review are presented by "category"— that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately. Please note that year-to-date revenues as assessed in Question 73 do not qualify as updated estimates of revenue for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, the Mid-Year Review presents revenue estimates by category.

Source:

En el apartado IV.6 Estimación de las Finanzas Públicas para 2022-2023 (p. 150- 151) se presentan las estimaciones de ingresos para los montos estimados y aprobados del año en curso y del año anterior por categoría. Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: c. Not applicable/other (please comment).

Comments: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Los montos actualizados de los ingresos a nivel categoría pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF, específicamente en: A. Sección 2 "Panorama General 2022", apartado 2.3. "Perspectivas económicas al cierre de 2022", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", p. 58 para la consulta de los montos B. Sección 4 "Ejes de Política Económica en el Mediano plazo", apartado 4.2. "Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2022-2028", p. 101. C. Anexo I, I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022" tabla "Ingresos y gasto del Sector Público" (p. 123). D. Anexo IV, IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", tabla "Estimación de las finanzas públicas para 2022 - 2023", pp. 150-151.

Researcher Response

Si bien no hay un documento que se titule de manera explícita como revisión de mitad de año, los Criterios Generales de Política Económica incluyen la información necesaria para ajustar los valores de las variables económicas. Se mantiene la respuesta en A.

IBP Comment

Véase el comentario del IBP en la pregunta 76.

82. Does the Mid-Year Review of the budget present updated individual sources of revenue for the budget year underway?**GUIDELINES:**

Question 82 asks whether revenue estimates for individual sources of revenue for the budget year underway are presented in the Mid-Year Review. Please note that year-to-date revenues as assessed in Question 73 do not qualify as updated estimates of revenue for the purposes of this indicator.

To answer "a," the Mid-Year Review must present all sources of revenue individually, accounting for all revenues, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. To answer "b," the Mid-Year Review must present individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. A "c" answer applies if the Mid-Year Review presents estimates of individual revenue sources that account for less than two-thirds of revenue. Answer "d" applies if individual sources of revenue are not presented in the Mid-Year Review.

Answer:

b. Yes, the Mid-Year Review presents individual sources of revenue accounting for at least two-thirds of, but not all, revenue.

Source:

En la tabla Ingresos y gasto del Sector Público (p.123) se presentan fuentes individuales actualizadas de ingresos del año fiscal en curso. Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Al igual que en la edición pasada de la OBS, es importante señalar que la estimación podría tener mayor nivel de desagregación, sobre todo para el caso de los ingresos tributarios.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

Comments: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the Mid-Year Review presents individual sources of revenue accounting for all revenue.

Comments: Los montos actualizados de los ingresos a nivel categoría pueden consultarse en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), específicamente en: A. Sección 2 "Panorama General 2022", apartado 2.3."Perspectivas económicas al cierre de 2022", tabla "Estimación de las finanzas públicas, 2021-2022", p. 58 para la consulta de los montos B. Sección 4 "Ejes de Política Económica en el Mediano plazo", apartado 4.2.

"Finanzas públicas 2024-2028", tabla "Requerimientos financieros del sector público 2022-2028", p. 101. C. Anexo I.1."Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022", en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022" tabla "Ingresos y gasto del Sector Público" (p. 123). D. Anexo IV, IV.6 "Estimación de las finanzas públicas para 2022-2023", tabla "Estimación de las finanzas públicas para 2022 - 2023", pp. 150-151. Cabe mencionar que el nivel de desagregación de los ingresos está disponible a nivel petroleros/no petroleros y tributarios/no tributarios, información que satisface los requerimientos de información para las fuentes individuales de ingresos tal como se señala en los lineamientos de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership para obtener una calificación de "A": Las principales fuentes individuales de ingresos son tributarios (impuestos sobre los ingresos personales y comerciales, y los impuestos sobre bienes y servicios como el impuesto a las ventas o el impuesto al valor agregado) y no tributarios (como subvenciones, impuestos inmobiliarios y la venta de bienes y servicios producidos por el gobierno). Al respecto, vale la pena destacar que, en dichos lineamientos, no se establece que la presentación de información entre los documentos del ciclo presupuestario deba ser igual entre ellos, sólo se hace alusión a los elementos indispensables para favorecer la apertura de información durante el ejercicio fiscal.

Researcher Response

Aunque sí se presenta la información dentro de los CGPE, no está desagregada para todas las fuentes de ingreso, por lo que se recomienda

mantener la respuesta en B.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador, dado que no se presentan las fuentes individuales de ingresos no tributarios para FY-2023.

83. Does the Mid-Year Review of the budget include updated estimates of government borrowing and debt, including its composition, for the budget year underway?

GUIDELINES:

Question 83 asks whether the Mid-Year Review includes updated estimates of borrowing and debt, including its composition, for the budget year underway, and provides an explanation of the update.

Refer to Question 13 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal of borrowing and debt. Key estimates related to borrowing and debt include:

- *The amount of net new borrowing required during the budget year;*
- *The central government's total debt burden at the end of the budget year; and*
- *The interest payments on the outstanding debt for the budget year.*

Refer to Question 14 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal related to the composition of the debt. Core information related to the composition of government debt include:

- *interest rates on the debt;*
- *maturity profile of the debt; and*
- *whether the debt is domestic or external.*

To answer "a," the Mid-Year Review must include an updated estimates of borrowing and debt, including its composition, and explain all of the differences between the initial estimates presented in the Executive's Budget Proposal (or Enacted Budget) and the updated estimates. The explanation must include at least estimates of all differences; a narrative discussion is desirable but not required if estimates of all the differences are provided. To answer "b," the estimates of borrowing and debt must be updated, but only some of the differences between the initial and updated estimates are explained. The explanation would be more limited, such as only a narrative discussion of the differences or estimates covering only some of the differences. A "c" response applies if the Mid-Year Review includes updated estimates, but no explanation for the revisions is provided. A "d" response applies if the estimates of borrowing and debt have not been updated.

Answer:

b. Yes, estimates of government borrowing and debt have been updated, and information on some of the differences between the original and updated estimates is presented.

Source:

Se presenta información sobre todas las estimaciones actualizadas de préstamos y deuda, excepto por el de tasas de interés. Se presenta una narrativa general sobre el endeudamiento público en el apartado Política de Endeudamiento (pp. 17 a 19).

Información sobre estimaciones de préstamos y deudas:

- Monto de nuevos préstamos: Tabla Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) (p.101) cuenta con RFSP, Saldo Historico de los RFSP (interna y externa) y Costo Financiero.
- Carga total de la deuda del gobierno central: Tabla Deuda del Sector Público (solo cubre hasta julio 2022 y no el cierre de dicho año) (p. 126) y en Tabla Requerimientos Financieros del Sector Público, 2016-2022 (Porcentaje del PIB) (p.120)
- Pagos de intereses: Tabla Ingresos y gasto del Sector Público (p.123)

Composición de la deuda:

- Tasa de interés: No se presenta información
- Perfil de amortización: Tabla Deuda del Sector Público. Sin embargo, la información presentada sobre la amortización no se considera un perfil.
- Deuda interna o externa: Tabla Deuda del Sector Público

Información disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: e. Not applicable/other (please comment).

Comments: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) no son necesariamente un Informe de Medio Año sobre el avance en el ejercicio del presupuesto público. Se pueden considerar como informe de medio término, los informes trimestrales (primero y segundo) y no los CGPE.

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, estimates of government borrowing and debt have been updated, and information on all of the differences between the original and updated estimates is presented.

Comments: La información relativa a las estimaciones actualizadas de préstamos y deuda gubernamental, en el marco de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2023 (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF), se encuentra distribuida de la siguiente forma: A. Para la consulta de los montos de la deuda en su clasificación interna y externa: 1. La sección 3 "Paquete Económico 2023", apartado 3.5 "Política de financiamiento" (pp. 86-88). 2. En el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 139) y en el apartado 4.2. "Finanzas públicas 2024-2028" tabla relativa a los Requerimientos Financieros del Sector Público 2022-2028 (p. 101). 3. El Anexo I, I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022", tabla "Deuda del Sector Público", p. 126, en los que se puede consultar el histórico de los saldos de deuda en miles de millones de pesos. B. En el caso de México, el monto total de la deuda contraída por el gobierno al final del ciclo presupuestario, se conoce como "Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)", mismo que se presenta en forma desagregada a nivel interno y externo. Al respecto, dicha información puede consultarse pp. 86-88, pp. 101, pp. 126. C. Para la información relativa del perfil de amortización de la deuda, la consulta puede realizarse en el Anexo III, apartado III.3 "Perfiles de amortización y otros compromisos de pago" en el que se muestra un escenario central para detallar los principales indicadores de la deuda interna y externa del Gobierno Federal (p. 139) y en el Anexo I, I.1 "Desempeño de las finanzas públicas 2016-2022" en la sección "Ingresos, gasto y deuda 2016-2022", tabla "Deuda del Sector Público", p. 126. Adicionalmente, en 2023 se presenta la "Guía para el Cálculo de Metas Fiscales (RFSP y Balance Público) 2021 y sus Proyecciones de Mediano Plazo" (disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/Guia_Metas_Fiscales_2023.pdf), documento que acompaña a los CGPE y en el que se presentan los montos y proyecciones de los Requerimientos Financieros del Sector Público (p.6), sus metas y proyecciones (p.8) y el SHRFSP como porcentaje del PIB en su clasificación interna y externa (p. 9). Vale la pena mencionar que en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 80 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", la discusión narrativa es deseable pero no obligatoria en caso de que se incluyan las estimaciones actualizadas de todas las diferencias de los préstamos y deuda. En este sentido y aunque a lo largo de los apartados anteriores puede encontrarse una descripción narrativa general de las variaciones, la información publicada, por sí misma, cumple con los requerimientos solicitados para obtener una calificación de "A".

IBP Comment

IBP agradece y toma nota de los comentarios de los revisores. Respecto al comentario del Peer Reviewer, favor véase el comentario del IBP en la pregunta 76. Respecto al comentario del revisor gubernamental, IBP está de acuerdo con la respuesta original del investigador. Es importante señalar que la tabla incluida en la página 126 abarca datos únicamente hasta julio de 2022; para un MYR se espera una re-estimación de los valores que abarque el cierre del mismo año. Aunque se hace referencia a las tasas de interés, no se proporciona una presentación de las cifras de las mismas. En virtud de que se dispone de cierta información relativa a estimaciones actualizadas y se abordan algunas diferencias, con el objetivo de mantener la coherencia metodológica, se asigna una calificación de "B".

84. Does the Year-End Report present the differences between the enacted levels (including in-year changes approved by the legislature) and the actual outcome for expenditures?**GUIDELINES:**

Question 84 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the enacted levels and actual expenditures for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

To answer "a," the Year-End Report must present estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all expenditures, along with a narrative discussion. Answer "b" if estimates of the differences for all expenditures are presented, but a narrative discussion is not included. Answer "c" if estimates of the differences are presented for some, but not all expenditures, regardless of whether a narrative discussion is included. Answer "d" if no estimates of the differences are presented in the Year-End Report

Answer:

a. Yes, estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all expenditures are presented, along with a narrative discussion.

Source:

En el Tomo I la tabla GASTO NETO TOTAL (p. 6) se presentan diferencias entre el gasto aprobado y el ejercido:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.GPF.pdf> Además, en dicho documento se presenta una explicación sobre dichas diferencias en el apartado II.

Principales causas de variación respecto al aprobado. Por último, esto se puede obtener en formato de datos abiertos en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2023 En México, el documento de Fin de Año se conoce como Cuenta Pública, informe final mediante el cual, el gobierno rinde cuentas sobre el origen (ingresos), uso (gastos) y destino de los recursos del año previo al ejercicio fiscal en curso. Al respecto, la información actualizada de los montos del gasto con respecto a las cifras aprobadas para el año 2022 puede consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), específicamente en: A. La sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2022>), documentos en formato DOC y PDF del apartado "Gastos Presupuestarios" (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.GPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.GPF.pdf>). En los que puede consultarse el resumen de los montos actualizados del gasto más su descripción narrativa. B. La sección Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Información Presupuestaria" (disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2022) en donde pueden consultarse los montos actualizados del gasto pero por Ramo de interés. Para efectuar la descarga de información, escribir en el buscador "Análisis del ejercicio del presupuesto de egresos" y seleccionar el formato de descarga (DOC o PDF). Vale la pena mencionar que a lo largo de dichos documentos no sólo pueden encontrarse los montos actualizados del gasto con respecto a los montos aprobados para 2022, sino que además, puede encontrarse la descripción narrativa que favorece el entendimiento de dichas variaciones. Por último, destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2022_gf_ecd_epe.csv

85. Does the Year-End Report present expenditure estimates by any of the three expenditure classifications (by administrative, economic, or functional classification)?

GUIDELINES:

Question 85 asks if expenditure estimates in the Year-End Report are presented by any one of the three expenditure classifications – by administrative, economic, and functional classifications – which were addressed in Questions 1-5 above. Each of the classifications answers a different question: administrative unit indicates who spends the money; functional classification shows for what purpose is the money spent; and economic classification displays what the money is spent on. Unlike classification by administrative unit, which tends to be unique to each country, functional and economic classifications for government budgeting have been developed and standardized by international institutions. Cross-country comparisons are facilitated by adherence to these international classification standards.

To answer "a," the Year-End Report must present expenditure estimates by all three of the expenditure classifications. Answer "b" if expenditure estimates are presented by two of these three classifications. Answer "c" if expenditure estimates are presented by one of the three classifications. Answer "d" if expenditure estimates are not presented by any of the three classifications in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents expenditure estimates by all three expenditure classifications (by administrative, economic, and functional

classification).

Source:

En el Tomo I de la Cuenta Pública 2021, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>, Gastos Presupuestarios, sección III. Análisis general del gasto público, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.GPF.pdf>, se presentan estimaciones de gasto en las tres clasificaciones: administrativa (subsección B. Gasto programable en clasificación administrativa, p. 7), económica (subsección C. Gasto programable en clasificación económica, p.13) y funcional (subsección D. Gasto programable en clasificación funcional, p.16). Además, esto se puede obtener en formato de datos abiertos en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 Las estimaciones del gasto en sus 3 clasificaciones pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoiI-2022>), apartado "Información Presupuestaria", destacan: A. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.GFEAEPECA.xlsy> <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECA.pdf>). B. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.GFEAEPECEOG.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECEOG.pdf>). C. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.GFEAEPECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECF.pdf>). Vale la pena mencionar que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2022_gf_ecd_epe.csv

85b. Based on the response to Question 85, check the box(es) to identify which expenditure classifications are included in the Year-End Report:

Answer:

Administrative classification
Economic classification
Functional classification

Source:

En el Tomo I de la Cuenta Pública 2021, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>, Gastos Presupuestarios, sección III. Análisis general del gasto público, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.GPF.pdf>, se presentan estimaciones de gasto en las tres clasificaciones: administrativa (subsección B. Gasto programable en clasificación administrativa), económica (subsección C. Gasto programable en clasificación económica) y funcional (subsección D. Gasto programable en clasificación funcional). Además, esto se puede obtener en formato de datos abiertos en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer**Opinion:** Agree

Comments: FY 2023 Las estimaciones del gasto en sus 3 clasificaciones pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2022>), apartado "Información Presupuestaria", destacan: A. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.GFEAEPECA.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECA.pdf>). B. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.GFEAEPECEOG.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECEOG.pdf>). C. El "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.GFEAEPECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECF.pdf>). Vale la pena mencionar que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2022_gf_ecd_epe.csv

86. Does the Year-End Report present expenditure estimates for individual programs?**GUIDELINES:**

Question 86 asks if expenditure estimates in the Year-End Report are presented by program. There is no standard definition for the term "program," and the meaning can vary from country to country. However, for the purposes of answering the questionnaire, researchers should understand the term "program" to mean any level of detail below an administrative unit, such as a ministry or department.

A note for francophone countries: "Program" level detail is sometimes referred to as le plan comptable or le plan comptable detaillé. (These data are typically coded in the financial management database, following the chart of budgetary accounts, so that they can be organized by administrative and functional classification.)

To answer "a," the Year-End Report must present expenditure estimates for all individual programs, accounting for all expenditures. Answer "b" if the Year-End Report presents expenditures for individual programs that when combined account for at least two-thirds of expenditures, but not all expenditures. Answer "c" if the Year-End Report presents programs that account for only less than two-thirds of expenditures. Answer "d" if expenditures are not presented by program in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents estimates for programs accounting for all expenditures.

Source:

La Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 presenta información de programas individuales en el TOMO II GOBIERNO FEDERAL, en la sección información presupuestaria - ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL- PROGRAMÁTICA: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECFP.pdf> Además, esto se puede obtener en formato de datos abiertos en el Portal de Transparencia Presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>

Comment:**Peer Reviewer****Opinion:** Agree**Government Reviewer****Opinion:** Agree

Comments: FY2023 Las estimaciones del gasto por programa presupuestario pueden consultarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), específicamente en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2022>), apartado "Información Presupuestaria", específicamente en el "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática", descargable en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.GFEAEPECFP.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/Print.150.03.GFEAEPECFP.pdf>). Destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2022_gf_ecd_epe.csv

87. Does the Year-End Report present the differences between the enacted levels (including in-year changes approved by the legislature) and the actual outcome for revenues?

GUIDELINES:

Question 87 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the enacted levels and actual revenues for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

To answer "a," the Year-End Report must present estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all revenues, along with a narrative discussion. Answer "b" if estimates of the differences for all revenues are presented, but a narrative discussion is not included. Answer "c" if estimates of the differences are presented for some, but not all revenues, regardless of whether a narrative discussion is included. Answer "d" if no estimates of the differences are presented in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, estimates of the differences between the enacted levels and the actual outcome for all revenues are presented, along with a narrative discussion.

Source:

En el Tomo I. Ingresos Presupuestarios sección II. Ingresos del sector público presupuestario de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021(p.3) se presentan diferencias entre los ingresos aprobados y los recaudados. Además, se da una explicación de que se hayan presentado dichas diferencias. Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.IPP.pdf>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 Las diferencias entre los niveles aprobados y los montos observados de los ingresos pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2022 (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2022>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.IPP.doc> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.IPP.pdf>). Vale la pena señalar que la descripción narrativa puede encontrarse en la sección I "Pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación" (p. 2) y en la sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal" (p. 10) de dichos documentos.

88. Does the Year-End Report present revenue estimates by category (such as tax and non-tax)?

GUIDELINES:

Question 88 asks whether revenue estimates in the Year-End Report are presented by "category" – that is, whether tax and non-tax sources of revenue are shown separately.

To answer "a," the Year-End Report must present revenue estimates classified by category.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents revenue estimates by category.

Source:

En el Tomo I. Ingresos Presupuestarios sección II. Ingresos del sector público presupuestario de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 se presentan estimaciones de ingresos por categoría. Disponible en:
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.IPP.pdf>

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 Las estimaciones de los ingresos por categoría es decir, en su clasificación de tributarios y no tributarios, pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2022>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.IPP.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.IPP.pdf>). Con especial atención en: A. La sección II "Ingresos del sector público presupuestario", p. 3. B. La sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal", p. 10

89. Does the Year-End Report present individual sources of revenue?**GUIDELINES:**

Question 89 asks whether revenue estimates for individual sources of revenue are presented in the Year-End Report. The question applies to both tax and non-tax revenue.

To answer "a," the Year-End Report must present all sources of revenue individually, accounting for all revenue, and "other" or "miscellaneous" revenue must account for three percent or less of all revenue. Answer "b" if the Year-End Report presents individual sources of revenue that when combined account for at least two-thirds of all revenue, but not all revenue. Answer "c" if the Year-End Report presents estimates of individual revenue sources that account for less than two-thirds of revenue. Answer "d" if individual sources of revenue are not presented in the Year-End Report.

Answer:

a. Yes, the Year-End Report presents individual sources of revenue accounting for all revenue.

Source:

En la Tabla Ingresos del Gobierno Federal 2020-2021 (p. 12) del Tomo I. Ingresos Presupuestarios de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 se presentan estimaciones de ingresos por fuentes individuales. Disponible en:
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.IPP.pdf>

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY 2023 En México, se identifica que las fuentes individuales de los ingresos se clasifican en: tributarios, no tributarios y petroleros. Al respecto, dicha información puede encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito para la consulta de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2022>), apartado "Ingresos Presupuestarios", información descargable en

formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.IPP.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.IPP.pdf>). Con especial atención en: A. La sección II "Ingresos del sector público presupuestario", p. 3. B. La sección III "Ingresos del Gobierno Federal", apartado B "Evolución de los ingresos del Gobierno Federal", p. 10.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor. Durante una verificación de consistencia de IBP, para garantizar la consistencia metodológica y entre países, y tras una nueva revisión y en consulta con el equipo investigador, se observa que el rubro otros del IEPS representa más del 3% de los ingresos. Para una mayor desagregación ver: Tomo III > CONSOLIDADO DEL PODER EJECUTIVO > Información Presupuestaria > IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Consolidada_PE-2021
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/1PEJ.06.IEPS.pdf>
https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_INT.pdf Información sobre Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/itg2014t2/eps.pdf

90. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of government borrowing and debt, including its composition, for the fiscal year and the actual outcome for that year?

GUIDELINES:

Question 90 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original estimates and the actual outcome for the fiscal year for borrowing and debt, including its composition, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 13 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal of borrowing and debt. Key estimates related to borrowing and debt include:

- the amount of net new borrowing required during the budget year;
- the central government's total debt burden at the end of the budget year; and
- the interest payments on the outstanding debt for the budget year.

Refer to Question 14 for details on estimates in the Executive's Budget Proposal related to the composition of the debt. Core information related to the composition of government debt include:

- interest rates on the debt;
- maturity profile of the debt; and
- whether the debt is domestic or external.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of borrowing and debt, including its composition, for the fiscal year and the actual outcome for that year, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

c. Yes, estimates of the differences between some but not all of the original estimates of government borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented.

Source:

Solo se presentan estimaciones de las diferencias entre los montos aprobados y recaudados del pago de intereses. Las demás categorías solo presentan el saldo final y no el aprobado. Tampoco se presentan explicaciones sobre dichas diferencias para ninguna de las categorías.

Información sobre estimaciones de préstamos y deudas:

- Monto de nuevos préstamos: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf
- Total de la deuda del gobierno central: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>
- Pagos de intereses: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>

Composición de la deuda:

- Tasa de interés: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.PVCIGF.pdf>
- Perfil de amortización: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf
- Deuda interna o externa: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, estimates of the differences between all of the original estimates of government borrowing and debt for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented, along with a narrative discussion.

Comments: La información relativa a las diferencias entre las estimaciones originales de préstamo y deuda y los resultados obtenidos en el marco de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), se encuentra distribuida de la siguiente forma: FY2023 A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo los cuales se encuentran en: 1) El Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2022>), específicamente en los archivos denominados "Deuda Pública" mismos que pueden descargarse en formato DOC o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.DPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.DPF.pdf>), específicamente en la sección II "Gobierno Federal": i. Apartado A "Alcances de la política de crédito público aplicada en 2022" (pp. 3-5), en el que no solo se muestran los saldos actualizados de la deuda, sino que además se encuentra la descripción narrativa que facilita el entendimiento del porqué de las variaciones. ii. Apartado B "Deuda interna del Gobierno Federal" (pp. 6-14), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda interna. ii. Apartado C "Deuda externa del Gobierno Federal" (pp. 14-18), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda externa. 2) Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2022>), específicamente en la "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Deuda total por origen y fuente de financiamiento", mismos que pueden descargarse en formato XLS o PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.DTOFF.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>). En donde pueden consultarse los montos de los saldos de la deuda por fuente de financiamiento en su clasificación interna y externa. ii. "Deuda externa del gobierno federal por país acreedor y divisa", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.DEGFP.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.DEGFP.pdf>). En donde pueden consultarse los saldos de la deuda externa por país acreedor y divisa. B. Para la consulta de los montos totales de préstamos y deuda al final del año, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2022>), específicamente en "Información de la deuda pública", archivos denominados "Endeudamiento Neto Del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/EN_GF_UCP.xls y

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf). En donde pueden consultarse los montos de las variaciones de todos los instrumentos de deuda. C. Para la consulta de las tasas de interés, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2022>) específicamente en "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Términos de contratación de la deuda del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.TCD_UCP.xls y

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.TCD_UCP.pdf). ii. "Intereses de la deuda (costo financiero) en clasificación administrativa-origen", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.IDCFCAO.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>). iii. "Intereses de la deuda interna (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.IDICF.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.IDICF.pdf>). iv. "Intereses de la deuda externa (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.IDECF.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.IDECF.pdf>). v. "Variación de los intereses de la deuda del Gobierno Federal respecto al presupuesto", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.VIDCFD.xls> y

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/150.06.VIDCFD.pdf>). Vale la pena mencionar que pese a que la descripción narrativa no se presenta en todos los documentos considerados, en el marco de los lineamientos para responder a la preguntas 13 y 14 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, los montos de préstamo y deuda satisfacen con todos los requerimientos solicitados por el organismo.

Researcher Response

Para esta edición, se debe considerar solo la Cuenta Pública 2021, la respuesta por parte del gobierno considera la Cuenta Pública 2022, publicada a finales de abril de 2023, por lo que no son válidos los argumentos. Se mantiene la respuesta en C.

90b. Based on the response to Question 90, check the box(es) to identify which estimates of government borrowing and debt, including its composition, have the differences between the original forecast and the actual outcome for the year presented in the Year-End Report:

Answer:

The interest payments on outstanding debt for the budget year

Source:

Solo se presentan estimaciones de las diferencias entre los montos aprobados y recaudados del pago de intereses. Las demás categorías solo presentan el saldo final y no el aprobado. Tampoco se presentan explicaciones sobre dichas diferencias para ninguna de las categorías.

Información sobre estimaciones de préstamos y deudas:

- Monto de nuevos préstamos: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf
- Total de la deuda del gobierno central: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>
- Pagos de intereses: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>

Composición de la deuda:

- Tasa de interés: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.PVCIGF.pdf>
- Perfil de amortización: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf
- Deuda interna o externa: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: La información relativa a las diferencias entre las estimaciones originales de préstamo y deuda y los resultados obtenidos en el marco de la Cuenta Pública 2021 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021>), se encuentra distribuida de la siguiente forma: FY2023 A. Para los nuevos préstamos contraídos por el gobierno, las cifras corresponden a los montos de endeudamiento interno y externo los cuales se encuentran en: 1) El Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2021>), específicamente en los archivos denominados "Deuda Pública" mismos que pueden descargarse en formato DOC o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.DPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.DPF.pdf>), específicamente en la sección II "Gobierno Federal": i. Apartado A "Alcances de la política de crédito público aplicada en 2021" (pp. 3-5), en el que no solo se muestran los saldos actualizados de la deuda, sino que además se encuentra la descripción narrativa que facilita el entendimiento del porqué de las variaciones. ii. Apartado B "Deuda interna del Gobierno Federal" (pp. 6-14), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda interna. ii. Apartado C "Deuda externa del Gobierno Federal" (pp. 14-18), en el que se encuentra la descripción narrativa a detalle de las variaciones para los montos de la deuda externa. 2) Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2021>), específicamente en la "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Deuda total por origen y fuente de financiamiento", mismos que pueden descargarse en formato XLS o PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.03.DTOFF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.03.DTOFF.pdf>). En donde pueden consultarse los montos de los saldos de la deuda por fuente de financiamiento en su clasificación interna y externa. ii. "Deuda externa del gobierno federal por país acreedor y divisa", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.DEGFP.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.DEGFP.pdf>). En donde pueden consultarse los saldos de la deuda externa por país acreedor y divisa. B. Para la consulta de los montos totales de préstamos y deuda al final del año, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2021>), específicamente en "Información de la deuda pública", archivos denominados "Endeudamiento Neto Del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/EN_GF_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/EN_GF_UCP.pdf). En donde pueden consultarse los montos de las variaciones de todos los instrumentos de deuda. C. Para la consulta de las tasas de interés, la información puede encontrarse en el Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomoll-2021>) específicamente en "Información de deuda pública", archivos denominados: i. "Términos de contratación de la deuda del Gobierno Federal", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.TCD_UCP.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.TCD_UCP.pdf). ii. "Intereses de la deuda (costo financiero) en clasificación administrativa-origen", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDCFCAO.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDCFCAO.pdf>). iii. "Intereses de la deuda interna (costo

financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDICF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDICF.pdf>). iv. "Intereses de la deuda externa (costo financiero)", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDECF.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.IDECF.pdf>). v. "Variación de los intereses de la deuda del Gobierno Federal respecto al presupuesto", mismos que pueden descargarse en formato XLS y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.VIDCFD.xls> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/II/150.06.VIDCFD.pdf>).

91. Does the Year-End Report present the differences between the original macroeconomic forecast for the fiscal year and the actual outcome for that year?

GUIDELINES:

Question 91 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original macroeconomic forecast for the fiscal year and the actual outcome for that year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 15 for the components of the macroeconomic forecast in the Executive's Budget Proposal. Core components include estimates of the nominal GDP level, inflation rate, real GDP growth, and interest rates, although the importance of other macroeconomic assumptions, such as the price of oil, can vary from country to country.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year, but does not include a narrative discussion. Answer "b" is also accepted if one of the core elements is not presented but additional information beyond the core elements is presented. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

a. Yes, estimates of the differences between all of the original macroeconomic assumptions for the fiscal year and the actual outcome for that year are presented, along with a narrative discussion.

Source:

En la tabla MARCO MACROECONOMICO, 2020-2021 (p. 3) el Tomo I. Panorama Económico de la Cuenta Pública 2021 se presenta el marco macroeconómico original y el observado, así como una explicación en la sección I Perspectivas Económicas, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.PEF.pdf>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2023 La información relativa a las diferencias entre el pronóstico original y el resultado real del panorama macroeconómico puede consultarse en la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>) específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2022>), apartado "Panorama Económico", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.PEF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.PEF.pdf>). Al respecto, debe prestarse especial atención a la tabla "Marco Macroeconómico 2021-2022" de la sección I "Perspectivas económicas" disponible en la p. 3, de dicho documento ya que en ella se encuentran las estimaciones del panorama macroeconómico a lo largo del ciclo presupuestario que, en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", deben presentarse los siguientes elementos esenciales: PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés, más una discusión narrativa la cual, se desglosa a lo largo del documento.

91b. Based on the response to Question 91, check the box(es) to identify which elements of the macroeconomic forecast have the differences between the original forecast and the outcome for the year presented in the Year-End Report:

Answer:

Nominal GDP level
Inflation rate
Real GDP growth
Interest rates
Information beyond the core elements

Source:

En la tabla MARCO MACROECONOMICO, 2020-2021 (p. 3) el Tomo I. Panorama Económico de la Cuenta Pública 2021 se presenta el marco macroeconómico original y el observado, así como una explicación en la sección I Perspectivas Económicas, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/I/150.06.PEF.pdf>.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2023 La información relativa a las diferencias entre el pronóstico original y el resultado real del panorama macroeconómico puede consultarse en la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>) específicamente en la sección Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoI-2022>), apartado "Panorama Económico", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.PEF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/I/150.06.PEF.pdf>). Al respecto, debe prestarse especial atención a la tabla "Marco Macroeconómico 2021-2022" de la sección I "Perspectivas económicas" disponible en la p. 3, de dicho documento ya que en ella se encuentran las estimaciones del panorama macroeconómico a lo largo del ciclo presupuestario que, en el marco de los lineamientos para responder a la pregunta 15 de este cuestionario establecidos en la "Guía y Cuestionario de Presupuesto Abierto" del International Budget Partnership, se señala que para obtener una calificación de "A", deben presentarse los siguientes elementos esenciales: PIB nominal, tasa de inflación, crecimiento real del PIB y tasa de interés, más una discusión narrativa la cual, se desglosa a lo largo del documento.

92. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 92 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 49 for the nonfinancial data on inputs included in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

b. Yes, estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on inputs and the actual outcome are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

Los insumos para cumplir las metas del gobierno pueden ser tanto materiales como de personal. La información sobre ambos tipos de insumo en la Cuenta Pública 2021 está disponible en formato xlsx y csv en el portal habilitado por la SHCP, Transparencia Presupuestaria

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>. La base de datos contiene información desagregada al nivel de partida presupuestaria, por lo que es posible obtener la información relativa al tipo de insumos utilizados en los diferentes programas presupuestarios. Se responde b, ya que no se da una explicación por escrito de dichas diferencias.

De igual forma, en el Tomo I de los Resultados Generales, apartado "Gastos presupuestarios" (p. 13 a 16), disponible en formato PDF (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo1/I/150.06.GPF.pdf>), de la Cuenta Pública, no se presenta la información de manera completa ni se provee una explicación por escrito de las diferencias entre las estimaciones originales de los datos no financieros sobre entradas y el resultado real, sólo se menciona de manera muy general.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2023 En México, se entiende como datos no financieros de entrada al "Gasto Corriente", es decir una de las dos vertientes del gasto programable (dentro de su clasificación económica) que contempla la adquisición de bienes y servicios para que las instituciones del gobierno proporcionen servicios públicos y cubran el pago de pensiones y subsidios para elevar el bienestar de la población. Al respecto y en el marco de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), la información relativa a la presentación de las diferencias entre las estimaciones originales y el resultado real de los datos no financieros de entrada puede consultarse en el Tomo I "Resultados Generales" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Tomol-2022>), apartado "Gastos presupuestarios", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo1/I/150.06.GPF.doc> y <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo1/I/150.06.GPF.pdf>), específicamente en la sección III "Análisis general del gasto", apartado C "Gasto programable en clasificación económica" (pp. 13-16) de dichos documentos. En el que además de presentar las variaciones en los montos, se incluye una descripción narrativa que facilita la comprensión de la información. Destaca que la información también puede encontrarse en una base en formato de dato abierto, la cual está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, específicamente en la sección "Datos Abiertos" (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos-Abiertos>). Para efectuar la descarga escribir en el buscador "Cuenta Pública" y seleccionar la base de datos "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)" para 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2022_gf_eed_epe.csv

93. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 93 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion. Nonfinancial data on results can include data on both outputs and outcomes, but not on inputs (which are addressed in Question 92).

Refer to Question 50 for the nonfinancial data on results included in the Executive's Budget Proposal.

To answer "a," the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer "b" if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer "c" if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A "d" response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

b. Yes, estimates of the differences between all of the original estimates of nonfinancial data on results and the actual outcome are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

El análisis de las diferencias entre los datos no financieros sobre resultados y el resultado real se presenta por Ramo en el Tomo III "Poder Ejecutivo", apartado "Información programática", de la Cuenta Pública 2021, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Consolidada_PE-2021. Se debe descargar el archivo zip "INDICADORES PARA RESULTADOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA" que contiene los resultados (aprobados y ajustados) de los programas presupuestarios por Ramo. Sin embargo, no se provee una explicación por escrito de todas las diferencias.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2023 En México, los datos no financieros sobre resultados se conocen como “indicadores para resultados” es decir, instrumentos utilizados para medir el logro de los objetivos de los programas presupuestarios y referentes para el seguimiento de los avances alcanzados en las evaluaciones. Al respecto y en el marco de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), la información relativa a las diferencias entre las estimaciones originales y el resultado real de los datos no financieros sobre resultados puede consultarse en la sección Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Información programática” (disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2022). Para realizar la consulta, escribir en el buscador “Indicadores” y seleccionar el Ramo de interés.

94. Does the Year-End Report present the differences between the enacted level of funds for policies (both new proposals and existing policies) that are intended to benefit directly the country’s most impoverished populations and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 94 asks whether the Year-End Report includes estimates of the differences between the enacted level of funds for policies that are intended to benefit directly the country’s most impoverished populations and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 52 for assistance to the most impoverished populations in the Executive’s Budget Proposal.

To answer “a,” the Year-End Report must present estimates of the differences between the enacted level for all policies that are intended to benefit the country’s most impoverished populations and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer “b” if the Year-End Report presents estimates of the differences between the enacted level for all policies that are intended to benefit the country’s most impoverished populations and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer “c” if estimates of the differences between the enacted level for some but not all of the policies that are intended to benefit the country’s most impoverished populations and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A “d” response applies if estimates of the differences are not presented.

Answer:

b. Yes, estimates of the differences between the enacted level for all policies that are intended to benefit directly the country’s most impoverished populations and the actual outcome are presented, but a narrative discussion is not included.

Source:

En la base de datos abiertos de la Cuenta Pública 2021, disponible en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pueden ver las diferencias entre los montos aprobados y los montos ejercidos de todos los programas presupuestarios que se agrupan dentro del Grupo Funcional “Protección Social”; es decir, aquellos destinados a beneficiar a las poblaciones más vulnerables, https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/XLSX/cuenta_publica_2021_gf_ecd_epe.xlsx.

Sin embargo, en los documentos disponibles de la Cuenta Pública 2021 no se provee una explicación narrativa de dichas diferencias.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: FY2023 La consulta de la información relativa a las políticas nuevas y existentes que tienen por objeto beneficiar directamente a la población más empobrecida del país, en el marco de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), puede encontrarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria, sección “Datos Abiertos” (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), para realizar la consulta escribir en el

buscador “Cuenta Pública” y descargar la base en cuestión específicamente la base de datos “Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)” para 2022, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/BD_Cuenta_Publica/CSV/cuenta_publica_2022_gf_ecd_epe.csv). Destaca que para identificar las políticas que apoyan a los más empobrecidos, debe realizarse un filtro por función específicamente en la columna “DES_FUNCION” y seleccionar la opción “Protección Social”. Vale la pena mencionar que en el marco del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf), la función “Protección Social” comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda y exclusión social.

95. Does the Year-End Report present the differences between the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome?

GUIDELINES:

Question 95 asks whether the Year-End Report presents estimates of the differences between the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome for the year, and whether these estimates are accompanied by a narrative discussion.

Refer to Question 33 for estimates of extra-budgetary funds in the Executive’s Budget Proposal.

To answer “a,” the Year-End Report must include estimates of the differences between all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome, including a narrative discussion. Answer “b” if the Year-End Report presents estimates of the differences between all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome, but does not include a narrative discussion. Answer “c” if estimates of the differences between some but not all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome are presented, regardless of whether a narrative discussion is included. A “d” response applies if estimates of the differences are not presented

Answer:

d. No, estimates of the differences between the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome is not presented.

Source:

Tomo III “Poder Ejecutivo”, en el apartado de “Anexos” incluye la “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021” se presenta información solo de los fideicomisos que no son entidades y no de los que son entidades. Por otro lado, la información no presenta las diferencias entre las estimaciones originales y el presupuesto real. Por lo tanto, tampoco se presenta una explicación narrativa de dichas diferencias. Disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Anexos_TIII-2021

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: b. Yes, estimates of the differences between all of the original estimates of extra-budgetary funds and the actual outcome are presented, but a narrative discussion is not included.

Comments: FY 2022 El concepto de fondos extrapresupuestarios se refiere a los recursos públicos y las transacciones del gobierno que no están incluidos en el presupuesto anual o que no están sujetos al mismo nivel general de informe, regulación o auditoría que las otras partidas de finanzas públicas. En el caso mexicano, este concepto no es completamente identificable puesto que, los recursos públicos ejercidos a lo largo del ciclo fiscal requieren estar establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los Ramos Administrativos, Autónomos y Generales, al mismo tiempo cuentan con un mecanismo de seguimiento y evaluación del desempeño que permiten realizar actividades de auditoría. Sin embargo, hay unos casos que, a pesar de contar con los elementos para su identificación, seguimiento y evaluación y que se encuentren dentro de los Presupuestos de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública, pueden estar relacionados al concepto que propone el IBP. Dentro de los ejemplos que se consideran como fondos extrapresupuestarios se encuentran los siguientes: En la Cuenta Pública 2021, Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Anexos” se incluye la “Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021”, https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2021 Incluye la información sobre los fideicomisos con registro vigente, el avance en materia de extinción de fideicomisos, y los programas sujetos a reglas de operación que utilizan fideicomisos para canalizar subsidios a los beneficiarios https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_IFMACP.pdf La información se puede descargar en formato PDF, DOC y XLSX. En la página 8 “Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos federales sin estructura no sujetos a extinción Vigentes al 31 de diciembre de 2021” se encuentra una clasificación de fideicomisos https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_IFMACP.pdf. Se presenta la información del número de fideicomisos que no pueden ser extinguidos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Apoyos financieros y otros (110), Estabilización Presupuestaria (5), Infraestructura pública (42), Pensiones (23), Prestaciones laborales (33) Subsidios y apoyos (116). Asimismo, en otro Anexo con

el mismo nombre, "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de Diciembre de 2021", https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_IFMA.pdf se presenta la información de los ingresos, los rendimientos y los egresos. Por otro lado, en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la Cuenta Pública de cada ciclo fiscal, <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/> para el ciclo fiscal 2021, [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021 Tomo VII "Sector Paraestatal"](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021_Tomo_VII_Sector_Paraestatal) <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoVII-2021> se encuentra la información sobre fideicomisos del sector paraestatal. De los datos disponibles, se visualizan los "consolidados de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros", así como el "consolidado de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria", de los cuales se puede identificar información sobre el estado de actividades, situación financiera, cambios en esta situación, variación en la hacienda pública, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, flujos de efectivo y diversa información, la cual está disponible en formato PDF y XLSX. Cabe aclarar que los documentos mencionados anteriormente cuentan con una variación inicial y final, en algunos casos esta diferencia es tomada desde la Cuenta Pública del ciclo fiscal anterior o desde el inicio del ciclo analizado. Para la discusión narrativa, se identifican las notas a los estados financieros donde se desglosa una lista de las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT_Print.I61.02.NEF.pdf así como una narración descriptiva sobre los diversos componentes que conforman los activos de los fideicomisos y los pasivos con los que cuentan los principales fondos. Considerando que para el caso mexicano el concepto de fondos extrapresupuestarios no se encuentra o no cumple a totalidad con la definición establecida por el International Budget Partnership, se hace la siguiente propuesta de evaluaciones: Para responder "b", el Informe de fin de año debe presentar estimaciones sobre las diferencias entre todas las estimaciones originales de fondos no presupuestarios y el resultado real, pero sin incluir una discusión narrativa. Para este caso, se cuenta con la información desglosada tanto de fideicomisos paraestatales como no paraestatales, aunque estos últimos sin notas a los estados financieros, por tanto, se considera factible modificar la evaluación por "b". Para responder "c", se deben presentar estimaciones de las diferencias entre algunas de las estimaciones originales de fondos no presupuestarios sobre los resultados y el resultado real, independientemente de si se incluye una discusión narrativa. Se presenta múltiple información de los fideicomisos públicos, es por ello que, se considera que hay elementos suficientes para obtener una evaluación superior a "c". Se debe responder "d" si no se presentan estimaciones de las diferencias. No se considera adecuada una evaluación "d" puesto que es posible identificar una cantidad de información importante dentro de la Cuenta Pública 2021, por tanto, no se encuentran elementos para argumentar la ausencia de esta información.

Researcher Response

En este caso, aunque los reportes consideran la variación inicial y final de los fideicomisos, no se puede considerar los estimados originales. Básicamente no se pueden obtener estimados originales porque estos no se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se mantiene la respuesta en D.

96. Is a financial statement included as part of the Year-End Report or released as a separate report?

GUIDELINES:

Question 96 asks whether a financial statement is included as part of the Year-End Report, or whether it is released as a separate report. The financial statement can include some or all of the following elements: a cash flow statement, an operating statement, a balance sheet, and notes on accounting. For purposes of responding to this question, the financial statement in question does not need to be audited. For an example of a financial statement, see the document "Financial Statements of the Government of New Zealand 2013" (<https://treasury.govt.nz/sites/default/files/2013-10/fsgnz-year-jun13.pdf>)

To answer "a," a financial statement must either be included in the Year-End Report or must be released as a separate report. Answer "a" applies if a financial statement is released as a separate report, even if the Year-End Report is not publicly available. Answer "b" applies if no financial statement is released either as part of the Year-End Report or as a separate report.

Answer:

a. Yes, a financial statement is part of the Year-End Report or is released as a separate report.

Source:

En el TOMO II GOBIERNO FEDERAL sección INFORMACIÓN CONTABLE de la Cuenta Pública 2021 se presenta información contable donde se presentan los siguientes Estados Financieros: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación de la Hacienda Pública, Estados de Cambios de la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. Además, se presentan los documentos: Notas a los Estados Financieros e Informe de Pasivos Contingentes.

Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Tomoll-2021>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer**Opinion:** Agree

Comments: FY2023 La información relativa a la presentación del estado financiero, en el marco de la Cuenta Pública 2022 (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>), puede encontrarse en la sección Tomo II "Gobierno Federal" (disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/TomoII-2022>), apartado "Información Contable", específicamente en los documentos: A. "Estado de situación financiera", información descargable en formato XLS y PDF (disponibles en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/I50.02.CON_ESF_GF.xls y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/MAT_Print.I50.02.CON_ESF_GF.pdf), en los que pueden consultarse los montos de los activos y pasivos del gobierno federal. B. "Notas a los estados financieros", información descargable en formato DOC y PDF (disponibles en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/I50.02.NEF.doc> y https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/II/MAT_Print.I50.02.NEF.pdf), en los que puede consultarse con mayor detalle el estado financiero del sector público.

97. What type of audits (compliance, financial, or performance) has the Supreme Audit Institution (SAI) conducted and made available to the public?**GUIDELINES:**

Question 97 asks about the types of audits conducted by the Supreme Audit Institution (SAI). There are three basic types of audits:

- *Financial audits are intended to determine if an entity's financial information is accurate (free from errors or fraud) and presented in accordance with the applicable financial reporting and regulatory framework. See ISSAI 200 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-100-fundamental-principles-of-public-sector-auditing/>) for more detail.*
- *Compliance audits look at the extent to which the relevant regulations and procedures have been followed. See ISSAI 400 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-400-compliance-audit-principles/>) for more details.*
- *Performance audits assess whether activities are adhering to the principles of economy, efficiency, and effectiveness. See ISSAI 300 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-300-performance-audit-principles/>) for more details.*

Financial and compliance audits are more common than performance audits, which usually occur only once a performance framework has been agreed upon. In some countries, the SAI's mandate limits the type of audit it can conduct.

To answer "a," the SAI must have conducted all three types of audit – financial, compliance, and performance – and made all of them available to the public. A "b" response applies if the SAI has conducted two of the three audit types, and a "c" applies if it has conducted only one type of audit. Answers "b" and "c" may be selected even if the Audit Report is not publicly available, as long as the SAI has conducted compliance or performance audits and made them available to the public. A "d" response applies if the SAI has not conducted any of the three types of audits, or has not made them available to the public.

Answer:

a. The SAI has conducted all three types of audits (compliance, financial, or performance) and made them available to the public.

Source:

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realiza los siguientes tipos de auditorías: Desempeño, de cumplimiento, Combinada de Cumplimiento y Desempeño, De Cumplimiento a Inversiones Físicas y De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones. Esto se puede identificar en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020 https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/IGE_2020_PROTEGIDO.pdf (Se considera este documento ya que fue presentado en febrero de 2022).

Además, se pueden identificar los tipos de auditoría por título en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611045&fecha=08/02/2021#gsc.tab=0

Las auditorías cuentan con los lineamientos en el marco ISSAI 200, 400 y 300.

ISSAI 200 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-100-fundamental-principles-of-public-sector-auditing/>)

ISSAI 400 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-400-compliance-audit-principles/>)

ISSAI 300 (<https://www.issai.org/pronouncements/issai-300-performance-audit-principles/>)

Comment:**Peer Reviewer****Opinion:** Agree**Government Reviewer**

Opinion: Agree

Comments: En México, la Entidad Fiscalizadora Superior se conoce con el nombre de "Auditoría Superior de la Federación (ASF)". Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, pp.83-86) con fecha de consulta a julio de 2023 (dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), dicho órgano tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda del gobierno federal, así como la ejecución de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a través de informes. En la fracción II de dicho artículo se establece que el organismo deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Por tanto, los informes individuales y el Informe General completos para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2022; sin embargo, pueden considerarse los informes individuales presentados en los meses de febrero y octubre de 2022, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2022. Por último, tanto el "Programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública" de 2022 (disponible en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/Listado_de_Auditorias_por_Medios_Electronicos_CP_2022.pdf) como de 2021 (disponible en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anual_de_Auditorias/Listado_de_Auditorias_por_Medios_Electronicos_PAAF_CP_2021_vigente_01-08-2022.pdf#:~:text=En%20cumplimiento%20a%20lo%20establecido%20en%20el%20apartado,la%20Fiscalizaci%C3%B3n%20Superior%20de%20la%20Cuenta%20P%C3%BAblica%202021), señalan los siguientes tipos de auditoría: de desempeño, de Cumplimiento y de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones. En este sentido, puede considerarse que en México se realizan las fiscalizaciones a nivel financiero, cumplimiento normativo y de rendimiento.

98. What percentage of expenditures within the mandate of the Supreme Audit Institution (SAI) has been audited?

GUIDELINES:

Question 98 focuses on the coverage of audits by the Supreme Audit Institution (SAI), asking what percentage of expenditures within the SAI's mandate has been audited.

The SAI's mandate is typically defined in statute. Only expenditures related to budgetary central government (ministries, departments, and agencies) that are within the SAI's mandate should be considered for this question. (Question 99 addresses audits of extra-budgetary funds.) Further, the question does not apply to "secret programs" (for example, security-related expenditures that are confidential). Further, if the mandate gives the SAI the authority to outsource some audits, then those audits count for purposes of this question.

Only the Audit Report identified in Section 1 should be used to answer this question. Financial audits and compliance audits, or a hybrid of the two, can be taken into account to answer this question. Performance audits should not be considered for this question.

To answer "a," all expenditures within the SAI's mandate must be audited. A "b" response applies if at least two-thirds, but not all, expenditures within the SAI's mandate have been audited. A "c" response is appropriate when less than two-thirds of expenditures within the SAI's mandate have been audited. A "d" response applies when no expenditures have been audited.

Answer:

a. All expenditures within the SAI's mandate have been audited.

Source:

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Art.1º

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf el mandato de la ASF es auditar una muestra del gasto público de: I. La Cuenta Pública; II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y; IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

La ASF determina la muestra de los recursos públicos sujetos de ser auditados dentro del Programa Anual de Auditorías (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611045&fecha=08/02/2021#gsc.tab=0), sobre lo que da cuenta en el "Informe General Ejecutivo 2020. Cuenta Pública", Capítulo 1 "Principales resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020", inciso C "Muestra Fiscalizada" (p. 20), https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/IGE_2020_PROTEGIDO.pdf Por lo tanto, se considera que la ASF audita la totalidad de lo que corresponde a su mandato por Ley.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el marco de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), específicamente en el artículo 1, se establece que la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios entre otras operaciones. Considerando: I. La Cuenta Pública; II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación. En este sentido y de acuerdo a lo establecido tanto en el "Programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública" de 2022 (disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_CP_2022_DOF_150323.pdf), como de 2021 (disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/5377_Programa_Anuual_de_Auditorias/PAAF_CP_2021_DOF.pdf), puede considerarse que la ASF audita la totalidad de lo que le corresponde a su mandato por ley.

99. What percentage of extra-budgetary funds within the mandate of the Supreme Audit Institution (SAI) has been audited?

GUIDELINES:

Question 99 focuses on audits of extra-budgetary funds, asking what percentage of extra-budgetary funds within the mandate of the Supreme Audit Institution (SAI) has been audited. These funds, although technically outside the budget, are governmental in nature and thus should be subject to the same audit requirement as other government programs.

The SAI's mandate is typically defined in statute. Only expenditures related to extra-budgetary funds within the SAI's mandate should be considered for this question. (Question 98 addresses audits of budgetary central government.) Further, if the mandate gives the SAI the authority to outsource some audits, then those audits count for purposes of this question.

To answer "a," all extra-budgetary funds within the SAI's mandate must be audited. A "b" response applies if extra-budgetary funds accounting for at least two-thirds of, but not all, expenditures associated with extra-budgetary funds within the SAI's mandate have been audited. A "c" response applies if extra-budgetary funds accounting for less than two-thirds of expenditures associated with extra-budgetary funds within the SAI's mandate have been audited. A "d" response applies if extra-budgetary funds have not been audited.

Answer:

c. Extra-budgetary funds accounting for less than two-thirds of expenditures associated with extra-budgetary funds within the SAI's mandate have been audited.

Source:

En el "Informe General Ejecutivo 2020. Cuenta Pública" https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/IGE_2020_PROTEGIDO.pdf no se desglosa información sobre los montos de auditorías de fideicomisos (p. 20), que en ediciones anteriores aparecía en "otros conceptos fiscalizados". Por ello, no es posible identificar el porcentaje que ha sido auditado.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Extra-budgetary funds accounting for at least two-thirds of, but not all, expenditures associated with extra-budgetary funds within the SAI's mandate have been audited.

Comments: FY: 2023 El concepto de fondos extrapresupuestarios se refiere a los recursos públicos y las transacciones del gobierno que no están incluidos en el presupuesto anual o que no están sujetos al mismo nivel general de informe, regulación o auditoría que las otras partidas de finanzas

públicas. En el caso mexicano, este concepto no es completamente identificable puesto que, los recursos públicos ejercidos a lo largo del ciclo fiscal requieren estar establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los Ramos Administrativos, Autónomos y Generales, al mismo tiempo cuentan con un mecanismo de seguimiento y evaluación del desempeño que permiten realizar actividades de auditoría. Para el caso mexicano, el concepto más cercado a fondos extrapresupuestarios corresponde a los fideicomisos públicos. En cuanto a su proceso de observación y vigilancia, la Auditoría Superior de la Federación integra la muestra fiscalizada de recursos en su Informe General Ejecutivo para la Cuenta Pública 2021, publicado en febrero de 2023 (p. 16). Esta muestra se divide en tres grupos generales: Sector Público Presupuestario, Gasto Federalizado, y Otros conceptos fiscalizados. <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html> Sin embargo, a partir de 2019, no se incluye el sumatorio general correspondiente a los fideicomisos, sino que, incluyen una nota aclaratoria con la siguiente información: "solo se incluyen montos de auditorías relacionados con el gasto presupuestario reflejado en la Cuenta Pública. No se incluyen los objetivos de revisión: ingreso, deuda, cuentas de balance, fideicomisos y proyectos de inversión. Los totales se expresan como la suma de las cantidades reportadas en cada informe individual de auditoría". Por lo anterior, es necesario revisar los informes individuales de auditoría e identificar aquellos que cuenten con fideicomisos públicos. De la revisión de los informes se determinó que el 79.09% de los recursos de fideicomisos fueron auditados. Para observar las auditorías que analizaron recursos provenientes de fideicomisos, es necesario ingresar a los siguientes enlaces: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021b/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/index.html> Dirigirse a "Informes de Auditoría", después a "Informes Individuales" y revisar cada uno de los informes individuales de auditoría. Con el objetivo de presentar la información de una manera más ágil se comparte el siguiente documento con los informes que incluyen recursos derivados de fideicomisos: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1AxzGqJZsrXdcNZ7I81Afd8ECplOnm0xk/edit#gid=549727896> y seleccionar la hoja "Cuenta Pública 2021". Nota: Este archivo compartido únicamente tiene como finalidad la presentación resumida de la información para la pregunta 99 del Cuestionario sobre Presupuesto Abierto, por lo tanto, no se considera como parte de los documentos de auditoría. Considerando la información señalada con anterioridad, se concluye que, de los \$227,376,430.80 millones de pesos (mdp) del universo seleccionado, la muestra auditada corresponde a \$179,847,955.10 mdp, lo cual corresponde al 79.09% del total. Es por ello que se hace la siguiente propuesta de evaluaciones: Para responder "a", deben auditarse todos los fondos no presupuestarios dentro del mandato de la EFS. Se debe responder "b" si se han auditado los fondos no presupuestarios que representan al menos las dos terceras partes, pero no todos, los gastos asociados con fondos no presupuestarios dentro del mandato de la EFS. Al contar con un 79.09% de recursos auditados para los fideicomisos, lo cual es superior a las dos terceras partes que solicita el IBP, se recomienda ajustar la evaluación a una "b" Se debe responder "c" si se han auditado los fondos no presupuestarios que representan menos de las dos terceras partes de los gastos asociados con fondos no presupuestarios dentro del mandato de la EFS. Al contar con más de dos terceras partes del recurso por fideicomisos auditado, se recomienda asignar una evaluación superior a "c" Se debe responder "d" si no se han auditado los fondos no presupuestarios. Este caso no es aplicable puesto que es posible identificar la información de las auditorías a los recursos de los fideicomisos, sin embargo, esta información se encuentra distribuida en los informes individuales de auditoría correspondiente, por tanto, no se encuentran elementos para argumentar la ausencia de esta información. FY 2022: El concepto de fondos extrapresupuestarios se refiere a los recursos públicos y las transacciones del gobierno que no están incluidos en el presupuesto anual o que no están sujetos al mismo nivel general de informe, regulación o auditoría que las otras partidas de finanzas públicas. En el caso mexicano, este concepto no es completamente identificable puesto que, los recursos públicos ejercidos a lo largo del ciclo fiscal requieren estar establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los Ramos Administrativos, Autónomos y Generales, al mismo tiempo cuentan con un mecanismo de seguimiento y evaluación del desempeño que permiten realizar actividades de auditoría. Para el caso mexicano, el concepto más cercado a fondos extrapresupuestarios corresponde a los fideicomisos públicos. En cuanto a su proceso de observación y vigilancia, la Auditoría Superior de la Federación (Entidad Fiscalizadora Superior de México) integra la muestra fiscalizada de recursos en su Informe General Ejecutivo para la Cuenta Pública 2020, publicado en febrero de 2022 (p. 20). Esta muestra se divide en tres grupos generales: Sector Público Presupuestario, Gasto Federalizado, y Otros conceptos fiscalizados. <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html> Sin embargo, a partir de 2019, no se incluye el sumatorio general correspondiente a los fideicomisos, sino que, incluyen una nota aclaratoria con la siguiente información: "solo se incluyen montos de auditorías relacionados con el gasto presupuestario reflejado en la Cuenta Pública. No se incluyen los objetivos de revisión: ingreso, deuda, cuentas de balance, fideicomisos y proyectos de inversión. Los totales se expresan como la suma de las cantidades reportadas en cada informe individual de auditoría". Por lo anterior, es necesario revisar los informes individuales de auditoría e identificar aquellos que cuenten con fideicomisos públicos. De la revisión de los informes se determinó que el 96.05% de los recursos de fideicomisos fueron auditados. Para observar las auditorías que analizaron recursos provenientes de fideicomisos, es necesario ingresar a los siguientes enlaces: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020a/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020b/index.html> <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/index.html> Dirigirse a "Informes de Auditoría", después a "Informes Individuales" y revisar cada uno de los informes individuales de auditoría. Con el objetivo de presentar la información de una manera más ágil se comparte el siguiente documento con los informes que incluyen recursos derivados de fideicomisos: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1AxzGqJZsrXdcNZ7I81Afd8ECplOnm0xk/edit#gid=549727896> y seleccionar la hoja "Cuenta Pública 2020". Nota: Este archivo compartido únicamente tiene como finalidad la presentación resumida de la información para la pregunta 99 del Cuestionario sobre Presupuesto Abierto, por lo tanto, no se considera como parte de los documentos de auditoría. Considerando la información señalada con anterioridad, se concluye que, de los \$362,165,686.30 millones de pesos (mdp) del universo seleccionado, la muestra auditada corresponde a \$347,863,760.10 mdp, lo cual corresponde al 96.05% del total. Es por ello que se hace la siguiente propuesta de evaluaciones: Para responder "a", deben auditarse todos los fondos no presupuestarios dentro del mandato de la EFS. Se debe responder "b" si se han auditado los fondos no presupuestarios que representan al menos las dos terceras partes, pero no todos, los gastos asociados con fondos no presupuestarios dentro del mandato de la EFS. Al contar con un 96.05% de recursos auditados para los fideicomisos, lo cual es superior a las dos terceras partes que solicita el IBP, se recomienda ajustar la evaluación a una "b" Se debe responder "c" si se han auditado los fondos no presupuestarios que representan menos de las dos terceras partes de los gastos asociados con fondos no presupuestarios dentro del mandato de la EFS. Al contar con más de dos terceras partes del recurso por fideicomisos auditado, se recomienda asignar una evaluación superior a "c" Se debe responder "d" si no se han auditado los fondos no presupuestarios. Este caso no es aplicable puesto que es posible identificar la información de las auditorías a los recursos de los fideicomisos, sin embargo, esta información se encuentra distribuida en los informes individuales de auditoría correspondiente, por tanto, no se encuentran elementos para argumentar la ausencia de esta información.

Researcher Response

La respuesta hace referencia a un documento publicado en febrero de 2023, fuera de la fecha corte para esta edición de la encuesta. La respuesta

se mantiene en D.

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor. Durante una verificación de consistencia de IBP, para garantizar la consistencia metodológica y entre países, y tras una nueva revisión y en consulta con el equipo investigador, se ha cambiado la respuesta de "D" a "C". Esta modificación se fundamenta en la consideración de que el informe no desglosa de manera estricta la información ni proporciona detalles acerca de la fiscalización de los fideicomisos. Para obtener dicha información detallada, se requiere consultar los informes individuales correspondientes.

100. Does the annual Audit Report(s) prepared by the Supreme Audit Institution (SAI) include an executive summary?

GUIDELINES:

Question 100 asks whether the annual Audit Report includes an executive summary. Only the Audit Report identified in Section 1 should be used to answer this question. The Audit Report can be a fairly technical document, and an executive summary of the report's findings can help make it more accessible to the media and the public.

To answer "a," the Audit Report must include at least one executive summary summarizing the report's content. Answer "b" applies if the Audit Report does not include an executive summary, or the Audit Report is not made publicly available.

Answer:

a. Yes, the annual Audit Report(s) includes one or more executive summaries summarizing the report's content.

Source:

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, el Informe General deberá contener (entre otras cosas) un resumen de las auditorías y observaciones realizadas. Este resumen se identifica en el apartado I Principales Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 en el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020 disponible en https://www.asf.gob.mx/uploads/55_Informes_de_auditoria/IGE_2020_PROTEGIDO.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, p.83 con fecha de consulta a julio de 2023 (dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), específicamente en la fracción II se establece que la Auditoría Superior de la Federación deberá entregar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Al respecto y en el marco del artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, p.16), se establece que el Informe General contendrá como mínimo: I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas; II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización; III. Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable; IV. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la Unión, la Administración Pública Federal, el gasto federalizado y el ejercido por órganos constitucionales autónomos; V. Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas; VI. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo, y VII. La demás información que se considere necesaria. Aspectos que de acuerdo con el último Informe General Ejecutivo, susceptible a esta evaluación que corresponde a la Cuenta Pública de 2022 (disponible en: <https://informe.asf.gob.mx/>), pueden considerarse como cubiertos.

101. Does the executive make available to the public a report on what steps it has taken to address audit recommendations or findings that indicate a need for remedial action?

GUIDELINES:

Question 101 asks whether the executive reports to the public on the steps it has taken to address audit recommendations made by the Supreme Audit Institution (SAI). The ultimate purpose of audits is to verify that the budget was executed in a manner consistent with existing law, and to hold the government accountable for this execution and its future improvement. The extent to which audits achieve the latter depends on whether there is adequate and timely follow-up on the recommendations provided in the SAI's audit reports.

To answer "a," the executive must report publicly on the steps it has taken to address all audit findings. A "b" response applies if the executive reports publicly on the steps it has taken to address most, but not all, audit findings. A "c" response applies if the executive reports publicly on the steps it has taken to address only some audit findings. As long as the executive reports publicly on the steps it has taken to address audit finding, answer "a," "b," or "c" may be selected, even if the Audit Report is not made publicly available. A "d" response applies if the executive does not report at all on its steps to address audit findings.

Answer:

d. No, the executive does not report on steps it has taken to address audit findings.

Source:

El ejecutivo no informa sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los resultados de la auditoría. El encargado de realizar un informe sobre estas medidas es la Auditoría Superior de la Federación (por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados), que envía a la Cámara de Diputados el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" disponible en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/INFORME_SEMESTRAL_31_03_2022.pdf Esto con base en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer: b. Yes, the executive reports publicly on most audit findings.

Comments: Por mandato del gobierno federal y con la intención de informar públicamente las medidas que se han tomado para hacer frente a las recomendaciones de las auditorías efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), dicho organismo en el marco del artículo 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a julio de 2023 (dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), y el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, p.17) entrega el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" (informes disponibles a partir del año 2000 al 2022, pueden consultarse en:

https://www.asf.gob.mx/Section/59_Informes_especiales_de_auditoria, se incluyen también los enlaces directos a los informes del año 2022). Para tal efecto, el reporte será semestral y deberá presentarse a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año. El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la Comisión e incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Ley. Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación en la misma fecha en que sea presentado en formato de datos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se mantendrá de manera permanente en la página en Internet. En dicho informe, la Auditoría Superior de la Federación dará a conocer el seguimiento específico de las promociones de los informes de presunta responsabilidad administrativa, a fin de identificar a la fecha del informe las estadísticas sobre dichas promociones identificando también las sanciones que al efecto hayan procedido. En el marco de lo anteriormente expuesto y prestando especial atención a las disposiciones federales identificadas, puede concluirse que el ejecutivo informa públicamente la mayoría de los resultados de la auditoría. En este sentido, si bien el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" al que se hace alusión es entregado por la Auditoría Superior de la Federación, es el resultado de la integración de la información que el ejecutivo entrega al órgano fiscalizador con el propósito y en el entendido de que en el marco legal es la ASF quien tiene las atribuciones de hacerlo público. Por lo que se solicita subir la calificación a "b".

Researcher Response

En el primer párrafo del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se define que "la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley". Por ello, no se puede considerar que los reportes de la ASF son "por mandato del gobierno federal", como se comenta en la respuesta del gobierno. Se mantiene la respuesta en D.

102. Does either the Supreme Audit Institution (SAI) or legislature release to the public a report that tracks actions taken by the executive to address audit recommendations?

GUIDELINES:

Question 102 asks whether the Supreme Audit Institution (SAI) or the legislature track actions by the executive to address audit recommendations. After audit results and recommendations are discussed and validated by the legislature, the executive is normally asked to take certain actions to address the audit findings. For accountability purposes, the public needs to be informed about the status of those actions, and steps the executive has taken to address audit recommendations. In addition to the executive reporting on its actions (see Question 101), the SAI and legislature – as the key oversight institutions – have a responsibility to keep the public informed by tracking the executive's progress in addressing audit recommendations.

To answer "a," the SAI or legislature must report publicly on what steps the executive has taken to address all audit findings. A "b" response applies if the SAI or legislature reports publicly on what steps the executive has taken to address most, but not all, audit findings. A "c" response applies if the SAI or legislature reports publicly on what steps the executive has taken to address only some audit findings. As long as the SAI or legislature reports publicly on the steps the executive has taken, answer "a," "b," or "c" may be selected, even if the Audit Report is not made publicly available. A "d" response applies if neither the SAI nor the legislature reports on the executive's steps to address audit findings.

Answer:

b. Yes, the SAI or legislature reports publicly on most audit recommendations.

Source:

La Auditoría Superior de la Federación (por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados) envía a la Cámara de Diputados el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/INFORME_SEMESTRAL_31_03_2022.pdf Esto con base en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf En este se informa el estado de las acciones. Por ejemplo, en la página 10 se especifica que Presidencia de la República atendió 19 de las 21 recomendaciones (90.5% del subtotal). Es decir, se presenta la numeralía del trabajo de las distintas dependencias del ejecutivo para hacer frente a las recomendaciones. Sin embargo, no se detalla la información sobre lo que las dependencias realizan para atender las recomendaciones.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Con la intención de informar públicamente las medidas que se han tomado para hacer frente a las recomendaciones de las auditorías efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), dicho organismos en el marco del artículo 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, p.84) con fecha de consulta a julio de 2023 (dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto en 2023, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf) entrega el "Informe para la Honorable Cámara de Diputados del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas" (disponible en: https://www.asf.gob.mx/Section/59_Informes_especiales_de_auditoria). Para tal efecto, el reporte será semestral y deberá presentarse a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año. El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la Comisión e incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Ley. Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación en la misma fecha en que sea presentado en formato de datos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se mantendrá de manera

permanente en la página en Internet. En dicho informe, la Auditoría Superior de la Federación dará a conocer el seguimiento específico de las promociones de los informes de presunta responsabilidad administrativa, a fin de identificar a la fecha del informe las estadísticas sobre dichas promociones identificando también las sanciones que al efecto hayan procedido.

103. Is there an Independent Fiscal Institution (IFI) that conducts budget analyses for the budget formulation and/or approval process?

GUIDELINES:

Question 103 examines whether an Independent Fiscal Institution (IFI) exists that contributes budget analyses to the budget formulation and/or approval process. According to the Principles for Independent Fiscal Institutions, adopted by the OECD Council in 2014, "independent fiscal institutions are publicly funded, independent bodies under the statutory authority of the executive or the legislature which provide non-partisan oversight and analysis of, and in some cases advice on, fiscal policy and performance", and with "a forward-looking ex ante diagnostic task". In practice, they come in two main forms:

- Parliamentary budget offices (also known as PBOs) such as the Congressional Budget Office in the United States (<https://www.cbo.gov/>), the Parliamentary Budget Office in South Africa (<https://www.parliament.gov.za/parliamentary-budget-office>), and the Center for Public Finance Studies in Mexico (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, <http://www.cefp.gob.mx/>); or
- Fiscal councils such as the Office for Budget Responsibility in the United Kingdom (<https://obr.uk/>) and the High Council for Public Finances in France (Haut Conseil des finances publiques, <https://www.hcfp.fr/>).

For more information, see von Trapp et al. 'Principles for Independent Fiscal Institutions and Case Studies', OECD Journal on Budgeting 15:2 (special issue, 2016), <https://doi.org/10.1787/budget-15-5jm2795tv625>.

To answer "a," there must be an IFI, and its independence must be set in law. In addition, it must have sufficient staffing and resources, including funding, to carry out its tasks. Answer "b" applies if an IFI exists, but either its independence is not set in law or its staffing and resources are insufficient to carry out its tasks. Answer "c" applies if an IFI exists, but its independence is not set in law and it lacks sufficient staffing and resources. Answer "d" applies if no IFI exists.

If the answer is "a," "b," or "c," please specify in the comments the name and type of IFI that exists (e.g., parliamentary budget office or fiscal council). If the answer is "a" or "b," identify the law that guarantees its independence, and provide evidence in support of the assessment of the adequacy of its staffing and resources. This can include the IFI's total budget allocation over recent years, any press reports that discuss perceived funding shortfalls, assessments by international organizations, and/or information from interviews with staff of the IFI.

Answer:

b. Yes, there is an IFI, but either its independence is not set in law or its staffing and resources, including funding, are insufficient to carry out its tasks.

Source:

Von Trapp, L., & Nicol, S. (2017). Designing effective independent fiscal institutions. Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/budgeting/designing-effective-independent-fiscal-institutions.pdf>

artículo 49 fracción 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf>

artículos 18, párrafo tercero, 41, fracción III, inciso d), 42 último párrafo, 106, párrafo tercero, y 107, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Portal web del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados: <https://cefp.gob.mx/cefpnew/index.php>

Comment:

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las instituciones fiscales independientes (IFI) son instituciones públicas independientes con un mandato de evaluación crítica, y en algunos casos de brindar asesoría no partidista sobre la política fiscal y de desempeño. Tienen como objetivo promover una política fiscal sólida y finanzas públicas sostenibles (Von Trapp, L., & Nicol, S., 2017).

La OCDE clasifica por modelo a las Instituciones Fiscales Independientes en: 1) Oficinas Legislativas de Presupuesto, 2) Consejos Fiscales e 3) Instituciones Auditoras. En el caso de México, la figura de la Institución Fiscal Independiente es el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, el cual funge, de acuerdo con la clasificación de la OCDE, como Oficina Legislativa de Presupuesto.

De acuerdo con su portal web, la Dirección del CEFP tiene como objetivo: "Proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica en materia de finanzas públicas que les sean requeridos por los Órganos de Gobierno, Comisiones, Comités

y legisladores, para el cumplimiento de las atribuciones de la Cámara de Diputados y en lo que corresponda a la de Senadores, así como apoyar técnicamente a las Comisiones del Congreso de la Unión con estudios de impacto presupuestario en Iniciativas de Ley que se dictaminen”.

El marco normativo del CEFP proviene del artículo 49 fracción 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 18, párrafo tercero, 41, fracción III, inciso d), 42 último párrafo, 106, párrafo tercero, y 107, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En el artículo 49 fracción 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es claro que el CEFP no es una IFI independiente ya que depende de la Cámara de Diputados, específicamente adscrito a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

d. No, there is no IFI.

Comments: Aunque el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), no necesariamente tiene como función principal, la fiscalización independiente del gasto público, sino el generar estudios y análisis, solicitados por las y los legisladores, sobre el impacto presupuestario y financiero de las distintas iniciativas de ley o iniciativas de reforma a las diferentes leyes existentes, así como de estudios de impacto presupuestario sobre alguna decisión parlamentaria. La labor de fiscalización no es por tanto, una función central en la labor del CEFP, por lo que no podría ser considerado como una Instancia de Fiscalización Independiente. De manera adicional, el CEFP pierde su independencia al ser presidido por una o un legislador de un partido específico, lo que le resta, en la práctica, autonomía técnica y de gestión.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC). Al respecto, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf>), específicamente en su artículo 49, numeral 3 y 4, formaliza la creación del Centro, ubicándolo en el ámbito de la Secretaría General y adscribiéndolo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Vale la pena destacar el artículo 35 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados en el que se menciona que los Centros tienen por objeto prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, conforme a los programas aprobados y acorde a los cánones de investigación científica, en forma objetiva, imparcial y oportuna. Integrados por funcionarios del Servicio de Carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre problemas propios del centro para el desarrollo de la función parlamentaria. En lo que respecta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf, pp. 280- 301), en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. De acuerdo a la metodología de la Encuesta de Presupuesto Abierto que se basa en Principios para Instituciones Fiscales Independientes, adoptados por el Consejo de la OCDE en 2014, se considera el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) como una institución fiscal independiente. Favor tomar en cuenta que el CEFP está incluido en la Base de datos de instituciones fiscales independientes de la OCDE (2021). <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/acd60d02-en/index.html?itemId=/content/component/acd60d02-en> De igual forma, el FMI, lo incluye en su base de datos de Consejos fiscales, una de las dos formas principales de IFIs: <https://www.imf.org/en/Data/Fiscal/fiscal-council-dataset> En consecuencia, se confirma la evaluación del investigador y se confirma la respuesta "B".

104. Does the Independent Fiscal Institution (IFI) publish macroeconomic and/or fiscal forecasts?

GUIDELINES:

Question 104 assesses whether an Independent Fiscal Institution (IFI) has a role in producing the macroeconomic forecast (e.g., GDP growth, inflation, interest rates, etc.) and/or the fiscal forecast (revenues, expenditure, deficits, and debt), and if so, what kind of role it has. Macroeconomic and/or fiscal forecasting is a typical core function across IFIs, but their role in forecasting takes several forms (von Trapp et al. 2016, p. 17 and Table 2). Some IFIs produce just a macroeconomic forecast, while others produce a complete fiscal forecast (which also typically requires an underlying macroeconomic forecast). In some cases, the fiscal forecast reflects continuation of current budget policies; such forecasts can be used by the legislature, the media, or the public to assess the projections in the executive's budget reflecting the government's policy proposals.

Some IFIs produce the official macroeconomic and fiscal forecasts used in the executive's budget. In other cases, IFIs do not prepare their own independent forecasts, but rather produce an assessment of the official estimates, or provide an opinion on, or endorsement of, the government's forecasts. Some others have no role at all in forecasting.

To answer "a", there must be an IFI that publishes both its own macroeconomic AND fiscal forecasts. Answer "b" applies if an IFI publishes its own macroeconomic OR fiscal forecast (but not both). Answer "c" applies if the IFI does not publish a macroeconomic or fiscal forecast, but rather publishes an assessment of the official forecasts produced by the executive and used in the budget. Choose option "d" if there is no IFI; or if there is an IFI that neither publishes its own macroeconomic and/or fiscal forecasts, nor a commentary on the official forecasts for the budget.

Macroeconomic forecasts may include indicators relating to economic output and economic growth, inflation, and the labor market, amongst others. Fiscal forecasts may include estimates of revenues, expenditures, the budget balance, and debt. If the answer is "a" or "b," please specify which indicators and estimates are included in the forecasts and whether the forecast is used by government as the official forecast. If the answer is "c," please describe the nature and depth of the assessment (e.g., the length of the commentary, or whether it covers both economic and fiscal issues).

Answer:

c, No, the IFI does not publish its own macroeconomic or fiscal forecast, but it does publish an assessment of the official macroeconomic and/or fiscal forecasts produced by the executive.

Source:

Von Trapp, L., & Nicol, S. (2017). Designing effective independent fiscal institutions. Disponible en: <https://www.oecd.org/gov/budgeting/designing-effective-independent-fiscal-institutions.pdf>

Publicaciones Recientes, CEFP. <https://cefp.gob.mx/cefpnew/reciente.php> y <https://cefp.gob.mx/cefpnew/presupuestoygasto.php>

Artículo 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.pdf

Comment:

De acuerdo con la OCDE, el CEFP cuenta con las siguientes atribuciones: 1) Apoyo legislativo directo en el análisis presupuestario y 2) Papel en la política de cálculo de costos. Por otro lado, no cuenta con atribuciones para ejercer funciones en análisis de sostenibilidad fiscal de largo plazo, generación de previsiones macroeconómicas, vigilancia en el cumplimiento de reglas fiscales, costo de plataformas electorales, ni puede proporcionar asesoramiento normativo.

Por otro lado, el CEFP sí publica análisis de los Paquetes Económicos y de los Informes que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envía a la Cámara de Diputados. Esto se puede apreciar en las publicaciones que realiza en su portal web (<https://cefp.gob.mx/cefpnew/reciente.php> y <https://cefp.gob.mx/cefpnew/presupuestoygasto.php>). Esto acorde con el artículo 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, donde se definen las funciones y tareas del CEFP.

Peer Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

d. No, there is no IFI; or the IFI neither publishes its own macroeconomic and/or fiscal forecasts, nor a commentary on the official forecasts produced by the executive.

Comments: Aunque el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), no necesariamente tiene como función principal, la fiscalización independiente del gasto público, sino el generar estudios y análisis, solicitados por las y los legisladores, sobre el impacto presupuestario y financiero de las distintas iniciativas de ley o iniciativas de reforma a las diferentes leyes existentes, así como de estudios de impacto presupuestario sobre alguna decisión parlamentaria. La labor de fiscalización no es por tanto, una función central en la labor del CEFP, por lo que no podría ser considerado como una Instancia de Fiscalización Independiente. De manera adicional, el CEFP pierde su independencia al ser presidido por una o un legislador de un partido específico, lo que le resta, en la práctica, autonomía técnica y de gestión.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas públicas, cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC). Vale la pena destacar el artículo 35 del Estatuto se menciona que los Centros tienen por objeto prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, conforme a los programas aprobados y acorde a los cánones de investigación científica, en forma objetiva, imparcial y oportuna. Integrados por funcionarios del Servicio de Carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre problemas propios del centro para el desarrollo de la función parlamentaria. En lo que respecta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf, pp. 280-301) en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. En este contexto, el análisis de algunos de los documentos presentados por el Ejecutivo relacionados con los pronósticos macroeconómicos y fiscales para el Ejercicio Fiscal 2023 puede encontrarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673348&fecha=06/12/2022#gsc.tab=0, específicamente en la sección "Paquete Económico 2023" (disponible en: https://www.cefp.gob.mx/new/paquete_economico.2017.php). En la opción "Documentos de análisis", subsección ""Aspectos

relevantes y de análisis", se pueden consultar, entre otros, los siguientes documentos: 1. Aspectos Relevantes del Paquete Económico 2023: Análisis de los Criterios Generales de Política Económica. 2. Aspectos Relevantes de Finanzas Públicas en el Paquete Económico 2023. 3. Criterios Generales de Política Económica en el Paquete Económico 2023.

IBP Comment

Ver comentario de IBP en q103. Se confirma la evaluación del investigador y se confirma la respuesta "C".

105. Does the Independent Fiscal Institution (IFI) publish its own costings of new policy proposals, to assess their impact on the budget?

GUIDELINES:

Question 105 assesses whether an Independent Fiscal Institution (IFI) has a costing function that involves assessing the budgetary implications of new policy proposals for both revenues and expenditures, and if so, what kind of role it has. Many IFIs have a costing role, but with substantial diversity in the nature and extent of this work (von Trapp et al 2016, pp. 17-18 and Table 2). Some assess virtually all new policy proposals, while others cost only a selection of new policy proposals. Others only publish opinions on, or scrutinize the costings of, budget measures produced by the executive.

To answer "a," the IFI must publish its own costings of all (or virtually all) new policy proposals. Answer "b" applies if the IFI publishes its own costings, but only for major new policy proposals – for instance, only those proposals that cost or save above a certain amount. Answer "c" applies if the IFI publishes its own costings, but only on a limited number of proposals. This could occur, for instance, if the IFI lacked the capacity to assess proposals dealing with certain sectors. Instead of producing a cost estimate, it can also publish an assessment of the estimates produced by the executive. Answer "d" applies if there is no IFI; or if the IFI does not publish its own costings of new policy proposals or provide an assessment of the official costings of new policy proposals.

Answer:

d. No, there is no IFI; or the IFI does not publish its own costings of new policy proposals.

Source:

Artículo 18, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>)

Página web del CEFP: <https://www.cefp.gob.mx/new/funciones.php>

Comment:

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas no publica la evaluación del impacto presupuestario, puesto que una de sus funciones es "apoyar técnicamente las funciones de la Cámara de Diputados en la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación" (<https://www.cefp.gob.mx/new/funciones.php>). A la par, el artículo 18, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) establece que "las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente". Ante ello, es importante mencionar que el CEFP sí realiza la valoración de impacto presupuestario de algunas iniciativas de ley, sin embargo, estas mediciones no son publicadas en su página web, sino que son insumo para la elaboración de algunos dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Podemos poner como ejemplo el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e/Reuniones/4b9e767f-c987-49eb-b090-cf533d24a09f/ArchivosGenerados/004506e2-02ba-48fa-adfd-a0265c4dcf83.pdf> donde se presenta la valoración de impacto presupuestario de dicha iniciativa, pero esta valoración no es publicada por el CEFP.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Aunque el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), no necesariamente tiene como función principal, la fiscalización independiente del gasto público, sino el generar estudios y análisis, solicitados por las y los legisladores, sobre el impacto presupuestario y financiero de las distintas iniciativas de ley o iniciativas de reforma a las diferentes leyes existentes, así como de estudios de impacto presupuestario sobre alguna decisión parlamentaria. La labor de fiscalización no es por tanto, una función central en la labor del CEFP, por lo que no podría ser considerado como una Instancia de Fiscalización Independiente. De manera adicional, el CEFP pierde su independencia al ser presidido por una o un legislador de un partido específico, lo que le resta, en la práctica, autonomía técnica y de gestión.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los

Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC). Vale la pena destacar el artículo 35 del Estatuto se menciona que los Centros tienen por objeto prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, conforme a los programas aprobados y acorde a los cánones de investigación científica, en forma objetiva, imparcial y oportuna. Integrados por funcionarios del Servicio de Carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre problemas propios del centro para el desarrollo de la función parlamentaria. En lo que respecta al CEFP, sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_01feb11.pdf, pp. 280- 301) en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cabe mencionar que de acuerdo al artículo 36 del Estatuto, los centros deben guardar reserva sobre la información y resultados de sus actividades de investigación y sólo podrán darla a conocer por autorización superior expresa. Adicionalmente, el artículo 37 menciona que los análisis, informes, proyecciones y toda la información generada no podrán contener ni sugerir recomendaciones sobre políticas públicas. Sin embargo, los Centros podrán contar con un boletín de difusión para la publicación de resultados, estudios preliminares o información para las actividades legislativas."

IBP Comment

Ver comentario de IBP en q103.

106. In the past 12 months, how frequently did the head or a senior staff member of the Independent Fiscal Institution (IFI) take part and testify in hearings of a committee of the legislature?

GUIDELINES:

Question 106 concerns the interaction between two important oversight actors and assesses how frequently the Independent Fiscal Institution (IFI) made high-level inputs to the work of legislative committees. Almost all IFIs interact with the legislature in some form (von Trapp et al 2016, p. 18), but the intensity of the interaction varies. This question assesses this aspect by asking, with reference to the past 12 months, how frequently the head or a senior staff member of the IFI took part and testified in hearings of a committee of the legislature. The intent is to assess the extent to which the IFI staff member in question was not only present at a meeting of a legislative committee, but was an active participant (as opposed to a passive observer, serving only as a resource when called upon). As evidence to support your answer, you can refer to official records of legislative committees, websites and annual reports of the IFI, press releases and media coverage, for example. Choose answer "a" if this occurred five times or more; "b" for three times or more, but less than five times; and "c" for once or twice. Answer "d" should be selected if the head or a senior staff member of the IFI never took part and testified in hearings of a committee of the legislature, or if there is no IFI.

Answer:

d. Never, or there is no IFI.

Source:

Dentro del marco normativo no se establece que el Director del CEFP tenga que participar o testificar en las audiencias de un comité de la legislatura, que para el caso de México sería la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Comments: Aunque el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), no necesariamente tiene como función principal, la fiscalización independiente del gasto público, sino el generar estudios y análisis, solicitados por las y los legisladores, sobre el impacto presupuestario y financiero de las distintas iniciativas de ley o iniciativas de reforma a las diferentes leyes existentes, así como de estudios de impacto presupuestario sobre alguna decisión parlamentaria. La labor de fiscalización no es por tanto, una función central en la labor del CEFP, por lo que no podría ser considerado como una Instancia de Fiscalización Independiente. De manera adicional, el CEFP pierde su independencia al ser presidido por una o un legislador de un partido específico, lo que le resta, en la práctica, autonomía técnica y de gestión.

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_02sep21.pdf), específicamente en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), cuyo titular es el Mtro. Idelfonso Morales Velázquez, destacan: la ejecución y seguimiento a los acuerdos del Comité del Centro para su respectiva observación; la aplicación así como la participación en aquellas acciones institucionales cuya materia sea afín a los objetivos del Centro y proporcionar a las Comisiones de la Cámara, a los Grupos Parlamentarios, así como a los diputados y senadores, la información que requieran en materia económica y de finanzas públicas y asesorarlos cuando requieran información en materia

económica de parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, para el ejercicio de sus funciones constitucionales en esta materia. Pese a la participación del Director General en las audiencias del Comité, las actas de las reuniones ordinarias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (disponibles en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Sesiones-de-la-Comision>), no se encuentran actualizadas, por lo que no existe evidencia que respalde dicha participación."

IBP Comment

Ver comentario de IBP en q103.

107. Does the full legislature and/or a legislative committee debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 107 asks whether the legislature debated budget policies prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal for the most recent budget year before the research cut-off date. In general, prior to discussing the Executive's Budget Proposal for the coming year, the legislature should have an opportunity to review the government's broad budget priorities and fiscal parameters. Often times this information is laid out in a Pre-Budget Statement, which the executive presents to the legislature for debate. (See Questions 54-58.)

A number of countries conduct a pre-budget debate in the legislature around six months before the start of the budget year. In some cases, they adopt laws that guide the upcoming budget, for example the Budget Guidelines Law in Brazil and the Spring Fiscal Policy Bill in Sweden. A pre-budget debate can serve two main purposes: 1) to allow the executive to inform the legislature of its fiscal policy intentions by presenting updated reports on its annual and medium-term budget strategy and policy priorities; and 2) to establish "hard" multi-year fiscal targets or spending ceilings, which the government must adhere to when preparing its detailed spending estimates for the upcoming budget year.

To answer "a," the full legislature must debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal and approve recommendations for the upcoming budget.

Answer "b" applies if a legislative committee (but not the full legislature) debates budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal, and approves recommendations for the budget. Option "b" also applies if, in addition to the action by the committee, the full legislature also debates budget policy in advance of the budget, but does not approve recommendations.

Answer "c" applies if the full legislature and/or a legislative committee debates budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal, but does not approve recommendations for the budget. Answer "d" applies if neither the full legislature nor any legislative committee debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal.

In your comment, please indicate the dates of the budget debate, and if both the full legislature and a legislative committee held a debate. Note that a debate does not need to be open to the public, but a public record of the meeting or a public notice that the meeting occurred is required. In addition, please indicate whether the budget debate was focused on a Pre-Budget Statement published by the Executive. If the Executive did not publish a Pre-Budget Statement, then please indicate what served as the focus of the legislature's debate (for instance, a report released by an IFI or some other institution).

Answer:

d. No, neither the full legislature nor any legislative committee debate budget policy prior to the tabling of the Executive's Budget Proposal.

Source:

Artículo 42 incisos I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

En el artículo 42 incisos I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que el Ejecutivo Federal debe enviar al Congreso de la Unión:

1. A más tardar el 1 de abril de cada año, un documento que contenga los principales elementos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y escenarios sobre las principales variables económicas, escenario sobre presupuesto y balance presupuestario,
2. A más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal,

A pesar de este proceso, no existe una obligación o atribución de la Cámara de Diputados para discutir la política presupuestaria antes de la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo, que se presenta a más tardar el 8 de septiembre de cada año. Por ello, se puede comprobar en la página de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados (<https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e>) que en sus Reuniones de trabajo no se han tocado puntos relacionados a la política presupuestaria antes de la presentación del correspondiente Paquete Económico.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México, la fecha de publicación del Documento Preliminar (Pre-criterios) que oficialmente recibe el nombre de "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", se encuentra establecida en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>. Por su parte, la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en la fracción III de ese mismo artículo. Al respecto y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Comunicado No. 1538, para la administración de 2021: El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, entrega al H. Congreso de la Unión el documento de "Pre-Criterios 2023". Cuya fecha de publicación fue el 01 de abril de 2022. Disponible en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/recibe-la-camara-de-diputados-de-la-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-los-pre-criterios-2023>. B. Comunicado No. 064, para la administración de 2023: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega Paquete Económico 2023 al Congreso. Cuya fecha de publicación fue el 08 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> Vale la pena destacar que una vez recibido el documento de Pre-criterios, el Congreso de la Unión analiza la información proporcionada por el Ejecutivo. Con este fin, existe el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), cuya finalidad es servir como órgano de apoyo al trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requeridos por los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión (artículos 6 y 34 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados Disponible para consulta en internet en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.pdf Descarga directa en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/est_otacd.DOC. Al respecto, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOGGEUM.pdf>), específicamente en su artículo 49, numeral 3, formaliza la creación del Centro, ubicándolo en el ámbito de la Secretaría General y adscribiéndolo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios. En lo que respecta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), sus funciones y tareas quedan delimitadas en el artículo 42 de dicho Estatuto. La información también se encuentra expresada en el Manual General de la Organización de la Cámara de Diputados (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/marco/MGOCD_16may22.pdf), específicamente en las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Pese al valioso esfuerzo del Centro, no existen actas de las Comisiones Ordinarias de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en la que pueda corroborarse el debate en relación a la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo. Sin embargo, existe evidencia de dichos debates en algunos de los boletines de la Cámara de Diputados, a manera de ejemplo se presenta: i. Boletín No. 2055 (8 de noviembre de 2022), Cámara de Diputados inicia discusión del dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023. Disponible en: <http://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/camara-de-diputados-inicia-discusion-del-dictamen-con-proyecto-de-presupuesto-de-egresos-2023> ii. Mesa de Diálogo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública bajo el esquema de Parlamento Abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 #PEF2023: <https://www.youtube.com/watch?v=kBtGCWRrNTI> iii. Reunión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la discusión del #PEF2023: <https://www.youtube.com/watch?v=Zke9poLe4PQ>

IBP Comment

Ver comentario de IBP en q103.

108. How far in advance of the start of the budget year does the legislature receive the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 108 examines how far in advance of the start of the most recent budget year the legislature receives the Executive's Budget Proposal. International good practice recommends that the Executive's Budget Proposal should be submitted to the legislature far enough in advance to allow the legislature time to review it properly, or at least three months prior to the start of the fiscal year. (See, for instance, Principle 2.2.2 of the IMF's Fiscal Transparency Handbook (2018) (<https://www.elibrary.imf.org/view/IMF069/24788-9781484331859/24788-9781484331859/24788-9781484331859.xml>)).

For the purposes of responding to this question, if – and only if – the most recent budget submission occurred later than usual as a result of a particular event, such as an election, please use a more normal year as the basis for the response. If, however, delays have been observed for more than one budget year, and the legislature has not received the Executive's Budget Proposal in a timely manner on more than one occasion in the last three years, then "d" will be the appropriate answer.

To answer "a," the legislature must receive the Executive's Budget Proposal at least three months in advance of the start of the budget year. Answer "b" applies if the legislature receives the Executive's Budget Proposal at least two months, but less than three months, before the start of the budget year. Answer "c" applies if the legislature receives the Executive's Budget Proposal at least one month, but less than two months, before the start of the budget year. Answer "d" applies if the legislature does not receive the Executive's Budget Proposal at least one month prior to the start of the budget year, or does not

receive it at all.

Answer:

a. The legislature receives the Executive's Budget Proposal at least three months before the start of the budget year.

Source:

Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Comunicado 64 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso?idiom=es>

Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Comment:

El Artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, determina la fecha de presentación, "El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año".

Aunque el documento puede ser remitido en una fecha anterior, la práctica más común es entregarlo en la fecha límite. Por ejemplo, en el 2022 se hizo de este modo, lo cual se puede comprobar por medio del comunicado 64 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso?idiom=es>, en donde se establece que la fecha de entrega del Paquete económico 2023 fue el 8 de septiembre de 2022.

Hay una excepción a la norma: según lo establecido en el Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf), en los años en que haya relevo presidencial, el Paquete económico puede ser presentado a más tardar el 15 de diciembre del año en curso.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "El Artículo 42, inciso III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545958/Ley_Federal_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria_19_11_2019.pdf, señala que el Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año el Paquete Económico, lo cual es más de tres meses adelante del fiscal (el cual inicia el primer día de ejercicio de enero). La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, (p. 33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Vale la pena destacar que en el marco del cambio de gobierno, deben considerarse el artículo 43 de la LFPRH (pp. 34-35) y el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a julio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a los siguientes comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: A. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso de Unión correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023: 2021: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021> 2022: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso> 2023: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> "

109. When does the legislature approve the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 109 examines when the legislature approves the Executive's Budget Proposal. International good practice recommends that the Executive's Budget Proposal should be approved by the legislature before the start of the fiscal year the budget proposal refers to. This gives the executive time to implement the

budget in its entirety, particularly new programs and policies.

In some countries, the expenditure and revenue estimates of the Executive's Budget Proposal are approved separately; for purposes of this question, at least the expenditure estimates must be approved. Further, approval of the budget implies approval of the full-year budget, not just a short-term continuation of spending and revenue authority.

To answer "a," the legislature must approve the Executive's Budget Proposal at least one month before the start of the budget year. Answer "b" applies if the legislature approves the Executive's Budget Proposal less than one month in advance of the start of the budget year, but at least by the start of the budget year. Answer "c" applies if the legislature approves the Executive's Budget Proposal less than one month after the start of the budget year. Answer "d" applies if the legislature approves the Executive's Budget Proposal more than one month after the start of the budget year, or does not approve the budget.

Answer:

a. The legislature approves the budget at least one month in advance of the start of the budget year.

Source:

El 15 de noviembre es la fecha límite para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo) del siguiente ejercicio fiscal. Esto se encuentra definido en el artículo 42 inciso V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> y en el Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Un ejemplo es la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 que, de acuerdo con el boletín No.3076 de la Cámara de Diputados fue aprobado el 11 de noviembre de 2022, <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/con-modificaciones-la-camara-de-diputados-aprueba-y-remite-al-ejecutivo-el-decreto-del-pef-2023>.

Comment:

Es importante recalcar que, como se mencionó en la respuesta a la pregunta 108, existe una excepción en los años en que haya revelo presidencial (Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), donde no se define una fecha límite para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación. Por ejemplo, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 fue aprobado el 23 de diciembre de 2018 (<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2018/Diciembre/23/0808-Aprueba-la-Camara-de-Diputados-el-Presupuesto-de-Egresos-de-la-Federacion-2019>). El presidente López Obrador tomó protesta el 1 de diciembre de 2018 (https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/11497/Toma_protesta_Andrs_Manuel_Lpez_Obrador_cmo_Presidente_de_Mxic)

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "La fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) está establecida en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> (p. 33), mismo que establece una fecha máxima de envío al 08 de septiembre de cada año. En lo que respecta a la fecha máxima de aprobación del presupuesto (15 de noviembre), esta se encuentra establecida en la fracción V del artículo antes mencionado. Del mismo modo debe considerarse el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a julio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. En este sentido y con la finalidad de validar la temporalidad se hace referencia a las siguientes publicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) y su aprobación por parte del Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF): A. Para el envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso de Unión correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023: 2021: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021> 2022: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso> 2023: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-64-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2023-al-congreso> B. Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) por parte del Congreso de Unión, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023: 2021: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020#gsc.tab=0 2022: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636709&fecha=29/11/2021#gsc.tab=0 2023: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf"

110. Does the legislature have the authority in law to amend the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 110 examines the legislature's power to amend—as opposed to simply accept or reject—the budget proposal presented by the executive. This question is about legal authority rather than actions the legislature takes in practice. The legislature's powers to amend the budget can vary substantially across countries.

The "a" response is appropriate only if there are no restrictions on the right of the legislature to modify the Executive's Budget Proposal, including its right to change the size of the proposed deficit or surplus. The "b" response would be appropriate if, for instance, the legislature is restricted from changing the deficit or surplus, but it still has the power to increase or decrease funding and revenue levels. The more limited "c" response would apply if, for instance, the legislature can only re-allocate spending within the totals set in the Executive's Budget Proposal or can only decrease funding levels or increase revenues. Finally, response "d" would apply if the legislature may not make any changes (or only small technical changes), or if amendments must first be approved by the executive. In these cases, the legislature is essentially only able to approve or reject the budget as a whole. If the answer is "b" or "c", please indicate the nature of the amendment powers available to the Parliament and how they are limited.

Answer:

b. Yes, the legislature has authority in law to amend the Executive's Budget Proposal, with some limitations.

Source:

Es una facultad de la Cámara de Diputados, analizar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf). El Artículo 42, inciso VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) menciona los principios que deben ser observados por la Cámara de Diputados en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de Presupuesto, lo que limita las modificaciones de la Cámara de Diputados a considerar el precio del petróleo, ingresos, y Plan Nacional de Desarrollo para llevar a cabo las modificaciones. Por otro lado, las limitaciones que tiene el poder legislativo se deben a que gran proporción del Presupuesto Federal se encuentra ya comprometido (nómina, pago de deuda, fondos federalizados, entre otros). El monto del presupuesto comprometido representa el 64.5% del Gasto Neto Total, de acuerdo con el Anexo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los Diputados Federales pueden realizar modificaciones al 35% del Gasto Neto Total (https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022).

Comment:

Los principios establecidos en el artículo 42, inciso VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que deben ser observados por la Cámara de Diputados en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto son:

- a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;
- b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;
- c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;
- d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;
- e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y
- f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the legislature has unlimited authority in law to amend the Executive's Budget Proposal.

Comments: "En el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a julio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), específicamente en la fracción IV, se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Al respecto, en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 33-34) se señala que la aprobación del Presupuesto de Egresos está sujeta a: A. El envío del Proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el 8 de

septiembre de cada año (Fracción III, inciso a). B. El Presupuesto de Egresos deberá aprobarse por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre (Fracción V) C. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos, los legisladores observar los siguientes principios (Fracción VIII): a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica; b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos; c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos; d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información; e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales. En este sentido, vale la pena destacar que si bien estos principios se constituyen como una guía que enmarca el cumplimiento de las responsabilidades hacendarias con respecto al Presupuesto, en sí mismas no constituyen una limitante para la aplicación de adecuaciones previas a su aprobación. "

Researcher Response

Las modificaciones que los diputados pueden realizar al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se limitan a la naturaleza de las partidas presupuestarias, como se comentó, hay partidas que dependen de fórmulas (por ejemplo, las definidas en la Ley de Coordinación Fiscal) u otras partidas relacionadas a pensiones y jubilaciones. Estas partidas se encuentran comprometidas por lo que los diputados no pueden alterarlas en el proceso de discusión y modificación del Presupuesto de Egresos. Se mantiene la respuesta en B.

111. During the most recent budget approval process, did the legislature use its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 111 assesses whether any formal authority of the legislature to amend the Executive's Budget Proposal is used in practice. The responses to this question should be determined based on action by the legislature related to the Enacted Budget used in the OBS. Choose answer "a" if the legislature used its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal during the most recent budget approval process, and amendments were adopted (all, or at least some of them). Answer "a" also applies if the legislature used its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal, but the amendments were rejected by executive veto. Answer "b" applies if the legislature used its authority in law to propose amendments to the Executive's Budget Proposal, but none of these amendments were adopted. Answer "c" applies if the legislature has the authority in law to amend the budget, but no amendments were proposed during its consideration. Answer "d" applies when the legislature does not have any authority to amend the budget (that is, Question 110 is answered "d").

If the answer is "a" or "b", please specify in the comments the number of amendments introduced by the legislature (and in the case of an "a" response, the number adopted, or if applicable, information about an executive veto) and describe their nature. For example, did the amendments result in an increase or decrease of the deficit? What were the most significant amendments to revenues and to expenditures in terms of the sums involved? How did amendments affect the composition of expenditures? If the answer is "a," please specify which amendments were adopted, and provide evidence for it.

Answer:

a. Yes, the legislature used its authority in law to amend the Executive's Budget Proposal, and (at least some of) its amendments were adopted.

Source:

Es una facultad de la Cámara de Diputados, analizar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf). Esta facultad se ejerció por la Cámara de Diputados en la Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023. En el Anexo 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos) del PEF 2023 se puede identificar que el Poder Legislativo realizó modificaciones a la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo con un monto de 8,038 millones de pesos de reducciones y 8,038 millones de pesos de ampliaciones. (https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022)

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "Tal como se señaló en la pregunta anterior, el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta a julio de 2023 [dada la constante actualización del documento

y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), específicamente en la fracción IV, se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Con la finalidad de corroborar dicha atribución y verificar las diferencias entre los montos propuestos y los aprobados se toman como evidencia las siguientes referencias A. Portal de Transparencia Presupuestaria, sección "Datos Abiertos" (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>) donde puede encontrarse: i. La base de datos completa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2023" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2023". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2023.csv ii. La base de datos completa del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2023" y descargar la base de datos "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2023". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2023.csv B. Portal habilitado por Transparencia Presupuestaria para la consulta de la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 "Guía Rápida" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PPEF_2023). C. "Versión ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto Aprobado), disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria específicamente en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_PEF_2023 Se incluye también la información referente al PPEF y PEF 2022: A. La base de datos completa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PPEF 2022" y descargar la base de datos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación PPEF 2022". Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PPEF_2022.csv i. La base de datos completa del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Para efectuar la consulta escribir en el buscador "PEF 2022" y descargar la base de datos "Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2022". Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/CSV/PEF_2022.csv B. Portal habilitado por Transparencia Presupuestaria para la consulta de la versión ciudadana del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 "Guía Rápida" (disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022). C. "Versión ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto Aprobado), disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria específicamente en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022 "

112. During the last budget approval process, did a specialized budget or finance committee in the legislature examine the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

Question 112 assesses the role of a specialized budget or finance committee during the budget approval stage. Effective committee involvement is an essential condition for legislative influence in the budget process. Specialized committees provide opportunities for individual legislators to gain relevant expertise, and to examine budgets and policy in depth. Yet, the involvement of committees differs across legislatures. Some legislatures have separate committees to examine spending and tax proposals, while others have a single finance committee. Not all legislatures have a specialized budget or finance committee to examine the budget. In addition, there can be differences in the time available for the committee's analysis of the budget.

A report with the committee's findings and recommendations is intended to inform the debate in the full legislature, therefore it must be published before the legislature has adopted the budget.

Response "a" requires that, in the last budget approval process, a specialized budget or finance committee had one month or more to examine the Executive's Budget Proposal, and it published a report with findings and recommendations prior to the budget being adopted. Response "b" applies where such a committee examined the draft budget and published a report, but within a shorter timeframe of less than one month. Response "c" applies if a committee examined the budget (without regard to the time period), but did not publish a report prior to the adoption of the budget. Response "d" applies where a specialized budget or finance committee did not examine the Executive's Budget Proposal.

Please specify in your comment the name of the committee and the number of days it had available to examine the budget. For bicameral legislatures where one house or chamber has greater constitutional authority in budgetary matters, the question applies to the house or chamber (usually the upper or second one) that is decisive. For bicameral legislatures with co-equal houses or chambers, the question should be answered with reference to the one that achieves the higher score for this question. In the case of bicameral legislatures, please note the relevant arrangements in each house or chamber. If applicable, provide a copy of the report. Please note also if a report is published, but only after the budget has been adopted.

Answer:

a. Yes, a specialized budget or finance committee had at least one month to examine the Executive's Budget Proposal, and it published a report with findings and recommendations prior to the budget being adopted.

Source:

El 8 de noviembre de 2022 se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/nov/20221108-A.pdf>. En los apartados II. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO, y III. PROCESO DE ANÁLISIS se informan los hallazgos. En los apartados IV. ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO, V. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL se establecen las recomendaciones y modificaciones a la Propuesta de

Presupuesto del Ejecutivo.

Comment:

El Artículo 42, fracción VIII, inciso f, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> , así como el Artículo 220, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf , señala que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, deberá emitir los lineamientos para regular la participación de las comisiones ordinarias en el proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Una vez aprobados, los lineamientos establecerán las fechas y formatos que deberán cumplir las comisiones para entregar sus opiniones a la Comisión.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 28 de septiembre de 2022, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/sep/20220928-A.pdf> , donde se incluyen las fechas y formatos que deben presentar las comisiones para participar en el proceso de discusión del presupuesto. Las opiniones de las comisiones ordinarias se encuentran en el Micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e&Nombre=Presupuesto%20y%20Cuenta%20Pública>

Por otro lado, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitió el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. En este acuerdo se establece que los grupos de trabajo deberán atender y dar seguimiento a las solicitudes presupuestarias de acuerdo a las temáticas definidas. Para ello se llevaron a cabo mesas de trabajo en formato de Parlamento Abierto. Los resultados por grupo de trabajo se pueden encontrar en el micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e&Nombre=Presupuesto%20y%20Cuenta%20Pública>

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LFPRH (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 34), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En este sentido la fecha de publicación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación está establecida en el artículo 42, fracción III de la LFPRH. Del mismo modo el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en julio de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>], se señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Se toma como evidencia las Sesiones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados en la que se dialoga el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Fkaotlp0-Q>, así como la relativa al Gasto Federalizado 2023, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=kBtGCWRrNTI&t=70s> "

113. During the last approval process, did legislative committees, responsible for particular sectors (e.g., health, education, defense, etc.), examine spending in the Executive's Budget Proposal related to the sector for which they are responsible?

GUIDELINES:

Question 113 assesses the role of committees of the legislature that are responsible for particular sectors (e.g., health, education, defense, etc.) during the budget approval stage. The role of sectoral committees differs across legislatures. Some legislatures do not involve them in the budget approval process, while others do. In addition, the time available for committee analysis differs.

A report with the committee's findings and recommendations is intended to inform the debate in the full legislature, so therefore must be published before the legislature has adopted the budget. Response "a" requires that sector committees had one month or more to examine the Executive's Budget Proposal, and published a report with findings and recommendations prior the budget being adopted. Response "b" applies where such committees examined the draft budget and published a report, but within a shorter timeframe of less than one month. Response "c" applies if sectoral committees examined the budget (without regard to the time period), but did not publish a report prior to the adoption of the budget. Response "d" applies where sectoral committees did not examine the Executive's Budget Proposal.

Please note that the examination of sectoral budgets by a specialized budget or finance committee is assessed in Question 112 and should not be considered for this question.

Please provide in the comments a brief overview of the committee structure and specify the number of days that sectoral committees had available to examine the budget and to publish their reports. For bicameral legislatures where one house or chamber has greater constitutional authority in budgetary matters, the question applies to the house or chamber (usually the upper or second one) that is decisive. For bicameral legislatures with co-equal houses or chambers, the question should be answered with reference to the one that achieves the higher score for this question. In the case of bicameral legislatures, please note the relevant arrangements in each house or chamber. If applicable, provide a sample copy of at least one of the reports. Please note if a report is published, but only after the budget has been adopted.

For purposes of responding to this question, use those sectoral committees that are best performing – that is, the ones that examine the budget the longest and that publish reports.

Answer:

a. Yes, sector committees had at least one month to examine the Executive's Budget Proposal, and they published reports with findings and recommendations prior to the budget being adopted.

Source:

El Artículo 42, fracción VIII, inciso f, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> , así como el Artículo 220, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf señala que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, deberá emitir los lineamientos para regular la participación de las comisiones ordinarias (comités de sectores) en el proceso de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Una vez aprobados, los lineamientos establecerán las fechas y formatos que deberán cumplir las comisiones para entregar sus opiniones a la Comisión.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 28 de septiembre de 2022, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/sep/20220928-A.pdf> , donde se incluyen las fechas y formatos que deben presentar las comisiones para participar en el proceso de discusión del presupuesto. Esto implica que las comisiones tuvieron más de un mes para examinar y enviar el informe a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Las opiniones de las comisiones ordinarias se encuentran en el Micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e&Nombre=Presupuesto%20y%20Cuenta%20Pública>

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 34), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En este sentido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública publicó un enlace en la plataforma de vídeo Youtube que ayuda a normar el proceso al interior en la Cámara de Diputados en relación a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=vWVpBPM6AWU>) La Comisión estableció un micrositio en el cual se publicaron las opiniones de las comisiones ordinarias para el PEF 2023. Aquí dos ejemplos de la Comisión de Educación: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/aprobo-comision-de-educacion-opinion-relativa-al-proyecto-de-pef-2023> y la de Defensa Nacional: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-comision-de-defensa-nacional-aprobo-su-opinion-respecto-al-pef-2023>. En estos micrositos se encuentran las opiniones de las comisiones ordinarias.

114. In the past 12 months, did a committee of the legislature examine in-year implementation of the Enacted Budget during the relevant budget execution period?

GUIDELINES:

Question 114 is about legislative oversight of budget execution. It assesses whether and how often a committee examined the implementation of the budget during the budget execution period (i.e., financial year) for which it was approved, and whether this resulted in an official report with findings and recommendations. This question does not apply to the ex post review of implementation following the end of the budget year as part of the audit stage, which is assessed separately. Nor does it apply to the legislature's review of the budget that it may undertake as part of the process of considering a supplemental budget during the year. In-year monitoring by the legislature will be affected by the frequency that the executive publishes In-Year Reports.

To answer "a," a committee must have examined in-year implementation of the Enacted Budget at least three times during the course of the relevant budget year and published reports with findings and recommendations. Answer "b" applies where this occurred only once or twice during the year.

Exception: If a legislature is in session only twice during the year, and it examines the implementation of the budget during both sessions, then it would be eligible for an "a" response.

Choose "c" if a committee examined in-year implementation (without regard to frequency), but did not publish any report with findings and recommendations. Answer "d" applies where no committee examined in-year implementation.

If the answer is "a" or "b," please specify the name of the committee and when it reviewed budget implementation, and provide a copy of its report(s). If the answer is "c," please specify the name of the committee and when it reviewed budget implementation.

For purposes of responding to this question, if more than one committee holds in-year reviews of the budget, use the committee that is best performing – that is, the one that examines in-year implementation the most times and that publishes a report.

Answer:

d. No, a committee did not examine in-year implementation.

Source:

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública cuenta con algunas atribuciones legales para poder examinar y opinar respecto a la implementación del presupuesto aprobado. Sin embargo, dicha Comisión no ejerce dichas atribuciones ya que no examina ni opina sobre los puntos del ejercicio del gasto en los que podría hacerlo. La evidencia de ello se puede encontrar en el micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública donde en los dictámenes de las reuniones ordinarias y extraordinarias no se tiene registro sobre el análisis u opinión sobre la implementación del presupuesto aprobado (<https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e&Nombre=Presupuesto%20y%20Cuenta%20Pública>).

Las atribuciones legales están establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) en sus artículos 21 y 58:

El Artículo 21 de la LFPRH plantea que, si los ingresos por impuestos presentan una reducción equivalente a un monto superior al 3%, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad. Ante ello, la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de esta. Así mismo, el Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo con las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma.

El artículo 58 de la LFPRH plantea que cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. Yes, a committee examined in-year implementation, but it did not publish any report with findings and recommendations.

Comments: En México, los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", también se conocen como los "Informes Trimestrales sobre las Finanzas Públicas". A continuación se incluyen las referencias a los documentos correspondientes a los ciclos presupuestarios 2022 y 2023. Cabe mencionar que en el enlace anexo, se pueden consultar también los informes del año 2000 a 2022. Vale la pena destacar que la descarga de dichos documentos puede efectuarse desde el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union y, cuyo sustento normativo se encuentra establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, pp. 61-65). En el Portal de Transparencia Presupuestaria se pueden encontrar las versiones ciudadanas de dichos informes. A continuación, se presenta el correspondiente a 2022: i. Primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (enero-marzo), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2022.pdf ii. Segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2022.pdf iii. Tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (julio-septiembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_3T_2022.pdf iv. Cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (octubre-diciembre), disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_4T_2022.pdf Para 2023, i. Primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (enero-marzo), disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_1T_2023.pdf ii. Segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 (abril-junio), disponible en:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_anteriores/Infografias_trimestrales/infografia_2T_2023.pdf Destaca que en México se publican dos documentos de soporte. Por un lado, los informes mensuales denominados "Participaciones Pagadas a Entidades Federativas y Municipios" e "Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública" y por otro, los informes bimestrales: denominados "Ingresos y Egresos de la Federación y Avance de Metas por Programa", mismos que pueden encontrarse en el portal antes mencionado. Pese a que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su Programa Anual de Trabajo septiembre 2021- agosto 2021 (disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sdsp/gaceta/65/1/2021-10-05-1/assets/documentos/Com_Seguridad_Publica_Programa_Anuar_Trabajo.pdf), establece atribuciones para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del mismo modo elaborará el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y lo presentará al Pleno para su votación, en este sentido se ponen a disposición sesiones de la Cámara de Diputados en formato de video, contenidas en la plataforma YouTube, las cuales presentan evidencia de la discusión del presupuesto. Se incluye material audiovisual de 2021 y 2022: i. Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados en la que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=pJ1u0EcFvVA> ii. Parlamento Abierto rumbo al PEF 2021. Temática 4: Gasto Federalizado, disponible en: <https://youtu.be/Q957oBULLoE> iv. Aprobación del dictamen con proyecto de PEF2021: disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=QlfbJu_1bWw iii. Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados en la que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: <https://www.youtube.com/watch?v=hqm168E407Y&list=PLpyN6LhNYvb6WjFQ7MxXwjnQvQG9ZeSfO> iv. Mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto rumbo al PEF 2022, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=GPV4v9JA1C8> En este sentido y pese a que no se publicaron informes de hallazgos y recomendaciones, existe evidencia de que el Comité examina la implementación del presupuesto. En este sentido y de acuerdo a los lineamientos para esta pregunta, se sugiere cambiar la calificación a "C".

Researcher Response

Las referencias que se hacen son a los análisis que realiza la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Sin embargo, este análisis no se da en la implementación del presupuesto, que se puede observar desde los Informes Mesuales y Trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como desde la Cuenta Pública. Ahí es donde la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados no ejerce sus atribuciones legales. Se mantiene la respuesta en D.

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. Adicional al comentario del investigador, se agrega que un aspecto metodológico relevante a considerar es que la Encuesta de Presupuesto Abierto utiliza una fecha de corte para estandarizar la investigación y asegurar la comparabilidad. La OBS 2023 evalúa únicamente los documentos publicados y los eventos, actividades o desarrollos que tuvieron lugar hasta el 31 de diciembre de 2022; cualquier acción que ocurra después de esta fecha no se tiene en cuenta en los resultados de la encuesta de 2023. Esto permite que la Encuesta de Presupuesto Abierto proporcione una instantánea de la transparencia presupuestaria en un momento determinado. Como el año fiscal que estamos evaluando respecto a los informes de ejecución es el 2022, corresponde evaluar únicamente eventos y/o acciones que tuvieron lugar en 2022. Los enlaces aportados por el revisor de gobierno, además de referirse a otro momento del ciclo, refieren a los años 2020 y 2021, por lo tanto no pueden ser considerados para esta medición. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "D".

115. Does the executive seek approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units that receive explicit funding in the Enacted Budget, and is it legally required to do so?

GUIDELINES:

Question 115 examines whether the executive seeks approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units, and whether it is legally required to do so.

In some countries, the executive has the power in law to adjust funding levels for specific appropriations during the execution of the budget. This question examines rules around shifting funds between administrative units (ministries, departments, or agencies) or whatever funding unit (or "vote") is specified in the Enacted Budget.

The conditions under which the executive may exercise its discretion to shift funds should be clearly defined in publicly available regulations or law. In addition, the amount of funds that the executive is allowed to transfer between administrative units should not be so excessive as to undermine the accountability of the executive to the legislature.

To answer "a," the executive is required by law or regulation to obtain prior legislative approval before shifting funds between administrative units, and it does so in practice. Answer "b" applies if the executive obtains legislative approval before shifting funds between administrative units, but is not legally required to do so. Answer "c" applies if the executive is legally required to receive legislative approval before shifting funds, but does not do so in practice. Answer "d" applies if legislative approval is not legally required for the executive to shift funds between administrative units and the executive does not obtain legislative approval in practice. Answer "d" also applies if the executive is authorized to shift an amount considered so excessive as to undermine accountability (roughly equal to 3 percent of total budgeted expenditures). A "d" response applies if the legislature only approves the shifting of funds after it has already occurred.

In the comments, please indicate any law or regulation that provides the executive with standing authority to shift funds between administrative units and, if so, describe that authority. Similarly, legislative approval for shifting funds between administrative units typically occurs with the adoption of legislation such as a supplemental budget. But if other formal procedures for gaining approval from the legislature exist, then please provide information about that approval process.

Answer:

d. There is no law or regulation requiring the executive to obtain approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units, and in practice the executive shifts funds between administrative units before obtaining approval from the legislature.

Source:

El ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias sin la aprobación de la legislatura. En el caso de los caída en los ingresos presupuestarios (Art 21 LFPRH, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) y modificaciones mayores al 5% del presupuesto del programa o unidad (Art 58 LFPRH, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública puede presentar una opinión al respecto, pero el Ejecutivo puede resolver lo conducente, por lo que no requiere la aprobación de la Legislatura.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. The executive is required by law or regulation to obtain approval from the legislature prior to shifting funds between administrative units, but in practice the executive shifts funds before obtaining approval from the legislature.

Comments: "En el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. En el caso de ingresos que tengan destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la SHCP para utilizarse en un fin específico, la SHCP podrá autorizar ampliaciones de presupuesto a las dependencias o entidades que los generen hasta por el monto de ingresos excedentes obtenidos e informará a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones emitidas dentro de los 30 días naturales siguientes a que se emitan las autorizaciones. Ello en el marco del artículo 58 de la misma ley y bajo el que se establece que las adecuaciones se realizarán siempre que se permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades. Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la SHCP deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones. Adicionalmente en el último párrafo de dicho artículo se menciona que no se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres; al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en dicha Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados. En este sentido y en el marco de la ley, existe evidencia de que el Ejecutivo debe obtener la aprobación de la legislatura antes de transferir recursos entre las unidades administrativas."

Researcher Response

Las referencias confirman que el Ejecutivo no necesita la aprobación de la Cámara de Diputados para realizar modificaciones presupuestarias, ya que el papel de la Cámara de Diputados se limita a emitir opiniones al respecto. Se mantiene la respuesta en D.

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. Adicional al comentario del investigador, se agrega que el mismo comentario indica se *informará* a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones emitidas posteriormente (dentro de los 30 días naturales siguientes a que se emitan las autorizaciones.) Esta pregunta examina si el ejecutivo busca la aprobación de la legislatura *antes* del cambio de fondos entre las unidades administrativas. Además, tomar en cuenta que se indica, "cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la SHCP deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones." En este sentido, el ejecutivo no solicita aprobación del Legislativo para realizar tales adecuaciones, solamente informa al Legislativo por medio de los informes trimestrales. También se debe responder "d" si el ejecutivo está autorizado a transferir un importe considerado tan excesivo que perjudicaría la responsabilidad (aproximadamente equivalente al 3 por ciento de los gastos totales presupuestados). Se debe responder "d" si la legislatura sólo aprueba la transferencia de fondos una vez que ya se ha realizado. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "D".

116. Does the executive seek approval from the legislature prior to spending excess revenue (that is, amounts higher than originally anticipated) that may become available during the budget execution period, and is it legally required to do so?

GUIDELINES:

Question 116 examines whether the executive receives approval from the legislature prior to spending excess revenue, and whether it is legally required to do so. Good practice requires the legislature to approve changes in revenue or expenditure relative to the Enacted Budget. For example, if additional revenue is collected unexpectedly during the year, which often happens in oil/mineral-dependent countries, and it was not accounted for in the Enacted Budget, there should be a procedure in place to ensure that the legislature approves any proposed use of these "new" funds. If such requirements are not in place, the executive might deliberately underestimate revenue in the budget proposal it submits to the legislature, in order to have additional resources to spend at the executive's discretion, with no legislative control.

To answer "a," the executive is required by law or regulation to obtain prior legislative approval before spending any funds resulting from higher-than-expected revenues, and it does so in practice. Answer "b" applies if the executive obtains legislative approval before spending excess revenue, but is not legally required to do so. Answer "c" applies if the executive is legally required to receive legislative approval before spending excess revenue, but does not do so in practice. Answer "d" applies if prior legislative approval is not legally required for the executive to spend excess revenue and the executive does not obtain legislative approval in practice. A "d" response applies if the legislature only approves the additional spending after it has already occurred.

Typically, legislative approval of additional spending beyond what was reflected in the Enacted Budget would occur with the adoption of a supplemental budget. But other formal procedures for getting approval from the legislature in advance of it adopting the supplemental budget may exist. If that is the case, then please provide information about that approval process.

Answer:

d. There is no law or regulation requiring the executive to obtain approval from the legislature prior to spending excess revenues, and in practice the executive spends these funds before obtaining approval from the legislature.

Source:

El artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, establece cómo se deben ejercer los ingresos excedentes a los establecidos en la Ley de Ingresos. Asimismo, el artículo 19 Bis de dicha Ley menciona el destino de los ingresos por concepto de remanente de operación del Banco de México. En ninguno de los casos se menciona la aprobación de la Cámara de Diputados, únicamente se establece que el Ejecutivo Federal debe informar los ingresos excedentes a dicha Cámara.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

c. The executive is required by law or regulation to obtain approval from the legislature prior to spending excess revenues, but in practice the executive spends these funds before obtaining approval from the legislature.

Comments: "En el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. En el caso de ingresos que tengan destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la SHCP para utilizarse en un fin específico, la SHCP podrá autorizar ampliaciones de presupuesto a las dependencias o entidades que los generen hasta por el monto de ingresos excedentes obtenidos e informará a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones emitidas dentro de los 30 días naturales siguientes a que se emitan las autorizaciones. se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades. Al respecto, El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales aprobadas en los términos del presente artículo. Adicionalmente en el artículo 19bis de la misma ley, se establece que El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México. En el caso de ingresos que tengan destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la SHCP para utilizarse en un fin específico, la SHCP podrá autorizar ampliaciones de presupuesto a las dependencias o entidades que los generen hasta por el monto de ingresos excedentes obtenidos e informará a la Cámara de Diputados sobre las autorizaciones emitidas dentro de los 30 días naturales siguientes a que se emitan las autorizaciones."

Researcher Response

Al igual que en la pregunta anterior, las referencias confirman que no se requiere la aprobación de la Cámara de Diputados para el destino de los ingresos excedentes. El papel de la Cámara de Diputados es simplemente de emisión de opiniones. Se mantiene la respuesta en D.

IBP Comment

IBP agradece y toma nota del comentario del revisor. IBP está de acuerdo con la "Respuesta a la revisión" del investigador. Se mantiene la respuesta actual de "D".

117. Does the executive seek approval from the legislature prior to reducing spending below the levels in the Enacted Budget in response to revenue shortfalls (that is, revenues lower than originally anticipated) or other reasons during the budget execution period, and is it legally required to do so?

GUIDELINES:

Question 117 examines whether the executive receives approval from the legislature prior to cutting spending below the levels in the Enacted Budget in response to revenue shortfalls or for any other reason, and whether it is legally required to do so. Good practice requires the legislature to approve changes in revenue or expenditure relative to the Enacted Budget. For example, if less revenue is collected unexpectedly during the year, the legislature should approve or reject any proposed reductions in expenditures that are implemented as a result. If such requirements are not in place, the executive might substantially change the composition of the budget at the executive's discretion, with no legislative control.

Typically, legislative approval of proposals to reduce spending below the levels reflected in the Enacted Budget would occur as part of the supplemental budget. But other formal procedures for getting approval from the legislature in advance of it adopting the supplemental budget may exist. If that is the case, then please provide information about that approval process.

To answer "a," the executive is required by law or regulation to obtain prior legislative approval before implementing spending cuts in response to revenue shortfalls or for other reasons, and it does so in practice. Answer "b" applies if the executive received legislative approval before implementing such cuts, but is not legally required to do so. Answer "c" applies if the executive is legally required to obtain legislative approval before implementing such cuts, but does not do so in practice. Answer "d" applies if legislative approval is not legally required for the executive to implement such cuts and the executive does not obtain such approval in practice. A "d" response applies if the legislature only approves the spending cuts after they have already occurred.

Answer:

d. There is no law or regulation requiring the executive to obtain approval from the legislature prior to reducing spending below enacted levels, and in practice the executive implements these spending cuts before seeking prior approval from the legislature.

Source:

El Artículo 21 de la LFPRH <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> plantea que, si los ingresos por impuestos presentan una reducción equivalente a un monto superior al 3%, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad. Ante ello, la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de esta. Así mismo, el Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo con las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), se señala que en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá aplicar las siguientes normas de disciplina: A. Fracción I: La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones. B. Fracción II: La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios en los términos de las reglas de operación que emita la SHCP. C. Fracción III: La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada

en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente: Específicamente en el inciso b se menciona que en caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta el 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto programable a reducir y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad. Adicionalmente, en el inciso c se menciona que en el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a dicha Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad. Por último, la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones generales aplicables. El Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal."

118. Did a committee of the legislature examine the Audit Report on the annual budget produced by the Supreme Audit Institution (SAI)?

GUIDELINES:

Question 118 is about ex post oversight following the implementation of the budget. It probes whether a committee examined the Audit Report on the annual budget produced by the Supreme Audit Institution (SAI), and whether this resulted in an official report with findings and recommendations. A key issue is how soon after the SAI releases the report does it legislature review it. This question does not apply to the legislative scrutiny of in-year implementation of the Enacted Budget during the relevant budget execution period, which is assessed separately. Also, the question is asking specifically about the SAI's annual report on the execution of the budget, not about other audit reports that the SAI may produce. (This is the Audit Report used for responding to Question 98.)

To answer "a," a legislative committee must have examined the annual Audit Report within three months of it being released by the SAI, and then published a report (or reports) with findings and recommendations. (Note that the three-month period should only take into account time when the legislature is in session.)

Answer "b" applies when the committee examines it within six months of it being released (but more than three months), and then published a report with its findings and recommendations. Choose "c" if a committee examined the annual Audit Report more than six months after it became available or it did not publish any report with findings and recommendations. Answer "d" applies where no committee examined the annual Audit Report.

If the answer is "a" or "b," please specify the name of the committee and when it reviewed the Audit Report, and provide a copy of its report(s). If the answer is "c," please specify the name of the committee and when it reviewed budget implementation. Answers "a," "b," or "c" may be selected if the Audit Report is produced by the SAI but not made publicly available.

Answer:

a. Yes, a committee examined the Audit Report on the annual budget within three months of its availability, and it published a report with findings and recommendations.

Source:

El artículo 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, señala que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados "presentará directamente a la Auditoría Superior de la Federación un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere en materia de evaluación de su desempeño a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe General. La Auditoría Superior de la Federación dará cuenta de su atención al presentar el Informe General del ejercicio siguiente."

El documento "Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020", se publicó en mayo de 2022 en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, y se encuentra disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/Documentos/AF08_CR_IIIGERFS_CP2020.pdf

Cabe recordar que, el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, se publicó el 20 de febrero de 2022, <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-comision-de-vigilancia-recibio-el-informe-del-resultado-de-la-fiscalizacion-superior-de-la-cuenta-publica-2020>. Por lo tanto, el informe de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados se publicó en el tiempo señalado por ley.

Comment:

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México, la Entidad Fiscalizadora Superior se conoce con el nombre de "Auditoría Superior de la Federación". Al respecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta agosto de 2023 (dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>), dicho órgano tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda del gobierno federal, así como la ejecución de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a través de informes. En la fracción II de dicho artículo se establece que el organismo deberá entregar el último día hábil de los meses de junio y octubre así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya. Asimismo, en esta última fecha, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (documentación que será de carácter pública). Los informes individuales y el Informe General para esta evaluación corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2022 se encuentran disponibles en: https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria. En el mismo enlace pueden consultarse los informes de resultados de la Cuenta Pública del año 2000 a 2022 (último año reportado a la fecha de realización de la presente respuesta). Al respecto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 77 (fracción VII) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf) y el Acuerdo No. CVASF/LXIII/001/2017 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (disponible en: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/70963/357003/file/ACUERDO%20001%202017_201702131648.pdf) se prepara el documento que integra las Conclusiones que se derivan del análisis de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y las Recomendaciones que en consecuencia la Comisión emite a la Auditoría Superior de la Federación para el fortalecimiento de su trabajo de fiscalización superior. La consulta de los documentos puede efectuarse desde el portal de la Unidad de Evaluación y Control de la Cámara de Diputados (disponible en: www.diputados.gob.mx/UEC), sección "Productos", "Documentos de Analisis de la Fiscalizacion Superior" "Análisis del Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública", seleccionar el año en cuestión, en este caso "2022" (documentos disponibles en la siguiente liga: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/Documentos/Informes/2023/AF12_DB_1a_IIA_RFSCP22.pdf)."

119. Was the process of appointing (or re-appointing) the current head of the SAI carried out in a way that ensures his or her independence?

GUIDELINES:

Question 119 concerns the appointment process of the current head of the Supreme Audit Institution (SAI). Appointment procedures vary greatly across countries, as well as across different types of SAIs. Moreover, conventions and informal practices can greatly affect the de facto independence of the head of the SAI. While these factors make it difficult to devise a single metric against which all SAIs can be assessed with regard to this particular aspect, this question focuses on whether the legislature or judiciary must appoint or approve the appointment of the head of the SAI as a way to ensure the SAI's independence from the executive. However, if the appointment is carried out in another way that nonetheless ensures the independence of the SAI head, then that approach could be also considered.

To answer "a," the legislature or judiciary must appoint (or re-appoint) the head of the SAI, or approve the recommendation of the executive, as a way that ensure his or her independence from the executive. (As noted above, alternative approaches may also be acceptable.) Choose "b" if the appointment process does not ensure the independence of the head of the SAI, e.g. the executive may appoint the head of the SAI without the final consent of the legislature or judiciary.

Irrespective of which answer you selected, provide a description of how the head of the SAI is appointed.

Answer:

a. Yes, the head of the SAI may only be appointed by the legislature or judiciary, or the legislature or judiciary must give final consent before the appointment takes effect.

Source:

El artículo 79 de la Constitución Política (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>) establece que la Auditoría Superior de la Federación - Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) - "tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones". Además, se establece que será la Cámara de Diputados la encargada de designar al titular de la EFS por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: El artículo 79, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]), señala que la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Adicionalmente, en el párrafo sexto se señala que la Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes y cuya duración del cargo será de ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. En ese mismo artículo, en el párrafo siguiente al numeral IV, se establece que la Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Dicho titular durará en su cargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez.

120. Must a branch of government other than the executive (such as the legislature or the judiciary) give final consent before the head of the Supreme Audit Institution (SAI) can be removed from office?

GUIDELINES:

Question 120 covers the manner in which the head or senior members of the SAI may be removed from office. This question draws on best practices identified in the Lima Declaration of Guidelines on Auditing Precepts (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/LimaDeclaration.pdf>), including measures intended to guarantee the office's independence from the executive.

To answer "a," the head of the SAI may only be removed by the legislature or judiciary, or the legislature or judiciary must give final consent before the head of the SAI is removed. For example, the legislature or judiciary may give final consent following a certain external process, such as a criminal proceeding. So while the executive may initiate a criminal proceeding, the final consent of a member of the judiciary – or a judge – is necessary to render a verdict of wrongdoing that may lead to the removal from office of the head of the SAI. Answer "b" applies if the executive may remove the head of the SAI without the final consent of the judiciary or legislature.

Answer:

a. Yes, the head of the SAI may only be removed by the legislature or judiciary, or the legislature or judiciary must give final consent before he or she is removed.

Source:

En el artículo 79, párrafo siguiente al numeral IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que el titular de la Auditoría Superior de la Federación "Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento (dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados), o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución". Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Asimismo, los artículos 93 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas establecen los motivos y el procedimiento para remover al titular de la Auditoría Superior de la Federación. Al respecto, el artículo 94 de dicha Ley establece que se necesita el voto de dos terceras partes de la Cámara de Diputados para remover al Titular. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "El artículo 79, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en agosto de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>]). Se señala que el titular de la Auditoría

Superior de la Federación podrá ser removido por causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de la CPEUM "De las responsabilidades de los servidores públicos, particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, y patrimonial del Estado" Al respecto, en el artículo 93 de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, pp. 35-36), se especifican los motivos por los que el titular puede ser removido de su cargo: I. Ubicarse en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo anterior; II. Ausentarse de sus labores por más de un mes sin mediar autorización de la Cámara; III. Abstenerse de presentar en el año correspondiente y en los términos de la presente Ley, sin causa justificada, los informes individuales y el Informe General; IV. Aceptar la injerencia de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones y de esta circunstancia, conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de la Cuenta Pública y en los procedimientos de fiscalización e imposición de sanciones a que se refiere esta Ley; V. Obtener una evaluación del desempeño poco satisfactoria sin justificación, a juicio de la Comisión, durante dos ejercicios consecutivos, y VI. Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas faltas administrativas graves, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la inobservancia de lo previsto en el artículo 3 de la presente Ley. Adicionalmente, en el artículo 94 de la CPEUM se establece que la Cámara dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Titular por causas graves para lo cual deberá dar derecho de audiencia. La remoción requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros."

121. Who determines the budget of the Supreme Audit Institution (SAI)?

GUIDELINES:

Question 121 asks who determines the budget of the Supreme Audit Institution (SAI). To ensure objective audits of government budgets, another important component of the SAI's independence from the executive is the extent to which the SAI's budget is determined by a body other than the executive, and whether the SAI has adequate resources to fulfill its mandate.

Answer "a" applies if the funding level is broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate, AND either the SAI determines its own budget and then submits it to the executive (which accepts it with little or no change) or directly to the legislature, or the budget of the SAI is determined directly by the legislature or judiciary (or some independent body). Answer "b" applies if the SAI's budget is determined by the executive (absent a recommendation from the SAI), and the funding level is broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate. Answer "c" applies if the legislature or judiciary (or some independent body) determines the SAI's budget, but the funding level is not consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate. Answer "d" applies if the executive determines the SAI's budget, and the funding level is not consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate. Please provide evidence in support of the assessment that the funding level is or is not broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate.

Answer:

a. The SAI determines its own budget (i.e., submits it to the executive, which accepts it with little or no change, or directly to the legislature), or the budget of the SAI is determined by the legislature or judiciary (or some independent body), and the funding level is broadly consistent with the resources the SAI needs to fulfill its mandate.

Source:

De acuerdo con el artículo 89, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, p. 32), el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es quien tiene la atribución de elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de la ASF en atención a las previsiones del ingreso y del gasto público federal y las disposiciones aplicables.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 89, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, p. 32), el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es quien tiene la atribución de elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de la ASF en atención a las previsiones del ingreso y del gasto público federal y las disposiciones aplicables.

122. Does the Supreme Audit Institution (SAI) have the discretion in law to undertake those audits it may wish to?

GUIDELINES:

Question 122 explores the scope of the investigative powers of the Supreme Audit Institution (SAI) as prescribed in law.

Question 97 asks which of the three types of audits – financial, compliance, and performance – the SAI conducts. This question asks if the SAI is constrained by law (rather than by a lack of capacity or an inadequate budget) from undertaking any form of audit or investigating irregularities in any program or activity.

There are numerous examples of limitations. For instance, some SAIs are not permitted by their legal mandate to audit joint ventures or other public-private arrangements. Others are only allowed to undertake financial audits, precluded from conducting performance or value-for-money audits. The SAIs in some countries do not have the legal mandate to review arrangements involving oil or stabilization funds, or other types of special or extra-budgetary funds. The SAI may also not have the ability to audit commercial projects involving the public and private sector.

To answer “a,” the SAI must have full discretion in law to decide which audits to undertake. Answer “b” applies if some limitations exist, but the SAI enjoys significant discretion to undertake those audits it wishes to. Answer “c” applies if the SAI has some discretion, but significant legal limitations exist. Answer “d” applies if the SAI has no power at all to choose which audits to undertake

Consulting the Lima Declaration of Guidelines on Auditing Precepts (<http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/LimaDeclaration.pdf>) may be useful in answering this question as its provisions serve to define the appropriate scope of a SAI’s legal mandate and jurisdiction.

Answer:

a. The SAI has full discretion to decide which audits it wishes to undertake.

Source:

El artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que el titular de la Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de aprobar el programa anual de auditorías. Igualmente, el artículo 4, fracción IV, de esta Ley, establece que se entiende por autonomía técnica a “la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior.”

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación está disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 89, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf, p. 32), el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene la facultad de aprobar el Programa Anual de Actividades, el Programa Anual de Auditorías y el Plan estratégico, que abarcará un plazo mínimo de 3 años. Al respecto, el artículo 4, fracción IV, de la misma Ley (p. 2), establece que se entiende por autonomía técnica a la “facultad de la ASF para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior.

123. Are the audit processes of the Supreme Audit Institution (SAI) reviewed by an independent agency?

GUIDELINES:

Question 123 assesses whether and to what extent the audit processes of the Supreme Audit Institution (SAI) are subject to review by an independent agency. The latter could be a peer SAI, an international organization, an academic institution with relevant expertise, or an independent domestic agency with quality assurance functions in the area of financial reporting.

To answer “a,” an independent agency must conduct and publish a review of the audit processes of the SAI on an annual basis. Answer “b” applies if a review was carried out within the past five years, and published, but it is not conducted annually, but. Choose answer “c” if the SAI has an internal unit that reviews the audit processes of the SAI on a regular basis, but an independent agency does not conduct such a review. Answer “d” applies if the audit processes of the SAI are reviewed neither by an independent agency nor by a unit within the SAI.

If the answer is either “a” or “b,” please specify the name of the independent agency and when last it conducted such a review, and provide a copy of the

published report. If the answer is "c," please specify the name of the unit within the SAI that is tasked with conducting such reviews.

Answer:

c. No, but a unit within the SAI conducts a review of the audit processes of the SAI on a regular basis.

Source:

El artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, establece que la Cámara de Diputados contará con una Comisión de Vigilancia de la ASF que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización. Asimismo, el artículo 81, fracción XII, de la misma Ley, precisa que la Comisión debe ordenar a la Unidad de Evaluación y Control la práctica de auditorías a la Auditoría Superior de la Federación.

El Análisis del Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, publicado por la Unidad de Evaluación y Control se encuentran disponibles en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/htmls/r57.html

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Constución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>). El artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf, establece que la Cámara de Diputados contará con una Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la ASF; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle información sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización. Asimismo, el artículo 81, fracción XII, de la misma Ley, precisa que la Comisión debe ordenar a la Unidad de Evaluación y Control, la práctica de auditorías a la Auditoría Superior de la Federación. Respecto a la revisión entre pares, en 2015 y 2016, la ASF se sometió a una revisión entre pares, coordinada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sobre la Gobernanza Pública del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Sin embargo, no hay informes o evidencia sobre revisión entre pares para la Cuenta Pública 2021. Información disponible en la sección "Revisión entre pares", disponible en: https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF, donde también se pueden consultar los últimos tres documentos generados al respecto, mismos que se incluyen a continuación: 1. GUID 1900 Directrices para reivisiones entre pares https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/Guid-1900-Esp-VERS%C3%8303_Corrigida-em-24-01-2020.pdf 2. Revisión Internacional entre Pares de la Práctica de Auditoría de Desempeño en la Auditoría Superior de la Federación de México http://www.asf.gob.mx/uploads/44_Revisi3n_Entre_Pares/PeerReview.pdf 3. Estudio de la OCDE sobre Gobernanza Pública, informe ""El Sistema Nacional de Fiscalización de México: Fortalecimiento de la Rendición de Cuentas para el buen Gobierno"" <https://www.oecd.org/mexico/el-sistema-nacional-de-fiscalizacion-de-mexico-9789264268975-es.htm> En la fracción II, se menciona la facultad de la Cámara de Diputados para coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) así como el último párrafo de la fracción VI se menciona su facultad para evaluar el desempeño de la ASF y que para tal efecto podrá requerir el informe sobre la evaluación de los trabajos de la fiscalización. En el mismo artículo referenciado, se señala que para los efectos del párrafo anterior, la Cámara contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la ASF; evaluar el desempeño de la última; construir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos y solicitar el informe sobre la evolución de los trabajos de fiscalización. En este sentido, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados se apoya de la Unidad de Evaluación y Control (UEC) para llevar a cabo el "Análisis del Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública", mismo que se realiza de manera anual y cuya consulta puede efectuarse a través del siguiente enlace: <https://portales.diputados.gob.mx/UEC/producto?men=e8e1a016-7bd1-41df-a500-53712080187b&menu=Productos#>, y cuya versión más reciente (año 2022). Cabe señalar que aunque la UEC y la ASF dependen del legislativo, existe en cada una de ellas autonomía técnica y de gestión que permite dar seguimiento a resultados de la auditoría."

124. In the past 12 months, how frequently did the head or a senior staff member of the Supreme Audit Institution (SAI) take part and testify in hearings of a committee of the legislature?

GUIDELINES:

Question 124 concerns the interaction between two important oversight actors and assesses how frequently the Supreme Audit Institution (SAI) made high-level inputs to the work of legislative committees. Many SAIs interact with the legislature in some form, but the nature and intensity of the interaction varies. This question probes this aspect by asking, with reference to the past 12 months, how frequently the head or a senior staff member of the SAI took part and testified in hearings of a committee of the legislature. The intent is to assess the extent to which the SAI representative in question was not only present at a meeting of a legislative committee, but was an active participant (as opposed to a passive observer, serving only as a resource when called upon). You can refer to official records of legislative committees, websites and annual reports of the SAI, press releases and media coverage, for example. Choose answer "a" if this occurred five times or more; "b" for three times or more, but less than five times; "c" for once or twice, and "d" for never.

Answer:

b. Sometimes (i.e., three times or more, but less than five times).

Source:

No existe un micrositio donde se transparenten las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura. Sin embargo, se pudo identificar a través de boletines del Canal del Congreso y de medios de comunicación, que la EFS entabló cuatro reuniones con el comité de la legislatura (Comisión de Vigilancia) durante 2022:

<https://www.economista.com.mx/politica/ASF-detecta-irregularidades-por-63010-millones-de-pesos-en-la-Cuenta-Publica-de-2020-20220220-0017.html>

https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15088/Comisin_de_Vigilancia_de_la_ASF_se_rene_cn_integrantes_del_rgano_fiscalizador_de_la_Cmara_a_de_Diputados

https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15196/Comisin_de_Vigilancia_se_reuni_cn_el_titular_de_la_ASF_para_continuar_el_analisis_de_la_Cuenta_Pblica_2020

https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15568/Comisin_de_Vigilancia_de_la_ASF_da_a_cnocer_irregularidades_de_los_Informes_de_la_Cuenta_Pblica_2021

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), se señala que la Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público. Destaca que a solicitud de la Comisión de su junta directiva, el Auditor Superior de la Federación y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General. Al respecto, y con la finalidad de verificar la participación del Auditor Superior de la Federación, se hace referencia a los boletines de la Cámara de Diputados en los que se señala su participación en la entrega de los informes correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de 2022: 1.

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comision-de-vigilancia-recibe-primera-entrega-de-informes-individuales-de-fiscalizacion-de-la-cuenta-publica-2022> - Video: Primera Entrega de Informes del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022:

https://www.youtube.com/watch?v=fXSlE_1KmSk - Video, Recepción de la Primera Entrega del Informe de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022: <https://www.youtube.com/watch?v=apunVf2Qry8> Para 2021, con la finalidad de verificar la participación del Auditor Superior de la Federación, se hace referencia a los boletines de la Cámara de Diputados en los que se señala su participación en la entrega de los informes correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de 2021: 1. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-recibe-comision-de-vigilancia-de-la-asf-el-informe-general-de-fiscalizacion-de-la-cuenta-publica-2021> Adicionalmente se presenta como evidencia la participación del Auditor Superior en las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría, la siguiente liga de referencia:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2022/Marzo/24/1447-Comision-de-Vigilancia-se-reunio-con-el-auditor-especial-de-Seguimiento-Informes-e-Investigacion-de-la-ASF>. Se comparte más evidencia respecto de la participación del jefe o un miembro del personal superior de la ASF en las legislatura: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/asf-entrega-diputados-primer-informe-de-la-cuenta-publica-2021/> En el canal del congreso: - Video, Reunión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación:

https://www.youtube.com/watch?v=Zlxc_xVbgdc - Video, Reciben de la ASF informe de fiscalización de la Cuenta Pública 2021:

<https://www.youtube.com/watch?v=yA6sOP9LqQU> En este sentido, puede concluirse que existe evidencia que señala que el Auditor Superior de la Federación participa en las audiencias y comités de la Legislatura."

IBP Comment

Se toma nota y agradece el comentario del revisor de gobierno. Se confirma la calificación "B" en base a las siguientes fuentes:

[1]https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/15196/Comisin_de_Vigilancia_se_reuni_cn_el_titular_de_la_ASF_para_continuar_el_analisis_de_la_Cue

nta_Pblica_2020 [2]<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2022/Marzo/24/1447-Comision-de-Vigilancia-se-reunio-con-el-auditor-especial-de-Seguimiento-Infornes-e-Investigacion-de-la-ASF> [3]<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/asf-entrega-diputados-primer-informe-de-la-cuenta-publica-2021/>

125. Does the executive use participation mechanisms through which the public can provide input during the formulation of the annual budget (prior to the budget being tabled in parliament)?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles on “Inclusiveness” and “Timeliness” and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the executive are truly interactive and involve a two-way conversation between citizens and the executive.

The drafting of this question and its answers are partially drawn from the IAP2 Spectrum of Public Participation, in particular with regards to the concepts of “involvement” (option “a” in the responses) and “consultation” (option “b”). See:

https://cdn.ymaws.com/www.iap2.org/resource/resmgr/foundations_course/IAP2_P2_Spectrum_FINAL.pdf.

Please consider only participation mechanisms that the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency designated by the government to implement participation mechanisms (“the executive”) is currently using to allow the public to participate in the formulation of the annual budget, including annual pre-budget discussions. Participation mechanisms used only by line ministries should not be used to answer this question. If there is more than one mechanism used by the executive, please select the deepest or most interactive mechanism that reflects the government’s efforts to incorporate citizens’ input into the formulation of the annual budget. The participation mechanisms can involve a range of different issues, such as spending and tax policy, funding and revenue levels, and macro-fiscal planning .

To answer “a,” the executive must use open participation mechanisms that involve the public in the formulation of the annual budget. This means that a public process is in place whereby CSOs and/or individual members of the public and government officials interact, and have the opportunity to express their opinions to each other in what can be considered a public dialogue between them (i.e., in-person and online discussion forums). Additionally, the mechanism should be open to any CSO and/or individual members of the public who wish to participate. By selecting this answer, the researcher must present evidence to support the presence of a public dialogue among citizens and government officials. Examples include public meetings and online deliberative exchanges.

Answer “b” applies if an open consultation mechanism is in place whereby members of the public (i.e., individuals and/or CSOs as well as academics, independent experts, policy think tanks, and business organizations) can provide their input in the formulation of the annual budget. This answer applies if the government is using a mechanism that is structured and well established, and not ad-hoc. The researcher must present evidence to support the presence of consultative processes through which the executive seeks out inputs from citizens. Examples include surveys, focus groups, report cards, published policy consultation exercises, and online platforms that government officials actively manage to solicit inputs.

Answer “c” applies if the executive has established a mechanism or mechanisms to allow citizens to participate in the budget formulation phase, but:

1) The mechanisms are not structured and happen only on ad-hoc basis, or not regularly.

and/or

2) The executive consults with and/or interacts with, citizens, but there is discretion in who is allowed to participate, and the executive determines fully or partially such selection process by inviting specific groups (for example by making an open call but just to experts from a particular sector, or naming specific organizations). While it is not possible for all citizens and/or CSOs to participate in this or other phases of the budget process, options “a” and “b” apply if the government does not exercise any discretion in determining who is allowed to participate. While there is likely going to be self-selection, it is important that the selection is not made by the executive.

In cases where there is discretion in who is allowed to participate, to select answer choice “c”, there should be some sort of public record (held in public, minutes of meetings released to public) so that all CSOs and individual members of the public can have knowledge of the meeting, who participated, and what was discussed.

Examples of mechanisms that might qualify as a “c” response include hotlines, Facebook announcements, and one-off meetings with NGOs in which there is a public record.

The researcher must present evidence to support selection of a “c” response.

Answer “d” applies if the requirements for a “c” response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

d. The requirements for a “c” response or above are not met.

Source:

El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, establece que la SHCP deberá “promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía”. Sin embargo, el proceso de formulación del presupuesto anual se hace al interior del gobierno federal, coordinado por la SHCP, y no se contempla la participación del público. Esto se puede constatar en la Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2023, específicamente en el Manual de Programación y Presupuesto 2023 (<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023>). Lo anterior implica que los mecanismos de consulta al público dentro de la etapa de formulación son pocos y que sólo se dan esporádicamente.

Comment:

Posiblemente la etapa de formulación del presupuesto sea la más cerrada a la participación del público, ya que en las etapas de discusión parlamentaria y de implementación del presupuesto los ciudadanos cuentan con más mecanismos de influencia.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: ""El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación mediante los cuales el público pueda aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual, destacan los siguientes mecanismos: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que en sus principios rectores establece: eliminar la corrupción en toda la administración pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) llevó a cabo en 2021 y 2022, distintas actividades para impulsar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el seguimiento de los recursos públicos, entre las que destacan: 2021 1. Para impulsar la participación ciudadana, se realizó la sexta edición del Rally de datos: Explorando datos para el desarrollo sostenible del 22 de febrero al 31 de marzo en colaboración con distintas organizaciones como: la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), la Agencia de Cooperación Alemana en México (GIZ), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) y Social TIC, A.C. Un ejercicio de participación ciudadana cuyo objetivo es visualizar datos sobre el uso de los recursos públicos que contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Durante la dinámica los participantes analizan la información publicada en el Portal de Transparencia presupuestaria (PTP). Los resultados de dicha actividad pueden consultarse en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021>. Durante la edición 2021 participaron 67 personas, 34 de ellas divididas en equipos de 2 a 3 personas y 33 de manera individual. Como parte de la colaboración, el siete de marzo se realizó un taller sobre el uso de la información disponible en el PTP y la metodología para la vinculación del gasto con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Evidencia disponible en: https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1240323140343017477?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1240323140343017477%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5E1_%ref_url=https%3A%2F%2Fwww.transparenciapresupuestaria.gob.mx%2Fes%2FPTP%2FOpenDataDay_2020 <https://www.youtube.com/watch?v=9M1XRJdWkZl>. Este ejercicio fue presentado al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que las propuestas puedan ser incluidas en la discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación. 2. A lo largo del año, se realizó el ejercicio de participación ciudadana a través de redes sociales El dato me respalda (#ElDatoMeRespalda), el cual tiene como objetivo que las personas interesadas compartan análisis y hallazgos de interés para la ciudadanía a través de redes sociales, usando la información disponible en el PTP y otras fuentes de información complementarias. El ejercicio va dirigido a expertos y no expertos en finanzas públicas que presenten propuestas innovadoras para el análisis y aprovechamiento de la información presupuestaria. Ejemplo: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1382746320344076288?s=20> 3. También se realizaron diferentes trivias a través de redes sociales, en la que la ciudadanía tuvo la oportunidad de poner a prueba sus conocimientos sobre presupuesto. Ejemplos: Trivia Evaluativa

<https://www.facebook.com/TPresupuestaria/posts/pfbid0HUQH6czHsik2xx1qX3KSilD5gnfSTM98GNVgsTRgBQa4QnwQsJ1ug5hBK2tWY2u4l> Trivia #ElDatoMeRespalda

<https://www.facebook.com/TPresupuestaria/posts/pfbid0pqJ8GpTc2uUG95iTKTnfuYKgbM12DQugdaamkXdkMcvkDqvJRPW4xsGdc6JX823il> 4. Durante este año, se realizó la dinámica Calaveritas Presupuestarias (#CalaveritasPresupuestarias), cuyo objetivo fue que las y los ciudadanos compartieran una creación literaria en forma de verso, relacionada con el presupuesto, la transparencia presupuestaria y/o los datos abiertos. Ejemplos: <https://www.facebook.com/TPresupuestaria/photos/pb.100064753506253.-2207520000./2051874571636104/?type=3>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=2052608641562697&set=pb.100064753506253.-2207520000.> 5. Reporte de Obra Pública, habilitado en la sección obra Pública Abierta del Portal de Transparencia Presupuestaria, al cual se le da seguimiento constante, a continuación se incluye un ejemplo: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ficha_opa#0218T4L0039. 2022 1. En el marco del Día Internacional de los Datos Abiertos se realizó la séptima edición del “Rally de Datos: Explorando datos para el desarrollo sostenible”, en conjunto con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) y con la colaboración de distintas organizaciones como la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Social TIC, A.C. Esta actividad se llevó a cabo del 05 de marzo al 08 de abril, con un total de 83 personas inscritas, de las cuales 38 participaron de forma individual y el resto en equipos de 2 o 3 personas. El ejercicio constó de tres etapas con distinto nivel de dificultad, se usaron los datos del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP) y otras fuentes de información para identificar problemáticas y desarrollar propuestas para la mejora del gasto público y la consecución de los ODS. Durante la última etapa del ejercicio se recibieron 5 proyectos finalistas y los 3 equipos ganadores presentaron sus iniciativas ante el Laboratorio de Aceleración del PNUD. Evidencia disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022> 2. Se fomentó el uso de la información del presupuesto

a través de la dinámica en redes sociales El dato me respalda (#ElDatoMeRespalda) con la cual se busca promover el uso de datos del PTP entre personas no expertas en temas presupuestarios. Ejemplos: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1513679526185820178?s=20> <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1516455342749716482?s=20> 3. De igual manera se realizaron diferentes trivias a través de redes sociales, en la que la ciudadanía tuvo la oportunidad de poner a prueba sus conocimientos sobre presupuesto. Ejemplos: <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1591125767752417280?s=20> <https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1481020527691153410?s=20> 4. También durante 2022 se realizó la dinámica Calaveritas Presupuestarias (#CalaveritasPresupuestarias), cuyo objetivo fue que las y los ciudadanos compartieran una creación literaria en forma de verso, relacionada con el presupuesto, la transparencia presupuestaria y/o los datos abiertos. Ejemplos: <https://twitter.com/beatrizroblegs/status/1587935679954108416?s=20> <https://twitter.com/jethsabe/status/1585327490104725505?s=20> 5. Reporte de Obra Pública, habilitado en la sección obra Pública Abierta del Portal de Transparencia Presupuestaria, al cual se le da seguimiento constante, a continuación se incluye un ejemplo: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ficha_opa#0218T4L0039 En este sentido y en el marco del documento ""Cuestionario de Presupuesto Abierto"" del International Budget Partnership, se aprecia que México utiliza mecanismos de participación abierta por medio de los cuales los ciudadanos y los funcionarios del gobierno intercambian punto de vista sobre el presupuesto. Adicionalmente, vale la pena destacar que en los lineamientos no existen reservas en cuanto a la amplitud presupuestaria que dichos mecanismos deben cubrir.

126. With regard to the mechanism identified in question 125, does the executive take concrete steps to include vulnerable and under-represented parts of the population in the formulation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle of "Inclusiveness", and examines the executive's effort to actively reach out to citizens who are from socially vulnerable groups and/or underrepresented in national processes. The emphasis here is on the executive's efforts to seek out the views of members of the public from socially vulnerable groups and/or who are underrepresented in the process.

To answer "a," the executive must actively seek out individuals from at least one vulnerable and underrepresented community and/or civil society organization representing vulnerable and underrepresented individuals and communities. The researcher must provide evidence to show the government's efforts and actions. The researcher must speak with the relevant government official(s), and subsequently double check with an alternative source, such as representatives of vulnerable/underrepresented groups.

Answer "b" applies if the executive does not take concrete steps to incorporate vulnerable/underrepresented individuals, or organizations representing them, into participation mechanisms or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

b. The requirements for an "a" response are not met.

Source:

De acuerdo al artículo 41 fracción II de la LFPRH (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>) , el Presupuesto de Egresos debe incluir 9 presupuesto transversales que están orientados a disminuir las brechas provocadas por la desigualdad.

Estos son: 1) Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en el Anexo 10 del PPEF 2023, https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf, (pp. 68-70) y sustentado por el inciso j). 2) Recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Disponible en el Anexo 11 del PPEF 2023 (pp. 70-72) y sustentado por el inciso q). 3) Recursos para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en el Anexo 12 del PPEF 2023 (pp. 74-77) y sustentado por el inciso r). 4) Erogaciones para los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en el Anexo 13 del PPEF 2023 (pp. 77-81) y sustentado por el inciso o). 5) Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables. Disponible en el Anexo 14 del PPEF 2023 (pp. 81-83) y sustentado por el inciso t). 6) Presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. Disponible en el Anexo 15 del PPEF 2023 (pp. 83) y sustentado por el inciso s). 7) Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático. Disponible en el Anexo 16 del PPEF 2023 (pp. 84-86) y sustentado por el inciso u). 8) Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes disponible en el Anexo 17 del PPEF 2023 (pp. 86-88) y sustentado por el inciso p). 9) Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes disponible en el Anexo 18 del PPEF 2023 (pp. 88-91) y sustentado por el inciso v).

Sin embargo, no tienen una metodología precisa para incorporar las opiniones de las personas vulnerables. El artículo 41, III, c) de la LFPRH define que la metodología para la elaboración de Anexos Transversales considera porcentajes y cuotas de los programas presupuestarios en la proporción que contribuyen a las previsiones de gasto que correspondan. Esta misma información se constata al revisar el pie de página de cada Anexo, disponible en el apartado de Anexos informativos, en el sitio web dedicado al Presupuesto de Egresos 2023 (<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/anexos>), dentro de la sección denominada Metodologías utilizadas para la elaboración de los Anexos transversales, desde donde se pueden descargar los Anexos en formato pdf. De lo anterior se puede inferir que la ley no obliga al ejecutivo a incorporar en la metodología de formulación la opinión de personas externas al gobierno.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En México, la presentación alternativa de los gastos, utilizada para ilustrar el impacto de las finanzas sobre las políticas en diferentes grupos poblacionales, se encuentra en el Documento del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PDPEF) para el Ejercicio Fiscal 2022 (disponible en:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf). Dicha información es consistente con los 9 presupuestos transversales los cuales, corresponden a presupuestos de diferentes Ramos y sectores que se utilizan para reflejar diferentes prioridades del gasto en el marco del artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>). A continuación se presenta su desglose; su ubicación en el PDPEF 2022 y el inciso que lo sustenta dentro del artículo mencionado (n. 41): 1) Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en el Anexo 10 del PDPEF 2021 (pp. 61-62) y sustentado por el inciso j). 2) Recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Disponible en el Anexo 11 del PDPEF 2022 (pp. 63-66) y sustentado por el inciso q). 3) Recursos para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en el Anexo 12 del PDPEF 2022 (pp. 66-70) y sustentado por el inciso r). 4) Erogaciones para los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en el Anexo 13 del PDPEF 2022 (pp. 70-74) y sustentado por el inciso o). 5) Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables. Disponible en el Anexo 14 del PDPEF 2022 (pp. 74-76) y sustentado por el inciso t). 6) Presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. Disponible en el Anexo 15 del PDPEF 2022 (p. 76) y sustentado por el inciso s). 7) Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático. Disponible en el Anexo 16 del PDPEF 2022 (pp. 76-78) y sustentado por el inciso u). 8) Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes disponible en el Anexo 17 del PDPEF 2022 (pp. 78-80) y sustentado por el inciso p). 9) Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes disponible en el Anexo 18 del PDPEF 2022 (pp. 81-83) y sustentado por el inciso v). Vale la pena destacar que pese a que esta clasificación tiene por objeto atender problemas públicos de los grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pese a la existencia de los esfuerzos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por fortalecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, aún no existen mecanismos específicos que incluyan a todos los grupos de población vulnerable o con poca representación durante la formulación del presupuesto. Asimismo, El artículo 1° constitucional prohíbe cualquier tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Para ello, la planeación nacional deberá garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género. Desde la SHCP se implusa la incorporación de enfoques transversales en las distintas etapas del proceso de las políticas públicas. Esto significa, dejar de hacer política pública mirando los promedios, para hacer política pública orientada a cerrar las brechas históricas de desigualdad existentes entre poblaciones y territorios. En el siguiente enlace se puede encontrar el avance de la presupuestación con perspectiva de género con base en el presupuesto etiquetado (Se denomina presupuesto etiquetado a la asignación de recursos a un programa o acción específica): http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t2_pan01_pag01.html Aquí puedes encontrar materiales para la elaboración de programas y para apoyar en las labores relacionadas con las funciones de planeación incorporando enfoques transversales: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Enfoques_transversales "

127. During the budget formulation stage, which of the following key topics does the executive's engagement with citizens cover?

For the purpose of this question, key topics are considered to be:

1. Macroeconomic issues
2. Revenue forecasts, policies, and administration
3. Social spending policies
4. Deficit and debt levels
5. Public investment projects
6. Public services

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Timeliness". Please consider all of the mechanisms currently used by the executive to promote public participation during the formulation of the annual budget.

Please note that while the public engagement can/may cover other topics -- and for this reason the other questions assessing the executive's engagement with the public during budget formulation can be answered on the basis of engagement on topics other than the six listed above -- for the purpose of answering this question, "key topics" are considered to be only the ones listed above. If the executive's engagement with the public covers topics other than the six listed above, please specify these topics in the comments.

Note also that this question assesses only the coverage of public engagement (i.e., "what issues is the public invited to engage on?") and issues related to the depth of engagement or selectivity of engaged are not dealt with by this question.

If written materials about the public engagement, such as an invitation, do not specify the coverage of the public engagement, but the researcher has

personally participated in the engagement, s/he may respond to this question based on firsthand experience of the coverage of the public engagement.

Answer "d" applies if requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

El Ejecutivo no consulta ninguno de los temas clave con los ciudadanos durante la etapa de formulación del Presupuesto de Egresos. Los problemas macroeconómicos; Pronósticos de ingresos, políticas y administración; Políticas de gasto social; Déficit y niveles de deuda; Proyectos de inversión pública son temas que se incluyen en documentos como los Criterios Generales de Política Económica 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto), el Plan Anual de Financiamiento 2023 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/paf/paf_2023.pdf), o bien dentro de las Estructuras Programáticas 2023 (https://www.ppef.hacienda.gob.mx/swb/PPEF/estructuras_programaticas-2023) los cuales son formulados de manera casi exclusiva por la SHCP. En cuanto a los servicios públicos, son una competencia sobre todo municipal (Art. 115 de la CPEUM, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>), por lo que este no sería un tema a consultar por la federación.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. The executive's engagement with citizens covers at least three (but less than six) of the above-mentioned topics.

Comments: ""El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la cobertura de la participación del ejecutivo para con los ciudadanos destacan los siguientes mecanismos cuya clasificación se encuentra desagregada por tema: A. Entrega de servicios Públicos Seguimiento a la planeación nacional. Permite consultar los principios rectores y ejes generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sus programas derivados: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Planeacion-Nacional> B. Implementación del gasto social i. Plataforma inteligente de Apoyos del Gobierno Federal. Encuentra la información sobre los apoyos que entregan los programas de gobierno a personas físicas, empresas y gobiernos locales para distintos fines, así como los beneficios, población objetivo, reglas de operación y lo que necesitas para solicitarlos: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/apoyosdelgobierno> ii. Contraloría Social promovida por la Secretaría de la Función Pública (SFP), mecanismos en la que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Al respecto, las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la SFP los documentos de Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno. C. Implementación de proyectos de inversión pública: i. Entidades Federativas, sección del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), que permite dar seguimiento a los Recursos Federales Transferidos, conocer el monto de las transferencias que los estados reciben por parte del Gobierno Federal, los proyectos que se llevan a cabo con estos recursos y la calidad con la que los gobiernos locales reportan cómo los gastan), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>. ii. Obra Pública Abierta, sección del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), que contiene información sobre los recursos que las instituciones del Gobierno Federal destinan a proyectos de inversión. Cuenta con un mapa que muestra la ubicación de obras públicas federales, una tabla de búsqueda de proyectos y bases de datos abiertos, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> Vale la pena destacar que dichos mecanismos favorecen la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno."

Researcher Response

Los recursos presentados hacen referencia a plataformas de transparencia ciudadana, mas no de participación en la formulación del presupuesto público. Se mantiene la respuesta en D.

IBP Comment

Se confirma la apreciación del investigador, y se destaca además que esta pregunta guarda relación con la pregunta 125. Dado que no existen mecanismos de participación en la etapa de formulación (q.125), de manera coherente se asigna la calificación "D" en la pregunta 127.

128. Does the executive use participation mechanisms through which the public can provide input in monitoring the implementation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles on "Inclusiveness" and "Timeliness" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the executive are truly interactive and involve a two-way conversation between citizens and the executive.

The drafting of this question and its answers are partially drawn from the IAP2 Spectrum of Public Participation, in particular with regards to the concepts of "involvement" (option "a" in the responses) and "consultation" (option "b"). See:

https://cdn.ymaws.com/www.iap2.org/resource/resmgr/foundations_course/IAP2_P2_Spectrum_FINAL.pdf

Please consider only participation mechanisms that the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency designated by the government to implement participation mechanisms ("the executive") is currently using to allow the public to participate in monitoring the implementation of the annual budget. If the executive has designated a central coordinating agency to implement participation mechanisms throughout the national budget process, researchers may consider these mechanisms. Participation mechanisms used only by line ministries should not be used to answer this question. If there is more than one mechanism used by the executive, please select the deepest or most interactive mechanism that reflects the government's efforts to incorporate citizens' input into the implementation of the annual budget. The participation mechanisms can involve a range of different issues, such as revenue administration, public service delivery, public investment project implementation, including procurement, and the administration of social transfer schemes.

To answer "a," the executive must use open participation mechanisms that involve the public in the implementation of the annual budget. This means that a public process is in place whereby CSOs and/or individual members of the public and government officials interact, and have the opportunity to express their opinions to each other in what can be considered a public dialogue between them (i.e., in-person and online discussion forums). Additionally, the mechanism should be open to any CSO and/or individual members of the public who wish to participate. By selecting this answer, the researcher must present evidence to support the presence of a public dialogue among citizens and government official. Examples include public meetings, online, deliberative exchanges, procurement complaint mechanisms, and social monitoring and dialogue.

Answer "b" applies if an open consultation mechanism is in place whereby members of the public (i.e., individuals and/or CSOs as well as academics, independent experts, policy think tanks, and business organizations) can provide their input on the implementation of the annual budget. This answer applies if the government is using a mechanism that is structured and well established, and not ad-hoc. The researcher must present evidence to support the presence of consultative processes through which the executive seeks out inputs from citizens. Examples include public hearings, surveys, focus groups, report cards, and online platforms that government officials actively manage to solicit inputs.

Answer "c" applies if the executive has established a mechanism or mechanisms to allow citizens to provide input on budget implementation, but:

1) The mechanisms are not structured, happen only on ad-hoc basis, or not regularly.

and/or

2) The executive consults with and/or interacts with, citizens, but there is discretion in who is allowed to participate, and the executive determines fully or partially such selection process by inviting specific groups (for example by making an open call but just to experts from a particular sector, or naming specific organizations). While it is not possible for all citizens and/or CSOs to participate in this or other phases of the budget process, options "a" and "b" apply if the government does not exercise any discretion in determining who is allowed to participate. While there is likely going to be self-selection, it is important that the selection is not made by the executive.

In cases where there is discretion in who is allowed to participate, to select answer choice "c", the researcher must have evidence that the government is holding participation mechanisms that have some sort of public record (held in public, minutes of meetings released to public) so that all CSOs and members of the public can have knowledge of the meeting, who participated, and what was discussed.

Examples include hotlines, Facebook announcements, one-off meetings with NGOs in which there is a public record.

The researcher must present evidence to support selection of a "c" response.

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

b. Yes, the executive uses open participation mechanisms through which members of the public provide their inputs on budget implementation.

Source:

Ha habido algunos mecanismos de seguimiento del presupuesto anual.
El Rally de Datos . Explorando datos para el desarrollo sostenible, en su edición 2022
(<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022>),

que se define como “un ejercicio de participación ciudadana que tiene como objetivo analizar y visibilizar datos públicos, así como reconocer su impacto y planes de acción respecto a temas relacionados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): equidad de género, salud, educación, medio ambiente y cuidados”

(https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ODD22/Convocatoria_Rally_2022.pdf). Con este ejercicio el público puede brindar aportes sobre la congruencia entre el gasto público y los ODS. Cabe mencionar que no hay evidencia de que estas acciones tengan una incidencia real sobre la ejecución del presupuesto.

El Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (conocido como FAIS Municipal o FISM) es un fondo que la Federación entrega a los municipios, y que estos a su vez deben de ejecutar en las colonias con más carencias sociales (art. 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf). Este fondo tiene una interacción constante con los ciudadanos durante la etapa de implementación. Los ciudadanos que residen en zonas beneficiadas por el programa dan seguimiento a las mismas a través de los Comités de Participación Social, los Consejos de Colonia y las Mesas de Trabajo Distrital (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696207/4_Lineamientos_FAIS_DOF_2022.pdf). Estos informes no son recopilados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la instancia responsable de la formulación del presupuesto, sino por la Secretaría del Bienestar.

Comment:

Hay algunos programas de participación ciudadana que han sido suspendidos a lo largo de los años o que no pudieron ser implementados.

1. El Rally #DatosEnLaCalle. Este ejercicio fue suspendido en 2020 y no se ha retomado

(<https://twitter.com/TPresupuestaria/status/1229795801242701824>). Este ejercicio ayudaba a que los ciudadanos verificaran los avances de la obra pública.

2. El sitio de Obra Pública Abierta de Transparencia Presupuestaria. La participación pública se basa en reportar proyectos si: a) No coincide el avance físico que aparece en el Portal con el que se observa en la obra, b) La obra ha sido abandonada, c) Existe un error en la localización.

Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Obra_Publica_Abierta

3. Si bien aún no hay noticias sobre el Proceso Consultivo sobre nuevos Lineamientos de Contraloría Social, cada año se produce un “Informe General de Resultados de Contraloría Social”, el cual sintetiza la información proporcionada por los Comités de Contraloría Social, que a su vez están compuestos por personas beneficiarias de algunos programas sociales del gobierno federal.

La versión 2021 (publicada en 2022) puede consultarse en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/782852/Informe_General_de_Contralor_a_Social_2021.pdf

Este informe da seguimiento a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley General de Desarrollo Social

(<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>). Cabe mencionar que la Ley solo da facultades para el seguimiento del presupuesto, pero no para su planeación.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

a. Yes, the executive uses open participation mechanisms through which members of the public and government officials exchange views on budget implementation.

Comments: Cabe señalar que el #Rally de datos no ha sido suspendido, debido a la pandemia se modificaron las modalidades de dicho mecanismo y se ha llevado a cabo sin falta cada año. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021>

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022>

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2023> El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto, sobresalen los siguientes mecanismos: 2022 1. En el marco del Día Internacional de los Datos Abiertos se realizó la séptima edición del “Rally de Datos: Explorando datos para el desarrollo sostenible”, en conjunto con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) y con la colaboración de distintas organizaciones como la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Social TIC, A.C. Esta actividad se llevó a cabo del 05 de marzo al 08 de abril, con un total de 83 personas inscritas, de las cuales 38 participaron de forma individual y el resto en equipos de 2 o 3 personas. El ejercicio constó de tres etapas con distinto nivel de dificultad, se usaron los datos del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP) y otras fuentes de información para identificar problemáticas y desarrollar propuestas para la mejora del gasto público y la consecución de los ODS. Durante la última etapa del ejercicio se recibieron 5 proyectos finalistas y los 3 equipos ganadores presentaron sus iniciativas ante el Laboratorio de Aceleración del PNUD. Evidencia disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022> El ejercicio se realizó por medio de redes sociales y los participantes utilizaron datos del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP), observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que promueve la rendición de cuentas y el acceso a la información (disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>), y cuyas secciones son las siguientes: i. Ciclo Presupuestario: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario> ii. Planeación

Nacional: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Planeacion-Nacional> iii. Ingresos Federales:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ingresos-Federales> iv. Recaudación Local:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Recaudacion-Local> v. Programas: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas> vi. Obra Pública Abierta, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> vii. Entidades Federativas, disponible

en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> viii. Evaluación:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno> ix. Datos Abiertos:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno> x. Capacitación:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Capacitacion> 2023 1. En el marco del Día Internacional de los Datos Abiertos se realizó la octava edición del "Rally de Datos: Mercadatos", en conjunto con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) y con la colaboración de distintas organizaciones como la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Social TIC, A.C. Se contó con un total de 86 participantes individuales y 36 equipos de 2 o 3 personas. Evidencia disponible en:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2023> Vale la pena destacar que dicho mecanismo favorece la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. -Contraloría Social promovida por la Secretaría de la Función Pública, mecanismos en la que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Al respecto, las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno (resultados publicados en diciembre de 2022 disponibles en: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/informe-general-de-resultados-de-contraloria-social-2021>). -En la sección Obra Pública Abierta, referenciada anteriormente, se encuentra la acción Reporte de Obra Pública, a la cual se le da seguimiento constante, a continuación se incluye un ejemplo: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ficha_opa#0218T4L0039"

Researcher Response

La información proporcionada confirma que existen mecanismos de participación ciudadana para el análisis presupuestario, pero no existe un intercambio de ideas, la actividad del Rally de datos es unidireccional. Por lo que se mantiene la respuesta en B.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. Se resalta que para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación, se debe tener en cuenta el lineamiento que indica: "Si el ejecutivo utiliza más de un mecanismo, seleccione el más profundo e interactivo que refleje los esfuerzos del gobierno de incorporar el aporte de los ciudadanos en la implementación del presupuesto anual." En este sentido, para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación se considera el mecanismo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (conocido como FAIS Municipal o FISM). El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social <https://www.gob.mx/bienestar%7Cfais/acciones-y-programas/el-fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social> DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref34_09dic13.pdf ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. 25/01/2022 Participación Social: Derecho de la población a intervenir o participar en la formulación, aplicación, ejecución, evaluación, vigilancia y seguimiento de los proyectos que se realicen con recursos del FAIS, recibidos en los municipios y demarcaciones territoriales. Reconociendo y respetando el ejercicio de las formas de organización y toma de decisiones propias de los pueblos indígenas y afromexicanos. 2.2 Uso de los recursos del FAIS Las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se realice a la población que habite en los territorios donde se destinarán los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada entre ellas: mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afromexicana así como las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0 GUÍA OPERATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-FISDMF Ver en pagina 58 testimonios de practicas. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/818087/GuiaOperativaParticipacionSocial2022c.pdf>

129. With regard to the mechanism identified in question 128, does the executive take concrete steps to receive input from vulnerable and underrepresented parts of the population on the implementation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle of "inclusiveness", and examines the executive's effort to actively reach out to citizens who are from socially vulnerable groups and/or underrepresented in national processes. The emphasis here is on national government's efforts to obtain input from members of the public who are from socially vulnerable groups and/or underrepresented in national processes during the implementation of the annual budget.

To answer "a," the executive must actively seek out individuals from at least one vulnerable and underrepresented community and/or civil society organization representing vulnerable and underrepresented individuals and communities. The researcher must provide evidence to show the government's efforts and actions. The researcher must speak with the relevant government official(s), and subsequently double check with an alternative source, such as representatives from vulnerable/underrepresented groups.

Answer "b" applies if the national executive does not take concrete steps to incorporate vulnerable/underrepresented individuals, or organizations representing them, into participation mechanisms or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

a. Yes, the executive takes concrete steps to receive input from individuals from and/or organizations representing vulnerable and underrepresented parts of the population on the implementation of the annual budget.

Source:

El Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal es un fondo que la Federación entrega a los municipios, y que estos a su vez deben de ejecutar en las colonias con más carencias sociales (art. 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf). Este fondo tiene una interacción constante con los ciudadanos durante la etapa de implementación. Los ciudadanos que residen en zonas beneficiadas por el programa dan seguimiento a las mismas a través de los Comités de Participación Social, los Consejos de Colonia y las Mesas de Trabajo Distrital (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696207/4_Lineamientos_FAIS_DOF_2022.pdf). Con este mecanismo se toman en cuenta las opiniones de segmentos de la población que por su nivel de ingresos son normalmente excluidos del proceso presupuestario. Cabe mencionar que no hay evidencia de que las opiniones sean vinculantes.

Comment:

Si bien el mecanismo de Contraloría Social promovido por la Secretaría de la Función Pública tiene el objetivo de recibir opinión de la población en condición de vulnerabilidad social y/o con poca representación sobre la implementación del presupuesto, en 2022 no se publicaron los esquemas de contraloría social por ramo administrativo y por año (<https://www.gob.mx/sfp/documentos/esquemas-de-contraloria-social>). En el esquema de contraloría social "está definida la estrategia con que se promoverá la contraloría social de manera específica en cada programa federal de desarrollo social, de acuerdo con las características de los beneficios que ofrece, la población objetivo, así como la forma en que se ejecuta y la estructura con que cuenta para ellos". Por lo anterior, este mecanismo no es considerado en la evaluación del presupuesto 2022.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: ""El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y con la finalidad de recibir opinión de la población en condición de vulnerabilidad social y/o con poca representación sobre la implementación del presupuesto, se encuentra el mecanismo de Contraloría Social promovido por la Secretaría de la Función Pública, en el que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la Secretaría de la Función Pública los documentos de dicha Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno (resultados publicados en diciembre de 2022 disponibles en: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/informe-general-de-resultados-de-contraloria-social-2021>). Respecto al ejercicio Rally de datos: explorando datos para el desarrollo sostenible, se han hecho llegar las aportaciones ciudadanas a los tomadores de decisiones (miembros de la legislatura: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública). Asimismo, respecto al mecanismo de seguimiento a obra Pública abierta los reportes son canalizados para su atención con los responsables de cada uno de los proyectos de inversión."

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. Se resalta que para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación, se debe tener en cuenta el lineamiento que indica: "Si el ejecutivo utiliza más de un mecanismo, seleccione el más profundo e interactivo que refleje los esfuerzos del gobierno de incorporar el aporte de los ciudadanos en la implementación del presupuesto anual." En este sentido, para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación se considera el mecanismo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (conocido como FAIS Municipal o FISM).

130. During the implementation of the annual budget, which of the following topics does the executive's engagement with citizens cover?

For the purpose of this question, key topics are considered to be:

1. Changes in macroeconomic circumstances
2. Delivery of public services
3. Collection of revenue
4. Implementation of social spending
5. Changes in deficit and debt levels
6. Implementation of public investment projects

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Timeliness". Please consider all of the mechanisms currently used by the executive to promote public participation during the implementation of the annual budget.

Please note that while the public engagement can/may cover other topics -- and for this reason the other questions assessing the executive's engagement with the public during budget implementation can be answered on the basis of engagement on topics other than the six listed above -- for the purpose of answering this question, "key topics" are considered to be ONLY the ones listed above. If the executive's engagement with the public covers topics other than the six listed above, please specify these topics in the comments.

Note also that this question assesses only the coverage of public engagement (i.e., "what issues is the public invited to engage on?") and issues related to the depth of engagement or selectivity of engaged are not dealt with by this question.

If written materials about the public engagement, such as an invitation, do not specify the coverage of the public engagement, but the researcher has personally participated in the engagement, s/he may respond to this question based on firsthand experience of the coverage of the public engagement.

Answer "d" applies if requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

b. The executive's engagement with citizens covers at least three (but less than six) of the above-mentioned topics.

Source:

El Rally de Datos. Explorando datos para el desarrollo sostenible, en su edición 2022, se define como "un ejercicio de participación ciudadana que tiene como objetivo analizar y visibilizar datos públicos, así como reconocer su impacto y planes de acción respecto a temas relacionados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): equidad de género, salud, educación, medio ambiente y cuidados" (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ODD22/Convocatoria_Rally_2022.pdf). Con este ejercicio se cubre la implementación del gasto social y la implementación de proyectos de inversión pública.

Por otro lado, el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal es un fondo de aportaciones que la Federación entrega a los municipios, y que está destinado a servicios públicos, gasto social e inversión pública (Art. 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf). Este fondo tiene una interacción constante con los ciudadanos durante la etapa de implementación. Los ciudadanos que residen en zonas beneficiadas por el programa dan seguimiento a las mismas a través de los Comités de Participación Social, los Consejos de Colonia y las Mesas de Trabajo Distrital (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696207/4_Lineamientos_FAIS_DOF_2022.pdf).

Cabe destacar que no hay evidencia de que estos mecanismos tengan una incidencia real sobre el presupuesto.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: ""El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la cobertura de la participación del ejecutivo para con los ciudadanos destacan los siguientes antecedentes de mecanismos cuya clasificación se encuentra desagregada por tema: A. Entrega de Servicios Públicos i. Plataforma digital "Tú evalúas" (disponible en: <http://gobiernofacil.com/proyectos/tu-evaluas>) en la que los ciudadanos pueden calificar el desempeño de los programas públicos federales, facilitando la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía. Resultado del proyecto "Agentes de Innovación: Transformación Gubernamental" coordinado por la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, la Unidad

de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y CREA Comunidades de Emprendedores Sociales. Forjado artesanalmente con base tecnológica y diseño de Gobierno Fácil. El principal objetivo es integrar la satisfacción sobre los programas públicos y recibir retroalimentación de los beneficiarios para la evaluación de su desempeño a través de un proceso creativo y diseño centrado en el ciudadano. B. Implementación del gasto social i. Contraloría Social promovida por la Secretaría de la Función Pública, mecanismos en la que los beneficiarios, pueden verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Al respecto, las dependencias y entidades a cargo de programas de desarrollo social, envían a la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social y ésta se encarga de revisarlos y realizar recomendaciones sobre su contenido. Una vez que los documentos son validados, las dependencias y entidades comienzan a difundir la información sobre sus programas de desarrollo social. Las actividades realizadas se orientan a que los Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios, puedan realizar sus labores de vigilancia de la construcción de obras, entrega de apoyos y servicios del gobierno. C. Implementación de proyectos de inversión pública i. Rally #DatosEnLaCalle, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se lleva a cabo en las redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (Seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> 2. Entidades Federativas (Seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> Vale la pena destacar que dicho mecanismo (Rally) favoreció la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación del presupuesto se consiguió mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Al respecto, existe el registro de los participantes que pudieron dar seguimiento a sus reportes y que derivó de un compromiso por parte de los servidores públicos para dar respuesta a sobre las acciones derivadas de la implementación de los recursos públicos. La información con los Resultados del Rally de 2022 y 2023 se encuentra disponibles en las siguientes ligas: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022> y <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2023> Adicionalmente, se hace referencia a documentos y mecanismos vigentes, tales como: i. Política de Transparencia, Gobierno abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024 (disponible en: https://funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/Politica_de_Transparencia_Gobierno_Abierto_y_Datos_Abiertos_de_la_APF_2021-2024.pdf), Documento que contiene las disposiciones administrativas que permitirán a la Secretaría de la Función Pública, en adelante la Secretaría o la Función Pública, conducir las acciones del gobierno federal en materia de transparencia, gobierno abierto y datos abiertos de manera holística, integral, diferencial e interdependiente, para contribuir a la rendición de cuentas y al combate de la corrupción e impunidad; de conformidad al artículo 37, fracciones XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. ii. Portal de participación ciudadana de la Secretaría de la Función Pública, disponible en: <https://www.participa.gob.mx/> iii. Consejo ciudadano del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), disponible en: <https://www.bienestar.gob.mx/pb/index.php/transparencia-inapam/6-transparencia-focalizada> En este sentido, se aprecia que México cubre con al menos 3 de los temas señalados para obtener una calificación de "B".

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. Se resalta que para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación, se debe tener en cuenta el lineamiento que indica: "Si el ejecutivo utiliza más de un mecanismo, seleccione el más profundo e interactivo que refleje los esfuerzos del gobierno de incorporar el aporte de los ciudadanos en la implementación del presupuesto anual." En este sentido, para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación se considera el mecanismo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (conocido como FAIS Municipal o FISM).

131. When the executive engages with the public, does it provide comprehensive prior information on the process of the engagement, so that the public can participate in an informed manner?

Comprehensive information must include at least three of the following elements:

- 1. Purpose**
- 2. Scope**
- 3. Constraints**
- 4. Intended outcomes**
- 5. Process and timeline**

GUIDELINES:

This question relates to the GIFT principle of "Openness," and addresses whether the executive provides relevant information on the process of the engagement before public participation takes place, in order to help citizens engage effectively. The question addresses whether the "rules of the public engagement" are clearly spelled out, in advance and in detail, so that those members of the public who want to engage know how to do so, in terms of when they can do so, what they are expected to provide input on, by when, to whom, etc. This question does not cover the substance of the engagement, which is covered by questions 127 and 130.

Non-comprehensive information means that the government provides information that includes at least one but less than three of the elements listed above.

Purpose refers to a brief explanation of why the public engagement is being undertaken, including the executive's objectives for its engagement with the public.

Scope refers to what is within the subject matter of the engagement as well as what is outside the subject matter of the engagement. For example, the scope may include how a current policy is administered but exclude the specifics of the policies themselves.

Constraints refers to whether there are there any explicit limitations on the engagement. An example of a constraint could be that any policy changes must not cost (or forgo revenue) more than a specific amount or have no net fiscal cost.

Intended outcomes refers to what the executive hopes to achieve as a result of the engagement. Examples of intended outcomes could be revising a policy to better reflect citizen or service-user views or to improve the way in which a particular program is administered.

Process refers to the methods by which the public engagement will take place and the discrete steps in the process. For example, the process may simply be a one-off Internet-based consultation, with a summary published of public inputs and the official response. The process may involve simultaneous or overlapping steps, and may be conducted in one round or in two or more rounds of engagement.

Timeline refers to the specific dates on which the discrete steps in the process will take place, or during which they will be completed, and clear start and end dates for the overall engagement.

Answer "d" applies if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation or formulation stage.

Answer:

c. Information is provided in a timely manner in both or one of the two phases, but it is not comprehensive.

Source:

Se utiliza el caso de Rally de Datos para responder a la pregunta.

El Rally de Datos. Explorando datos para el desarrollo sostenible, en su edición 2022 lanzó una convocatoria de participación en tiempo y forma (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ODD22/Convocatoria_Rally_2022.pdf). Así mismo, la información que se entrega a los ciudadanos sobre cómo participar en el FAIS se entrega de manera oportuna (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696207/4_Lineamientos_FAIS_DOF_2022.pdf).

Sin embargo, la información no es completa ya que las convocatorias, por lo general, no incluyen el alcance de los ejercicios o lo exponen de manera difusa. Tampoco se incluyen los resultados deseados, ya que no se expone qué espera lograr el ejecutivo como resultado de la participación.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Comprehensive information is provided in a timely manner prior to citizens engagement only prior to one of the two phases (formulation OR implementation).

Comments: El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación, mediante los cuales el público pudo aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual, se integra información de los ejercicios realizados en los años 2019, 2020, 2021 y 2022: a. Rally #DatosEnLaCalle 2019, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se llevó a cabo en redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> 2. Entidades Federativas (seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> Los resultados del Rally de 2019 se encuentran disponibles en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2019> b. Rally #DatosEnLaCalle 2020, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se llevó a cabo en redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> 2. Entidades Federativas (seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> Los resultados del Rally de 2020 se encuentran disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020 c. Rally de Datos: "Explorando datos para el Desarrollo Sostenible" 2021. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados

pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021> d. Rally de Datos: ""Explorando datos para el Desarrollo Sostenible"" 2022. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022> e. Rally de Datos: ""Explorando datos para el Desarrollo Sostenible"" 2023. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2023> Dichos mecanismos favorecieron la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación y formulación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Resulta importante destacar que el seguimiento a dichos ejercicios y sus resultados fueron publicados en las redes sociales del Portal de Transparencia Presupuestaria: - Facebook: @TransparenciaPresupuestaria, disponible en: bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_FB. - Twitter: @TPresupuestaria, disponible en: bit.ly/TPresupuestaria_twitter. - Instagram: Transparencia_Presupuestaria, disponible en: bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_Instagram. En este sentido, se aprecia que antes de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, se proporcionó información completa y oportuna sobre el proceso, por lo que se sugiere cambiar la calificación de "C" a "B".

Researcher Response

Se mantiene la respuesta, ya que no se aporta evidencia adicional sobre la completitud de la información que se provee para el Rally De Datos.

IBP Comment

Se agradece el comentario del revisor de gobierno. Se resalta que para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación, se debe tener en cuenta el lineamiento que indica: "Si el ejecutivo utiliza más de un mecanismo, seleccione el más profundo e interactivo que refleje los esfuerzos del gobierno de incorporar el aporte de los ciudadanos en la implementación del presupuesto anual." En este sentido, para responder el indicador 128 y las subsiguientes preguntas vinculados a este indicador sobre mecanismos de participación en la fase de implementación se considera el mecanismo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (conocido como FAIS Municipal o FISM). Al respecto se brinda información sobre el alcance deseado, pero por ejemplo no hay evidencias claras sobre los resultados deseados y sobre el proceso y línea de tiempo.

132. With regard to the mechanism identified in question 125, does the executive provide the public with feedback on how citizens' inputs have been used in the formulation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the executive provides information to citizens on which public inputs were received, which ones are used in the formulation of the annual budget, and how/why.

By "written record", we mean a document that is produced and released by the lead budget agency (Ministry of Finance, Treasury) that has set up and holds the participation activity.

Answer "a" applies when the executive provides a written document with:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public and*
- *A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how)*

Answer "b" applies when the executive provides a written document that includes:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public and*
- *A not-so-detailed report, such as a document with a few paragraphs, on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were used or not used.*

Answer "c" applies when the executive provides a written document that includes:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public or*
- *A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation stage.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

Dado que el proceso de formulación del presupuesto no está abierto al público, el ejecutivo no genera documentos sobre las opciones recibidas ni sobre cómo se utilizaron las opiniones de los ciudadanos. Los ejercicios de participación identificados están orientados a la etapa de ejecución del presupuesto.

Comment:**Peer Reviewer**

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación, mediante los cuales el público pudo aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual, se integra información de los ejercicios realizados en los años 2019, 2020, 2021 y 2022: a. Rally #DatosEnLaCalle 2019, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se llevó a cabo en redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> 2. Entidades Federativas (seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> Los resultados del Rally de 2019 se encuentran disponibles en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2019> b. Rally #DatosEnLaCalle 2020, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se llevó a cabo en redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> 2. Entidades Federativas (seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> Los resultados del Rally de 2020 se encuentran disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020 c. Rally de Datos: "Explorando datos para el Desarrollo Sostenible" 2021. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021> d. Rally de Datos: "Explorando datos para el Desarrollo Sostenible" 2022. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022> e. Rally de Datos: "Explorando datos para el Desarrollo Sostenible" 2023. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2023> Dichos mecanismos favorecieron la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación y formulación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Resulta importante destacar que el seguimiento a dichos ejercicios y sus resultados fueron publicados en las redes sociales del Portal de Transparencia Presupuestaria: - Facebook: @TransparenciaPresupuestaria, disponible en: [bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_FB](https://www.facebook.com/TransparenciaPresupuestaria). - Twitter: @TPresupuestaria, disponible en: [bit.ly/TPresupuestaria_twitter](https://twitter.com/TPresupuestaria). - Instagram: Transparencia_Presupuestaria, disponible en: [bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_Instagram](https://www.instagram.com/Transparencia_Presupuestaria).

133. With regard to the mechanism identified in question 128, does the executive provide the public with information on how citizens' inputs have been used to assist in monitoring the implementation of the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the executive provides information to citizens on which public inputs were received during the implementation of the annual budget, which ones are taken into account to improve budget monitoring, and how/why.

By "written record", we mean a document that is produced and released by the lead budget agency (Ministry of Finance, Treasury) that has set up and holds the participation activity.

Answer "a" applies when the executive provides a written document with:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public and*
- *A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how)*

Answer "b" applies when the executive provides a written document that includes:

- *The inputs received (e.g., a written transcript) from the public and*
- *A not-so-detailed report, such as a document with a few paragraphs, on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were or were not taken into account by the executive during budget monitoring.*

Answer "c" applies when the executive provides a written document that includes:

- *The inputs (e.g., a written transcript) received from the public or*
- *A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget implementation stage.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

El ejecutivo no proporciona un informe sobre los mecanismos identificados en la pregunta 128. Además, en el sitio web Rally de Datos. Explorando datos para el desarrollo sostenible, en su edición 2022, se documenta la numeralia del evento (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022>), aunque no se localizó un documento en el que se sistematizaran los aportes de los participantes. Tampoco hay un documento en el que se tomen los elementos aportados por los ciudadanos en torno al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación, mediante los cuales el público pudo aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual, se integra información de los ejercicios realizados en los años 2019, 2020, 2021 y 2022: a. Rally #DatosEnLaCalle 2019, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se llevó a cabo en redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> 2. Entidades Federativas (seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> Los resultados del Rally de 2019 se encuentran disponibles en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2019> b. Rally #DatosEnLaCalle 2020, dirigido a cualquier persona interesada en conocer más sobre la obra pública a su alrededor y/o en utilizar datos abiertos en sus actividades cotidianas. Ejercicio que se llevó a cabo en redes sociales y a través de las plataformas con información georreferenciada del Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP): 1. Obra Pública Abierta (seguimiento a los Proyectos de la Cartera de Inversión), disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Obra-Publica-Abierta> 2. Entidades Federativas (seguimiento a los Recursos Federales Transferidos), disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas> Los resultados del Rally de 2020 se encuentran disponibles en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay_2020 c. Rally de Datos: "Explorando datos para el Desarrollo Sostenible" 2021. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2021> d. Rally de Datos: "Explorando datos para el Desarrollo Sostenible" 2022. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022> e. Rally de Datos: "Explorando

datos para el Desarrollo Sostenible" 2023. En el marco del Día de los Datos Abiertos y con el objetivo de promover el uso de los datos abiertos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C., convocaron a la sexta edición del Rally de Datos, cuyos resultados pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2023> Dichos mecanismos favorecieron la participación directa y abierta entre los miembros del público y los funcionarios del gobierno. El intercambio de opiniones sobre la implementación y formulación del presupuesto se consigue mediante el seguimiento a los reportes derivados de las visitas. Resulta importante destacar que el seguimiento a dichos ejercicios y sus resultados fueron publicados en las redes sociales del Portal de Transparencia Presupuestaria: - Facebook: @TransparenciaPresupuestaria, disponible en: [bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_FB](https://www.facebook.com/TransparenciaPresupuestaria). - Twitter: @TPresupuestaria, disponible en: [bit.ly/TPresupuestaria_twitter](https://www.twitter.com/TPresupuestaria). - Instagram: Transparencia_Presupuestaria, disponible en: [bit.ly/TransparenciaPresupuestaria_Instagram](https://www.instagram.com/TransparenciaPresupuestaria).

134. Are participation mechanisms incorporated into the timetable for formulating the Executive's Budget Proposal?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles on "Sustainability," "Timeliness" and "Complementarity" and addresses whether the executive is able to link participation mechanisms to the administrative processes that are used to create the annual budget.

Please note that "timetable" refers to a document setting deadlines for submissions from other government entities, such as line ministries or subnational government, to the Ministry of Finance or whatever central government agency is in charge of coordinating the budget's formulation. This document is sometimes referred to as the budget calendar and is the same document referenced in Question 53.

Answer "a" applies if the national executive establishes a clear set of guidelines that enable citizens and civil servants to understand when participation mechanisms should be used to enable citizen inputs to be incorporated into the annual budget. For answer choice "a", the timetable must be available to the public prior to the budget preparation process beginning.

Answer "b" applies if the executive does not establish a clear set of guidelines that enable citizens and civil servants to understand when participation mechanisms should be used to enable citizen inputs to be incorporated into the annual budget or if the executive does not use public participation mechanisms during the budget formulation or implementation stage.

Answer:

b. The requirements for an "a" response are not met.

Source:

El Ejecutivo federal no incorpora los mecanismos de participación en el cronograma o línea de tiempo para la formulación del presupuesto.

El artículo 74, IV, de la CPEUM (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>) menciona las fechas de presentación del presupuesto por parte del ejecutivo y de aprobación por el legislativo, pero no contempla fechas específicas para la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

Dentro de los documentos contenidos en la Disposiciones para la Programación y Presupuestación 2023, específicamente en el Manual de Programación y Presupuesto 2023, tampoco se contempla un cronograma para la participación del público general (<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023>).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En las Disposiciones para la Programación y Presupuestación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, mismas que pueden encontrarse en el Portal habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su consulta (disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022> Y <https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2023>), específicamente en el Manual de Programación y Presupuesto 2022 (disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663345/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2022.pdf), documento que contiene los lineamientos específicos, insumos y metodologías aplicables para la integración del PPEF 2022, pueden encontrarse algunas fechas clave relativas a la calendarización de las actividades concernientes al ejercicio de programación y presupuesto. Pese a los esfuerzos de la SHCP por presentar dicha información, hasta el momento de realización de este cuestionario (agosto de 2023), los mecanismos de participación ciudadana no forman parte del cronograma de formulación del Proyecto de Presupuesto."

135. Do one or more line ministries use participation mechanisms through which the public can provide input during the formulation or implementation of the annual budget?

GUIDELINES

While questions 125 – 134 focus only on participation mechanisms that the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency currently use to allow the public to participate in the national budget process, this question asks about participation mechanisms used by line ministries to allow the public to participate in national budget processes. Thus, participation mechanisms used by the Ministry of Finance, lead budget agency, or central coordinating agency should not be used to answer this question. If there is more than one mechanism used by a line ministry or if multiple line ministries use participation mechanisms, please select the deepest or most interactive mechanism that reflects the government's efforts to incorporate citizens' input into the formulation and/or implementation of the annual budget.

This question reflects the GIFT principles on "Inclusiveness" and "Timeliness" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the executive are truly interactive and involve a two-way conversation between citizens and the executive.

The drafting of this question and its answers are partially drawn from the IAP2 Spectrum of Public Participation, in particular with regards to the concepts of "involvement" (option "a" in the responses) and "consultation" (option "b"). See:

https://cdn.ymaws.com/www.iap2.org/resource/resmgr/foundations_course/IAP2_P2_Spectrum_FINAL.pdf

To answer "a," a line ministry must use open participation mechanisms that involve the public in the formulation or implementation of the annual budget. This means that a public process is in place whereby CSOs and/or individual members of the public and government officials interact, and have the opportunity to express their opinions to each other in what can be considered a public dialogue between them (i.e., in-person and online discussion forums). Additionally, the mechanism should be open to any CSO and/or individual members of the public who wish to participate. By selecting this answer, the researcher must present evidence to support the presence of a public dialogue among citizens and government official. Examples include public meetings and online deliberative exchanges.

Answer "b" applies if an open consultation mechanism is in place whereby members of the public (i.e., individuals and/or CSOs as well as academics, independent experts, policy think tanks, and business organizations) can provide their input in the formulation or implementation of the annual budget. This answer applies if the government is using a mechanism that is structured and well established, and not ad-hoc. The researcher must present evidence to support the presence of consultative processes through which a line ministry seeks out inputs from citizens. Examples include surveys, focus groups, report cards, published policy consultation exercises, and online platforms that government officials actively manage to solicit inputs.

Answer "c" applies if a line ministry has established a mechanism or mechanisms to allow citizens to participate in the budget formulation phase, but:

1) The mechanisms are not structured and happen only on ad-hoc basis, or not regularly.

and/or

2) A line ministry consults with and/or interacts with, citizens, but there is discretion in who is allowed to participate, and the line ministry determines fully or partially such selection process by inviting specific groups (for example by making an open call but just to experts from a particular sector, or naming specific organizations). While it is not possible for all citizens and/or CSOs to participate in this or other phases of the budget process, options "a" and "b" apply if the government does not exercise any discretion in determining who is allowed to participate. While there is likely going to be self-selection, it is important that the selection is not made by the executive.

In cases where there is discretion in who is allowed to participate, to select answer choice "c", there should be some sort of public record (held in public, minutes of meetings released to public) so that all CSOs and individual members of the public can have knowledge of the meeting, who participated, and what was discussed.

The researcher must present evidence to support selection of a "c" response.

Examples of mechanisms that might qualify as a "c" response include hotlines, Facebook announcements, and one-off meetings with NGOs in which there is a public record.

Answer:

c. Yes, at least one line ministry uses participation mechanisms during the budget formulation or implementation phase, but either these mechanisms capture only some ad-hoc views, or the executive invites specific individuals or groups for budget discussions (participation is not, in practice, open to everyone).

Source:

El Artículo 86, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), menciona que, con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el

ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público. Podríamos considerar que El Rally de Datos. Explorando datos para el desarrollo sostenible, en su edición 2022, (https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/ODD22/Convocatoria_Rally_2022.pdf), es un ejercicio de esta naturaleza.

Así mismo, la Secretaría de Bienestar recaba información sobre el avance del gasto público en torno al Fondo Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAIS) (Título tercero, 3.2, de los Lineamientos del FAIS, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696207/4_Lineamientos_FAIS_DOF_2022.pdf).

Comment:

Ninguno de estos ejercicios es vinculante. Es importante señalar que el Rally de Datos no es un ejercicio institucionalizado en el sentido de que la SHCP no tiene la obligación de darle seguimiento a lo largo de los años. Por otro lado, los lineamientos del FAIS también pueden cambiar entre un ejercicio y otro, además de que no están abiertos a todos los ciudadanos sino a los beneficiarios del programa.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Disagree

Suggested Answer:

b. Yes, at least one line ministry uses open participation mechanisms through which members of the public provide their inputs on the budget.

Comments: "El artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>), establece que con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos para lo cual debe promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía. Al respecto y en relación a la existencia de mecanismos de participación mediante los cuales el público pueda aportar información de interés durante la formulación del presupuesto anual, destacan los siguientes mecanismos: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece en sus principios rectores eliminar la corrupción en toda la administración pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) llevó a cabo en 2022 distintas actividades para impulsar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el seguimiento de los recursos públicos, entre las que destacan: 2022 1. Para impulsar la participación ciudadana, se realizó la séptima edición del Rally de datos: Explorando datos para el desarrollo sostenible en colaboración con distintas organizaciones como: la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT), la Agencia de Cooperación Alemana en México (GIZ), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) y Social TIC, A.C. Un ejercicio de participación ciudadana cuyo objetivo es visualizar datos sobre el uso de los recursos públicos que contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Durante la dinámica los participantes analizan la información publicada en el Portal de Transparencia presupuestaria (PTP). Los resultados de dicha actividad pueden consultarse en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OpenDataDay2022> Durante la edición 2022 participaron 83 personas, 36 de ellas divididas en equipos de 2 a 3 personas y 38 de manera individual. Como parte de la colaboración, se realizó un taller sobre el uso de la información disponible en el PTP y la metodología para la vinculación del gasto con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Evidencia disponible en: <https://youtube.com/live/6Ulyn8NpId8> 2. A lo largo del año, se realizó el ejercicio de participación ciudadana a través de redes sociales El dato me respalda (#ElDatoMeRespalda), el cual tiene como objetivo que las personas interesadas compartan análisis y hallazgos de interés para la ciudadanía a través de redes sociales, usando la información disponible en el PTP y otras fuentes de información complementarias. El ejercicio va dirigido a expertos y no expertos en finanzas públicas que presenten propuestas innovadoras para el análisis y aprovechamiento de la información presupuestaria. Ejemplo: <https://publish.twitter.com/?query=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2FElizabethGO%2Fstatus%2F1517440949810610176&widget=Tweet> 3. También se realizaron diferentes trivias a través de redes sociales, en la que la ciudadanía tuvo la oportunidad de poner a prueba sus conocimientos sobre presupuesto. Ejemplos: Trivia Presupuestaria <https://publish.twitter.com/?query=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2FTPpresupuestaria%2Fstatus%2F1483121143888457728&widget=Tweet> Trivia ¿Sabías qué?

<https://publish.twitter.com/?query=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2FRagdeJuarez%2Fstatus%2F1515055134803382276&widget=Tweet> 4. Durante este año, se realizó la dinámica Calaveritas Presupuestarias (#CalaveritasPresupuestarias), cuyo objetivo fue que las y los ciudadanos compartieran una creación literaria en forma de verso, relacionada con el presupuesto, la transparencia presupuestaria y/o los datos abiertos. Ejemplos: <https://publish.twitter.com/?query=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2FosvalHerrera%2Fstatus%2F1585840374568058880&widget=Tweet> <https://publish.twitter.com/?query=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2Fserromvi%2Fstatus%2F1585706940784848896&widget=Tweet> 5. Reporte de Obra Pública, habilitado en la sección obra Pública Abierta del Portal de Transparencia Presupuestaria, al cual se le da seguimiento constante, a continuación se incluye un ejemplo: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ficha_opa#0218T4L0039. Por su parte la Secretaría de la Función Pública (SFP), tiene un portal de participación ciudadana, en donde la ciudadanía puede decidir y colaborar con el gobierno para la construcción y mejora de las políticas públicas de México, el cual se encuentra disponible en: <https://www.participa.gob.mx/> En este sentido, se aprecia que México utiliza mecanismos de participación abierta por medio de los cuales los ciudadanos y los funcionarios del gobierno intercambian punto de vista sobre el presupuesto. Adicionalmente, vale la pena destacar que en los lineamientos no existen reservas en cuanto a la amplitud presupuestaria que dichos mecanismos deben cubrir, por lo que se sugiere cambiar la calificación de "C" a "B"."

Researcher Response

Ninguno de los mecanismos de participación abierta mencionados son vinculantes, por lo que no se ven reflejados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo tanto, la respuesta se mantiene en C.

136. Does the legislature or the relevant legislative committee(s) hold public hearings and/or use other participation mechanisms through which the public can provide input during its public deliberations on the formulation of the annual budget (pre-budget and/or approval stages)?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle on "Sustainability," "Transparency," and "Complementarity" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the legislature are interactive and involve a two-way conversation between citizens and the legislature, rather than being limited to allowing the public to attend or hear public budget deliberations.

Please consider participation mechanisms that the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) has put in place and is using to allow the public to participate in their deliberations on the annual budget. This includes deliberations during the pre-budget phase (i.e., when the executive is still in the process of formulating the draft budget) and the budget discussions after the budget has been tabled to parliament and before it is approved. In the comment box, please specify during which stage of the budget cycle the legislature has put in place a public participation mechanism.

Mechanisms through which members of the public reach out to individual Members of Parliament as opposed to the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) or unofficial hearings organized by a subset of committee members should not be considered in answering this question.

If there is more than one mechanism, please select a mechanism that best shows/reflects the legislature's efforts to incorporate citizens into the formulation of the annual budget. The participation mechanisms can involve a range of different issues, such as revenues, policy selection, and macro-fiscal planning (please note that the issue of coverage is covered in a subsequent question).

To answer "a," the legislature must hold public hearings where citizens are allowed to testify. This answer applies only if the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can testify (for example, participation takes place on a first-come-first-served basis).

Answer "b" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*
- *Testimony is not allowed from members of the public or CSOs; but*
- *There are other means used by the legislature to receive and collect views from citizens and CSOs on the budget, and the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can provide input. The researcher must provide evidence to support the presence of those alternative processes through which the legislature seeks inputs from citizens. For example, there should be a public record indicating that views from citizens and the public were sought.*

Answer "c" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*
- *Testimony is not allowed from members of the public or CSOs;*
- *No other means are used by the legislature to receive and collect views/input from citizens and CSOs on the budget, but*
- *The legislature invites a few individuals/groups to provide input (through public hearings or elsewhere)*
- *The legislature has a provision (via standing orders or in law) through which the public can submit their inputs, and members of the public or CSOs actively use it to submit opinions on the budget.*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the annual budget

Answer:

c. Yes, public hearings on the budget are held. No testimony from the public is provided during the public hearings, and there are no other mechanisms through which public contributions are received, but the legislature invites specific individuals or groups to testify or provide input (participation is not, in practice, open to everyone).

Source:

Los comités de la legislatura tienen mecanismos para recibir aportes del público en la discusión del presupuesto. El 28 de septiembre de 2022 se publicó la convocatoria para la realización de mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/sep/20220928-D.pdf>), la cual también se puede consultar en el microsítio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dentro del aparato de anuncios relevantes (<https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e>). El ejercicio fue mixto, ya que combinó presentaciones de manera presencial y en línea. Aunque la convocatoria es abierta y cualquier persona o asociación puede solicitar su participación, la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública evaluó la pertinencia de las solicitudes. En los hechos, el ejercicio convoca sólo a personas expertas en su materia.

Las presentaciones de los asistentes están disponibles en el microsítio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (<https://web.diputados.gob.mx/inicio/detalle-parlamento?Oid=9c8caedd-86c5-4626-8235-da772db6145c>).

El parlamento abierto sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se dividió en 6 mesas de diálogo temáticas: Gobierno; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Gasto Federalizado; Presupuesto con Perspectiva de Género; Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sostenible. Las ponencias fueron grabadas y subidas a internet, y pueden encontrarse dentro de los siguientes enlaces:

Gobierno (https://www.youtube.com/watch?v=xB99X_Kt43s);
Desarrollo Social (<https://www.youtube.com/watch?v=afp9WVi1WKs>);
Desarrollo Económico (<https://www.youtube.com/watch?v=Fkaotlp0-Q>);
Gasto Federalizado (<https://www.youtube.com/watch?v=kBtGCWRrNTI>);
Presupuesto con Perspectiva de Género (<https://www.youtube.com/watch?v=vWVpBPM6AWU>);
Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sostenible (https://www.youtube.com/watch?v=R_-FK5dwzZo).

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 33), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En México existe un mecanismo denominado Parlamento Abierto, en el documento "Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas" (disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAP-ISS-15-19.pdf>) se refieren los conceptos relativos a Parlamento Abierto, Principios del parlamento Abierto, Transparencia, Obligaciones de los sujetos obligados, entre otros, así también contiene las actuales normas constitucionales relativas al tema, las disposiciones de las leyes ordinarias de los órganos legislativos de las entidades en la materia, y las obligaciones que de conformidad con la respectiva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponden, a cada uno de los órganos legislativos de las entidades, en el ámbito del Parlamento Abierto. En particular para el análisis del Paquete Económico 2021, la legislatura puso a disposición del público el registro el línea y un sitio web (disponible en: (<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>). En dicho sitio se pone a disposición las presentaciones de los participantes ciudadanos en dichos foros, aquí la evidencia de dichas participaciones ciudadanas y las cinco diferentes temáticas que se trabajaron: Temática 1. Gobernación: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-1.-Gobernacion> Temática 2. Desarrollo Social: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-2.-Desarrollo-Social> Temática 3. Desarrollo Económico: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-3.-Desarrollo-Economico> Temática 4. Gasto Federalizado: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-4.-Gasto-Federalizado> Temática 5. Fondo de Salud para el Bienestar: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-5.-Fondo-de-Salud-para-el-Bienestar> Asimismo, en el canal del Congreso de México: (<https://www.youtube.com/user/camaredediputadosmx>) se puede encontrar evidencia adicional de los foros abiertos y participativos, aquí un ejemplo para el ejercicio fiscal 2021: Parlamento Abierto #RumboalPEF2021 Temática 4: Gasto Federalizado. <https://www.youtube.com/watch?v=Q957oBULLoE&t=761s> Para el caso del ejercicio fiscal 2022, se anexa también la evidencia correspondiente: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/detalle-parlamento?Oid=0b81ca8e-eefd-437e-80a6-ee62c13d8000> Video: <https://www.youtube.com/watch?v=GPV4v9jA1C8&t=250s>

137. During the legislative deliberations on the annual budget (pre-budget or approval stages), which of the following key topics does the legislature's (or relevant legislative budget committee) engagement with citizens cover?

For the purpose of this question, key topics are considered to be:

1. Macroeconomic issues
2. Revenue forecasts, policies, and administration
3. Social spending policies
4. Deficit and debt levels
5. Public investment projects

6. Public services

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Timeliness". Please consider the range of mechanisms currently used by the legislature to promote public participation during legislative deliberations on the annual budget.

Please note that while the public engagement can/may cover other topics, for the purpose of answering this question, "key topics" are considered to be only the ones listed above. If the legislature's engagement with the public covers topics other than the six listed above, please specify these topics in the comments.

Note also that this question assesses only the coverage of public engagement (i.e., "what issues is the public invited to engage on?") and issues related to the depth of engagement or selectivity of engaged are not dealt with by this question.

If written materials about the public engagement, such as an invitation, do not specify the coverage of the public engagement, but the researcher has personally participated in the engagement, s/he may respond to this question based on firsthand experience of the coverage of the public engagement.

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the annual budget.

Answer:

b. The legislature seeks input on at least three (but less than six) of the above-mentioned topics.

Source:

Durante la discusión del Presupuesto de Egresos 2023, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados convocó a 6 mesas de diálogo temáticas: Gobierno; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Gasto Federalizado; Presupuesto con Perspectiva de Género; Presupuesto con Perspectiva de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, a partir de las presentaciones de los ponentes en estas mesas (<https://web.diputados.gob.mx/inicio/detalle-parlamento?Oid=9c8caedd-86c5-4626-8235-da772db6145c>), se comprueba que la discusión temática es más amplia y se encuentra evidencia de participación en temas como: problemas macroeconómicos; pronósticos de ingresos, políticas y administración; políticas de gasto social; y proyectos de inversión pública.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 33), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En México existe un mecanismo denominado Parlamento Abierto, en el documento "Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas" (disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>) se refieren los conceptos relativos a Parlamento Abierto, Principios del Parlamento Abierto, Transparencia, Obligaciones de los sujetos obligados, entre otros, así también contiene las actuales normas constitucionales relativas al tema, las disposiciones de las leyes ordinarias de los órganos legislativos de las entidades en la materia, y las obligaciones que de conformidad con la respectiva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponden, a cada uno de los órganos legislativos de las entidades, en el ámbito del Parlamento Abierto. En particular para el análisis del Paquete Económico 2021, la legislatura puso a disposición del público el registro en línea y un sitio web (disponible en: (<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>)). En dicho sitio se pone a disposición las presentaciones de los participantes ciudadanos en dichos foros, aquí la evidencia de dichas participaciones ciudadanas y las cinco diferentes temáticas que se trabajaron: Temática 1. Gobernación: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-1.-Gobernacion> Temática 2. Desarrollo Social: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-2.-Desarrollo-Social> Temática 3. Desarrollo Económico: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-3.-Desarrollo-Economico> Temática 4. Gasto Federalizado: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-4.-Gasto-Federalizado> Temática 5. Fondo de Salud para el Bienestar: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-5.-Fondo-de-Salud-para-el-Bienestar> Asimismo, en el canal del Congreso de México: (<https://www.youtube.com/user/camaradediputadosmx>) se puede encontrar evidencia adicional de los foros abiertos y participativos, aquí un ejemplo para el ejercicio fiscal 2021: Parlamento Abierto #RumboalPEF2021 Temática 4: Gasto Federalizado. <https://www.youtube.com/watch?v=Q957oBULLoE&t=761s> Para el caso del ejercicio fiscal 2022, se anexa también la evidencia correspondiente:

<https://web.diputados.gob.mx/inicio/detalle-parlamento?Oid=0b81ca8e-ee6d-437e-80a6-ee62c13d8000> Video: <https://www.youtube.com/watch?v=GPV4v9jA1C8&t=250s>

138. Does the legislature provide feedback to the public on how citizens' inputs have been used during legislative deliberations on the annual budget?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the legislature provides information to citizens on which public inputs were received and how inputs were used during legislative deliberations (please note that these deliberations can refer to the pre-budget and approval phases). By "written record" in this question, we mean a document that is produced and released by the legislature.

Answer "a" applies when the legislature provides a written document with:

- *The inputs received from the public (e.g., a written transcript) and*
- *A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how).*

Answer "b" applies when the legislature provides a written document that includes:

- *The inputs received from the public (e.g., a written transcript) and*
- *A not-so-detailed report on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were used or not used in legislative deliberations on the annual budget (please note that these deliberations refer to the pre-budget and approval phases).*

Answer "c" applies when the legislature makes available a video recording of the relevant legislative session or provides a written document that includes:

- *The inputs received from the public (e.g., a written transcript) or*
- *A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the annual budget.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

La versión estenográfica de las reuniones de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados están disponibles al público del micrositio de esta Comisión, dentro del apartado Reuniones (<https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e>).

Sin embargo, en las minutas no se deja evidencia de que en el presupuesto de egresos se hayan utilizado los insumos del público en las mesas de parlamento abierto. Tampoco se encuentra un documento único en el que se sistematicen las propuestas.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>, p. 33), la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados establece mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto. Al respecto, los legisladores de dichas Comisiones toman en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que pueden impulsar el logro de objetivos y metas anuales. En México existe un mecanismo denominado Parlamento Abierto, en el documento "Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas" (disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>) se refieren los conceptos relativos a Parlamento Abierto, Principios del Parlamento Abierto, Transparencia, Obligaciones de los sujetos obligados, entre otros, así también contiene las actuales normas constitucionales

relativas al tema, las disposiciones de las leyes ordinarias de los órganos legislativos de las entidades en la materia, y las obligaciones que de conformidad con la respectiva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le corresponden, a cada uno de los órganos legislativos de las entidades, en el ámbito del Parlamento Abierto. En particular para el análisis del Paquete Económico 2021, la legislatura puso a disposición del público el registro el línea y un sitio web (disponible en: (<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021>). En dicho sitio se pone a disposición las presentaciones de los participantes ciudadanos en dichos foros, aquí la evidencia de dichas participaciones ciudadanas y las cinco diferentes temáticas que se trabajaron: Temática 1. Gubernación: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-1.-Gobernacion> Temática 2. Desarrollo Social: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-2.-Desarrollo-Social> Temática 3. Desarrollo Económico: Económico:<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-3.-Desarrollo-Economico> Temática 4. Gasto Federalizado: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-4.-Gasto-Federalizado> Temática 5. Fondo de Salud para el Bienestar: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Parlamento-Abierto-Rumbo-al-PEF-2021/Tematica-5.-Fondo-de-Salud-para-el-Bienestar> Asimismo, en el canal del Congreso de México: (<https://www.youtube.com/user/camaradediputadosmx>) se puede encontrar evidencia adicional de los foros abiertos y participativos, aquí un ejemplo para el ejercicio fiscal 2021: Parlamento Abierto #RumboalPEF2021 Temática 4: Gasto Federalizado. <https://www.youtube.com/watch?v=Q957oBULLoE&t=761s> Para el caso del ejercicio fiscal 2022, se anexa también la evidencia correspondiente: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/detalle-parlamento?Oid=0b81ca8e-eefd-437e-80a6-ee62c13d8000> Video: <https://www.youtube.com/watch?v=GPV4v9jA1C8&t=250s>

139. Does the legislature hold public hearings and/or use other participation mechanisms through which the public can provide input during its public deliberations on the Audit Report?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principle on "Sustainability," "Transparency," and "Complementarity" and assesses the extent to which the participation mechanism(s) used by the legislative are interactive and involve a two-way conversation between citizens and the legislature, rather than being limited to allowing the public to attend or hear public budget deliberations.

A key constitutional role of the legislature in almost all countries is to oversee the government's management of public resources. While the Supreme Audit Institution is responsible for checking the government's accounts and publishing the outcome of their audits, for accountability purposes it is essential that the legislature reviews and scrutinizes those reports, and checks on whether the executive is taking the appropriate corrective actions based on the Supreme Audit Institution's recommendations.

Holding public hearings to review audit findings allows the public to learn more about how the government has managed its resources for the budget years that have ended, and demand accountability in case of mismanagement and irregularities. Reviewing and discussing those reports in public is therefore a key responsibility of a legislature.

Please note that by "Audit Report" we refer to the same audit report assessed in the transparency section of this Survey, i.e., one of the eight key budget documents that all governments (in this case, the Supreme Audit Institution) must produce, according to best practice.

Please consider participation mechanisms that the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) have put in place and using to allow the public to participate in their deliberations on the Audit Report.

Mechanisms through which members of the public reach out to individual members of parliament as opposed to the legislature (both in its whole institution or its relevant budget/public accounts/finance committees) or unofficial hearings organized by a subset of committee members should not be considered in answering this question.

To answer "a," the national legislature must hold public hearings where citizens are allowed to testify. This answer applies only if the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can testify (for example, participation takes place on a first-come-first-served basis).

Answer "b" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*
- *No testimony is allowed from the public; BUT*
- *There are other means used by the legislature to receive and collect views from citizens and CSOs on the budget, and the legislature does not exercise discretion in determining which citizens and/or CSOs can provide input. The researcher must provide evidence to support the presence of those alternative processes through which the legislature seeks inputs from citizens. For example, there should be a public record indicating that views from citizens and the public were sought.*

Answer "c" should be selected if the following applies:

- *The legislature holds public hearings on the budget;*

- *No testimony is allowed from the public;*
- *No other means are used by the legislature to receive and collect views/input from citizens and CSOs on the budget, BUT*
- *The legislature invites a few individuals/groups to provide input (through public hearings or elsewhere)*

Answer "d" applies if the requirements for a "c" response or above are not met or if the legislature does not use public participation mechanisms during its deliberations on the Audit Report.

Answer:

d. The requirements for a "c" response or above are not met.

Source:

Los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación estipulan que la Auditoría por medio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación debe entregar a la Cámara de Diputados un informe general sobre los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf).

La Cámara de Diputados no tiene mecanismos formales a través de los cuales el público pueda brindar aportes sobre sus descubrimientos sobre el informe de auditoría.

Aunque los miembros de la sociedad civil pueden participar en calidad de observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados (artículo 81, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), dentro del microsítio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

(<https://web.diputados.gob.mx/inicio/comision?Oid=39f88920-4ec1-4e79-b01f-fbb31dd007c4>), no se encuentran minutas o versiones estenográficas de las reuniones de la Comisión, por lo que no hay evidencia de mecanismos ad hoc o selectivos por medio de los cuales los legisladores tomen en cuenta las opiniones del público.

Además, si bien es cierto que la Auditoría Superior de la Federación cuenta con un sistema de participación ciudadana (<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>), no hay evidencia de que estas opiniones sean retomadas por los legisladores.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en:

<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>) D. "Mecanismo de recepción de denuncias del comité de integridad de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en:

<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en:

<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>". Puede concluirse que la ASF mantiene mecanismos formales por medio de los cuales el público puede contribuir a las investigaciones auditoría."

140. Does the Supreme Audit Institution (SAI) maintain formal mechanisms through which the public can suggest issues/topics to include in the SAI's audit program (for example, by bringing ideas on agencies, programs, or projects that could be audited)?

GUIDELINES:

This question assesses whether the Supreme Audit Institution (SAI) has established mechanisms through which the public can provide suggestions on issues/topics to be included in its audit program. When deciding its audit agenda, the SAI may undertake audits for a sample of agencies, projects, and programs in the country; and such a selection could be based on complaints and suggestions made by members of the public. To receive such suggestions, the SAI may create formal mechanisms, like setting up a website, hotline, or office (or assigning staff to liaise with the public).

Please note that formal mechanisms that do not explicitly seek the public's input in the audit program (such as general comment submission boxes on the SAI's website) should not be considered for this question.

Answer:

a. Yes, the SAI maintains formal mechanisms through which the public can suggest issues/topics to include in its audit program.

Source:

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) cuenta con un portal en línea "para la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad" (<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). El Sistema de Participación Ciudadana de la ASF tiene una sección dirigida al público en general, a través de la cual se pueden ingresar sugerencias de fiscalización durante cualquier etapa del ciclo presupuestario.

Comment:

Aunque no están explícitamente orientados a recibir sugerencias de fiscalización, dentro del mismo micrositio hay otros tres apartados orientados a las denuncias de funcionarios públicos, de empresas que tienen relación comercial con el gobierno, y uno más para recibir quejas sobre las personas que laboran en la ASF.

El mecanismo sobre "Sugerencias de fiscalización de la ASF", es el que promueve la participación ciudadana. Disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>.

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>) D. "Mecanismo de recepción de denuncias del comité de integridad de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>). Puede concluirse que la ASF mantiene mecanismos formales por medio de los cuales el público puede contribuir a las investigaciones auditoría."

141. Does the Supreme Audit Institution (SAI) provide the public with feedback on how citizens' inputs have been used to determine its audit program?

GUIDELINES:

This question reflects the GIFT principles of "Transparency" and "Sustainability", and examines the extent to which the Supreme Audit Institution provides information to citizens on which public inputs were received, which ones are used to determine the Supreme Audit Institution's audit program. By "written

record" in this question, we mean a document that is produced and released by the Supreme Audit Institution.

Answer "a" applies when the Supreme Audit Institution provides a written document with:

- The inputs received from the public and
- A detailed report on how the inputs were used or not used (such report should include information on which inputs were used or not used, why, and how).

Answer "b" applies when the SAI provides a written document that includes:

- The inputs received from the public and
- A not-so-detailed report on how public inputs were used or not used. This document only gives a general idea on how those inputs were used or not used to determine the SAI's annual audit program.

Answer "c" applies when the SAI provides a written document that includes:

- The received from the public or
- A report (being it detailed or not-so-detailed) on how public inputs have been used or not used.

Answer "d" applies if requirements for a "c" response or above are not met or if maintain formal mechanisms through which the public can suggests issues/topics to include in the SAI's audit program.

Answer:

c. Yes, the SAI provides a written record which includes either the list of the inputs received or a report or summary on how they were used.

Source:

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) no tiene la obligación de proporcionar información acerca de cómo incorpora las sugerencias de fiscalización del público a su programa de auditoría. Sin embargo, el que hasta el momento no hayan publicado un documento con las sugerencias del público podría deberse a que no se han recibido sugerencias: dentro del sitio web de la ASF, en el apartado de transparencia, se publica información en formato xls sobre los resultados trimestrales de los mecanismos de participación ciudadana (https://www.asf.gob.mx/Section/166_Transparencia_37). Según la información publicada, no se recibió ninguna solicitud de fiscalización durante el 2022.

No obstante, en el apartado de "Resultados de los Mecanismos de Participación Ciudadana", Ejercicio 2022, se presenta información muy escueta sobre la cantidad de intervenciones, pero no brinda mayores detalles de cada una y/o como fueron utilizadas.

Comment:

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: "En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>) D. "Mecanismo de recepción de denuncias del comité de integridad de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>). El artículo 110 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, antes referenciada,

señala que la Comisión de Vigilancia de la Cámara de la Auditoría Superior de la Federación, recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas en el programa anual de auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en los informes individuales y, en su caso, en el Informe General. A su vez, en el artículo 111 de la misma ley se señala que la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión, recibirá por parte de la sociedad opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF a efecto de participar, aportar y contribuir a mejorar el funcionamiento de sus funciones de participación, mismas que podrán presentarse por medios electrónicos o por escrito. Sin embargo, en el artículo 5 se señala que la información será publicada en la página de internet de la ASF, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, la información reservada se incluirá una vez que deje de serlo. Por tal motivo, las audiencias públicas y otros mecanismos de participación se consideran temporalmente reservados, en este sentido, puede considerarse que la pregunta no aplica para el caso mexicano."

142. Does the Supreme Audit Institution (SAI) maintain formal mechanisms through which the public can contribute to audit investigations (as respondents, witnesses, etc.)?

GUIDELINES:

This question mirrors question 140, but instead of covering public assistance in formulating the SAI's audit program, it focuses on whether the Supreme Audit Institution has established mechanisms through which the public can participate in audit investigations. In addition to seeking public input to determine its audit agenda, the SAI may wish to provide formal opportunities for the public and civil society organizations to participate in the actual audit investigations, as witnesses or respondents.

Answer:

b. The requirements for an "a" response are not met.

Source:

La Auditoría Superior de la Federación no tiene un programa a través del cual las organizaciones de la sociedad civil o el público en general participen en las investigaciones reales de la auditoría.

Comment:

Hay algunos mecanismos por medio de los cuales las organizaciones de la sociedad civil pueden proponer investigaciones o participar en las labores de fiscalización, aunque no con un rol activo. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) cuenta con un portal en línea "para la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad"

(<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Así mismo, miembros de la sociedad civil pueden entregar peticiones, propuestas, solicitudes o denuncias a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados (artículo 110 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf).

La misma Ley señala que la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión recibirá opiniones, solicitudes y denuncias sobre las funciones de fiscalización de la ASF (artículo 111). Por último, miembros de la sociedad civil pueden participar en calidad de observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados (artículo 81, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf).

Peer Reviewer

Opinion: Agree

Government Reviewer

Opinion: Agree

Comments: En el marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecidas en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, con fecha de consulta en abril de 2023 [dada la constante actualización del documento y con la finalidad de mantener una liga de consulta para la evaluación del Índice de Presupuesto Abierto, se pone a disposición del público la siguiente ruta interna de referencia:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuestario/pdf/CPEUM.pdf>) y los artículos 1, 2, 4, 12 y 15, fracciones IV, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf), la ASF cuenta con el portal denominado "Participación Ciudadana" por medio del cual los ciudadanos y el gobierno mantiene una estrecha comunicación relativa a la recepción de irregularidades detectadas en el sector público por los distintos actores de la sociedad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/index/index.html>). Al respecto, el portal contiene las siguientes secciones: A. "Comparte Información sobre irregularidades": Orientado a los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, y de cualquier nivel (Federal, estatal o municipal) para denunciar irregularidades en sus lugares de trabajo (disponible en:

<http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Informantes.aspx>). B. "Alerta empresarial", dirigido a entes privados que interactúan con el sector público para denunciar irregularidades (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/AlertaEmp.aspx>). C. "Sugerencias de fiscalización a la ASF", en la que se reciben propuestas provenientes de cualquier ciudadano y que formarán parte de los insumos de la metodología de programación de auditorías (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Sugerencias.aspx>) D. "Mecanismo de recepción de denuncias del comité de

integridad de la ASF", en el que se recibe información sobre posibles faltas de integridad del personal de la institución (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Internas.aspx>). Destaca que el seguimiento de las denuncias realizadas puede efectuarse en un portal destinado a efectuar la consulta de acuerdo al folio y contraseña provistos por la entidad (disponible en: <http://participacionciudadana.asf.gob.mx/Consulta.aspx>). Puede concluirse que la ASF mantiene mecanismos formales por medio de los cuales el público puede contribuir a las investigaciones auditoría.